

ABEL CHÁNETON

Ene. 47. 17. 474 | Q. 68

# LA INSTRUCCION PRIMARIA en la Época Colonial

PRIMER PREMIO EN EL CONCURSO DE MONOGRAFIAS  
ORGANIZADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION  
AL CELEBRAR EL CINCUENTENARIO DE LA LEY 1420

(Publicación Oficial)

TALLERES GRAFICOS DEL  
CONSEJO N. DE EDUCACION  
BUENOS AIRES - 1936

BIBLIOTECA NACIONAL

## CONCURSO DE MONOGRAFIAS

Resolución del Consejo Nacional de Educación dictada el 6 de junio  
de 1934

Exp. 11540|P|934.

Llamar a concurso de monografías sobre la educación primaria pública y privada en la Capital Federal, Territorios y Provincias, en el que podrán participar los historiadores y profesionales de la docencia, de acuerdo con las siguientes bases:

- a) Establécese tres temas para el concurso, a saber:
  - 1º — La instrucción primaria durante la dominación española en el territorio que forma actualmente la República Argentina.
  - 2º — La instrucción primaria desde 1810 hasta la sanción de la ley 1420.
  - 3º — La instrucción primaria bajo el régimen de la ley 1420.
- b) Cada tema tendrá un primer premio de tres mil pesos moneda nacional y medalla de oro, un segundo premio de mil pesos y tantos "accésit" como monografías se declaren dignas de ser publicadas.
- c) Los autores podrán tratar uno, dos o tres temas separadamente o desarrollarlos todos en una sola monografía formando una obra orgánica, con opción en este caso a la acumulación de los premios en efectivo.
- d) La comisión especial establecerá y publicará las condiciones generales de este concurso.

ALFONSO DE LAFERRERE  
Secretario General

OCTAVIO S. PICO  
Presidente

## CONDICIONES GENERALES PARA INTERVENIR EN EL CONCURSO DE MONOGRAFIAS SEÑALADAS POR LA COMISION ESPECIAL

1º — Los trabajos deben ser presentados por triplicado en la Administración de "El Monitor de la Educación Común", calle Rodriguez Peña 935, antes del 15 de noviembre de 1934. Las personas domiciliadas fuera de la Capital Federal podrán enviar sus trabajos por correo, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración los que lleguen hasta las 16 horas del expresado día 15 de noviembre.

2º — Los trabajos se escribirán en castellano y se presentarán sin firma en sobre cerrado, con un lema en la parte exterior y dirigido al "Concurso de monografías sobre instrucción primaria", Administración de "El Monitor de la Educación Común", calle Rodriguez Peña 935. Buenos Aires.

En otro sobre cerrado se escribirá también en la parte exterior el título del tema desarrollado, el lema adoptado y la palabra "clave", y en el interior se colocará el nombre y dirección del autor.

3º — No se admitirá trabajo que no sea inédito o cuyas doctrinas estén en contra de la moral o de las buenas costumbres.

4º — El 15 de noviembre a las 16 horas el Administrador de "El Monitor" clausurará la recepción de trabajos y pasará al Secretario General del Consejo una nómina de los recibidos, clasificados por tema e indicando el lema y el número de orden de cada uno. El Secretario General dará a la publicidad esa nómina y citará al Jurado para que estudie los trabajos.

5º — El Jurado podrá dejar sin premio un tema cuando a su juicio no lo merezcan las composiciones que lo traten. Las decisiones del Jurado serán inapelables y constarán en actas firmadas por todos sus miembros.

6º — El Jurado abrirá solamente los sobres-claves de los autores premiados. Todos los demás sobres-claves serán incinerados en público inmediatamente después de la distribución de los premios.

7º — Los originales de las obras premiadas quedarán en poder del Consejo para publicarlas y distribuirlas oficialmente por una sola vez en la forma que lo considere conveniente. El Consejo se reserva el derecho de publicar las obras juntas o separadas o combinarlas en forma que los temas se completen entre sí. Cada autor recibirá en donación cien ejemplares de su obra.

La propiedad literaria de cada obra de acuerdo con la ley 11723 corresponderá a su autor a los efectos de las ediciones ulteriores.

8º — La distribución de los premios tendrá lugar en acto público.

9º — EL JURADO del concurso funcionará bajo la presidencia del Vocal del H. Consejo, doctor don José Rezzano y estará formado por el ex-Presidente del Consejo doctor don Juan B. Terán, Director de "El Monitor de la Educación Común", don Enrique Banchs, Inspector Técnico General de la Capital, doctor don J. Fernando Alvarado, Sub-Inspector Técnico General de Territorios, don Juan Deluiggi, Inspector General de Provincias, don Antonio R. Barberis, Inspector General de Escuelas para Adultos, don Segundo L. Moreno y Vice-Presidente de la Junta de Historia y Numismática Americana, don Rómulo Zabala, en representación de la Junta.

10º — La Biblioteca Nacional de Maestros, "El Monitor de la Educación Común" y los Consejos Escolares en la Capital y las Inspecciones Seccionales y bibliotecas de las escuelas en el interior, facilitarán a los particulares la consulta de las memorias anuales del Consejo.

11º — La Dirección Administrativa dispondrá la acuñación de las medallas de oro 18 kilates de 22 gramos.

MANUEL DE UGARRIZA ARAOZ.  
Secretario de la Comisión del Cincuentenario.

## FALLO DEL JURADO

José Rezzano  
Rómulo Zabala  
J. Fernando Alvarado  
Antonio R. Barberis  
Segundo L. Moreno  
Juan E. Delniggi  
Enrique Banchs.

En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, se reunen en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación las personas nombradas al margen, que, con el doctor Juan B. Terán, ausente en este acto, forma el Jurado designado por el Consejo Nacional de

Educación en su resolución del 27 de junio de 1934, para dictaminar sobre los trabajos presentados al Concurso de Monografías de historia de la instrucción primaria en la República Argentina, dispuesto por la misma resolución.

Y resuelven declarar que de los setenta y dos trabajos recibidos para este concurso y cuya nómina se dió oportunamente a conocimiento público, son los mejores, y, por lo tanto, merecedores de los premios instituidos, los siguientes:

Primer tema: "La instrucción primaria durante la dominación española en el territorio que forma actualmente la República Argentina".

Primer premio, el número 13 (trece). — Lema. "Dorio Alfano".

Segundo premio, el número 12 (doce). — Lema: "Al toque de la campana con la cartilla aprendida".

Accésit, el número 4 (cuatro). — Lema: "Mester de celericia".

Accésit, el número 27 (veintisiete). — Lema: "Erat locus quem fons rigabat aqua perenni".

Segundo tema: "La instrucción primaria desde 1810 hasta la sanción de la Ley 1420".

Primer premio, el número 33 (treinta y tres). — Lema: “Gobernar es educar”.

Segundo premio, el número 30 (treinta). — Lema: “Pro scientia et patria”.

Accésit, el número 67 (sesenta y siete). — Lema: “20 de febrero”.

Tercer tema: “La instrucción primaria bajo el régimen de la Ley 1420”.

Primer premio, el número 47 (cuarenta y siete). — Lema: “Trabajemos”.

Segundo premio, el número 44 (cuarenta y cuatro). — Lema: “Levis fit mercede labor”.

Accésit, declarado desierto.

Las precedentes clasificaciones de mérito fueron, todas, acordadas por unanimidad.

El Jurado deja constancia de que esta elección de obras no implica su solidaridad ni su asentimiento con las doctrinas, juicios, conceptos o interpretaciones de los hechos, emitidos por los autores.

Inmediatamente el Jurado procedió, como lo dispone la resolución citada, a abrir los sobres-claves de los autores de los trabajos elegidos y a verificar sus nombres, que son los consignados a continuación:

Nº 13. — Lema: “Dorio Alfano”. — Autor: Abel Cháneton.

Nº 12 — Lema: “Al toque de la campana con la cartilla aprendida”. — Autor: Adolfo Garreton.

Nº 4 — Lema: “Mester de clerecía”. — Autor: Rosalba Aliaga Sarmiento.

Nº 27 — Lema: “Erat Locus quem fons rigabat aqua perenni”. — Autor: Luisa Buren de Sanguinetti.

Nº 33 — Lema: “Gobernar es educar”. — Autor: Antonio Portnoy.

Nº 30 — Lema: “Pro scientia et patria”. — Autor: Antonino Salvadores.

Nº 67 — Lema: “20 de febrero”. — Autor: José Salvador Campobassi.

Nº 47 — Lema: "Trabajemos". — Autor: Rolando M. Riviere.

Nº 44 — Lema: "Levis fit mercede labor". — Autor: Urbano Díaz.

Luego de disponer que se eleve en el día copia de esta acta que firman todos los presentes, al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y poner en sus manos las monografías elegidas, los miembros del Jurado resuelven levantar la sesión, considerando haber dado término a la tarea que les fué encomendada.

(Firmado): José Rezzano, J. Fernando Alvarado, Rómulo Zabala, Antonio R. Barberis, Juan E. Deluiggi, Segundo L. Moreno, Enrique Banchs.

#### APROBACION DEL FALLO

Exp. 26262|P|935.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1935.

El H. Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º — Aprobar el fallo del jurado designado por resolución de fecha 27 de junio de 1934, para dictaminar sobre los trabajos presentados al Concurso de Monografías de historia de la instrucción primaria en la República Argentina.

2º — Acordar la suma de \$ 500 m|nal. como compensación especial, a cada uno de los autores de los tres accésit.

3º — Agradecer a los señores miembros del Jurado la colaboración prestada.

Comuníquese, etc.

(Fdo.:) PICO  
Alfonso de Laferrere.

## **ADVERTENCIA**

---

El Consejo Nacional de Educación, consecuente con lo manifestado por el Jurado, declara que la publicación de las obras premiadas no implica su solidaridad ni su asentimiento con las teorías y opiniones emitidas por los autores.

## ÍNDICE

	Pgas.
PROLOGO .....	13
INTRODUCCION. I Preliminar. II La cultura popular en Europa. El Renacimiento. La Reforma. El Concilio de Trento. III. El aporte español a la historia de la pedagogía. IV. La Compañía de Jesús. V. Las Escuelas Pías. VI. La Enseñanza Primaria en Europa durante los siglos XVI a XVIII. VII. Universidades y colegios. VIII. La enseñanza de primeras letras en España. La Hermandad de San Casiano. IX. La obra cultural de Carlos III. X. Carlos IV y la enseñanza primaria. XI. La legislación escolar. XII. Contenido de la enseñanza de primeras letras en España .....	23

### PRIMERA PARTE

#### LOS IDEALES PEDAGOGICOS.

Cap. PRIMERO. LA LEGISLACION. Leyes de Indias. La legislación escolar española en América. Formación de un derecho consuetudinario. Anarquía de las normas empíricas que regían la política cultural. Las cédulas referentes a la expulsión de los jesuitas. La cédula de erección del Virreinato. La ordenanza de Intendentes. Los Cabildos. Los Síndicos Procuradores Generales de la Ciudad. Los Diputados de las escuelas. Reglamentos Escolares .....	49
--	----

Cap. SEGUNDO. LOS PEDAGOGOS COLONIALES. Fray José Antonio de San Alberto, Obispo de Tuçumán. Manuel Belgrano y su "El Correo de Comercio". "El Telégrafo Mercantil". Hipólito Vieytes y su "Semanario". .....	63
---	----

Cap. TERCERO. LAS ORDENES RELIGIOSAS: Su vocación pedagógica .....	115
--	-----

### SEGUNDA PARTE

#### LA REALIDAD ESCOLAR.

Cap. PRIMERO. LOS MAESTROS: Cómo y quién los nombraba. Quiénes eran. Su condición social. Sueldos. Edad. Milicia y Magisterio. Los preceptores particulares .....	121
---	-----

	Pgas.
Cap. SEGUNDO. LAS ESCUELAS: Quién la sostenía. Dónde funcionaba. La vida en la Escuela. Horario. Régimen escolar. Castigos. Vacaciones. Contenido de la enseñanza . . . . .	129
Cap. TERCERO. LIBROS DIDACTICOS IMPRESOS EN BUENOS AIRES HASTA 1810: Noticia Preliminar y Catá- logo . . . . .	137
 <b>TERCERA PARTE</b>	
<b>LA EDUCACION DE LOS VARONES EN EL RIO DE LA PLATA.</b>	
Cap. PRIMERO. a) Buenos Aires hasta el extrañamiento de los jesuitas. b) La Escuela de San Carlos. c) De 1767 a 1810. d) Las Escuelas Parroquiales. e) La enseñanza de Artes y Ofi- cios. f) Las Escuelas Rurales. g) La enseñanza en los Con- ventos. h) Las becas del Señor Obispo. i) La instrucción primaria en 1810. j) Una Villa y su Escuela. . . . .	149
Cap. SEGUNDO: k) Corrientes. l) Santa Fe. m) Entre Ríos. EN EL ANTIGUO TUCUMAN. Cap. Único. A) Córdoba la docta. B) Santiago del Estero. C) Catamarca. D) Salta y Jujuy. E) Tucumán. F) La Rioja. . . . .	259
LA REGION DE CUYO. Cap. UNICO: Mendoza. San Juan. San Luis. . . . .	331
 <b>CUARTA PARTE</b>	
Cap. PRIMERO. La Educación de la Mujer. . . . .	343
Cap. SEGUNDO. Los Indios y las Castas. . . . .	359
 <b>EPILOGO</b>	
APENDICE DE DOCUMENTOS INEDITOS . . . . .	377

## **PROLOGO**

---

"Cada tiempo, cada país, cada muchedumbre viviente tienen su propio horizonte histórico y el verdadero espíritu histórico se revela y demuestra en el hecho de dibujar el escritor realmente el cuadro que su tiempo exige". — O. Spengler. — "La decadencia de Occidente".

---

En el *Manifiesto* que el Congreso de 1817 se creyó en la obligación de dirigir a las demás naciones sobre las causas que "han motivado la declaración de la independencia de las Provincias Unidas en Sud América, se dice, entre otras cosas, lo siguiente: . . . 'Desde que los españoles se apoderaron de estos países, prefirieron el sistema de asegurar su dominación, exterminando, destruyendo y degradando. . . La enseñanza de la ciencia era prohibida para nosotros. . . Nos negaba el fomento de la industria para que nos faltasen los medios de salir de la miseria y pobreza; etc.' "(1).

Hasta qué punto era fundada esa imputación, lo apreciará el lector con los elementos de juicio que pretende aportar esta monografía. Anticipemos que no se trataba, en el caso, de un argumento esgrimido como recurso de circunstancias. Traducía una creencia sincera y muy generalizada en la época. No era ni siquiera una preocupación local. Para casi todos los publicistas sudamericanos de entonces, y de muchos años después, "el período colonial es sinónimo de atraso, oscurantismo, ignorancia y barbarie". (2). ¿Pero qué extraño que eso dijeran los Congresales en plena guerra, si mucho más habían dicho los publicistas peninsulares? Ya se sabe que "en la leyenda negra" de Las Casas abajo, el aporte más asiduo fué siempre el de los propios españoles. Era español el que dijo que se avergonzaba de escribir en castellano". (3) Español era también quién en ocasión del levantamiento de 1808 escribió: "Después de algunos siglos de abatimiento y tinieblas, de des-

(1) Manifiesto que hace a las Naciones el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas en Sud América, sobre el tratamiento y crueidades que han sufrido de los españoles y motivado la declaración de su independencia. 25 de Octubre de 1817; publicado en "Constitución de las Provincias Unidas en Sud América. Buenos Aires, Imprenta de la Independencia 1819. Pág. 2.

(2) Frontaura, "Noticias históricas sobre las escuelas públicas de Chile".

(3) Blanco White, citado por Menéndez Pelayo. "Heterodoxos". T. III. pág. 560. Ver, sin embargo, para formar opinión cabal sobre el autor: Méndez Bejarano "Vida y obras de D. José M<sup>a</sup> Blanco y Orespo", pág. 158, 159 y passim.

potismo y horrores, casi sin nobleza ya la Nación Española, sin carácter, y sin verdadero patriotismo, etc." (4).

Hay que reconocer, en lo que a los argentinos particularmente respecta, que algunas medidas del gobierno español, dictadas en los años que precedieron al movimiento de Mayo, contribuyeron a cimentar en los espíritus esa leyenda del "oscurantismo" y demás tópicos de la práctica revolucionaria. Pero esa no fué en España con respecto a sus colonias, una política de toda la vida; sino la de un período no mayor de uno o dos lustros, que viene a rectificar la conducta seguida durante tres siglos.

Es preciso tener en cuenta la época en que esas medidas se tomaron y las circunstancias políticas y económicas que, sin justificarlas, las explícan como una reacción contra "el desenfreno" de la revolución francesa mirada, no sólo en España, sino en toda Europa — especialmente después del sacrificio de Luis XVI y de la Reina — como cosa del infierno. Por otra parte, no eran medidas de carácter particular para los americanos, sino generales para todos los súbditos españoles. En Madrid, contemporáneamente, "se prohíbe bailar de noche en el Prado, o en cualquier paseo... no se permite hablar de política en fondas y cafés, ni jugar a los naipes, ni leer gacetas u otros papeles públicos, ni tampoco fumar; obligase en algunas partes a los vecinos a encerrarse en sus casas a la hora de la queda; en otras a no salir a la calle sin luz, a no pararse en las esquinas, a no juntarse en corrillos, etc. (5).

Todo ello no fué por lo demás obstáculo para que en las colonias, en el Río de la Plata al menos, se hablara en los colegios de Newton, Locke, Malebranche o Leibnitz; (6) ni para que "la invasión de libros y objetos alusivos a la libertad proclamada en las colonias inglesas y en Francia", fuera cada vez mayor y alcanzaran a las más recónditas poblaciones del

(4) Reflexiones sociales o idea para la Constitución Española, por J. C. A. (¿José Canga Arguelles?) Valencia 1811, p. I. Prólogo.

(5) Azorín "El alma castellana", pág. 163 y 164.

(6) Amunátegui "Precursor" de la Independencia de Chile, T. III. p. 389.

Virreynato (7). Esas medidas obedecen, además a razones de orden económico. Coinciden en efecto, con un período de miseria fiscal como España no la había padecido nunca. Todas aquellas reales cédulas y reales órdenes que desautorizaban un instituto docente, concluían disponiendo que los fondos que las servían se remitieran para subvenir a las urgencias económicas de la corona. Cuando las fundaciones se hacían con fondos de los Cabildos o con donaciones particulares, los funcionarios coloniales y el Consejo de Indias se apresuraban a concederles el exequatur.

Cargar todas esas órdenes tan reprobadas — y reprobarables, sin duda — a cuenta del “oscurantismo español”, es tan absurdo como afirmar que obedeció a propósitos anticlericales o liberales, la Real Cédula de 1804, que mandó vender “todas las fincas de obras pías y comunidades religiosas” para engrosar con su producto la “Real Caja de Amortización”. Y por cierto que no se le ha ocurrido todavía a nadie, tachar de liberal o anticlerical al Gobierno de Carlos IV o, si se prefiere, de su válido (8).

No intentamos justificar el régimen colonial. Tratamos simplemente de explicarlo. No es este el lugar más a propósito para comparar la colonización española en América del Sur, con la inglesa en la del Norte, o con la francesa, no importa dónde. Es hoy convicción hecha entre los historiadores que estudian estos problemas donde deben estudiarse, en sus fuentes documentales, que la primera superó en casi todos sus aspectos, a las otras dos. (9). Pero como hay al respecto consenso hecho, más eficaz que cualquier argumentación será

(7) Caillet-Bois. El Río de la Plata y la Revolución Francesa, en F. de F. y Letras. Buenos Aires 1929 p. 46.

(8) Como tantas otras, esa Real Cédula de 6 de Diciembre de 1804 fué, en América, obedecida y no cumplida. En todas partes se trató de dar largas al asunto “mientras se suplicaba al Soberano”. Y cuando llegó la orden revocatoria, la mayoría de los bienes afectados estaban aún sin venderse.

(9) Escapa al tema de este ensayo el aspecto económico de la colonización española, con su poco inteligente centralismo, fundado en un total desconocimiento del factor geográfico, del cual fué España la primera víctima. Es conocida la explotación reiterada de esa ignorancia por la diplomacia lusitana, mucho más instruida —et pour cause— de la geografía colonial que la propia metrópoli a la cual arrancara, una y otra vez, leoninos tratados de límites que los gobernantes locales se veían obligados a desbaratar o desobedecer.

apuntar, con la brevedad que exige el carácter digresivo de estos párrafos, dos o tres hechos capitales. Las primeras escuelas del Nuevo Mundo fueron fundadas por un español. Fray Pedro de Gante, en Méjico en 1524. Algunos años después instalábanse, allí mismo, escuelas industriales. Y cien años antes que las colonias inglesas tuvieran imprenta, los españoles la habían introducido ya en sus dominios. Según la opinión imparcial y autorizada del sabio Humboldt "ninguna ciudad del nuevo mundo sin exceptuar las de los Estados Unidos, ofrecía establecimientos científicos tan considerables y tan sólidos como los de la capital de Méjico. La escuela de minería, el jardín de plantas y la academia de pintura y escultura son (de) los más notables". (10).

La verdad, rara vez reconocida hasta ahora, es que España nos dió, en materia de cultura, todo lo que podía darnos. No era mucho, sin duda. Pero ningún país de Europa, sin otra excepción acaso que Alemania, hubiera podido darnos más. Sin contar con que, en algunos aspectos del problema educacional, la colonia estuvo en mejores condiciones que la metrópoli y gozó de franquicias -- otorgadas o usurpadas -- que los propios españoles no tuvieron. Aliento la esperanza de que la discreta labor heurística que sirve de osatura a esta monografía, obstará a que sigan circulando como moneda de ley las onzas bolivianas acuñadas por estadígrafos y sociólogos que, con perfecta ignorancia de los más elementales datos del problema, fallan en dos líneas que "en aquellos tiempos no había más escuelas que las pocas de los conventos" y, que "un estancamiento chino era la característica de la época". Dislates que no habría para que tomar en cuenta sino vinieran amparados por el marchamo oficial (11).

Hay que reconocer asimismo que en el fracaso de algunas iniciativas culturales no siempre la culpa fué de España. Así, en el episodio más conocido y con más frecuencia invocado como ejemplo de la malquerencia metropolitana (me re-

(10) Revista del Río de la Plata, Buenos Aires 1871, T. II p. 430.

(11) F. Lutzina, en "Censo General de Educación", 1909, T. III p. 3.

fiero a la proyectada Universidad porteña) es cosa sabida que las trabas no se ponían en Madrid, sino... en Buenos Aires. Y no aludo, naturalmente, a la manoseada frase del Obispo de la Torre; ni a otros vetos del mismo jaez; sino a trabas de orden más práctico: informes sin evacuar, expedientes tras-papelados, fondos que se dilapidan, etc. No estará demás dejar constancia de que, de Belgrano para abajo, somos muchos los que hemos creído que distó bastante de ser un mal para Buenos Aires el que no prosperara entonces el proyecto universitario. Afirmaba en efecto el prócer, insospechable de *oscurantismo*, que mucho más necesarias que la Universidad, eran en la Capital las escuelas de primeras letras. (12). Por mi parte sospecho que el no tenerla, fué una de las causas que más eficazmente contribuyeron a que entre nosotros se miraran sin prevención "los oficios y las artes". Al revés de lo que ocurría en otras ciudades de América, empezando por Córdoba, los artesanos no fueron nunca "objeto de desprecio para las clases altas y aún medianas del Pueblo". El amo porteño "aunque estuviera lleno de comodidades, no desdeñaba trabajar a la par de sus esclavos". Con todo no escaparon muchos de esos comerciantes e industriales, cuando eran padres, a la chifladura de encaminar sus hijos "por el camino de las letras, infatuos de la esperanza vana de llegarlos a ver algún día colocados en el Altar o pisando los corredores del Senado" (13). Y no cabe duda que si esa manía no fué más general y no pasó, en muchos casos, de platónica aspiración se debió a no existir, en Buenos Aires, Universidad. Esta llegó a su tiempo. Cuando ya los hábitos de dignificación del trabajo estaban de tal modo arraigados, que el comerciante porteño, aún sin haber leído a Coyer, estaba convencido de la nobleza de su profesión. (14). La falta de una Universidad local hizo que so-

(12) Correo de Comercio, T. 1, N° 21.

(13) Esta frase, como las otras del mismo párrafo que están entre comillas han sido tomadas del "Semanario de Agricultura, etc." N° del 13 de Octubre de 1802.

(14) "La Nobleza Comerciante" era el título de un libro del abate Coyer, publicado en Francia y traducido por Don Jacobo María Spinosa —del Consejo de S. M., para la "Sociedad de Amigos del País", de Mayorca (Joachín Ibarra, Madrid, MDCCCLXXXI). Circuló en España con profusión y aplauso como que interpretaba ideas entonces en boga. Dos años más tarde, una real cédula de 18 de Marzo de 1783, declaraba compatibles con la nobleza los oficios y las artes.

lo llegaran a cursar estudios superiores aquellos que sentían verdadera vocación. Se podía alentar pretensiones; pero eso de mandar un hijo a Chuquisaca, a Santiago de Chile, o aun a Córdoba era cosa seria, desde los puntos de vista económico y sentimental. Con todo, cuando llegó la hora de la Independencia, nos sobraron doctores y nos faltaron menestrales.

Otras empresas de cultura, aprobadas por el gobierno español, fracasaron ante la desidia o la franca oposición de los terrícolas. Sin salir de Buenos Aires la misma fundación del Colegio de San Carlos, tan anhelada por todos al parecer, estaba ya descuidada y en vías de malograrse cuando Vértiz regresó de Montevideo y con su eficacia habitual se "dedicó a su erección que logró en pocos días". (15). El mismo Belgrano reconoce que sus iniciativas educacionales fracasaron casi siempre por culpa de los miembros del Consulado — criollos en su mayoría — "para quienes no había más razón, ni más justicia, ni más utilidad, ni más necesidad que su interés mercantil; cualquier cosa que chocase con él, encontraba un veto, sin que hubiese recursos para alejarlo". (16). Eran criollos también los que en Chile obstaron a las iniciativas del mismo género, de que fué impulsor incansable don Manuel de Salas. Contra lo que siempre se ha dicho, la aprobación real se anticipaba a veces en muchos años a las posibilidades culturales del medio. Es de 1738 la real cédula que manda erigir la Universidad de San Felipe, en Santiago de Chile, y sólo 20 años después, fué posible inaugurar *algunas* de sus aulas. En la misma ciudad se autorizó más tarde la erección de una cátedra de Matemáticas, de la cual no alcanzó a dictarse nunca un curso, "a pesar de los esfuerzos del Supremo Gobierno, siendo principalmente la causa la falta de oyentes". (17).

Y para concluir: vecino de Corrientes, y criollo, era por cierto aquel Coronel Arias, que en 1782 dejó sin escuelas a su provincia, consiguiendo que las rentas de la estancia del Rin-

(15) Confr. "Memoria" en Trelles R. del Archivo III p. 291.

(16) "Autobiografia", en Museo Mitre, Archivo de Belgrano T. I p. 179.

(17) Informe de Don Manuel de Salas a la Academia de San Luis, en Amunátegui "Los Precursoros de la Independencia de Chile", T. III p. 364.

ción de Luna, con las cuales se costeaban, le fuesen adjudicadas a él, para “asistencia y mantención” de unas vagas reducciones de la Cangage que decía haber fundado en el Chaco. Años más tarde, el síndico procurador de la ciudad aseguraba en un informe al Cabildo: “Ello es que las escuelas públicas quedaron extinguidas por falta de dotación, *contra lo dispuesto por el Soberano...* pero los fondos y productos de la famosa estancia de Luna aplicadas a estas principales atenciones, se ignora el destino que hayan tenido desde entonces”. (18).

Espero que las páginas que siguen llevarán al ánimo del lector la convicción de que si España no nos dió muchas escuelas nos dejó por lo menos manejarnos en la materia con una libertad que ya hubieran querido para sí las ciudades peninsulares; empezando por la Corte. Nos legó además dos herramientas magníficas: la raza y el idioma. Era todo lo que necesitábamos. Porque también los pueblos (tal vez más los pueblos que los individuos) son los arquitectos de su propio destino.

---

(18) M. F. Mantilla. El Cabildo de Corrientes y la enseñanza pública; en Anales de la F. de Derecho. Segunda Serie. T. I. pág. 333.

## **INTRODUCCION**

I. — “Cada tiempo tiene su propio horizonte histórico”. Resulta entonces imposible comprender el proceso de nuestra cultura en la época colonial, sin desprendernos de nuestra mentalidad de hombres del siglo XX; e ignorando datos tan esenciales como el desenvolvimiento sincrónico del mismo fenómeno en España, a la cual estábamos políticamente vinculados y en Europa, de cuya civilización éramos, a través de la metrópoli, herederos forzosos. Un capítulo destinado a estudiar esos antecedentes indispensables, estaba, pues, impuesto por la más sumaria honestidad intelectual, como lógica introducción a este ensayo. Sirva esto de disculpa para las páginas que siguen; mucho menos digresivas de lo que a primera vista parecerían.

II. — La cuestión de la enseñanza popular, como problema de gobierno, fué por primera vez puesta sobre el tapete durante el Renacimiento, y renovada más tarde por la Reforma. “La escuela — afirmaron los reformistas — debe ser para todos, nobles y plebeyos, ricos y pobres, niños y niñas”. Correspondía al Estado costear la enseñanza y hacerla obligatoria; empleando la coacción, si era necesario. Todo eso no pasó, sin embargo, del campo de la especulación. “La Reforma fracasó al intentar producir durante los siglos XVI y XVII aquellos resultados intelectuales y educativos que estaban lógicamente envueltos en la postura de los reformistas” (1). De todos modos, esa postura importaba una amenaza para la iglesia romana. Los países católicos comprendieron el peligro de abandonar la educación de la niñez y de la juventud al protestantismo. El Concilio de Trento dilucidó ampliamente el asunto. De él partió el impulso que despertaría en las congregaciones religiosas la vocación — hasta entonces insospechada — de la enseñanza primaria. Y ese fué acaso el más eficaz — e imprevisto — de los resultados obtenidos por la Reforma en el terreno pedagógico. Sin el estímulo del movimien-

(1) Paul Monroe. Historia de la Pedagogía. T. II, pág. 73.

to protestante, es casi seguro que, en los países católicos, la educación hubiera seguido siendo el privilegio de círculos herméticos.

Del Concilio de Trento salió también más o menos directamente la orden religiosa que más hondo surco abriría inmediatamente en la enseñanza: la Compañía de Jesús. Las otras religiones empezaron así mismo, después del Concilio, a hacer efectiva y eficaz obra educacional. Si bien ya una decretal de Gregorio IX, mandaba que en cada parroquia un clérigo enseñara primeras letras y rudimentos de religión, el precepto había sido hasta entonces, casi universalmente, letra muerta.

Coincidieron así Reformistas y anti-Reformistas en el campo de la pedagogía. Pues para unos y para otros, "la función principal de la educación era desarrollar las creencias y las prácticas religiosas y las aficiones eclesiásticas del niño, de las cuales dependía su bienestar eterno". En esto, estaban de acuerdo San Ignacio y Tútero.

La educación primaria sin otra finalidad que un desinteresado afán de cultura popular, no fué más comprendida por los pedagogos de la Reforma que por los Católicos. (2).

III. — España no fué nunca tierra de pedagogos. En el generoso "Inventario bibliográfico de la Ciencia Española", que ocupa 310 nutridas páginas y contiene más de mil nombres; y en el cual hasta los "Tratadistas de música" tienen su pertinente capítulo, no ha conseguido el erudito autor formar ni siquiera una ínfima sub-división destinada a catalogar las obras de pedagogía o ciencias de la educación. (3). Ni hay tampoco, sin más excepción que Juan Lorenzo Palomirero, un solo nombre de pedagogo — *stricto sensu*. Luis Vives, fué algo más; — y algo menos — que un pedagogo. (4). En cuan-

(2) No pueden desvirtuar esa afirmación algunas iniciativas efímeras como las de Ernesto de Gotha y otros magnates alemanes.

(3) M. Menéndez y Pelayo, *La Ciencia Española*, III, pág. 133-445.

(4) Vives escribió sin embargo, un tratado de pedagogía "Los Estudios racionales del niño". Y desparramó preceptos pedagógicos en la "Instrucción de la mujer cristiana" y en "De Disciplinis". Pero siempre en una postura que, desde nuestro particular punto de vista, me atrevería a calificar, sin intención irrecuperante, de diletante.

to a Simón Abril, Martínez Guijarro y otros nombres que es costumbre citar en los manuales españoles, si figuran en el Inventario, no es por cierto a título de educaciónistas. Y Menéndez Pelayo supo siempre lo que hacía. "La Blanquerna", novela de Raimundo Lulio, mentada también en los manuales, se acerca más a la eugeniosia que a la pedagogía. En Palmirreno, en cambio, la preocupación por los métodos de enseñanza fué exclusiva, y escribió más de 50 obras donde se pone en evidencia. Pero no ha ejercido la más mínima influencia, ni siquiera en su país. Su nombre es una mera curiosidad bibliográfica.

El aporte más importante de España a la historia de la pedagogía, es la obra de dos frailes: Ignacio de Loyola y José de Calasanz.

IV. — El primero fundó la Compañía de Jesús que, según anticipé, fué el instituto que más hondo surco abriera en la enseñanza.

En realidad los jesuitas interesáronse principalmente en acaparar la educación de las clases pudientes y directoras de la sociedad. Pero no abandonaron totalmente la instrucción popular. Uno de sus más antiguos escritores, decía al respecto: "...es de gran consideración, que aunque algunos de nuestros Colegios y los más principales son Seminarios de la misma Compañía. . . otros muchos son estudios públicos". (5). Y explicando esa acción cultural agregaba: "...se ha de advertir la necesidad extrema que ay desta enseñanza, y remedio, en estos tiempos calamitosos, mas que en otros ningunos, por las costumbres extragadas que vemos entre los Católicos y la corrupción de la República, y por las muchas monstruosas y pestilentas herejías que por todas partes nos corean. Y para que los niños se crién con leche pura de Católica doctrina, y con santas costumbres, es necesario desde su tierna edad se crién con ellas, y se tiñan en lana para que dure la color: Y esto es

---

(5) Pedro de Ribadeneyra. Tratado en el cual se da razón del Instituto de la religión de la Cia. de Jesús, 1605. Impreso en el Colegio de la Cia. Madrid, página 196.

lo que pretende la Compañía". (6). La verdad es que cuando la orden fué disuelta, 22.000 individuos distribuidos en las distintas *residencias* y consagrados, la gran mayoría, a la enseñanza, daban testimonio de la vocación pedagógica del instituto.

En el terreno de la teoría, su aporte más interesante consistió en sustituir la intimidación — universalmente practicada hasta entonces — por la emulación, sistema que no obstante el alabado del carácter, que era su casi inevitable consecuencia, importó, en su época, un progreso. El *Ratio Studiorum* que contenía las normas educacionales de la Compañía, es aun hoy motivo de estudio y controversia.

V. — Menos conocida que la de San Ignacio, es la obra de San José de Calasanz. Este es, sin embargo, más auténtico pedagógico que aquél. Bastaría para acordarle ese título, haber sido el precursor de la enseñanza pública y gratuita. Fundó en efecto, la Orden de las Escuelas Pías, cuyo fin esencial era menos religioso que cultural: la enseñanza de la juventud. Sus constituciones, concebidas con propósitos especialmente docentes, imponíanles la obligación de enseñar primeras letras a todos los niños pobres. La obra de los escolapios no ha alcanzado la difusión que tuvo la de la Compañía. Faltó sin duda a su fundador la energía genial de Loyola. Debió además la orden luchar desde su fundación con dos enemigos; los jesuitas, que les armaron pleito porque extendían su enseñanza gratuita a "discípulos nobles y ricos", elementos que la Compañía consideraba de su exclusiva incumbencia; y el gremio de maestros seglares, omnipotente entonces, que protestó airado contra la actitud de esos religiosos que "enseñaban a leer, escribir y contar a todo género de niños, así pobres, como ricos"; y para colmo de insolencia, gratuitamente!

Los escolapios concluyeron por ceder el campo que con tanto encarnizamiento se les disputaba, y fueron a difundir su enseñanza en otros países de Europa, donde sus escuelas se hicieron célebres. Así se explica que no ejercieran influencia

---

(6) Ribadeneyra, op. cit. pág. 327.

alguna en los anales pedagógicos de España y de América. No tenemos entonces por qué insistir sobre su obra. Pero, pues tratamos de pedagogos españoles, dejemos constancia de que el fundador de las escuelas pías fué llamado, con justicia, “el apóstol de la escuela popular”. Y habiendo actuado — como actuó — en el siglo XVI, eso constituye sin duda un alto título.

VI. — Si los ideales pedagógicos estaban mejor orientados y los teorizadores de las ciencias de la educación eran mucho más numerosos y brillantes en otros países de Europa, en todos ellos la realidad escolar siguió siendo, hasta la segunda mitad del siglo XVIII, tan rastrera como en la propia Península. La ignorancia popular era la misma en todas partes, salvo tal vez en Alemania y aun allí, solo durante períodos muy breves. A la cultura de las clases superiores y al brillo de la literatura, se oponía en todas partes la profunda incultura de las masas. Hasta 1789 “la Francia se encontraba en un completo y deplorable estado de ignorancia”, dice un autor francés por cierto. (7). Francés era también aquel gentil hombre que se jactaba de ser noble y no saber leer.

Acaso no esté demás, para los que hablan de “la ignorancia española” como de un fenómeno exclusivamente local, la transcripción de las cifras siguientes, tomadas del primer manifiesto de Turgot — año 1775. — Se refieren al presupuesto de Francia en esa época:

Para la casa del Rey . . . . .	34.470.910 fs.
„ su casa militar . . . . .	8.023.000 fs.
„ los pobres . . . . .	1.500.000 fs.
„ los talleres nacionales	1.160.000 fs.
„ las escuelas . . . . .	0.000.000 fs.

El manifiesto de Necker, en 1781, señala fondos para la biblioteca, para las academias, para la imprenta real, etc.; pero para las escuelas, ni un franco. Y lo mismo pasa en 1785 y años siguientes.

(7) J. Simon “La Escuela”, versión española de Moya de la Torre, Valencia, 1883, pág. 13.

Comentando esas cifras, decía un ilustre educacionista francés: "Es que efectivamente el Estado no hacía nada por la instrucción popular. No la pagaba, ni la colaba". (8). Durante el antiguo régimen había en Francia "algunas escuelas; pero sin regla, sin dirección, sin maestros capaces, y sin discípulos la mayor parte del tiempo... debidas casi siempre a la generosidad del clero, o a la vanidad de algún señor de parroquia". (9).

Del resto de Europa no hablaremos. Francia gozaba entonces fama de ser el país más culto del continente. Y la merecía.

VII. --- Cuanto hemos dicho se refiere a la enseñanza primaria. Porque en lo que hace a Colegios y Universidades, España estaba, en cantidad por lo menos, por encima de muchos países europeos. Según Navarrete, hacia 1625 había en la península 32 Universidades y 4000 Colegios. (10). Así se creó un proletariado intelectual, de donde salió ese tipo característico de español de la gran época, "hidalgo haragán y soberbio, para quien el tiempo fué arena que dejaba escurrirse al desgaire entre sus dedos, mientras maseullaba, susurrando coplas, el mondadientes simulador de meriendas; flotante en la altivez de su ojo arábigo un ensueño de Américas dilapidadas; su sangre hirviendo con la sed de fiestas crueles; su corazón harponeado por amores morenos; gran rodador de escudos, botarate magnífico, tan capaz de un heroísmo como de una estafa". (11).

A principios del siglo XVII la cosa empezó a preocupar a gobierno y publicistas. Pero todo se fué en "consultas" y "disursos". El remedio vino por sí solo, como casi siempre en España... y en América. El remedio fué en realidad América. Gran parte de aquellos licenciados en artes... malas — emigró a Indias. En contacto con el medio virgen que encerraba

(8) Julio Simón, "La Escuela", cit. pág. 19.

(9) Claude Joly, "Traité historique des écoles épiscopales et ecclésiastiques, etc.", pág. 396.

(10) P. Fernández de Navarrete "Conservación de Monarquías y disursos políticos", Madrid, MDCCXCI, pág. 398.

(11) L. Lugones, "El Imperio Jesuitico", pág. 34-35.

detrás de cada accidente geográfico una promesa o una asechanza, la mayoría sintió despertar el fondo aventurero de la raza y fué heroe auténtico en las fabulosas empresas de la Conquista. Los menos, se dedicaron a zurcir enredos y torcer voluntades en las ciudades que iban jalonando la ruta de los conquistadores.

Entretanto la ignorancia popular seguía siendo la misma. Porque “esa gran floración de la enseñanza profesional y superior no estuvo acompañada por un desarrollo análogo de la primaria, que debía, sin embargo, ser su base”. (12). “El problema de la educación de la masa para el solo efecto de levantar su cultura”, no fué sospechado hasta después de los enciclopedistas.

La secularización de la enseñanza, a mediados del siglo XVIII, constituye un proceso sincrónico en Europa. Pero en ese proceso cuyos corifeos son Diderot, Helvetius, Malebranche, Condorcet, etc., entra por mucho una recóndita intención política. Por lo demás, la secularización, no implica necesariamente la enseñanza impartida por el Estado. En Francia, salvo algunos elementos exaltados de la Montaña que propugnaban algo así como el secuestro de los niños durante 5 ó 6 años para educarlos; la mayoría era partidaria de la libertad de enseñanza, que al fin sancionó la Convención en 1795. Para Rousseau, en cambio, la intervención del Estado en la enseñanza era tan nefasta, o más, que la de la Iglesia.

VIII. — Hasta mediados del siglo XVIII la enseñanza elemental se daba en España: 1º En las casas particulares; 2º En las iglesias, por los sacristanes; 3º En algunos conventos; 4º En las escuelas públicas.

La primera solo estaba al alcance, naturalmente, de grandes señores que podían pagarse el lujo de tener a su servicio un clérigo sin prebenda, o un lectionista más o menos letrado que, cuando seglar, era a un tiempo mismo, ayo, ayuda de cámara y maestro; y cuando clérigo, maestro y cura de la capilla que

(12) R. Altamira, "Historia de España", t. III, pág. 546.

no faltaba en ninguna casa solariega. Alguna vez beneficiaban de esa enseñanza los hijos de la servidumbre. No siendo tampoco raro el caso del noble que en los pueblos de su señorío, instalaba escuela para los niños del lugar. (13).

La última, era impartida por maestros seglares que cobraban un estipendio, como que vivían de su profesión. Estaban congregados desde 1642 con el nombre de "Hermandad de San Casiano". Pero sus primeras "Constituciones" son de 1647. Por entonces era solo una institución religiosa y de beneficencia mutua: socorro a los enfermos; protección a las viudas e hijos; culto del patrono, etc. Pero en 1668 se aprueban las primeras "Ordenanzas" y en ellas aparece ya con el carácter de asociación gremial-docente que conservaría, sin perder el primitivo, hasta su extinción. (14).

Las facultades que de derecho le correspondían, y las que de hecho se atribuyó, convirtieron a la Hermandad de San Casiano en un verdadero ministerio de instrucción pública. Y como para los maestros agremiados la enseñanza era oficio, no vocación, el gremio resultó el obstáculo más serio con que durante un siglo, tropezara en España el desarrollo de la instrucción popular. Cuando las escuelas pías empezaron a impartirla gratuitamente, los maestros de la Hermandad tomaron el caso como un agravio personal y, apoyados más o menos francamente por el Consejo de Castilla, no cejaron hasta que los escolapios les abandonaron el campo. Se dió así el caso de que esas escuelas, fundadas por un español y auspiciosamente re-

(13) El Duque del Infantado sostenía una escuela en Madrid. El Conde de Fernán Núñez, costeaba dos en sus tierras abelengas: una para varones y otra para mujeres: concurredas en 1784, por 125 y 105 alumnos, respectivamente. Dejó además dotada, en su testamento, la fundación de una "Casa de educación de niñas huérfanas pobres". Más interesante que la fundación misma es el espíritu que la inspiró. Establece el donante que a las niñas de esa escuela "sólo se les eric para madres de familia, sin vestido religioso, capilla en casa, reectorio ni nada que huella a educación de monjas. Todas las maestras deben ser seglares, y las niñas deben criarse para serlo". Y conste que se trata de un hidalgo católico y buen creyente. Cartas del Conde de Fernán Núñez, en su "Vida de Carlos III". Madrid MDCCXCIV. T. II, pág. 251-361-363.

(14) Así se explica la vigencia simultánea de "Constituciones" y "Ordenanzas" de la misma Sociedad. Las primeras aprobadas como díje en 1617, reglaban sus funciones como instituto de beneficencia y religioso. Fueron modificadas en 1703 y 1719. Las segundas aprobadas en 1668, y reformadas varias veces, legislaban exclusivamente sus actividades profesionales.

cibidas en toda Europa, no pudieran arraigar en España. La enseñanza no alcanzaba pues sino a los pocos que lograban lugar en una escuela religiosa y a los hijos de los privilegiados que podían costearselas en alguna de las escuelas públicas. Porque los Hermanos de San Casiano eran implacables en el cobro. En las “Ordenanzas” de 1705, un artículo prohibía a los maestros recibir en sus escuelas “discípulo que aya estado primero en la de otro Maestro, sin que ante todas cesas aya dado entera satisfacción de lo que se le debiere por esta razón, etc.” (15).

La competencia entre los “hermanos” era desaforada. Queda en los documentos, rastros de ella. En el Art. IX de las citadas ordenanzas, se habla del “odio y mala voluntad” que se tienen unos a otros. En 1763, se hace necesario deslindar estrictamente la jurisdicción de las 24 escuelas de Madrid para concluir con las cuestiones a que daba origen, entre los maestros, el “radio de influencia” de las mismas. La competencia llegaba no sólo a colocar carteles de reclamo frente a las escuelas rivales, sino también a gestionar personalmente de los padres o de los alumnos el cambio de escuela. (16).

No he ahondado lo bastante en el problema para afirmar de manera concluyente, que haya una relación de causa a efecto en las circunstancias que voy a mencionar; pero resulta a primera vista sintomático que corran paralelos, el auge de la Hermandad de San Casiano y la decadencia total de la enseñanza primaria en España. Esta alcanzara, en efecto, algunos momentos de relativo incremento a fines del siglo XVI y comienzos del XVII. En 1625 había en la península, más de 400 escuelas públicas y en Madrid, sin contar las religiosas, 50. Ahora bien, coinciden los autores en fijar como fecha inicial de la decadencia de la enseñanza, la segunda mitad del siglo XVII (17). Y ya dije que en 1668 se constituyó el gremio de maestros. No creo que ese solo hecho baste para explicar aquel fenómeno que

(15) “Ordenanzas art. XIV; en “Documentos para la historia escolar de España, Madrid 1917, T. I, pág. 51.

(16) Ordenanzas de 1695 y Estatutos de 1780, en Doc. cit. pág. 33 y 152.

(17) Escrivano, Historia cit. pág. 439. Altamira, op. cit. T. IV N° 833.

obedecía, en realidad, a causas complejas. Pero algunos datos concretos corroboran mi sospecha: las cincuenta escuelas públicas que la Villa de Madrid tenía antes de congregarse los maestros, quedaron reducidas, poco tiempo después, a 30 y un siglo más tarde, por expresa disposición de las "Ordenanzas" aprobadas por Felipe V, a 24. Más elocuente que el hecho mismo, son las razones que le sirvieron de fundamento:

"Que por quanto de haverse mantenido en esta Corte *un crecido número de escuelas* han experimentado los individuos del Arte notorios perjuicios, deterioridad de medios por la continua calamidad de los tiempos que han ocurrido, y las muchas escuelas piadosas que se han aumentado, por cuya causa no se pueden mantener los maestros que oy subsisten, con la decencia correspondiente a la facultad que profesan: Acordaron que el número de las Escuelas de esta Corte no exedan en adelante de veinte y cuatro, incluyendo en este número las dos de San Sevastian y la del Duque del Infantado, etc.". (18).

No es menos sugerente la circunstancia de que coincida la extinción de la "Hermandad" con algunas iniciativas de Carlos III en beneficio de la enseñanza primaria. Desde la ascensión al trono de este monarca, el gremio había perdido toda influencia en el gobierno. Pero solo desaparece en las postrimerías de su reinado. Y eso mismo, mediante una hábil maniobra de los maestros que descando paliar el despretigio creciente de la congregación, resolvieron cambiar de pelo, conservando en lo posible las mañas. Así apareció, en 1780, el "Colegio Académico de Profesores Maestros del Noble Arte de las primeras Letras de esta Corte de Madrid", cuyos estatutos aprobó el Rey en 22 de diciembre. En muchas de sus disposiciones mostraba todavía la hilacha el espíritu monopolista que caracterizó la actuación de la extinguida Hermandad. (19). Pero el gremio venido a menos, no tenía ya influencia ninguna en la marcha

(18) Real Provisión de 1743, art. 4º, en "Documentos" cit. I, pág. 91.

(19) Decía el art. 28: "Ninguno regenteará, ni tendrá escuela pública, ni cerrada en la Corte, aunque haya obtenido Título de Maestro Profesor del Supremo Consejo de Castilla, para enseñar las primeras letras en todo el Reyno, sin que por vacante de las establecidas para instrucción de la juventud en ella se le destine por Regente, etc. "Documentos", cit. pág. 151-152.

de la enseñanza. En 1786 fundóse por "algunos maestros y otros Individuos Zelosos, una *Real Academia de Primera Educación*". Y Carlos IV la oficializó en 1797, dando así el golpe de gracia al "Colegio Académico".

Donde no alcanzó la influencia de la Hermandad, el estado de la instrucción fué mucho más brillante que en la Corte. Además de la enseñanza que impartían los religiosos en los conventos, los sacristanes en los pueblos (20), y la que hacían impartir algunos grandes de España en sus tierras abolengas; hubo en todas las ciudades españolas de alguna importancia, escuelas públicas sostenidas por los Ayuntamientos y las limosnas.

IX. — La ascensión de Carlos III al trono, señala una fecha auspiciosa en la historia cultural de España. No es el caso de reeditar aquí su elogio. Pero no nos parecería licito silenciar que, salvo la Villa de Madrid, no hubo lugar en los vastos dominios españoles para el cual el hecho resultara de más prósperas consecuencias, que para lo que es hoy la República Argentina. Baste recordar que a su nombre se vinculan los episodios más salientes de nuestra historia escolar en la era colonial: la expulsión de los jesuitas, cuya influencia —falsa o nefasta, ya se verá — en la enseñanza pública, fué transcendental; la creación del Virreynato; la implantación de los reales estudios; la llegada de San Alberto.

En España, en cambio, el vasto programa cultural de los hombres que gobernaron a su lado, se desarrolló en torno a las Universidades y Colegios Mayores. En materia de instrucción popular, todo se fué en proyectos y discursos igualmente vanos: "Proyecto de un Reglamento General de Estudios"; "Discursos sobre la educación de los artesanos"; "Reflexiones imparciales", etc. (21). Es justo reconocer que se hizo pri-

(20) En 1788 había en España 15.000 párocos y, es de suponer, otros tantos sacristanes: Conde de Cabarrus, *Cartas al Sr. D. Gaspar Jovellanos*, Madrid, 1820, pág. 99.

(21) Toda la obra cultural del gobierno de Carlos III está minuciosamente expuesta en J. Sempere y Guarinos "Ensayo de una biblioteca española, etc." Madrid 1785, T. IV, art. "Planes de estudio".

mero lo más urgente. Porque en aquellas Universidades y, sobre todo, en aquellos Colegios que eran su antesala obligada, a tal grado "llegaban la relajación, indisciplina y barbarie (que) ya no servían más que para escándalo, desorden y tiranía". (22). En materia de instrucción primaria se hizo tan poco, que después de la muerte de Carlos III, escritores peninsulares nada desafeetos por cierto a las ideas que orientaron su gobierno, criticaban acerbamente la falta de plan y los métodos deficientes de la enseñanza, al punto de considerar dinero perdido la renta gastada en ella (23).

Con todo, Carlos III alcanzó a dar con sus *escuelas reales*, la pauta sobre la cual desarrollaría luego su hijo un vasto plan escolar. Creó, aquél, en efecto, dos escuelas de primeras letras que podríamos llamar modelos. Enseñábase en ellas, además de la "Doctrina Christiana", buenas costumbres y civilidad o urbanidad, a leer y a escribir, Aritmética, Gramática y Ortografía Castellana". Restó sin embargo importancia a la iniciativa, el hecho de que no gozaran de sus beneficios sino los hijos de los allegados a Palacio: una estaba en el *Real Sitio* de San Ildefonso y la otra en las casas contiguas a la *Real Iglesia* de San Isidro. Y a eso se redujo lo que el gobierno de Carlos III hizo en pro de la enseñanza primaria para varones.

Más extensa y eficaz fué la acción desarrollada en beneficio de la instrucción de la mujer; encarada por primera vez como problema de gobierno y legislada parcialmente en un "Reglamento" de 1783. Antes de ser promulgado, la educación femenina había sido ya tema de iniciativas más o menos espontáneas y las escuelas públicas para mujeres se habían extendido por el país. En 1768, una real orden aplicó algunos de los bienes de los jesuitas para costear en los pueblos principales, "casas de enseñanza competente para niñas, con matronas honestas e instruidas que cuíden de su educación, instruyén-

(22) M. Menéndez y Pelayo, Historia de los Heterodoxos españoles. T. III, pág. 166.

(23) Conde de Cabarrus, "Cartas al Sr. D. Gaspar de Jovellanos", Carta segunda. Aunque editadas en volumen en 1820, las cartas fueron escritas en 1792-1793. También: E. Larruga "Memorias políticas y económicas", Madrid, 1787-1800. Tomo IV, *passim*.

dolas en los principios y obligaciones de la vida civil y cristiana y enseñándoles las habilidades propias de su sexo". Debían preferirse para alumnas "las hijas de labradores y artesanos, porque a las otras puede proporcionárseles enseñanza a expensas de sus padres". Una real provisión de 1775, creó escuelas gratuitas de hilados y tejidos: una en la Villa de Ribadeo; otra en Oviedo y la última en la ciudad de Santiago. (24). Y como digno remate de todo ello, en 1783, se crean, mejor dicho, se mandan crear (no siempre era lo mismo), 32 escuelas para niñas, sujetas al ya mencionado "Reglamento".

Sirvieron de estímulo a la acción del gobierno, "los buenos efectos que se han experimentado en el establecimiento de una escuela gratuita para la educación de Niñas pobres del Barrio de Mira — el — Río... debido al zelo y actividad de... la Diputación de Caridad". (25). Conviene dejar constancia de que "el objeto principal de estas Escuelas ha de ser la labor de manos"; y *solo se enseñaría a leer a las que lo pidieran*. Esos establecimientos venían así a quedar, desde el punto de vista pedagógico, muy por debajo de los institutos de enseñanza femenina que, contemporáneamente, estaba despararamando en tierra argentina el más ilustre de los pedagogos coloniales. (26).

X. — Los argentinos tenemos opinión hecha sobre el gobierno de Carlos IV. Para desgracia del país, los argentinos tenemos opiniones hechas sobre muchos asuntos que no hemos estudiado nunca. En el caso, hay que reconocer que el nombre del menguado descendiente de Carlos III se vincula a una o dos de las resoluciones que más contribuyeron a cimentar, en las postrimerías del régimen colonial, la leyenda del "oscurantismo español". Explicaré, en su oportunidad, el verdadero significado de esas iniciativas. Entre tanto — aun con la seguridad de que sonará a paradoja — anticipo que en el terreno de la enseñanza primaria, *y en lo que se refiere a*

(24) A. Xavier Pérez y López, Teatro de la legislación universal de España e Indias. XII, pág. 342-344.

(25) Pérez y López loc. cit. XII, pág. 344. "Documentos", cit. I, pág. 222.

(26) Ver *infra*. Primera parte, cap. 2º.

España, la acción gubernativa resultó mucho más oportuna, energética, inteligente y eficaz bajo el reinado de Carlos IV, que bajo el de su padre ilustre y admirado. El hecho es ese, sin embargo, y su comprobación muy fácil.

La “Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas” reunió, hace algunos años, todos los “Documentos referentes a la historia escolar de España” que se juzgaron de algún interés. Bastaría confrontar en ese regesto las 40 órdenes, provisiones y cédulas referentes a las escuelas, emanadas del gobierno de Carlos IV, con las 6 ó 7 promulgadas por Carlos III, para comprender cuándo fué el asunto motivo de ocasionales iniciativas y cuándo tema de preocupación asidua. Pero no se trata solamente de cantidad, según veremos, sino de calidad. Entre esas 40 provisiones las hay tan trascendentales para el progreso cultural de España, como la que desautorizó el Colegio Académico (27) último avatar de la Hermandad de San Casiano, cuya influencia retrógrada he puesto ya en evidencia; la que oficializó la “Real Academia de primera educación” y sancionó el primer “Reglamento de Escuelas de Primeras Letras” (28); y la que declaró la libertad de enseñanza. (29).

Los ideales pedagógicos que inspiraban esa legislación, no quedaron esta vez en proyectos y discursos. Dieron en realidad origen a una serie de iniciativas que puntualizaré succinctamente. Estaremos así en condiciones de juzgar el estado de la enseñanza española al iniciarse el siglo XIX. Y con ese cartabón, nos será más fácil apreciar después el mismo problema, en la colonia ríoplatense.

Una de las primeras medidas adoptadas por Carlos IV, fué pasar a todos los Corregidores y Alcaldes una circular para que “tomando las noticias necesarias de todas las Villas

(27) Real decreto de 25 de Diciembre de 1791. Documentos cit. T. I. pág. 243.

(28) Documentos cit. T. I, pág. 252. No quita al Reglamento la prioridad que le atribuimos en materia de enseñanza primaria, el dictado en 1783 por Carlos III, para las “escuelas de niñas”, donde, según dije, no se enseñaba a leer, *sino a las que lo pidieran*.

(29) Real Orden de 11 de Febrero de 1804. Documentos cit. T. II, Novísima Recopilación Libro VIII. Tit. I, pág. 7.

y Lugares de su Partido... informen en cuales faltan las escuelas de primeras letras... así de niños como de niñas, o carecen de la dotación competente, etc. (30). La orden revelaba ya con el encargo de ese censo de las escuelas y con otros informes solicitados en la misma, una preocupación por el problema hasta entonces desconocida, y que los hechos posteriores no desmentirían. A poco nomás y consecuente con la política que llevaría a destruir el gremio de maestros, se pusieron las escuelas públicas bajo la inspección de las Juntas de Caridad, más conocidas con el nombre de Diputaciones de Barrio. Institución formada con fines exclusivos de asistencia social, fué adquiriendo prestigio y tomando una ingerencia cada vez mayor en materia escolar; intervención que la orden aludida no hizo más que oficializar. En 1791, con el nombre de Escuelas Reales, se crean ocho institutos para "que haya un plantel o vivero permanente de donde salgan maestros, que permitan extender por todo el Reyno la misma educación" que se daba en las escuelas *también reales*, que entonces existían. Se trataba pues, de verdaderas "escuelas normales". En el mismo año se oficializa la "Academia de Primera educación"; y se inaugura la enseñanza de la taquigrafía en una de las escuelas recientemente fundadas. Más tarde se crearon cátedras "para la instrucción de Pasantes, Leccionistas y demás sujetos que se dediquen al magisterio de Primeras Letras". Se establece en 1804 un organismo con el nombre de "Junta General de exámenes" que reasume todas las funciones ejercidas hasta entonces por el Colegio Académico y las Juntas de Caridad. Poco después se reorganiza esa Junta con atribuciones aun más amplias y se erigen otras similares en las capitales de provincia, que continúan siendo objeto de atención preferente del gobierno. Varias órdenes y cédulas se ocupan de ellas. Por fin, en 1806, se crea "con grandes elementos de vida y no común ostentación" el célebre *Instituto Pestalozziano* (31). De allí en adelante toda la actividad legislativa en materia escolar y toda la preocupación del go-

(30) Real Orden circular de 6 de Mayo de 1790.

(31) Mesonero Romanos, *Memorias de un setentón*. Madrid MDCCCLXXXI, T. I, p. 11.

bierno, se concentra en ese establecimiento con el cual Godoy creía rematar magníficamente sus iniciativas culturales. No obstante el prematuro entusiasmo con que fué recibido, y que todavía suele repercutir en algunos manuales de pedagogía española, el instituto no pasó de una tentativa suntuaria, efímera y mal encaminada. Como que parecía atender más a la gloria del fundador que al provecho de los educandos. (32). Poco después de cumplir su primer año de vida el instituto fué renegado por su propio padre; no sin invocar, es cierto, “*las actuales circunstancias (que) no permiten continuar los gastos que ocasionaba*”. (33). Los quince meses que duró se pasaron en ensayos que demostraban una falta absoluta de orientación. No menos de tres reglamentos y dos directores rígieron el establecimiento. Nombrado primero para el cargo el Capitán don Francisco Woitel, suizo, que se decía al tanto de los *inventos* de su compatriota Pestalozzi, fué a poco reemplazado por el Coronel Francisco Amorós, preceptor del Infante Francisco de Paula. (34).

No se si por ignorancia o por cálculo, cuando se habla de la obra cultural de Carlos IV, sólo se mienta ese mediocre experimento, tratando, si el autor es español, de disimular su fracaso. No necesita sin embargo de esa generosidad a contrapelo, ese gobierno cuya gestión eficaz acabamos de resaltar brevemente.

Al clausurarse con la invasión francesa este período de la historia española, daban testimonio de esa acción cultural las

---

(32) En la “Institución Real Pestalozziana” (pues tal era el nombre) antes de iniciar las clases del día, los educandos reuníense en el gran patio central para entonar a coro este himno, perpetrado no se sabe por quién; “Viva, viva, viva — Nuestro Protector — De la infancia Padre — De la Patria honor — Y del Instituto — Noble creador”.

(33) Llamo la atención sobre el sacrificio del instituto y las razones que lo decidieron, porque será necesario tenerlas presentes cuando estudiemos algunas reales órdenes coctáneas, dictadas para las colonias y que fueron en ellas interpretadas atribuyendo a intención torpe lo que era fruto de la miseria fiscal.

(34) Aunque Woitel estaba nombrado desde Julio, las clases no se inauguraron hasta el 4 de Noviembre de 1806. Amorós fué después uno de los atravesados a quienes la reacción fernandina obligaría a emigrar. Establecido en París, adquirió allí notoriedad fundando un *Gimnasio* al que dió su nombre. Introdujo en los colegios franceses el hábito de la gimnasia, escribió textos y alcanzó la discreta immortalidad del *Larrouse*.

62 escuelas de varones y 30 de niñas existentes en Madrid; y las innumerables de primeras letras, o profesionales, para uno u otro sexo, desparramadas por toda la península. Y sino se alcanzó a formular el Plan "General de Escuelas" que estaba en estudio desde 1802, reunióse sobre el asunto una serie de antecedentes que don Manual José Quintana aprovecharía después en su famoso informe sobre instrucción pública. (35).

XI. — Si prescindimos de alguna perdida y olvidada ley de Partidas (36) y de una cédula de Enrique II, de fecha y paternidad dudosa (37); toda la legislación escolar española no fué, hasta fines del siglo XVIII "más que una reproducción de los acuerdos tomados por la Hermandad de San Casiano". La Crónica de esa legislación, como de la dictada después por Carlos III y Carlos IV, queda ya hecha. Vamos aquí a examinar su contenido. Ese estudio constituirá la parte esencial del capítulo, porque todas esas leyes regían *virtualmente* y en forma *subsidiaria* — en las colonias americanas. Alguna vez las veremos citadas en nuestros anales pedagógicos aunque, reconozcamoslo, el hecho es poco frecuente. Una sola de esas reales provisiones tuvo efectiva vigencia en las colonias y fué en ellas observada con relativa estrictez. Me refiero a la fechada en 5 de octubre de 1767, por la cual se "subrogan en Maestros y Preceptores Seculares a oposición, las escuelas de primeras letras... que estaban a cargo de los Regulares expulsos de la Compañía".

*Los maestros en la legislación española.* — En la remota ley de Partida ya mencionada, se concedían a los maestros exenciones y privilegios iguales a los que correspondían a los hijodalgos. La verdad es, sin embargo, que nunca disfrutaron de ellos. Lo prueba el hecho de que vuelta a vuelta viniera una real cédula a recomendar el cumplimiento de la olvidada

---

(35) Proyectáronse en 1802-1805 y 1806, sendos planes de enseñanza muchas de cuyas disposiciones pasaron, a través de Quintana, al "Reglamento General de Instrucción Pública", dictado en 1821.

(36) Partida 2<sup>a</sup>, Tit. 31, Ley 1<sup>a</sup>.

(37) Documentos cit. 1, p. 9.

regla. (38). Esas leyes no hacían sin embargo más que reconocerles lo que en justicia se les debía. Pues, según la cédula de 1370 (?) antes de conceder "carta" de maestro, debían los justicias, averiguar si el aspirante era "fijodalgo, Christiano viejo, que no ha de tener mezcla de otra mala sangre, como es de Moro, turco u judío, que ha de ser de buena vida y costumbres". (39). Y si bien la calidad hidalga, no se exigía expresamente en leyes posteriores, todo el resto quedó en vigencia. El "Reglamento" de 1797 exige todavía "información de limpieza de sangre, de vida y costumbres... con expresión de no haber ejercido oficios viles o inhonestos".

*Exámenes.* — Hasta la agremiación de los maestros, éstos rendían pruebas de suficiencia ante el propio Consejo Real que debía otorgarles el título. Pero en 1653 la Hermandad obtuvo el privilegio de que los exámenes se dieran ante un tribunal compuesto de tres miembros que la misma Hermandad propondría; reservándose únicamente el Consejo la facultad de otorgar el título o "carta", como se decía entonces. Posteriormente, y durante algún tiempo (1691-1740) aun esa facultad fué delegada en el Corregidor de Madrid "en lo que a las escuelas de la Corte se refiere". En los primeros tiempos, el cargo de examinador fué vitalicio. Pero como en esas condiciones la Congregación no tenía ascendiente ninguno sobre ellos, pidió y obtuvo, en 1705, que solo duraran dos años en sus funciones. Entregada así a los propios maestros la facultad de examinar a sus futuros competidores, se comprende que no fuera fácil filtrarse a través de la malla en que aquel interesado tribunal los cernía. Sólo en 1771 empieza la reacción que despojará poco a poco a la Hermandad, de sus exorbitantes privilegios. Una provisión de 11 de julio de ese año, faculta a "uno o dos Comisarios del Ayuntamiento" para tomar examen a los maestros (40). En 1797 se crea una Junta especial de exámenes como organismo autónomo, si bien todavía está representada en ella, la "Academia de

(38) Ver en "Documentos" cit. I, p. 5 y 100, Novísima Recopilación Libro 8, tít. 1º, Pérez y López, Teatro cit. XIX, p. 287.

(39) En "Documentos" cit. I, pad. 5.

(40) Provisión cit. Art. III en "Documentos", T. I, pág. 127.

Primera educación", como cuerpo profesional. Pero el decreto de libertad de enseñanza de 1804 rectifica definitivamente esa situación.

Para presentarse a examen era indispensable haber practicado junto a un maestro con título, por un período que en 1668 era de dos años, en 1695 de 3, y desde 1740 en adelante, de 4. Así lo fijó definitivamente el Consejo, desechando la pretensión de la Hermandad de elevar la práctica a cinco años. Nadie podía ser examinado "sin que sepa leer perfectamente cualquier papel, y juntamente aya de saber escribir con propiedad la letra bastarda liberal y detenida, la grifa y romanilla panzuda y todas las demás que se estilaren", dando razón de las diferencias entre uno y otro método. (41).

En las terceras "Ordenanzas" el programa del examen se amplía, debiendo los examinadores "preguntar al examinando por el mejor Autor que hubiere escrito de las reglas, y preceptos geométricos del Arte (de la escritura), ortographia y reglas de aritmética, y lectura de letras antiguas". (42). Una real provisión de 1743 ordena: "que de hoy en adelante haya tres exámenes y títulos diferentes, en esta conformidad: el primero general para esta Corte... el segundo, para Ciudades, y Villas de largo vecindario; el tercero para Lugares Aldeas, y Villas cortas, etc." (43). El programa de esos exámenes varía, naturalmente, según la jerarquía del título a que se aspira.

Esta misma clasificación es establecida por el "Reglamento" de 1797, modificando una regla de 1780 que redujo las categorías a dos únicamente. Por el mencionado "Reglamento", "los sujetos que hayan de exponerse a exámenes... entregarán... 450 reales de vellón... y los documentos siguientes:

"1º su fee de bautismo y la de sus padres. 2º La partida de casamiento de éstos y la suya si no fuese soltero. 3º In-

(41) Ordenanza de 1695. Art. IX.

(42) Loc. cit. Art. VI en "Documentos", T. I. pág. 46.

(43) En "Documentos", T. I, pág. 87.

formación de limpieza de sangre, de vida y costumbres, y de no tener en sí, ni en sus ascendientes nota de infamia, con expresión de no haber exercido oficios viles o in honestos. 4º Certificación del ordinario acerca de su completa instrucción en la doctrina Christiana, y de saber explicar bien el catecismo. 5º Otra de su Cura Párroco en orden a su conducta moral y religiosa. 6º Copia legalizada de su licencia, retiro, cédulas de premio y quartillas de servicio si hubiese sido militar, o de sus grados, cursos u órdenes, si hubiese seguido la carrera de las letras. 7º El acto de su examen, testimoniado, si lo hubiese hecho fuera de Madrid, con inserción de sus cuentas y planas originales rubricadas por el Escribano que lo haya presenciado, todo con arreglo de la Real Provisión de 11 de Julio de 1771. 8º Certificación de no ser balbuciente, sordo, corto de vista o defectuoso en su persona, de modo que pueda promover la risa o menosprecio de los niños, y de que habla el castellano sin los defectos y vicios que son comunes en algunas de nuestras provincias. 9º Presentarán en fin certificación de los Catedráticos y maestros a cuyas escuelas y Cátedras hayan asistido en orden a su aplicación y conducta". (44).

Los estudios teóricos que debían cursar los maestros no se reglamentaron hasta 1780, fecha en que se fundó el Colegio Académico. En el preámbulo de los "Estatutos", se habla de "instituir una Academia pública, donde... tengan continuos ejercicios abiertos los Maestros Profesores, etc.". Debían celebrarse una vez por semana y "en ellos se tratará de Gramática Española, de los escritos y caracteres de letras que se han usado y usan en el Reyno... de la Arithmetica universal y de la comprobación y cotejo de manuscritos". (45).

XII. — ¿Qué se enseñaba en las escuelas de primeras letras españolas? Carecemos de datos para pronunciarnos sobre las escuelas de provincias. Pero podemos contestar, en lo que se refiere a las de la Corte, con relativa exactitud. A los objetos perseguidos en esta introducción, eso es suficiente.

(44) Reglamento cit. en "Documentos", T. I, pág. 283-284.

(45) "Documentos" cit. I, pág. 150.

Hasta bien entrado el siglo XVIII, esa enseñanza no pasó de lectura, escritura, un sumario cursillo de aritmética y el aprendizaje un poco más serio del catecismo. La escritura, que parece fué materia de predilección especial en las escuelas, (los maestros madrileños eran hábiles pendolistas y muchos peritos calígrafos) se enseñaba sobre muestras talladas o de “estampilla”, que debían ser hechas por el propio preceptor según expresa disposición de la ley. (46). Respecto de la lectura, recién en 1763 hay en los documentos indicaciones precisas sobre textos apropiados. Debió, hasta entonces, quedar la elección librada al arbitrio del maestro, pues varias cédulas insisten en que debe desterrarse la lectura de “novelas, romances, comedias o historias profanas por ser la admisión de estos papeles en las Escuelas, de considerable daño para la puerilidad”. (47). Recomendación en que insisten cédulas de 1763 y de 1771. Esta última dice expresamente que la lectura se ha hecho hasta entonces, en libros de “fábulas frías, Historias mal formadas o devociones indiscretas, sin lenguaje puro”. (48).

La primera indicación concreta sobre textos de lectura, es la que contiene una real provisión de 1763: “...encargamos a la referida Comunidad de Maestros de Primeras Letras hagan exercitar a los discípulos en la lectura de Libros que enseñen la religión fundamentalmente, como el Cathecismo Histórico de las Conquistas de Nuestras Indias... (y) los que tratan del aumento de la riqueza y Agricultura de estos... Reinos, como son los libros de Alonso de Herrera, de don Gerónimo de Ustariz, de don Miguel de Zavala, de don Bernardo Ulloa y otros de esta naturaleza” (49). En 1780 todos esos mamotretos fueron reemplazados por la lectura de

(46) Real Provisión de 20 de Diciembre de 1743.

(47) Real Provisión de 20 de Diciembre de 1743, en “Documentos” cit. I, p. 94.

(48) Real Provisión de 11 de Julio de 1771, en loc. cit. I, p. 129.

(49) Real Provisión de 3 de Octubre de 1763; en “Documentos” cit. I, pág. 163-164. No conozco el “Cathecismo” recomendado como texto de lectura. Puedo, en cambio, suministrar algunos datos sobre las otras obras: La de Gabriel Alonso de Herrera, (así firmaba el autor) no pasaba de una recopilación de opiniones ajenas, sobre temas agriolos. Era un libro célebre, como que constituyó uno de los más grandes éxitos editoriales de España. La primera edición es un incunable de la tipografía complutense: “Alcalá de Henares, 1513”. En

la “Introducción a la Sabiduría”, de Luis Vives, “traducida al Castellano con pureza y elegancia por Francisco Cervantes de Salazar... a cuyo fin se reimprimirá sola”. (50).

El aprendizaje de la doctrina se iniciaba en el “Catecismo Cristiano”, y se continuaba en el catecismo del P. Gerónimo de Ripalda o en el de Gaspar Astete “que dos siglos ha se usan en España — decía Hervás — y son comparables a los mejores que se conocen en Europa”. (51).

El reglamento de 1797, tantas veces citado, innova también en esta cuestión de los libros escolares. Los estatutos de la “Academia de Primera educación”, que se dieron conjuntamente con aquél, conferían al nuevo organismo la facultad exclusiva de establecer los textos para “todas las escuelas del Reyno”, no pudiendo enseñarse en ninguna de ellas por otros tratados. (52). Volviendo sobre el tema el “Reglamento” dice: “Por ahora (mientras la Academia indique los textos) aprenderán los niños, a leer por el silabario y segundo libro de la Academia y podrán continuar esta instrucción en el tratado de la urbanidad, en el de las obligaciones del hombre, en el compendio de Fleuri, y en el amigo de los niños. A escribir por los principios elementales del Arte de don Josef de Anduaga”. (53).

Con este “Reglamento” se inicia una nueva era en la instrucción primaria. Más que un cambio de normas pedagó-

sólo el siglo XVI se hicieron más de 20 ediciones. Y todavía 350 años más tarde —en 1862— seguía reeditándose con el título de “Tesoro de labradores”. Ustariz, era autor de “Teórica y práctica de Comercio y de Marina” editado en Madrid en 1724, y refundido por Bernardo de Ulloa en su libro “Restaurcimiento de las fábricas y comercio español” (2 volúmenes, Madrid, 1740) que era otra de las obras recomendadas. Miguel de Zavala (y Auñón), era autor de una “Representación al Rey N. Señor D. Phelipe V... dirigida al más seguro aumento del Real erario”. Envío un resumen conmovido a la memoria de los párulos del siglo XVIII a quienes se hacía leer tales cosas!

(50) Estatutos del “Colegio Académico”, art. 40; en “Documentos”, T. I, pág. 155. La traducción de Salazar, impresa por primera vez en Sevilla en 1544 había sido reeditada por la imprenta Sancha, Madrid 1772, pero junto con otras dos obras de Vives. Por eso dice el párrafo transcripto que se “reimprimirá sola” lo que, en efecto, se hizo en ese mismo año 1780.

(51) L. Hervás y Panduro “Historia de la Vida del Hombre”, Madrid MDCCCLXXXIX, pág. 294.

(52) Estatutos cit. Tit. VI (V) art. 3.

(53) Reglamento cit. en “Documentos” T. I, pág. 297.

gicas, que solo llegará en el siglo siguiente, la novedad consiste en un desplazamiento del órgano regulador de esa enseñanza, que de las asociaciones gremiales que lo detentaban, pasa a manos del Estado. Asoma también cierta preocupación por legislar sobre la educación de la mujer. Empieza a abrirse paso el concepto fundamental de la libertad de enseñanza. Y por último, apunta una franca reacción contra la cultura profesional, que era frecuente fomentar a expensas de la educación práctica de agricultores y menestrales. Una de las disposiciones del “*reglamento*”, dice: “Los maestros que supieren gramática latina o sus primeros rudimentos se abstendrán de enseñarlos a niño alguno, hasta que informada la Academia o las Juntas Provinciales respectivas, de las facultades, fondos y circunstancias de sus padres, les permitan dicha enseñanza”. Y en otra parte, manda: “que los hijos de labradores y menestrales, reciban la enseñanza en el menos tiempo posible, para que no lo pierdan en dedicarse a la agricultura y oficios” (54).

Todas esas tendencias irán acentuándose hasta culminar en la real orden de 11 de febrero de 1804 que decreta la libertad de enseñanza, el evento más importante en la historia escolar de España hasta 1808.

Después llega Napoleón. Pero esto ya es otra historia.

---

(54) Loc. cit. cap. 24, inciso 10 y cap. 19.

PRIMERA PARTE  
LOS IDEALES PEDAGOGICOS

---

CAPITULO PRIMERO  
LA LEGISLACION ESCOLAR

La recopilación de las Leyes de Indias que, como su nombre lo indica, era el Código de las colonias, no contiene sino pocas disposiciones sobre colegios y universidades, y una o dos sobre escuelas de primeras letras para los hijos de españoles. En cambio abundan las que tratan de la enseñanza de los "naturales". Las dos cosas son perfectamente lógicas dentro del espíritu que inspiró esa legislación tan discutida. Se trata de leyes que tienden a propagar una religión y a mantener un imperio. No hay que olvidar que el Código empieza con una "Exortación a la Santa fe católica" y prescribe la forma "cómo la debe creer todo fiel cristiano", empezando por el propio Monarca. (1).

"Los Monarcas de España tomaban posesión de la América implorando el título del Pontífice romano y reconociendo como su primer deber y su principal objeto en la conquista, la propagación de la Religión Católica en el mundo hallado por Cristóbal Colón". (2). "Teniéndonos por más obligado que ningún otro príncipe del mundo a procurar su servicio (habla de Dios) y la gloria de su santo nombre, y (a) emplear todas las fuerzas y poder que nos ha dado, en trabajar que sea conocido y adorado en todo el mundo", dice la misma ley citada, "hemos conseguido traer al gremio de la santa iglesia católica romana las innumerables gentes y naciones que habitan las Indias Occidentales".

Todas esas leyes obedecían pues tanto a una preocupación religiosa como a un propósito político. Se manda fundar Universidades y Colegios "para servir a Dios nuestro Señor" y

(1) Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor; Libro I. Tít. 1º, Ley 1º.

(2) D. Vélez Sársfield. Relaciones del Estado con la Iglesia en la Antigua América Española. Buenos Aires 1854, pág. 3.

por que así “lo dispone el Santo Concilio de Trento”. (3). Se crean colegios para indios y se recomienda con insistencia su educación, como el medio más eficaz de propagar entre ellos la fe católica y vincularlos de manera efectiva al imperio español. Ha sido unánimemente reconocido ese cuidado de las leyes de Indias por la suerte de los naturales. Pero con no menos unanimidad se ha demostrado, que tales disposiciones quedaron casi siempre como letra muerta en los Códigos. De aquí resultó para los aborígenes, en teoría al menos, una situación de verdadero privilegio. Sin que basten a desvirtuar el hecho incuestionable los móviles religiosos, políticos o económicos que inspiraron esa legislación. La catequización de los indios, llevaba necesariamente aparejada la enseñanza. Era imposible inculcar sólidamente a los nativos la doctrina cristiana, sin enseñarles a leer, aunque fuera en sus idiomas vernáculos. Así lo comprendieron los misioneros. De ahí los vocabularios y catecismos en lenguas indígenas, trabajados por ellos mismos en cuanto adquirían el necesario dominio del idioma; pues no es presumible que a todos concediera el Espíritu Santo el don de lenguas con el que, según las hagiografías, fueron algunos favorecidos. Sin embargo, una real cédula de 7 de julio de 1596 mandaba se les enseñara la lengua castellana.

Las primeras escuelas públicas que se establecieron en esta parte de América, fueron pues para indios. La enseñanza empezó, para ellos, con la llegada de los más antiguos “doctrineros”. Aunque no todas las doctrinas eran escuelas. Conviene aclararlo, pues no ha faltado quién, tomando al pie de la letra una referencia de Ruiz Díaz de Guzmán, dijera que en Asunción, en tiempos del segundo gobierno de Trala, había una escuela atendida por *dos maestros*, donde se daba enseñanza a *dos mil alumnos*. (4). De la preocupación por esa con-

(3) Recop. cit. Libro 1º, T. 22, Ley 1; y título 23, Ley 1. El primer decreto de reforma del célebre concilio versó, en efecto, sobre la enseñanza. Ses. V. de Reform. C. 1. Trident. Confr. F. de Assis Aguilar, Historia Eclesiástica. Madrid 1888. Tomo II, N° 1114.

(4) Díaz de Guzmán, dice, en efecto, en su *Argentina*, todo eso. Pero no se ne esita más para comprender que aquella “escuela”, con mil alumnos por maestro, era una simple “dotrina”, con sus libetos de encomienda. Confr. Pedro de Angelis, Colección de Documentos. Segunda edición; I, p. 82.

quista espiritual queda la muestra en numerosas leyes recopiladas. Caben en cambio en una página las disposiciones que se refieren, y esas mismas de pasada, a la enseñanza primaria. En el libro primero hay un título — el 23 — que tiene atingencia más o menos directa con ella. Pero trata exclusivamente de seminarios y universidades “conforme al Santo Concilio de Trento”: “ad castholicae fidei defensionem et incrementum”. Me interesa destacar de entre esas cédulas la promulgada por Felipe II en 1603. Dice así: “En la provisión de sujetos que han de hacer los prelados para *colegiales de los seminarios...* no sean admitidos los hijos de oficiales mecánicos...” (5).

En realidad los nueve libros de las “Leyes de Indias” *no contienen una sola disposición referente a la educación infantil*. Pero no hay que deducir de aquí, como tantas veces se ha hecho, que esa omisión obedeciera al propósito preconcebido de mantener en la ignorancia a los criollos y demás lugares comunes del consabido clisé. Sin contar con que legílaban también sobre el tema las leyes españolas, que eran suplementarias de aquellas, la verdad es que la enseñanza primaria no era entonces en España, ni en Europa, un problema de gobierno. Conviene recordar que durante muchos siglos el interés por la educación se concentró en la enseñanza secundaria y en la superior. (6).

En lo que a nosotros particularmente respecta, no podemos sino felicitarnos de esa omisión que nos permitió hacer, en materia educacional, lo que nos pareció mejor. Puestos a legislar sobre la materia, los gobiernos españoles lo hubieran lógicamente hecho de acuerdo con las ideas de la época. Ya vimos que una de las pocas veces que se ocuparon de ello, fué para excuir de sus beneficios a los “hijos de oficiales mecánicos”. No hay que olvidar, empero, que esa misma disposición de apariencia retrógrada, resultaba, en la práctica,

(5) Libro 1º, Tit. 23, Ley 3.

(6) Paúl Monroe. Historia de la Pedagogía, II, p. 271.

inteligente y oportuna; como que dificultaba el acceso al sacerdocio a tanto haragán que sólo buscada en él vida cómoda y regalada. Sobraban para ello los fijodalgos, sin necesidad de que también los descendientes de labriegos y artesanos contribuyeran a engrosar las filas de los aspirantes a prebendas y beneficios, desertando las labores de la tierra y los otros oficios manuales.

Ya dije que las leyes castellanas constitúan para América una legislación supletoria. Pero la verdad es que las escasas disposiciones que ellas contienen referentes a la instrucción primaria, no alcanzaron vigencia en nuestro país. Recién en los últimos años de la colonia, aparece por casualidad en los documentos escolares, la mención de alguna real cédula, casi siempre flamante, para autorizar una medida o recomendar un texto. Pero aún en esos casos, rara vez es obedecida, no faltando quién la impugne porque no “*circuló*”, o por cualquier otra razón análoga. Así en 1796, en presencia de una solicitud de dos maestros que para informe le pasara el Virrey, el Cabildo invoca una real provisión de 11 de julio de 1771 referente a los exámenes a que deben someterse, a fin de que los postulantes se ajustaran a sus prescripciones. Pero el Virrey se desentendió de ellas otorgando, sin ese trámite, el permiso solicitado. (7). “El divorcio de la ley con la realidad en América”, se titula el más interesante capítulo de uno de los libros más rico en sugerencias que se hayan escrito sobre el período colonial. (8). Si eso sucedía aún en las materias expresamente legisladas en la Recopilación de Indias, es fácil presumir lo que sucedería en asuntos como éste de la enseñanza primaria, olvidados en esas leyes, y sobre el cual, aún las propiamente españolas, eran de una indigencia sospechosa.

Con tales antecedentes y conociendo los “estilos del país”, no puede extrañar que durante toda la colonia la parsimoniosa

(7) Los maestros en cuestión eran Antonio López del Campo y Roque Miguel Machado. Ver infra 3<sup>a</sup> parte, Cap. primero, b).

(8) Juan B. Terán “El nacimiento de la América Española”. Tucumán (1927), p. 247-270.

actividad escolar se desenvolviera dentro de la más absoluta anarquía. Poco a poco se va formando al margen de la escasa legislación escrita, un derecho consuetudinario que alcanza, en los últimos años del período, a concretarse en algunas disposiciones formales. (9). No disponemos del tiempo necesario para historiar ese proceso interesantísimo, escapando además el fenómeno, por su misma complejidad, a cualquier generalización, necesariamente precipitada en la circunstancias en que se escribe este ensayo. Debemos conformarnos con indicar sumariamente en este capítulo, algunas de las normas escritas en que alcanzó a concretarse ese *common law*, cuya evolución resultará expuesta al hacer, más adelante, la historia de nuestras escuelas. Pero vamos antes a mencionar en la forma sumaria que nos hemos impuesto, algunas reales cédulas, pragmáticas y órdenes que, sin referirse directamente al problema escolar, lo influenciaron con mayor o menor eficacia.

Correspondería tratar, en primer término, la legislación referente a los Cabildos. Pero esas leyes dan una idea harto deficiente de lo que esa institución resultó en la vida política de las colonias. En lo que a nuestro tema interesa, los Ayuntamientos fueron durante casi dos siglos la sola autoridad en materia de enseñanza. Otorgaban el título, o para hablar con más verdad, autorizaban el ejercicio del magisterio a quienes lo solicitaban; fijaban el estipendio que podían cobrar; concedían a veces local para las escuelas; velaban, más o menos efectivamente, por el buen desempeño de los preceptores; subvencionaban, en ocasiones, con sus *propios*, algún maestro, etc., etc. En una palabra, ejercieron una superintendencia general y absoluta en materia escolar, que sólo con muy buena voluntad puede encontrarse les fuera atribuída por las leyes que los gobernaban. Pero es que en razón de la distancia y de las necesidades elementales y a veces impostergables del gobierno, los reyes les habían concedido, o ellos se habían atribuido, facultades harto más amplias que las acordadas a las

(9) Las leyes de Indias concedían autoridad a la costumbre, en algunos casos. Ver Libro III, Tít. 2, Ley 63; Libro 4º, Tít. 13, Ley 2.

instituciones similares en España. “En medio del aislamiento en que vivían las ciudades, el Cabildo era la única autoridad popular, la única cuya acción se hacía sentir en las más de ellas”. (10). Según explicaremos más adelante, esa situación cambia a partir de la erección del Virreynato.

Era parte esencial en todos los asuntos referentes a la cultura y adelantamiento de la población, el Síndico Procurador General de la ciudad. No se despachaba solicitud, pedido o memorial relacionado con las escuelas, sin su dictamen y consejo. Esos magistrados fueron los más eficaces propulsores de la difusión de la enseñanza; en Buenos Aires especialmente. Algunos de ellos, por el tesón que pusieron en la defensa de los intereses culturales de la ciudad o por la oportunidad y eficacia de sus iniciativas, han vinculado perdurablemente sus nombres a nuestros anales pedagógicos.

Corresponde mencionar en segundo término, las disposiciones relativas al extrañamiento de los jesuitas y al secuestro de sus bienes. (11). Introdujeron en la legislación del ramo dos reformas que resultaron fundamentales y repercutieron profundamente en el “hecho escolar”. Hablamos siempre, claro está, desde el punto de vista argentino:

*Sostenimiento de las escuelas.* — Todas las iniciativas culturales habían tropezado hasta entonces con la escasez de medios para dotar suficientemente colegios y maestros. Al dedicarse los espolios jesuíticos al establecimiento de escuelas y otras *obras pías*, abrieron posibilidades insospechadas a la actividad cultural de las autoridades coloniales.

*Sustitución de maestros.* — Uno de los párrafos de la real provisión de octubre, manda “subrogar la enseñanza de primeras Letras... en Maestros y *Preceptores seculares a oposición*”.

Tuvo también influencia en las normas más o menos va-

(10) Ramos Mejía. *El Federalismo Argentino* (1915), p. 176.

(11) Especialmente, Decreto de 27 de Febrero de 1767 y Real Provisión de 5 de Octubre de 1767.

riables a que se ajustaba la actividad cultural, la cédula ereccional del Virreynato del Río de la Plata. Hasta entonces, y salvo las excepciones presumibles dada la anarquía reinante en la materia, todos los aspirantes a “enseñar niños” presentaban directamente sus solicitudes al Cabildo que las despa-chaba sin otro trámite que el informe del Síndico Procurador. Pero con la llegada del primer Virrey las cosas cambian. Las solicitudes se dirigen ahora a éste, salvo también las inevitables excepciones. Y aunque pasan a informe del Ayunta-miento, es aquél quien, en definitiva, otorga los nombramientos. En los primeros tiempos el procedimiento se mantiene con bastante rigor. Si algún postulante acude directamente al Ca-bildo, este se limita a informar pasando todo al gobierno “pa-ra su Superior resolución”. Pero en las postrimerías del rég-i-men, cuando la descomposición del organismo político empieza a acentuarse y preanuncia el desenlace próximo, el Ayunta-miento reasume a ratos su “soberanía escolar” y dispone por su cuenta en la materia. (12). La Ordenanza de Intenden-tes — 1782 — si bien cercenó muchas de sus atribuciones en materia de gobierno edilicio; no afectó en nada las facultades que usaba — más o menos legítimamente — en materia escolar.

Tuvieron también ingobernabilidad en la parte administrativa de las escuelas, las Juntas Municipales de Propios y las Jun-tas de Temporalidades, especialmente estas últimas; según se verá.

De todas las cédulas y provisiones reales relativas a la enseñanza, las más conocidas y con más frecuencia menciona-das, son la de 1798 que mandó realizar todos los bienes que quedaban de las Temporalidades e incorporar a la Real Ha-cienda su producto para cancelación de vales reales, y la de 26 de diciembre de 1804 que dispuso lo mismo respecto de los b'enes afectados a obras pías y comunidades religiosas. Las sumas integradas a la Caja por ese concepto, redituarian un

---

(12) Excepcionalmente, antes de 1776, algunos gobernadores concedieron, sin intervención del Cabildo, títulos de maestros.

interés a favor de los patronos de los bienes respectivos. Como entre estos entraban por mucho los espolios de los jesuitas expulsos, afectados en todo el país al sostenimiento de escuelas y colegios, la medida repercutió amargamente en todas las ciudades del Virreynato. Esas disposiciones, tan arbitrarías como se quiera, obedecieron a razones puramente fiscales. Fué uno de los tantos expedientes arbitrados para paliar la bancarrota económica y financiera en que se debatía España. No había en ellas otro propósito, ni otra intención. Es absurdo ver en esas órdenes las miras aviesas (odio a la cultura de los americanos) que tanto sociólogo a la violeta les ha atribuido. La verdad es que no preocupaba poco ni mucho al verdadero monarca — el Príncipe de la Paz — la instrucción de los americanos. Interesábale en cambio el dinero que había en América. Si algo podía objetarse a esa resolución era que llegaba demasiado tarde. *Tomada oportunamente*, hubiera salvado en América, con evidente beneficio para todos, bienes que solo sirvieron para enriquecer a magistrados pocos escrupulosos. No se olvide que la medida más que una confiscación, importaba en realidad un empréstito forzoso. Los fondos devengarían un interés más que discreto para la época. Asegurado así el capital en manos siempre menos infieles que las que manejábanlo en América y libre de los “gastos de administración” que en todas partes — sin excluir Buenos Aires — absorbieron muchas veces el total de los ingresos; las rentas hubieran permitido dotar ampliamente fundaciones culturales que vivieron mal y murieron faltas de subvención a poco de establecidas.

Pero cuando la cédula se promulgó, ya las Temporalidades habían dejado de ser prácticamente, en casi todo el Virreynato, una fuente de recursos escolares. En los pocos lugares donde aún lo eran, el efecto de la disposición fué desastroso. En más de uno, su cumplimiento importó la abolición de toda enseñanza, como que dejaba sin sostén la única escuela existente. En otros, como siempre, la orden fué obedecida; pero poco o mal cumplida. Cuando años más tarde, otra cédula de Fernando VII la dejó sin efecto, quedaban aún sin realizar la mayoría de los bienes afectados por aquella.

En Buenos Aires, la publicación de la orden coincidió con una época de crisis para la enseñanza pública oficial. La decadencia de los reales estudios era tan grande como el desquicio en la administración de las Temporalidades y, desde luego, anterior. Tal vez por eso mismo, según veremos en el capítulo pertinente, sirvió de acicate a la actividad un poco adormecida del Cabildo y produjo, por reacción, un verdadero florecimiento de los estudios primarios.

*Los diputados de las escuelas.* — A fines del siglo XVIII — época en que empieza a hacerse la designación de maestros previo concurso — el Cabildo de Buenos Aires comenzó a nombrar uno o dos regidores para que, en compañía del Síndico Procurador de la ciudad, corriera con todo lo realtivo a la organización y control del acto, al que debían concurrir representando al Ayuntamiento. La institución tenía algunos antecedentes, (en 1724 se había intentado algo parecido) pero solo arraigó en la fecha indicada al comienzo del párrafo. Y como llenaba una necesidad, fué perfeccionándose con la práctica, hasta constituir una verdadera magistratura no prevista por las leyes. Si bien, al principio, la designación se hacía expresamente para cada concurso, sus funciones concluyeron por hacerse anuales con el nombre de “Diputados de las Escuelas”. Quedaba a su cargo la instalación de las aulas, la reparación de los edificios escolares, el ajuste de la locación cuando aquellos eran de particulares, la provisión de útiles y enseres, la inspección de la enseñanza, y, en ocasiones solemnes, presidieron la inscripción de los alumnos en la matrícula. Ante ellos formulaban los maestros sus pedidos y sus reclamos. Finalmente, proponían al Cabildo las medidas para el adelantamiento de las escuelas, que su contacto con preceptores y alumnos les sugería.

Verdadera institución de derecho consuetudinario, sus funciones no se reglamentaron nunca. Pero por eso mismo su influencia y su radio de acción fué extendiéndose, al punto de que el tribunal examinador de los maestros llegó a ser un elemento puramente decorativo; pues en la disidencia, que se hizo habitual, entre la opinión de los examinadores y la

de los Diputados, el Cabildo concluía siempre por aceptar la de estos, designando o proponiendo al candidato que contaba con sus simpatías.

*Reglamento para los exámenes de maestros.* — Entre las pocas normas escritas que en materia escolar nos haya dejado la Colonia, merecen especial mención el “reglamento para exámenes de maestros”, dictado por el Ayuntamiento de Buenos Aires el 27 de septiembre de 1803, y el “reglamento de la escuela”, aprobado por el de Luján en mayo de 1810.

Este último, inédito hasta ahora, lo incluimos en el Apéndice e historiaremos sus antecedentes en el capítulo intitulado “UNA VILLA Y SU ESCUELA”. Del primero hablaremos aquí.

En ocasión de las incidencias ocurridas en las aulas del Real Colegio de San Carlos, cuya crónica haremos más adelante; y sin duda con el propósito de levantar el decaído prestigio de los estudios primarios en ese instituto, el Cabildo porteño tomó la resolución que transcribimos in extenso:

“Se tuvo a la vista el expediente obrado con motivo de la renuncia que han hecho del cargo los maestros de primeras letras del Real Colegio de San Carlos; y con arreglo a lo resuelto por la Superioridad en auto de nueve de julio último, y expuesto en consecuencia por el Cavallero Síndico Procurador General acordaron;

“Que el que haia de enseñar a escribir, há de estar instruido en este arte, y en las reglas de ortografía castellana y aritmética;

“Que ambos hán de sujetarse precisamente a exámen de dos inteligentes que nombre este Cabildo a su presencia, o la de dos Diputados que igualmente se nombrarán, así en la gramática castellana, pronunciación del idioma, como en la aritmética, ortografía, y escritura, presentando muestras de sus letras y formando otras en el lugar que se designe;

“Y que por último, hagan de presentar los testimonios que acrediten su edad, estado, el modo como se han condu-

cido en los pueblos de su naturaleza o residencia, y la limpieza de su sangre.

“Y que en estos términos y con estas qualidades se figan edictos en los parages públicos de la Ciudad, convocando y emplazando a todos los que quieran hacer oposición a estos empleos con inserción en ellos de las referidas qualidades, para que en el término de un mes contando desde la fecha del edicto se presenten con los documentos prescritos a sufrir el examen prevenido, que há de hacerse en el día designado”. (13).

---

(13) Archivo General de la Nación. Acuerdos del Ext. Cabildo. Libro LIX, fol. 26 y 26 vta. del libro original.

CAPITULO SEGUNDO  
**LOS PEDAGOGOS COLONIALES**

---

**EL ILUSTRE SAN ALBERTO**  
Obispo de Córdoba del Tucumán — 1730-1784

I. El primero de nuestros pedagogos coloniales — en la doble acepción de prioridad y primacía — es sin duda Fray José Antonio de San Alberto, Obispo del Tucumán desde 1780 a 1784. Hasta su aparición en el escenario de la Colonia, nadie preocupárase de formar un plan orgánico de enseñanza, inspirado en las necesidades propias del país para el cual se creaban los institutos educacionales.

Figura ignorada por la inmensa mayoría y olvidada por los pocos que de él tuvieron noticia, corresponde a Joaquín V. González el honor de haber sido el primero en comprender la importancia excepcional de su persona y la trascendencia de su obra. Otros, antes que él, mencionaron su nombre; pero en simples notas bibliográficas, como J. M. Gutiérrez, Zinny y Medina; o como Eyzaguirre, para encarecer su celo apostólico, sin sospechar ninguno de los cuatro, su originalidad de pedagogo. (1). Y sin embargo, hasta la aparición de Sarmiento nadie, en tierras argentinas, tuvo una más sincera y desinteresada preocupación por la enseñanza primaria; un concepto más claro y definido de su trascendencia como problema social y una percepción tan nítida de los medios más eficaces para difundirla.

Sus escritos, aun los puramente dogmáticos, están llenos de aforismos — suyos o ajenos — que trasuntan esa preocupación y revelan una fe un poco ingenua en la eficacia todopoderosa de la educación: “Todo el bien y todo el mal del Estado pendan de la buena o mala educación de la juventud”. “Las buenas costumbres son siempre fruto hermoso de la educación en los primeros años”. “El cuidado más principal

---

(1) J. M. Gutiérrez, *Orígenes del arte de imprimir y bibliografía de la primera imprenta de Buenos Aires*. A. Zinny, *Bibliografía Histórica*, (Buenos Aires 1875). J. R. Medina, *La Imprenta en el Antiguo Virreinato del Río de la Plata*. J. M. Eyzaguirre, *Los intereses católicos en América*.

de los que gobiernan, debe ser educar a los niños". "Ubi non est scientia animae non est bonum".

Pudieron otros — Vértiz y Belgrano, en la colonia; Moreno y Rivadavia en la era independiente — aventajarle en el brillante aparato y aún en la importancia práctica de sus iniciativas culturales. Pero sin contar con que dispusieron de recursos — tiempo, hombres, dinero — de que careció San Alberto; en ninguno de aquellos la vocación docente alcanzó la importancia exclusiva que tuvo en éste. Ni abordaron tampoco la obra con el claro instinto social y pedagógico y con el concepto "nacionalista" — permítasenos el anacronismo — que singularizan la actuación del olvidado fraile.

Esa faz de su personalidad, que constituye precisamente su mejor título a la consideración de los argentinos, sólo ha sido notada por un escritor — Joaquín V. González — que no en vano pasa por ser el más equilibrado y completo de nuestros publicistas. (2). Pero el mismo artículo de González no pasó de una nota periodística, sin otro respaldo para el terminante elogio, que la autoridad — indiscutible sin duda — del autor.

El primer estudio documentado sobre la vida y la obra del ilustrado carmelita, la debemos a Abel Cháneton que le dedicó una extensa monografía en el Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, (3) reeditada últimamente en un volumen con el título de "Un Precio de Sarmiento". Las páginas que siguen no son sino un extracto de ese trabajo, realizado con autorización expresa y formal visto bueno del autor. (4).

II. Fray José Antonio de San Alberto Campos y Julián, de la Religión de Carmelitas Descalzos, Consejero y Predicador de Su Majestad Carlos III; Procurador General de

(2) Joaquín V. González, Hombres e ideas educadoras, pág. 84.

(3) T. IV, pág. 113-141.

(4) No podía el autor de esta historia confesar la paternidad de aquel trabajo, sin infringir las bases del concurso. Eso explica la forma en que está hecha la cita.

su Orden en la Corte de Madrid; y General, por dos veces, de su Congregación en España; examinador sinodal del Obispado de Toledo”, etc., era, como se ve por todos estos títulos, un personaje conspicuo en la Metrópoli cuando fué propuesto, en 1778, para la mitra del Tucumán. Su venida pues a estas tierras de América, con el cargo — relativamente modesto para su importancia personal — de diocesano cordobés, a no ser un rasgo de evangélica humildad, resulta de difícil explicación. Sobre todo, si se tiene en cuenta que poco antes rechazara idéntica dignidad en Cádiz.

Había nacido, Fray José, en el Fresno — provincia de Tarazona — el 17 de febrero de 1727. Abrazó el Instituto del Carmen en el Colegio que la orden tenía en Calatayud y profesó en 1742, en el Convento de San José de Zaragoza. “Siguió con aprovechamiento los estudios propios de su estado y leyó artes y teología”. En 1766 era prior del Convento de Santa Teresa, en Tarazona, en cuya Catedral pronunció ese año la oración fúnebre de doña Isabel de Farnesio, Reina de España, “esposa del señor Rey Don Felipe V el Animoso, y madre del señor Rey Don Carlos III”. Es esa la primera de sus obras que mereciera los honores de la imprenta y fué editada en el mismo año 1766, por don Francisco Merino.

Sólo doce años más tarde, ya nombrado Obispo de “Córdoba del Tucumán”, entrega a las prensas otro trabajo: la “Carta pastoral que dirige a los Párrocos, Sacerdotes y demás fieles de su Diócesis”. Pero no ha permanecido ocioso el diserto carmelita en ese tiempo. Su dedicación a la enseñanza y “sus frecuentes funciones y empleos en la oratoria cristiana, así en Aragón, como en Navarra y Castilla” le han granjeado prestigio y fama al punto de merecer, en la Corte de Carlos III, los altos cargos en que le sorprende la mitra de Córdoba. Propuesto para ella en 1778, recién en 1780 consigue tomar posesión de la misma. Retiénenlo en la Corte, primero, obligaciones inherentes a su dignidad en la Orden; y luego, circunstancias que él mismo refiere ingenuamente: “Una distancia, cuyas leguas se cuentan por millares, un mar cuyos peligros sólo pueden referir bien los que na-

vegan, una guerra que se presagiaba entonces; y luego después se vió declarada con justicia, empezada con animosidad y proseguida con ardor, dificultaban por todos lados mi salida'. (5).

Por fin, en 1780, consigue embarcar para el Río de la Plata a donde llega en los primeros días de setiembre. Transcurrieran entonces los días auspiciosos del virreinato de Vértiz. Las ideas liberales difundidas en la metrópoli por Esquilache, Aranda y Floridablanca — los grandes ministros de Carlos III — tenían en Buenos Aires su digno representante en aquel mandatario probo, inteligente y progresista, y traeíanse en iniciativas culturales y de mejoramiento social. Un viento de renovación, saludable y recio como el Sud-Este de la pampa circunvecina, higienizaba el ambiente físico y moral de la ciudad colonial. Al impulso transformador que partía del Fuerte, la urbe incipiente nivelaba, limpiaba y empedraba sus calles; reglamentaba — ¡era ya un problema! — su tráfico; establecía el alumbrado público; creaba colegios y casas cunas; proyectaba universidades, y, por último, en coincidencia auspiciosa, casi en los mismos días de la llegada del sabio carmelita, fundaba su primera imprenta — la de Niños expósitos — cuyo más asiduo cliente había de ser conseguida aquél; y para el cual se harían, en esa casa, las más bellas y cuidadas ediciones de la época.

La evidente afinidad espiritual de ambos personajes, predestinábales a una sólida y sincera amistad. Y así fué, en efecto. Desde el primer momento vincularonse por recíproca estimación, doblada, en Vértiz, de respeto por la ciencia del prelado, y en éste, de admiración por las preclaras dotes del gobernante.

Para Vértiz, habituado a lidiar con obispos de la cata-

---

(5) Colección de instrucciones pastorales que en diferentes ocasiones, y con varios motivos publicó para edificación de los fieles, arreglo y dirección de su Diócesis el ilustrísimo y reverendísimo Señor D. F. Joseph Antonio de S. Alberto Obispo antes de Córdoba del Tucumán y al presente Arzobispo de la ciudad de La Plata en América. En Madrid en la Imprenta Real, Año de MDCCCLXXXVI.

dura de los La Torre (6) y los Malvar, la amistad de aquella prócer figura debió ser un alivio y un consuelo. Lo cierto es que ella no tuvo paréntesis ni interrupciones y se conservó cordialísima hasta después de abandonar San Alberto el Obispado.

III. Pero si la situación de Buenos Aires, que pintaba tan halagüeña como la hemos esbozado, hizo concebir a San Alberto la esperanza de encontrar su diócesis, o al menos, el asiento de la misma, en análogas condiciones, no debió ser pequeña su desilusión al entrar (7) después de la larga y penosa traviesía, a la Córdoba de su destino. El jesuita Gervasoni que llegara a ella en 1729, decía que era "la más miserable de cuantas ciudades hay en Europa y en América, porque cuanto se vé aquí es por demás mezquino". Los datos de los cronistas posteriores, no permiten suponer que las cosas hubieran cambiado mucho a la llegada de San Alberto. Sin otra excepción que las mejoras introducidas en la Iglesia y Colegio que fueron de los jesuitas, y algunos toques en la Catedral, la ciudad era la misma.

No hace mérito de ello San Alberto a quien, al parecer, no preocupaba mayormente la pobreza urbana. Pero en cambio insiste en poner de manifiesto — coincidiendo aquí sin reservas con el viajero de 50 años antes — el lamentable estado de los moradores de la campaña. "Los que viven en estos campos, decía Gervasoni en 1729, están verdaderamente necesitados de auxilios espirituales". Y San Alberto en 1781: "¿Quién no ve con horror lo que pasa en los campos? La Miseria, la escasez, la soledad y la rusticidad con que se vive en ellos, etc... hace que pierdan, con la vergüenza, el horror al vicio y se entreguen después a los excesos más ignominiosos". (8). Esto en cuanto a nociones morales. En cuan-

(6) Este La Torre, diocesano cuando Vértiz era gobernador, es el mismo que en 1769 se oponía a la erección de la Universidad de Buenos Aires, "pues no tendrá más concurso de escolares que los porteños, y de la cátedra de leyes no se sacará más que mayores enredos". Conf. FRANCISCO JAVIER BRAVO, Colección de documentos relativos a la expulsión de los jesuitas de la República Argentina y del Paraguay, en el reinado de Carlos III, Madrid, 1872, p. 276.

(7) En los primeros días de octubre. El 30 se hizo cargo del Obispado.

(8) Colección de pastorales, T. I, p. 271.

to a instrucción, no andaban claro está, mucho mejor: "Puede decirse que cada vecino forma en pueblo aparte, donde él sólo es Padre, es Señor, es Juez, es Abogado, es Médico, es Maestro". "Si entre ellos se halla alguno que sabe medianamente leer, escribir y responder por su orden a algunas preguntas del catecismo... éste es ya mirado como un fenómeno y venerado en ella como un Doctor o Maestro sabio de la Ley".

Tal el estado de sus feligreses. No era mucho más halagüeño, bajo otros puntos de vista, el de sus párrocos y curas. Un clero trabajado por disensiones intestinas y rivalidades enconadas; indisciplinado por temperamento y acostumbrado desde años atrás a rebelarse contra sus obispos, al amparo del apoyo que le prestaba el Metropolitano en Chacras.

Cuatro meses hace apenas que se ha hecho cargo del gobierno y ya San Alberto se ha dado cuenta del estado general de la diócesis y de que el problema más urgente y grave es el de la educación de la niñez. La consagración de la Catedral, la regularización de la vida monástica, la misma ordenación de nuevos sacerdotes, todo queda relegado o supeditado a esa impostergable necesidad que el fraile ha visto con clarividencia genial. Genial porque, en realidad, Córdoba y con ella todo el Virreynato no tenía entonces, ni tuvo por muchos años, un problema más urgente y complejo que el de la instrucción primaria. Desde los primeros días de la revolución hasta la caída de Rosas, las escuelas de primeras letras se "reinauguraban" cada tres o cuatro años en los mismos lugares. Señal evidente de su vida efímera. (9). Las causas de esos fracasos las vamos a encontrar en los mismos escritos del fraile, que antes de planear solución alguna, ha encarado el problema bajo sus más diversos aspectos, deslindando con admirable precisión los distintos factores que lo tornan complejo y difícil.

Está fechada en febrero de 1781, la carta donde esboza esos temas que desarrollará en sus Pastorales posteriores. Ger-

(9) Ignacio Garzón, Crónica de Córdoba, etc. (Córdoba, 1898 y 1901), *passim*.

minan ya en su mente y tienden a concretarse en hechos, los medios con que acudirá a subsanar tales necesidades. Quiere, en primer término, inculcar en los curas la “vocación docente” y obligarlos a instruirse a sí mismos, para estar en condiciones de llenar esa función pedagógica que él reputa tan indispensable, o más, que las propiamente religiosas de su ministerio.

A ese objeto tiende la “Carta circular... a todos mis amados hijos y diocesanos que desean y solicitan y en adelante soliciten ser promovidos a las sagradas órdenes”. (10). Contra lo que pudiera inferirse de su título y del carácter de su autor, ese “Edicto” no está concebido en forma de enfervorizar a los neófitos en su vocación sacerdotal. No parece entusiasmar al prelado la idea de un clero numeroso. Póneles de manifiesto los sacrificios y deberes inherentes al estado religioso y advírtele, desde luego, lealmente, todo lo que ha de exigir de ellos antes de conferirles las sagradas órdenes. Una cosa quiere sobre todas: “ilustración”. Pero vale la pena transcribir íntegramente esos sabrosos párrafos: “No es bastante la santidad sola para entrar en el Ministerio; son menester también la ciencia y la doctrina. ¿Qué sacaremos con que el ordenado sea un santito, si es un ignorante? Este santito será muy bueno para cualquier otro estado o empleo secular; más no para sacerdote”. (11).

Preparado así el camino en el clero de su diócesis y aún antes de la visita canónica, aborda de lleno el problema educacional.

IV. Su ideal sería la “ercción de escuelas en todos los curatos y la fundación de colegios en todas las ciudades”. Pero es “sociólogo” demasiado perspicaz para no comprender que eso no pasa de un ensueño irrealizable por el momento. Y, apenas apuntada la esperanza, enumera con precisión las invencibles dificultades que la hacen utópica. En

(10) San Alberto. Colección de Instrucciones pastorales, T. I, cit. p. 152, Fechada en Córdoba, abril 25 de 1781.

(11) Ibid., ps. 194-195.

primer término, la dispersa población: "ochocientos o mil párroquianos esparcidos en curatos de 40 ó 60 leguas". Y luego, aún cuando fuera posible el agrupamiento de esos habitantes "bajo de una campana, de una iglesia y de un párroco", quedaría siempre en pie otro problema más grave; "el hallar preceptor". "De las gentes del mismo campo son algunas o muy pocas las que saben, ni lo preciso para este ministerio; y aun cuando lo supieran, jamás querrían abandonar el cuidado de sus casas y haciendas, por una ocupación incompatible con aquél; diaria, laboriosa y de muy poca utilidad. Los extranjeros, que vagan por el campo, o viven a vecindados en él, no tienen éste embargo y suelen ser menos inocentes, y por lo común de unas costumbres licenciosas y estragadas". (12).

Fuerza le es entonces resignarse a lo único, por el momento, posible; la fundación de colegios urbanos. No ignora las dificultades de todo género que aún aquí tendrá que vencer, empezando por la propia indiferencia social y continuando con su personal situación; "rico de deseos y pobre de medios, lleno de buena voluntad y falto de caudales". Carece de dinero, de casa y hasta de maestros. Pero no es hombre de amilanarse ante esas dificultades el preclaro obispo que sabe, de acuerdo con el precepto, rogar a Dios y dar, simultáneamente, con el mazo. El primer yunque sobre el cual golpea es su amigo Vértiz, de quien obtiene el antiguo local del Colegio Monserrat, para instalar sus escuelas.

Conseguido el edificio, lo demás es empresa de poca monta para el empuje del animoso e ilustrado fraile. De sus no muy abundantes rentas, consigue economizar lo necesario para dotar la fundación. (12). Y al comenzar el año 1782, inauguraba la primera de esas casas: la de niñas.

Su plan abarca también un colegio para varones. Pero la iniciativa, postergada entonces por falta de recursos, de-

(12) Ibid., p. 395. De todos los prejuicios de su época, apenas queda, dentro del cuadro liberal de sus ideas, esa atenuada xenofobia; no del todo infundada por lo demás, en el caso, dada la catástrofe de tales metecos.

(13) Destinó a ese efecto 12,000 pesos. Para apreciar la importancia del donativo debe tenerse presente que en el quinquenio 1773-1777, las rentas del obispo ascendieron, por todo concepto, sólo a pesos 29,300.

bía quedar, por desgracia, definitivamente aplazada. Ya veremos por cuáles razones.

V. Más que la obra en sí misma — con ser ésta tan necesaria y haberla concebido tan robusta que aun hoy, 160 años después de su erección, se conserva lozana y floreciente, — es para nosotros interesante el plan o, mejor dicho, las ideas pedagógicas que presidieron esas fundaciones. Ellas están expuestas en las Constituciones que redactara para sus Colegios y en la Carta que las precede. (14). Esos documentos, puleros de forma, densos de doctrina y llenos de ideas originales, son de los más notables que nos hayan dejado los personajes de la Colonia.

Según va a verse, nada más lejos del ánimo del ilustre obispo que hacer de esas escuelas planteles de curas y beatas, único propósito, en aquellos tiempos, de las iniciativas congéneres. Sus colegios tienen por objeto “familiarizar (a los educandos) con el trabajo y dar a cada uno aquel oficio que corresponda a su naturaleza y a su talento”. Lo que San Alberto quiere hacer de esos niños son “labradores industriosos, artesanos diestros, comerciantes ingeniosos y, en una palabra, otras tantas manos fuertes que, aplicadas al cultivo, a las manufacturas, y al comercio, preparen al Estado y a la Patria en lo sucesivo la abundancia y la felicidad”. (15).

Y con insistencia que sería machacona, a no justificarla ampliamente el estado social y la índole de sus feligreses, repite, para que no haya lugar a dudas, que aspira a formar: “labradores infatigables aplicados día y noche (!) al cultivo de los campos; hábiles artesanos que, dedicados a maniobrar en las primeras materias, eviten que sus conciudadanos tengan que recurrir a países extranjeros por unos géneros que, no siendo mejores, les costarían a un precio tal vez doblado

(14) Carta pastoral que el ilustrísimo y reverendísimo Sr. D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto Obispo del Tucumán dirigió a todos sus diocesanos acompañando las constituciones para las casas de niños huérfanos y huérfanas, fundadas en Córdoba, Capital de aquella provincia, Imprenta de niños expósitos. Buenos Aires, 1783. Reimpresa en Madrid. Imprenta Real 1786.

(15) San Alberto, Carta pastoral, cit. El párrafo, concluye, claro está, con su pertinente latín: “Manus autem fortium divitias parat”.

del que les cuesta en su nativo suelo; mujeres hiladoras y costureras, aplicadas a la rueca y al uso, y maniobrando con la lana y el lino; comerciantes ingeniosos que, comprando para vender y vendiendo para comprar; y sacando e introduciendo géneros por mar y tierra, son como caudalosos ríos que corren y fecundan las campañas y llevan a todas partes una dichosa abundancia". (16).

Son, con otras palabras, los mismos conceptos que, setenta años después inspirarían el apostolado de Sarmiento; y que un siglo más tarde constituirían aún el desideratum en la materia, originando, al ser proclamados como programa educacional por un ministro de talento, uno de los más interesantes debates de nuestro Parlamento. (17). A pesar del tiempo transcurrido, "los estilos del pays", como decía el interesante pedagogo colonial, variarán tan poco, que parecen escritas en 1900, estas palabras puestas en 1782, al frente de sus Constituciones: "No ha sido pequeño el embarazo en que para formar estas Constituciones nos han puesto los estilos del pays; donde todo oficio mecánico se tiene por poco honroso y propio solamente de gente natural y de servicio. No podemos, pues, en esta casa dedicarnos a que los niños se instruyan en unos oficios que nunca han de exercitar, ni sus parientes permitirán que los exerciten en habiendo salida de ella".

No es aventurado presumir que esa constatación y la esterilidad de sus esfuerzos para dignificar el trabajo manual, influirían en su decisión de inaugurar solamente el Colegio de Niñas, postergando, para más adelante, el de varones. Entretanto, no se cansa de predicar contra "los que miran las artes útiles con indiferencia, y con horror todo lo que suena a industria y trabajo, sin el cual nada puede (el hombre) ni de nada sirve la fertilidad de los campos, ni la abundancia de los frutos, ni la riqueza de las minas, ni los tesoros de mar".

(16) Basta recordar los postulados económicos que presidían las relaciones de la Metrópoli con sus colonias, para comprender el alcance revolucionario de tales ideas.

(17) Congreso Nacional, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones, año 1900, días 20, 21, 22 y 28 de septiembre.

(18). Nunca, hasta entonces, se había hablado en semejantes términos y con un concepto más exacto de las necesidades del país. Parece que, a la larga, tal prédica no resultó del todo infructuosa. Años más tarde, el Deán Funes, pintando los resultados de la enseñanza universitaria, se quejaba: "No son tan pocos los que han obtenido el grado de bachiller; pero es muy raro el que no haya *desertado* al comercio, etc. (19).

Por desgracia, con su traslado a Chacras el proyecto caería definitivamente en el olvido. Ni su sucesor Moscoso, ni el Deán Funes que le asesoraba y dirigía, eran capaces de llevar a cabo esa obra que, en realidad, quedaba casi hecha. Pero tanto al uno como al otro, faltábales amplitud de criterio para comprender su trascendencia social y altruismo suficiente para ponerse al servicio de una iniciativa ajena. De todos modos, es evidente que desilucionado ante esa incurable torpeza colectiva, concentró toda su energía y consagró sus esfuerzos al Colegio de Niñas, elemento dentro del cual por razones obvias, los inconvenientes eran menores.

Su displicencia hacia el otro proyecto es evidente, no sólo en la ninguna prisa que muestra en fundarlo, sino en las mismas Constituciones trabajadas con notorio desgano. No escapaba a su sagacidad que, en aquel ambiente, más tarde o más temprano, la institución proyectada por él con propósitos tan liberales como hemos visto, concluiría en una antesala de Seminario. Y no le seducía por cierto la idea.

Por el contrario: había tratado en toda forma de acentuar el carácter sino laico, por lo menos secular de sus fundaciones. Para ello --- y con no pequeño escándalo del beatérnico --- comenzó por entregar la enseñanza a mujeres seglares. Pero — ¡otra vez el medio! — él mismo nos cuenta, en un párrafo colorido y sugerente, cómo hubo de transigir con maestras beatas para evitar la ruina del Colegio cuyo mantenimiento "le había costado más gastos y desvelos que el

(18) San Alberto, Colección de instrucciones pastorales, T. I, cit., página 303.

(19) Informe del Obispo Moscoso, en Biblioteca de la Revista de Buenos Aires (tomo XXV de la Revista), p. 59.

Gobierno de toda la Diócesis". "Desde luego — dice — se suscitó la emulación, queriendo ser todas Rectoras, y no sujetarse alguna a la que lo era, y menos al retiro, abstracción y arreglo de las horas y exercicios que señalan las Constituciones, y son tan necesarias para la buena educación, pues apetecían conservar la libertad que tenían en sus casas de salir, entrar y tratar con gentes de ambos sexos, con perjuicio suyo y de las niñas, y si se las quería contener u obligar dexaban el Colegio y se volvían a sus casas, queriendo cada una que a más de darla de comer y vestir se le subministrasen al mes ocho o diez pesos, teniendo que pasar por todo más de año y medio, empleando en los salarios lo que bastaría a mantener doce o quince niñas". (20).

VI. Sus Constituciones respondían, naturalmente, a esos mismos principios. Dentro de esa orientación eminentemente práctica de la enseñanza, desenvuelven en forma orgánica el plan de estudios, fijan las condiciones de admisión y el régimen de la casa, y reglan las atribuciones y deberes de sus autoridades. Por lo regular no han de ser más de cuarenta las educateandas, "especialmente ahora en sus principios, que la casa no tiene otro apoyo que la providencia de Dios, la piedad de los fieles, las limosnas del Sr. Obispo y el trabajo de manos de las mismas niñas". Esas cuarenta plazas se distribuían proporcionalmente entre la sede del obispado y las otras ciudades del Tucumán.

Eran condiciones para la admisión:

1º *Ser huérfana.*

Tal la regla. Pero venían enseguida las excepciones. Por lo pronto, en las mismas constituciones, después de enumerar el orden de preferencia entre las huérfanas, concluye que serán también aceptadas "la que teniendo padre y madre es como si no los tuvieran".

Además, apenas abierto el Colegio, se creó la categoría de "porcionistas". Ello extendía los beneficios de la educa-

(20) Carta al Rey, de 4 de mayo de 1785, en Col. de Pastorales, cit.

ción y hospedaje que allí se daba, a cualquier niña, mediante el pago de una pequeña “porción” o cuota mensual. Al mismo tiempo comenzó a funcionar, anexa al Instituto, una clase pública gratuita.

Todo ello estuvo, desde el primer momento, en el espíritu del Obispo. Lo prueba la simultaneidad de esas fundaciones. El membrete de “huérfanos”, era el marchamo caritativo indispensable para obtener el “pase” ante el Consejo de Indias.

2º *Ser pobre.*

Pero, a renglón seguido, las excepciones consabidas: “y si no siéndolo quisieran los parientes o tutores poner algunas en esta Casa para su mejor crianza pagarán los alimentos”.

3º *Ser hija de padres conocidos y honrados.*

Condición de una generosidad inusitada, en aquel tiempo. Los institutos similares de la época y de muchos años después, no se conformaban con tan poco y exijían una formal información para acreditar “limpieza de sangre”. (21).

Pero no paraba en ello la liberalidad del fundador. Pues a renglón seguido prescribía: “se admitirán seis u ocho niñas huérfanas, *mulatas*”. Y si bien es cierto que estaban obligadas a servir a las demás, no lo es menos que ordenaba “sustentarlas, criarlas y *educarlas* del mismo modo que a todas”.

Salvo variantes de forma, idénticas son las reglas para el “Colegio de Niños”. En cuanto al plan de estudios, él queda esbozado en los párrafos transcritos al estudiar las ideas pedagógicas de San Alberto.

Pero hay en las Constituciones sus pertinentes capítulos (22), donde el fundador reglamenta con minuciosidad el

(21) Todavía en 1832, el claustro de la Universidad de Córdoba se alborotaba “ante la pretensión de un joven de humilde familia que se atreve a solicitar su inscripción en el curso de filosofía”. Llevaba la voz cantante en el coro de ofendidos, el Dr. Dámaso Gigena, a cuyo lado se formó Vélez Sárfield (confr.: Juan M. Garro, Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba). p. 340.

(22) VIII, IX y X en las que corresponden al de niñas, V y VII en el de niños.

horario de las clases, los estudios y el régimen no sólo del internado, sino también de las escuelas públicas anexas. (23)

VII. Sólo tres años permaneció San Alberto al frente de su Diócesis. Y en todo ese período apenas hay un pensamiento, una palabra, un acto, que no se relacione con el problema educacional y que no tienda a poner en práctica alguna solución del mismo. No es culpa suya si el resultado de sus esfuerzos no correspondió íntegramente a sus esperanzas. Obstaculizaron a ello lo breve de su gobierno y las resistencias, poco menos que invencibles, del medio. Eso no quita, por lo demás, un ápice a su mérito de educacionista y a su originalidad de pedagogo.

Es sólo después de fundado el Colegio de Niñas y redactadas las Constituciones de los dos Institutos, que emprende su obligada visita pastoral. Pero ni siquiera durante ella le abandona su absorbente preocupación por la enseñanza. En el sureo espiritual que va trazando en su viaje, no son conventos ni seminarios lo que florece a su paso. Son escuelas creadas sobre el mismo plan de la de Córdoba. Y cuando poco tiempo después se aleja con rumbo al país de los Chacras, podrá con verdad escribir estas palabras: "Por las utilidades que ya se experimentan en toda la jurisdicción de Córdoba con la fundación de esa primera (escuela) se puede inferir las que resultarán a toda la Provincia, si llegan a ponerse en planta, como lo esperamos, las de Catamarca, Santiago, Salta, Jujuy y Rioja, de las cuales, *unas ya se están fundando, y otras se están solicitando y promoviendo*".

Apenas reintegrado a su sede, publica su prometido "catecismo civil" para servir de texto en sus escuelas (24). Du-

(23) El castigo de azotes, aunque no abolido —no olvidemos que en plena era independiente fracasó una tentativa para suprimirlo— quedaba limitado a "los casos muy precisos, y sólo con los niños pequeños". Se prohibía asimismo aplicarlo "a ojos y vista de los demás alumnos".

(24) Instrucción donde por lecciones, preguntas y respuestas se enseñen a los niños y niñas las obligaciones más principales que un vasallo debe a su Rey y Señor (en San Alberto, Colección de instrucciones pastorales, cit. ps. 419-523). Edición aparte, del mismo año, 1786, en Madrid, Imprenta de Joseph Doblado. En la biblioteca del Museo Mitre hay una reimpresión hecha en la Asunción, 1863, Nos. 8, 5, 29 del Catálogo; sección Bolivia.

acuerdo con su costumbre, sírvole de introducción una Carta donde explica el objeto y alcance de la obra. Ambos documentos, junto con las Constituciones y la Pastoral que las precede, constituyen el “Corpus” pedagógico de San Alberto. Si bien la Instrucción, inspirada como es lógico en el propósito de fomentar la fidelidad al Rey, puede parecer a nuestro criterio moderno desprovista de interés, el prólogo, en cambio, constituye uno de los más sustanciosos y originales escritos de este autor, de suyo novedoso e interesante siempre. Conoce ahora palmo a palmo todas las tierras confiadas a su celo pastoral. Estibado entre sus bártulos en la rudimentaria carreta de la época, o enhorquetado sobre el lomo de la infalible mula serrana, peregrinara durante meses a través de las 600 leguas de pampa y selva que integran su Obispado. De ahí el valor documental de esas páginas que describen en rasgos certeros y eficaces el estado social, político y económico de aquellos pueblos.

“Toda esa extensión (la de su diócesis), la ocupan de trecho a trecho los feligreses, quienes viviendo en casas pobres, reducidas y separadas unas de otras, forman una variedad, que aunque poco vistosa y agradable, hace acordar de aquellas casillas que los antiguos Monges tenían labradas a las riberas del Jordán, o de las tiendas y pavellones de los Israelitas en el Desierto”. “Puede decirse que cada vecino forma un pueblo aparte, donde él solo es Padre, es Señor, es Juez, es Abogado, es Médico, es Maestro; y a la verdad, que tendría que serlo todo, si la miseria, la soledad y la falta de trato o de instrucción no lo tuvieran reducido a ser nada o poco lo que puede, lo que hace y lo que sabe. Por razón de la distancia, en que viven unos de otros, se ven y se tratan pocas veces; motivo tal vez, porque ni se conocen a fondo, ni se aman de veras, ni se fomentan recíprocamente con todos aquellos auxilios que son propios de la Sociedad, y que forman a las gentes atentas, civiles, laboriosas e instruidas”. “Sin embargo — agrega más adelante — se hallan tan contentos y satisfechos con esta vida campestre, rústica y solitaria, que hablarles de unión o de población, es lo mismo que amenazarles con el destierro o con la muerte; tanto pueden en ellos la fuerza de

la costumbre y el amor a la libertad, que ya no echan menos, ni los dulces bienes de la Sociedad, ni sienten los gravísimos males de la ignorancia". "La que se advierte en estos campos parece increíble, es lastimosa y casi general en toda clase de sujetos".

Y luego, esta observación cuya compostura no alcanza a disimular del todo el tremendo reproche que va implícito en ella: "Si la manifestamos aquí, es sencillamente en obsequio de ella misma, y para solicitar el remedio; no por cierto para confundir ni contristar con ella a nuestros amados feligreses. ¿Qué culpa es en ellos haber nacido en el campo, no cursar otras escuelas que las de sus humildes chozas, ni tener otros maestros que árboles y peñascos, etc.? Esto no es culpa, sino desgracia; y sea lo que fuere, parte desgracia, en que influye su destino, y parte culpa, a que contribuye su desidia; lo que no tiene duda es, que el mal es cierto y grave; que su gravedad se aumenta con los días; que sus resultas son lastimosas a la Religión y al Estado; y que pueden serlo más, sino se piensa seria y prontamente en solicitar los remedios y aplicarlos".

A buscar esos remedios y dilucidar el mejor modo de aplicarlos, consagra las páginas restantes de su Carta, en las que asoman, aquí y allá, sagaces atisbos de sociólogo. Así, precursor también en esto de Sarmiento, ya entonces, para él, todo nuestro problema social y político se resuelve en la población. Ella — la falta de ella — es causa de vagabundaje, de ignorancia (25) y de crímenes. Y con asombrosa y profética clarividencia, apunta que ese aislamiento de los vecinos, al crear un individualismo celoso y agresivo, concluirá por fomentar el espíritu rebelde y levantisco (26).

En cuanto a la Instrucción propiamente dicha es, según

(25) "Este es uno de los renglones —dice— que contamos por específico y radical, persuadidos ciertamente, que él sólo, si se aplicase y pusiese en planta sería bastante para acabar con la ignorancia en nuestra diócesis y en las provincias vecinas donde reyna el mismo mal y por las mismas causas" (San Alberto, Colección de instrucciones pastorales, T. I, cit., p. 378).

(26) Nadie ignora que éste ha sido, en efecto, uno de los factores más eficaces en la formación de nuestras montoneras.

ya hicimos notar, un catecismo cívico cuya única y relativa originalidad consiste en ser el primer libro de ese género escrita en el país. Las ideas políticas que lo informan, son fáciles de presumir dada la época y el autor. Sería absurdo esperar que no estuviera inspirado en el propósito formal y confessado, de suscitar en los educandos sentimientos de fidelidad hacia la corona.

Con esa obra termina en realidad la actuación pedagógica de San Alberto en Córdoba. Al firmarla, está ya promovido a Arzobispo de Chacras. Las últimas palabras de esa carta, son una despedida y una reafirmación de su apostolado educacional: “Nos queda el consuelo — afirma — de que en tres años que hemos tenido el honor de gobernar esta provincia, nada hemos omitido de cuanto nos ha parecido conducente al servicio de Dios y el Rey y al *bien espiritual de vuestras almas...*” Las palabras subrayadas tiene en San Alberto un significado mucho más profano del que podría inferirse de su evidente tono ascético. El principal bien espiritual era para él la instrucción, sin la cual no era posible ni siquiera ser buen cristiano “Un niño que nada sabe de esto (escribir, leer y contar) o que todo lo sabe mal e imperfectamente, sólo está en condiciones de ser... un hombre absolutamente inútil, por no decir perjudicial, al estado y a la Religión”. “Dios os conceda un Prelado, cuya virtud supla y enmiende todos nuestros defectos, y cuyo talento perfeccione y adelante *la instrucción que hemos procurado daros, etc.*”.

En realidad, sólo en abril de 1785 abandonó la sede de su obispado. Pero ya su gestión se limita a dar cima a la obra de la Catedral y a su intervención en el diurno conflicto universitario.

VIII. Tal era el varón ejemplar que, desde octubre de 1780 hasta principios del 84, gobernara la Diócesis de Córdoba. Figura de suyo respetable por su talento y sus virtudes, se realza aún más en parangón con los prelados que padeció Buenos Aires contemporáneamente.

Mientras sus colegas—los La Torre y los Malvar— pierden

el tiempo en eternas disputas con las autoridades civiles, y aún con las eclesiásticas, sobre cuestiones de etiqueta y de dinero; o se complican en turbios manejos políticos sin retroceder ante la revuelta y sin sentirse disminuidos descendiendo hasta el pasquín anónimo (27), él — San Alberto — sólo habla y se preocupa de enseñanza. Mientras aquellos exprimen su no muy jugosa inteligencia arbitrando medios para crear, a espaldas de las leyes, nuevos impuestos o gabelas que aumenten su ya respetable cóngrua, éste sólo piensa en la creación de escuelas, cediendo parte de sus escasos beneficios para sostenerlas y tratando de desviar hacia las mismas la caridad cristiana de sus fieles: "Las limosnas para escuelas y clases de enseñanza común — dice en una de sus pastorales — son unas limosnas más seguras, más útiles, más universales, que aquellas que se dan y reparten a pobres particulares de cualquier clase y condición". No menos interesante es su opinión acerca de "esas obras de penitencia y austeridad, que por ruidosas asombran al mundo, que por extremadas horrorizan a la naturaleza; pero que Dios no las manda y que tal vez las inspira o la vanidad o la indiscrección". (28).

La superior cultura de San Alberto se pone de manifiesto aún en los documentos más insignificantes. Con motivo de la derrota de Tupac-Amaru escribe a los Cabildos — secular y eclesiástico — una carta lacónica y digna, informándoles de las medidas tomadas para festejar ese acontecimiento (29). Fr. Sebastian Malvar, el Obispo de Buenos Aires, se despacha con un boletín más digno de un jefe de tropa que de un pastor de almas; documento que, en la autorizada opinión de Gutiérrez, "es un modelo de fanatismo y de falta absoluta de caridad para con un enemigo rendido". (30).

San Alberto escribe con soltura y, generalmente, con elegante propiedad, sin la afectada y hueca ampulosidad de los letrados coetáneos; ni, mucho menos, los tropezones sintáxicos

(27) Véase: Rómulo D. Carbin, *Historia eclesiástica*, *passim*.

(28) San Alberto, Colección de instrucciones pastorales, cit., T. I, pág. 59.

(29) *Ibid.*, p. 226.

(30) Revista de Buenos Aires, cit., tomo VII, pág. 104.

con que evacuaban sus elucubraciones los tartamudos mentales de su tiempo. Y — síntoma de cultura no despreciable en la época — con una ortografía y una caligrafía admirables; al punto de ser suya la plana caligráfica más hermosa de todas las que Medina ha reproducido en fac-símil en su Imprenta y Bibliografía del Río de la Plata.

De acuerdo con el gusto literario de su tiempo y, sobre todo, con el carácter sagrado de su literatura, el arsenal de sus citas es copioso; pero entre un padre de la Iglesia y un Doctor del Viejo Testamento ,asoman de vez en cuando su rabo de gentiles, Esopo, Plinio, Sócrates o Platón. Pródigo de su palabra escrita y hablada, no desdeñó cátedra por modesta que fuera. “Todo obispo — decía — debe su palabra lo mismo al griego y al bárbaro, al sabio y al ignorante, al grande y al pequeño”. Y así, entre Pastoral y Edicto en los que elucida temas complejos y arduos, el antiguo Predicador de S. M. ne tiene a menos adoctrinar personalmente a los niños de su diócesis, en cursos dominicales que dicta asistido por las alumnas más aventajadas de su colegio. Todas esas pastorales, edictos e instrucciones, ya por propia iniciativa, ya por cuidado de Virreyes y Consejos, fueron profusamente impresas y circuladas, en ediciones siempre correctas y, algunas veces, de tal belleza tipográfica, que han llamado la atención los bibliógrafos que las mencionan. Y es este lujo editorial — ¡feliz culpa! — el único rasgo de mundano refinamiento que hemos encontrado en el austero fraile.

Es de esperar, que recogiendo el voto de Joaquín V. González, tarde o temprano Córdoba inmortalice en bronce o mármol la figura del hombre extraordinario que más hizo por colocarla en condiciones de merecer el título con que, por antonomasia, se la designa: “La Docta”.

**MANUEL BELGRANO**  
**Y EL**  
**“CORREO DE COMERCIO”**

Hacia fines del siglo XVIII surge en Buenos Aires la figura señera de Manuel Belgrano. Explicable en el caso de San Alberto, resultaría aquí impertinente todo conato biográfico. No es lícito admitir que ningún argentino ignore la vida del prócer ilustre de quien las necesidades del momento y un hondo amor de patria, hicieron un general, a trueque de malograr un estadista. Digamos tan solo que después de ocho años de estudios seguidos en España hasta alcanzar la licenciatura en Derecho, llegó a la Capital del Virreynato a principios de 1794, con su nombramiento de Secretario perpetuo del Consulado a crearse y llena la cabeza de "visiones favorables a la América", según sus palabras.

Sin desilusionarle del todo, enfrió un poco sus entusiasmos o, por lo menos, su fé en lo que podía hacerse, el trato con "los hombres nombrados por el Rey para la Junta"; comerciantes monopolistas, cuya única ciencia era "comprar por cuatro para vender por ocho"; siempre dispuestos a anteponer sus intereses particulares al bien común y muy capaces, si así les convenía, de discutir seriamente si los cueros — ramo principal del comercio porteño—eran o no frutos del país... y de declarar que no lo eran! Y conste que había entre los tales, no pocos criollos.

"Mi ánimo se abatió — confiesa ingenuamente Belgrano — y conocí que nada se haría en favor de la provincias con tales hombres". "Sin embargo, ya que por las obligaciones de mi empleo podía hablar y escribir sobre tan útiles materias, me propuse al menos, echar las semillas que algún día fuesen capaces de dar frutos, ya porque algunos estimulados del mismo espíritu se dedicasen a su cultivo, ya porque el orden mismo de las cosas las hiciese germinar" (1).

(1) Autobiografía en Museo Mitre. Detos. del Archivo de Belgrano, Tomo I, pág. 177|8.

Así empezó esa prédica económica y cultural continuada sin tregua durante quince años y abandonada sólo cuando la urgencia de las circunstancias obligara al gobierno patrio a poner un ejército entero al mando de aquel publicista que, con muy buen acuerdo, no había querido antes ser sargento mayor de un batallón. Prédica que no cejaría ante la hostilidad del medio, ni ante la miopia o la torpeza de los gobernantes, ni ante la propia desilusión en que pasajeramente le sumían las circunstancias adversas; sostenido siempre por la esperanza de días mejores y, sobre todo, por la convicción de cumplir con ella un deber irrenunciable. "Sigamos en nuestros trabajos, escribía en 1805 a un amigo chileno, dejando al tiempo su medro. Tal vez corriendo, llegarán las circunstancias oportunas para que se conozca el mérito. Entre tanto, nos queda la satisfacción de obrar como debemos. Ud. trabaja según mi modo de ver, en un país donde hay patriotismo..." (2).

Pero Belgrano es algo más que un pedagogo. Es un estadista, el primer estadista criollo. Su propaganda y su acción se desparanen con idéntico fervor, si no con parejo resultado, en el terreno económico y en el terreno educacional. Más que de desarrollar planes, se preocupa de difundir ideas generales. Por lo menos, en lo que se refiere a enseñanza primaria. Pues en lo que hace a sus escuelas de agricultura, de comercio, de dibujo y de náutica, su propaganda es mucho más concreta y particular, como que la mera exposición de sus ideas en la materia constituye un verdadero plan para la enseñanza de esas asignaturas (3).

De las "Memorias" presentadas por Belgrano al Consulado y que han llegado a nosotros, (la mayoría se perdieron), la primera en que habla de educación es de 1796. Toda ella está escrita en actitud docente. Se trata ante todo, de enseñanza agrícola. Pero su cultura era demasiado amplia para no ver

(2) Carta a don Manuel de Salas, en M. L. Amunátegui, "Los Precursoras de la Independencia de Chile", Santiago 1910. Tomo III, pág. 449.

(3) Confr. J. V. González, "Caras y Caretas" de 19 de Junio de 1920. Eleodoro Lobos, Anales de la F. de C. Económicas, T. I, pág. 501; L. R. Gondra, "Las ideas económicas de Manuel Belgrano"; Mario Belgrano, "Manuel Belgrano"; R. Levene, "La obra económica y educacional de Manuel Belgrano".

que en el fondo del problema económico que le preocupa, hay un problema social, un problema de cultura social. La "Memoria" resulta así la exposición de un vasto programa educacional, que abarca desde la enseñanza primaria hasta la escuela de náutica; pasando por las especiales de agricultura, de hilazas, de comercio, etc. Sabe que no es posible avanzar un paso mientras el material humano no sea dignificado "proporcionándole (desde la infancia) una regular educación que es el principio de donde resultan ya los bienes y los males de la sociedad. Uno de los principales medios que se deben aceptar a este fin son las escuelas gratuitas adonde pudiesen los infelices mandar a sus hijos sin tener que pagar cosa alguna por su instrucción, etc." (4). "Igualmente se deben poner escuelas gratuitas para las niñas donde se les enseñe la doctrina cristiana, a leer, escribir, coser, bordar, etc." "Estas escuelas debían ponerse con distinción de barrios y debían promoverse en todas las ciudades, villas y lugares que *están sujetos a nuestra jurisdicción*, comisionando para ello a los diputados y pidiendo auxilio al excelentísimo Virrey a fin de que comunicase sus órdenes para que todos los gobernadores y demás jefes cooperasen a estos establecimientos tan útiles" (5).

Se trata, como se habrá visto, de escuelas rurales, terreno en el cual la iniciativa pública y privada no había tenido otras manifestaciones que la prédica de San Alberto, las iniciativas locales de Sobre Monte, y algunos ensayos poco fructuosos del Cabildo porteño. Desde luego, lo más novedoso de esas ideas es la tentativa de dar ingobernabilidad al Consulado en esta materia escolar que fuera, hasta entonces, de jurisdicción más o menos privativa de los Cabildos. En lo demás seguía aferrado (no cabía esperar otra cosa en tal época y tal medio) a prejuicios que eran entonces dogmas y contra los cuales todo alzamiento no hubiera tenido otro resultado que el malogro de cualquier tentativa. Aun transigiendo con ellos, se malograron la mayoría de las iniciativas de nuestro prócer. Propugna así la separación de los sexos — "que contemplo

(4) Archivo cit. I, pág. 75.

(5) Loc. cit. pág. 77.

utilísima" — dice por ahí. De acuerdo con ese criterio oportunista no se atreve, tampoco, a pronunciarse contra la exclusión de los negros y mulatos, hasta entonces vigente en las escuelas. (6). Pero no sin salvar sus opiniones, criticando en términos tan enérgicos como va a verse, los prejuicios de "estos infelices que miran con horror el confundirse entre el negro y el mulato, y más bien quieren vivir llenos de miseria e infelicidad, que ir a tomar lugar al lado de uno de aquellos, etc. (7). Esto pertenece en realidad, a una "Memoria posterior, leída en 1798. En todas persiste la misma preocupación del bien público para cuyo logro no hay nada más eficaz que la instrucción del pueblo. Y aquí mismo coje de los cabelllos la ocasión (está hablando de los perjuicios que para un país agricultor y comerciante se derivan del fracaso de las cosechas) para dictar la lección consabida: "¿Y qué modo para prevenirlos?"? "*La extensión de conocimientos, la ilustración general, el que las luces se difundan por todos, que todos se instruyan, que adquieran ideas, que procuren no apegarse tan íntimamente a los pensamientos de sus antepasados, los cuales, sólo deben adoptarse cuando convienen... lo que fué útil en otros tiempos, ahora es perjudicial, las costumbres varían, los usos igualmente...*" (8).

Las invasiones inglesas le sorprendieron en su cargo del Consulado y en esa propaganda cuya esterilidad él mismo confiesa con su buena fe de siempre: "Desde el principio de 1794 hasta julio de 1806 pasé mi tiempo en igual destino, *haciendo esfuerzos importantes a favor del bien público; pues todos, o escollaban en el Gobierno de Buenos Aires, o en la Corte, o entre los mismos comerciantes, individuos que componían este cuerpo, para quienes no había más razón, ni más justicia, ni más utilidad, ni más necesidad que su interés mercantil*". (9). Aquel acontecimiento, cuya influencia en los

(6) Para juzgar del arraigo de tales prejuicios en la sociedad de entonces, baste recordar que en 1823 - casi 50 años más tarde - la Sociedad de Beneficencia no se animaba aún a pronunciarse abiertamente contra ellos. Confr. infra, "Quarta parte, Capítulo 1º.

(7) Archivo, cit. Tomo I, pág. 109.

(8) Archivo, cit. Tomo I, págs. 110-111.

(9) Autobiografía en Arch. cit., Tomo I, pág. 179.

destinos ulteriores del país ha sido muchas veces expuesto — hablo de las invasiones inglesas — subvierte también su vida sedentaria y desvía la preocupación de Belgrano hacia problemas más perentorios. Los 4 años siguientes se pasan en luchas contra el invasor, enredos políticos alrededor de la Infanta Carlota, conciliábulos revolucionarios, y un voluntario exilio a la Banda Oriental a donde se retirara, en parte desilusionado “con tanta bajeza de sus paisanos”, y otro poco “para ocuparse en sus trabajos literarios”. (10).

Cuando regresa a principios de 1810, ya reconciliado con Cisneros, es para poncerse al frente de otra empresa cultural: la edición del “Correo de Comercio”, publicado bajo los auspicios del propio Virrey. Desde allí continuará Belgrano su prédica, ya más concreta esta vez en lo que a nuestro tema se refiere. Resultaría digresiva en estas páginas, la historia del “Correo de Comercio”, por lo demás muchas veces referida. (11). A nuestro objeto bastará decir que el “Prospecto” del periódico se publicó en enero de 1810; el primer número el 3 de marzo del mismo año y el último, el sábado 5 de abril de 1811. No tiene tampoco atingencia directa con nuestro asunto la cuestión debatida y solo solucionable por aproximación, de saber cuáles son los artículos del periódico que perteneceen a Belgrano. (12). Los que nosotros citaremos, le corresponden en su mayoría; y el resto, está de tal manera dentro de su prédica de quince años, que resultan casi siempre glosa de sus propias ideas.

La prédica cultural de Belgrano comienza ya en el número 3, correspondiente al 17 de marzo, con un artículo titulado “Educación”. Vamos a resumir sus ideas principales y a comprobar cómo perdura en esos escritos, a veces con sorprendentes similitudes de forma, la propaganda de San Alberto. No se trata de escuelas Profesionales, ni de enseñanza media o

(10) Loc. cit., Tomo I, pág. 190.

(11) Zinny, en Rev. de Buenos Aires, Tomo X, pág. 430. Mitre, Historia de Belgrano, Tomo I, pág. 296. Medina, “La Imprenta en el Virreynato del Río de la Plata, N° 807. Gondra, “Las ideas económicas de M. Belgrano, Cap. VIII y IX.

(12) Groussac: Santiago de Liniers, pág. 315. Gondra, loc. cit., pág. 84.

superior. Es la instrucción primaria la que le preocupa especialmente. Son las ideas esbozadas 10 años antes que se desenvuelven ahora en todas sus proyecciones. Algunas de esas ideas resultarán bien distintas por cierto de las dominantes en su tiempo y en su medio; originalidad que revela sus reales dotes de estadista y pedagogo.

Después de pagar tributo al lugar común de la época: “el fundamento más sólido... el origen verdadero de la felicidad pública” es la educación; concluye: “a la falta de estos establecimientos (escuelas de primeras letras) debemos atribuir los horrores que observamos, casi sin salir del poblado, y todavía mucho más en las poblaciones cortas; y sin límites en los campos, donde, estamos por atrevernos a decirlo, se vive sin Ley, Rey ni Religión”. (13). “¿Cómo se quiere que los hombres tengan amor al trabajo, que las costumbres sean arregladas, que haya copia de ciudadanos honrados... sino hay enseñanza, y si la ignorancia va pasando de generación en generación”?

No le preocupan ya academias ni liceos. Se trata simplemente, modestamente, de “educar al soberano” antes de que lo fuera; pero para que aprendiera a serlo. No deja lugar a dudas el párrafo siguiente: “Hubo un tiempo de desgracia para la humanidad en que se creía que debía mantenerse al Pueblo en la ignorancia, y por consiguiente en la pobreza, para conservarlo en el mayor grado de sujeción; pero esa máxima injuriosa al género humano se proscribió como una producción de la barbarie más cruel, y nuestra sabia legislación jamás lo conoció”. Nuestros Reyes constantemente se han empeñado en la ilustración de sus Pueblos: con profusión han distinguido los establecimientos de educación, y *no ha habido Colonias en todo el universo, a quienes sus Conquistadores hayan proporcionado tantos beneficios, y particularmente de la clase de que tratamos*, como los han dispensado los Monarcas de España, a las Canarias, Américas e Islas

---

(13) Confróntense en el Capítulo anterior, las reflexiones de San Alberto sobre el mismo asunto.

Filipinas... Solo en la época desgraciada que acabamos de correr, y sobre la qual mejor es echar un velo para no conmover más nuestros corazones con el resultado de la ambición y codicia de un vasallo favorecido de la Magestad del Solio, cuyo nombre mejor es no traerlo a la memoria, es quando hemos visto mirar con el mayor abandono este ramo de la felicidad pública en estos Payses, ya destruyendo lo establecido, ya negando los nuevos establecimientos de educación que se proponían, de que esta misma Capital puede dar un testimonio bastante auténtico. Pero gracias al cielo, desapareció ese tiempo, y el celo por el bien público, y la sabiduría han venido a subrogar esos rayos de barbarie". (14).

Salvado el énfasis de la forma y la pizca de adulonería que hay en el fondo, y que era la moneda de mala ley con que se compraba el derecho de decir todo lo demás, esa resultaba en efecto, la verdad. Hemos, por nuestra parte, anticipado conclusiones apenas menos optimistas. Aclarando además que esa política del "vasallo favorito", fué inspirada menos en odio a la cultura, que en urgencias económicas. Para Belgrano el modo de llevar a la práctica esa obra cultural "es muy sencillo y poco costoso". "Nada más se necesita que los Cabildos, los jueces comisionados, y los curas de todas las parroquias, tomen con empeño un asunto de tanta consideración, persuadidos de que la enseñanza es una de sus primeras obligaciones". "*Pónganse escuelas* de primeras letras costeadas de los propios y arbitrios de las Ciudades y Villas, *en todas las parroquias* de sus respectivas jurisdicciones, y muy particularmente en la Campaña... obliguen los Jueces a los Padres, a que manden sus hijos a la escuela, por todos los medios que la prudencia es capaz de dictar, y si hubiere algunos que desconociendo tan sagrada obligación se resistieren a su cumplimiento, como verdaderos Padres que son de la Patria, tomen a su cargo los hijos de ella, pónganlos al cuidado de personas que los atiendan y ejecuten lo que debían practicar aquellos Padres desnaturalizados". Todo está previsto en ese

---

(14) "Correo del Comercio", N° 3, en loc. cit. Tomo II, pág. 18[20].

verdadero programa educacional; el sueldo de los preceptores; los libros de texto, la contribución de los padres pudientes; las condiciones de los maestros. A este último respecto, dice estas sensatas palabras: “Basta con que los Maestros sean virtuosos y puedan con su ejemplo dar lecciones prácticas a la niñez y juventud, dirigirlos por el camino de la Santa Religión y del honor, y pudiendo enseñar a leer bien, poco importa que su forma de letra no sea de lo mejor; suficiente es con que se pueda entender”. (15). Y terminaba, para adoctrinamiento de escépticos, con el ejemplo de lo que Sobre Monte hiciera en Córdoba, pocos años antes, con sus escuelas rurales.

La preocupación por la instrucción pública es tan constante, que la parte consagrada a ella en el periódico tiene la misma o mayor importancia, que la consagrada al comercio, que según el título, debía ser el argumento principal de sus artículos. Tal sucede por lo menos mientras Belgrano está al frente del “Correo”; pero cesa completamente todo comentario sobre el tema cuando aquel abandona la dirección. (16). Sintomática coincidencia que nos afirma en nuestro punto de vista, al atribuir al prócer o a sugerencias suyas, los artículos sobre la materia publicados en el *Correo de Comercio*.

Toda ocasión es buena para volver a su preocupación predilecta. Llega un día la noticia que en Soriano — (Banda Oriental) — se ha establecido una escuela y va en el perió-

---

(15) “Correo del Comercio”, N° 4, loc. cit., Tomo II, pág. 25-28.

(16) Entre la lección de Groussac, loc. cit., pág. 315, que descarta como de Belgrano toda colaboración posterior al 25 de Mayo y la propuesta por el doctor Gondra, loc. cit., pág. 86/88, que la admite hasta el N° 32 del 6 de Octubre, aceptamos, como fecha hasta la cual puede fijarse la colaboración de Belgrano, la de principios de Agosto; que tiene a su favor, una referencia del propio Belgrano: “me hallaba de vocal en la Junta Provisoria, cuando en el mes de Agosto de 1810, se determinó mandar una expedición al Paraguay... La junta puso las miras en mí”, etc. (Demtos. del Archivo de Belgrano,, Tomo III, pág. 271). Robustece además mi hipótesis la coincidencia a que aludiera más arriba. Lo que de todos modos resulta para mí indudable, es que Belgrano colaboró, por lo menos, hasta el 28 de Julio, fecha en que termina de publicarse el artículo iniciado en el número anterior, del que nos ocuparemos en seguida y cuya paternidad nos parece indiscutible por el fondo, por la forma y hasta por ciertas alusiones intransferibles.

dico el pertinente elogio para el presbítero que la promoviera y para el maestro que la atiende con "generosa dedicación". Con pretexto de ese hecho, reclama para todas las escuelas del Virreynato la inspección de las Reales Audiencias, que la ejercerían por intermedio de uno de sus ministros, a quienes se tendrá por jueces conservadores de las escuelas de su jurisdicción". (17). Se habla de establecer un hospital, y en los números 9 y 10, firmado por "La Amiga de la Suscriptora ineógnita", aparece un artículo que tomando como base aquel proyecto, sostiene que la mejor manera de ayudar a los pobres sería *preocuparse de la educación de sus hijos*. "Todas las parroquias tienen sus Hermandades con título de Dolores y Ánimas; del Carmen y Ánimas, etc. ¿Porque no podrían agregar el de Caridad, y constituirse igualmente a socorrer a los vivos, proporcionándoles la enseñanza?" Un día por semana, los miembros de esas Hermandades saldrían a pedir limosna, con cuyo producto "podrían establecerse escuelas para las niñas pobres, donde aprendiesen a leer, escribir, coser, etc. Y así mismo otras para enseñarles alguna especie de industria". Para el mejor éxito de la iniciativa propone se asocien las mujeres "a esas hermanadades, con el objeto de atender a los establecimiento de enseñanza de las niñas, y socorro de las mujeres pobres, así para sus industrias, como para sus enfermedades". Es decir, un antícpo de la Sociedad de Beneficencia que 13 años más tarde fundaría Rivadavia.

Entre este artículo que termina de publicarse el 5 de mayo de 1810 y el próximo, que aparece el 23 de junio, un nuevo orden político ha nacido. En vano buscaríamos rastros del acontencimiento en el periódico. Nada ha cambiado, al parecer. Los temas siguen siendo los mismos: educación, comercio, agricultura; comercio, agricultura, educación. Otros lo han hecho notar en son de reproche. Yo lo recuerdo en elogio del modesto semanario y de su fundador ilustre. Pues demuestra que su orientación estaba tan dentro de los bien entendidos.

---

(17) "Correo de Comercio" N° 7, pág. 55.

dos intereses del país; su tono era tan digno — si se prefiere, tan hábil — que los acontecimientos de aquellos días no obligaron a rectificar, ni en un ápice, la línea de conducta anterior, 'no obstante la subversión total de valores y de puntos de vista que traían aparejados.

No importaba por cierto un cambio de tono ni de tema, la frase con que se inicia el ya citado artículo del 23 de junio: “¡No nos sería posible (dar) una nueva forma a los establecimientos de educación, para hacerlos más útiles y provechosos al Estado? ¡Por qué? ¡Hasta cuándo se han de estar vendiendo doctrinas falsas por verdaderas, y palabras por conocimientos? (18) Ni mucho menos lo importa esta nota, puesta a un párrafo del mismo artículo: “Por Patricios entendemos a todos quantos han tenido la gloria de nacer en los dominios Españoles, sean de Europa o sean de América; pues que formamos todos una misma Nación y una misma Monarquía, *sin distinción alguna a nuestros derechos y obligaciones*”. Por lo contrario, el tono se ha hecho discreto, más cauteloso. Es que el Gobierno — del cual Belgrano forma parte — está desempeñando su comedia de sostenedor de los derechos de Fernando VII, y conviene mantener la máscara. (19). Por lo demás, según se verá por las palabras que he subrayado, la frase es menos obscuruente de lo que su forma promete. Porque esa igualdad absoluta y efectiva de derechos entre americanos y españoles era para muchos próceres, en aquellos días iniciales, todo el programa de la revolución.

En los números 19 y 20, que corresponden al 7 y 14 de Julio, el “Correo” vuelve a tratar el tema educacional. Esta vez el artículo aparece firmado por “El comerciante suscriptor del Correo”, según él — “ex-Regidor Alcalde, individuo del Consulado”, etc. En síntesis, el corresponsal se limita a pedir el establecimiento de una escuela de comercio; pero merece destacarse el siguiente párrafo, que nos ofrece un atisbo

---

(18) Archivo, etc., Tomo II, pág. 136.

(19) La única nota discordante que se registra es una transcripción de “Minerva Peruana”, y esa misma publicada el 11 de Agosto, cuando según todas las probabilidades, Belgrano no tenía ya intervención directa en el periódico.

sobre el estado de la instrucción pública al clausurarse el período colonial: "Muy señores nuestros: Con justicia exclaman ustedes acerca del abandono de la educación de estos habitadores; muchos años ha que vivo en estos payses, y ese ha sido el objeto de mis lástimas, y al mismo tiempo de mi predicación no contentándome con declamaciones inútiles, sino ayudándola con auxilios físicos, y con las diligencias más eficaces para conseguir el establecimiento de escuelas de primeras letras: así que ahora me glorio de ver el resultado de algunas de ellas, pues que observo al pasear por las calles de esta ciudad, que los muchachos tienen, al menos, aquellas atenciones de exterioridad, que antes no se conocían a los que peiynamos canas, y se nos reputa por de algún respeto". (20).

Según anticipé en una nota de páginas anteriores, Belgrano cierra su prédica cultural en el Correo con un nuevo artículo sobre "Educación", en que trata especialmente de la educación de la mujer, a la que "tenemos condenada al imperio de la bagatela y de la ignorancia". Es una respuesta a "La Amiga de la suscriptora incógnita" cuyas ideas aplaude, y a la que tranquiliza con la seguridad de que "tenemos ya fondos destinados a esta empresa, pues se nos asegura que hay mandas de algunos ciudadanos beneméritos, para establecer Escuelas de niñas, y que después de haber fallecido aquellos, tiempos ha aun no se han puesto en ejecución". Y como "este asunto llama la atención pública", aconseja a los que manejan los legados, "satisfacer los deseos del pueblo dándole una noticia del estado de una disposición que tanto le interesa". (21). Y después de disculparse: "nuestros lectores tal vez se fastidiarán con que les hablamos tanto de escuelas", insiste en que ellas son indispensables "en un país nuevo que necesita hechar los fundamentos de su prosperidad perpetua".

Pero acaso nada revele tan cumplidamente que esta preocupación del prócer por la enseñanza no era una afición postiza sino el fruto de maduradas meditaciones, como estos

(20) Loc. cit., II pág. 149.

(21) Alude al legado del Presbítero don Juan José de Rojas, del que nos ocuparemos al hablar de la educación de la mujer.

párrafos que, en el momento en que fueron escritos debieron sonar a blasfemia: “Sea nos lícito aventurar la proposición de que es más necesaria la atención de todas las autoridades, de todos los Magistrados y todos los ciudadanos y ciudadanas para los establecimientos de enseñanza de niñas, que para fundar una Universidad en esta Capital, porque tanto se ha trabajado... Con la Universidad... se habría aumentado el número de nuestros doctores. ¿Pero equivale esto a lo que importa la enseñanza de las que mañana han de ser madres? ¿Las buenas costumbres podrán de aquel modo generalizarse...? Es indudable que no, y para prueba no hay más que trasladarse a donde hay Universidades y no hay quien enseñe al bello sexo”. (22). El artículo termina con estos párrafos cuyo tono de proclama no nos resultará difícil disculpar, pensando en las horas y en las circunstancias en que fueron escritos: “Ciudadanos, por nacimiento o elección de toda la España americana, fixad vuestra vista, y considerad la terrible falta en que estamos de buenas costumbres; muy pronto os arrebatará vuestro espíritu generoso a remediarlas... proponed arbitrios a nuestro Gobierno que como sean asequibles, los adoptará inmediatamente, pues estas son ideas suyas... (23).

Con ellas cierra Belgrano su prédica incansable de catorce años en pro de la cultura de sus compatriotas, sin otro estímulo que la “satisfacción de obrar como debía”. Pocos días después, la Junta resolvía mandar una expedición al Paraguay, y obligado por la cara hereje de la necesidad, confiaba al mando de Belgrano. Solo su voto de consagración a la causa pública y “porque no se creyese que repugnaba los riesgos (y) solo quería disfrutar de la capital”, decidiéronle a aceptar el mando de esa expedición que tantos disgustos le oasionaría. Pero aun en aquel destino, “en los ratos que con bastante apuro” le dejaban sus atenciones militares: disciplina, detalle, vestuario, planes estratégicos, “como no podía ver sin dolor que las gentes de la campaña viviesen... lo más de

(22) Loc. cit., pág. 168.

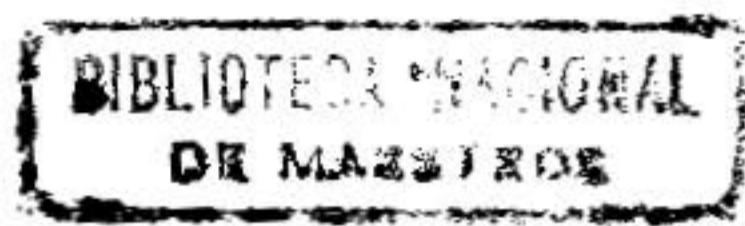
(23) Archivo cit. Tomo II, pág. 170.

su vida o tal vez toda ella sin oír la voz de un pastor eclesiástico, fuera del ojo del juez y sin un *recurso para lograr alguna educación*”, se da tiempo y maña para delinejar el nuevo pueblo de Curuzú-Cuatiá. (24).

Decididamente, Belgrano no sería “nunca un general; a pesar del milagro de Tucumán; a pesar de la hazaña de Salta. Al frente de sus ejércitos, continuaba siendo el reposado estadista que había hecho de la instrucción pública la preocupación esencial de su vida. Es cierto que en ocasiones su prédica se resiente de la falta de conocimiento del país — confesada y lamentada por el propio autor — y trasciende en consecuencia, a cosa exótica, trasplante de ideas extranjeras aceptadas sin discriminación. Así cuando, reeditando iniciativas españolas, lógicas allá, proponía la creación de escuelas de hilazas, industria sin tradición ni arraigo posible en los campos del Plata; o cuando traducía fórmulas de abonos para uso de los pobladores de nuestra Pampa ubérrima, acostumbrados a recoger pingües cosechas, sin más trabajo que sembrar de volea la semilla en la tierra apenas desflorada por arados rudimentarios. Pero es no solo la pureza de la intención, sino también la continuidad en el esfuerzo y casi siempre, lo bien inspirado de sus iniciativas, lo que realza ese apostolado educacional con importancia no alcanzada, en la era colonial, por ningún criollo rioplatense. Sin contar que, en materias de enseñanza media o especializada, esa prédica se tradujo en realidades tan interesantes como la escuela de náutica y demás “fundaciones matemáticas”.

---

24) Loc. cit., Tomo III, pág. 276.



**EL "TELEGRAFO MERCANTIL"  
Y SU PREDICA CULTURAL**

En 1801 se publica en Buenos Aires el primer periódico, con el título un poco largo de "Telégrafo Mercantil, Rural, Político, Económico, é Historiógrafo del Río de la Plata". (1). Resultaría pueril encarecer la importancia de ese evento en la historia de la cultura argentina. Fué su fundador y director el Coronel Don Francisco Antonio Cabello y Mesa, cuya mediocre inteligencia y cuyas fallas de carácter no bastan a amenguar la trascendencia de la iniciativa.

Aunque con bastante menos asiduidad que lo hiciera después el "Correo de Comercio", el "Telégrafo" sirvió de vehículo para que su director y sus colaboradores expusieran ideas relacionadas con la instrucción pública, a las que nos parece justo acordar un sitio en esta sumaria historia de la no menos sumaria pedagogía colonial. En uno de los números de su periódico, Cabello abrió entre sus lectores una especie de concurso, con los premios consabidos y con este tema. "¿Cómo las Provincias Argentinas progresarán más: 1º — En Comercio; 2º — En Agricultura; 3º — En Industria; 4º — En población; 5º — En Navegación; 6º — En Policía?". (2).

Según se ve, no menciona para nada la instrucción. Pero un corresponsal que firma P. I. F. C., contesta en tres números siguientes con sendos artículos cuya tesis central es esta: "Tratemos de levantar la educación Pública al más sublime y respetuoso grado de perfección, pues este es el medio más ventajoso y preferente de todos, para el verdadero progreso de estas Provincias". (3).

(1) En una monografía que con el título un tanto pedantesco de "Los incunables bonaerenses" publicara don José Lázaro en Madrid, 1925, se niega al "Telégrafo" la prioridad que le atribuimos y se le había reconocido siempre. Pero de los dos papeles descritos con algunos tropezones bibliográficos por el Sr. Lázaro, resulta que uno no es periódico y el otro, no se editó en Buenos Aires, sino en Lisboa; aunque aquí se reimprimiera ese único número. Conf.: en Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, Tomo V pág. 116, mi trabajo sobre el tema.

(2) "Telégrafo", T. I, pág. 111.  
(3) "Telégrafo", T. I, p. 138.

Esos artículos, llenos de ideas novedosas para la época, revelan en su autor una cultura no común. Habla p. ej. del valor pedagógico de la imitación, idea nueva entonces, no solo en nuestro ambiente sino también flamante en la historia de la pedagogía. Contiene además algunas referencias a la actualidad, que nos interesan especialmente:

"La experiencia de todos los tiempos nos muestra, que son casi ningunos los individuos de una Ciudad aún la más numerosa, que se hallan en las circunstancias de dar una educación perfecta a sus hijos". Y después de demostrar "quanto se debe temer (por esas y otras razones) a la educación doméstica", dice: "Por el contrario, la *Educación pública* que se dá en las Escuelas, y en los Colegios, ha sido el objeto que ha ocupado siempre mis ideas. No he deseado otra cosa para mis amados compatriotas. Bastará, decía yo, que en nuestra América haya buena educación pública, para que merezcamos el mismo lugar y grado entre los más cultos Europeos. Con buenas casas de educación pública llegaremos a persuadir al señor de Paw y a otros como él, que somos tan hombres como los del antiguo Continente". (4). "La educación pública, decía nuestro pedagogo tiene dificultades; pero siempre es más fácil, más útil y más eficaz que la privada. Ninguna diligencia debe omitirse para mejorarla". (5).

Otros artículos sobre educación se publicaron en el Telégrafo. "Lecciones de un antiguo mexicano a su hijo" (Tomo I N° 32) : pero más que de instrucción se habla allí de moral y

(4) Alude a Corneille de Pauw, autor de unas "Recherches philosophiques sur les Américains ou Mémoire intéressant pour servir à l'Histoire de l'Espèce Humaine". La obra en dos tomos, cuya primera edición es de 1768/9, se reeditó varias veces y produjo gran revuelo sobre todo entre los jesuitas que resultaban los más perjudicados por las patrañas del desprecioso holandés. La edición que tengo a la vista y cuyo título he dado más arriba, aunque de texto francés, ha sido impresa en Londres, en MDCCCLXXIV en tres tomos. El último de los cuales lo ocupa una "Dissertation sur l'Amérique et les Américains contre les Recherches philosophiques de Mx. de P." por don Prenetty (sic.). Esta es una de las tantas refutaciones provocadas por la obra de Pauw. Nuestro compatioña el santafecino Yturri, en su "Carta crítica sobre la Historia de América del Señor Don Juan Bautista Muñoz, Madrid, 1798, dice que este no había hecho otra cosa que "traducir servilmente a Robertson y al mentiroso Paw". Uno de los capítulos de la obra de Paw se titulaba "du génie abrouti des Américains". op. cit., T. II, pág. 107.

(5) "Telégrafo", p. 123.

buenas crías. De la misma índole son las "Lecciones de un Camilucho a su hijo" (Tomo II Nº 8).

El trabajo más serio sobre la materia, de los aparecidos en el periódico de Cabello, es el que con el título de "Reflexiones sobre la educación de las mujeres, traducidas del célebre Leclerc" y suscrita por "Una Señora porteña", se publicó en el Tomo III p. 189-103. (6). "De cualquier condición que sean las mujeres, merecen una educación tan cuidadosa como los hombres", es la tesis desarrollada en esa colaboración, con argumentos y consideraciones no desprovistas de audacia. De entrada nomás avanza esta proposición: "se debe despiciar aquél mal hijo de una mala madre, que fué el primero a poner en cuestión si se debía educar con tanto cuidado a las hijas como a los hijos". "Si la influencia de la mujer... está visiblemente trazada por la naturaleza, y por la Sociedad, es consecuencia precisa que sus almas sean ilustradas con todas las verdades fundamentales que los hombres deben conocer". Y explicando las consecuencias de la educación que entonces recibía y que la llevaba a buscar en el matrimonio una tabla de salvación, aquella intrépida "señora porteña", avanzaba esta "invitación a la valse", que se filtró — no sé cómo — a través de la censura: "Poco a poco, o de un golpe la indiferencia se apoderará de uno de los esposos, o de los dos a un mismo tiempo... el marido buscará su diversión, y la mujer seguirá su ejemplo, porque ¿cómo ha de vivir aislada la muger en la edad de los placeres?". Por mucho menos que eso, fué desautorizado después el periódico.

Hasta aquí hemos hablado de los trabajos de los colaboradores de Telégrafo. ¿Qué opiniones tenía al respecto su director?. También Cabello había echado su cuarto a espaldas. Con su falta de tacto habitual, al proyectar la "Sociedad de Literatos" que debía apuntalar la publicación, Cabello había excluido de ella a los extranjeros, negros, mulatos chinos, zambos,

(6) No he encontrado en las bibliografías consultadas —y han sido varias— el nombre "del célebre Leclerc". Sospecho que se trate de algunos de los muchos Le Clerc que durante los siglos XVII y XVIII figuran en la historia literaria de Francia; pero no es fácil individualizar entre ellos al posible autor de las "Reflexiones".

cuarterones y mestizos, etc. Lo que dió motivo a que un corresponsal — real o fingido — que firmaba Bertoldo Clak, solicitara aclaración. El interpelado contestó entonces con una “Memoria sobre que conviene limitar la infamia anexa a varias castas de gentes que hay en nuestra América”. Volviendo con ese motivo sobre sus pasos, dice: “Supongamos por un instante, que nuestro amable Soberano quita a estas gentes el borrón de la infamia que las envilece, y las dá el honor de que se hallan privadas”... (7).

Sobre esa suposición empieza Cabello a levantar su fácil castillo de naipes. Pero a la autoridad no le resultó sin duda que, ni como hipótesis, se encarara el asunto. Pués apesar de la promesa “se continuará”, que cerraba ese primer artículo, el “Telégrafo” no se ocupó más del tema y Cabello se limó juiciosamente a silencio.

---

(7) “Telégrafo Mercantil”, N° 26, p. 207.

**Don HIPOLITO VIEYTES Y SU "SEMANARIO"**

“El Telégrafo” murió de muerte casi violenta. Cuando no estaba aun enterrado pero ya su “cadáver apestaba” según dijera alguien, apareció el “Semanario de Agricultura, Industria y Comercio” la empresa de más aliento que realizaría don Juan Hipólito Vieytes. Industrial inteligente y publicista desinteresado, no siempre se le ha hecho justicia. Para el criterio simplista de muchos, el fabricante de jabones no podía ser un pensador interesante. Lo fué, sin embargo. Además de compartir con Belgrano “la gloria de haber predicado en un país de agricultores, los beneficios de la civilización” agrícola (1), resulta, según hemos de verlo conseguida, un inteligente divulgador de ideas pedagógicas. Si no tuviera todos esos méritos, bastaría el de haber publicado en Buenos Aires el primer periódico fundado y dirigido por un criollo, para asegurarle la consideración y el respeto de sus compatriotas. Sin embargo, la ingratitud y el odio de algunos de sus contemporáneos envenenaron sus días. Trabajando todo eso sobre un terreno preparado por una adolescencia enfermiza y — acaso — por alguna tara congénita, dieron con él en la lipemania. Fué una víctima — una más! — de nuestras disensiones intestinas. (2).

No contó tampoco sino en forma esporádica y deficiente con el apoyo del público — “suscriptores escasos, colaboradores remisos” — (3), sin que faltara ni siquiera, para aumentar sus desazones, el enojo del Cabildo que se sintió alguna vez ofendido por la crítica valiente del periodista, y que gestionó en vano una reprimenda del Virrey. (4).

---

(1) R. Levene, en *Historia Económica del Virreinato*, T. II, Cap. 5.

(2) Sobre Hipólito Vieytes ha escrito, con la simpatía que cara teriza todas sus monografías, y haciendo cumplida justicia a sus talentos y a su obra, D. C. L. Fregeiro, en “El Museo Histórico” — Bs. As. 1892, T. I, pág. 101-128 —. Ver también “Las ideas económicas de M. Belgrano”, Bs. As., 1923, por L. R. Gondra.

(3) “Semanario”, T. I, N° 37, pág. 289 y N° 40, pág. 315.

(4) Archivo G. de la N.; Acuerdos del Extin. Cabildo, Libro LIX, fs. 50 vta. y 55 del Libro original.

Ni Fregciro, ni los demás biógrafos de Vieytes, contestes todos en ponderar su incansable acción de publicista en pro de los intereses de la Agricultura, han prestado atención a su predica pedagógica. Los mismos escritores que suscriben la “Advertencia”, en la reedición del “Semanario” hecha por la Junta de Historia y Numismática, afirman: “Como es sabido, el “Semanario” desde su número inicial, el 10 de setiembre de 1802 hasta el 16 de febrero de 1803 casi no se ocupó de otra cosa que de exaltar la importancia de la agricultura, y de fustigar, en beneficio del desarrollo comercial e individual del país, la ignorancia y la desidia de los elementos campesinos”. (5). Esa propaganda, que no cesó hasta el último número, bastaría para decir que el “Semanario” fué un periódico esencialmente docente. Pero desde nuestro particular punto de vista, la verdad es que ya en su número 4, del 13 de octubre de 1802, aparece un artículo titulado “Educación Moral” que nos pone en presencia de un pedagogo, en el más estricto sentido de la palabra. No tiene firma, pero no solo por ello, sino también por su estilo y por alguna referencia personal; es obra seguramente de Vieytes. (6).

Después de describir el estado de la cultura en la época, pregunta: ¡“Pero podremos aun después de haber dado acceso a las persuasivas razones de los filósofos políticos, y viviendo en medio del Siglo de la Ilustración, y del buen gusto, podremos, digo, jactarnos de que ya no se hallan entre nosotros algunas de las preocuperaciones de que tanto se resentían los Siglos bárbaros? Nada menos que eso: Nuestra América, si cultiva con tesón las buenas letras, y si tantas veces sus ilustres escritores han desmentido la formidable calumnia de su acérximo depresor el Señor Paw; con todo aun conserva en su parte Meridional, y en el centro mismo de alguna de sus ma-

(5) “Semanario”. Reimpresión facsimilar publicada por la Junta de Historia y Numismática Americana, Bs. As., 1928, pág. 18.

(6) “Semanario”. T. I, N° 4, F. 28-29. Ya aludimos a su salud precaria. Y el autor del artículo dice por ahí que le han impulsado a escribirlo “el zelo por su Patria, el amor de sus Paisanos y lo que es más la triste constitución en que me ha envuelto este desorden moral”, loc. cit., p. 37.

yores poblaciones la prevención de mirar con el más alto desprecio a los mejores profesores de los oficios y las artes" . . . "Buenos Ayres es seguramente la población en que hay menos preocupación en esta parte; y en donde el Artesano se confunde comúnmente y alterna con sus clases medianas, y goza por lo mismo de una distinción, que no se le concede en parte alguna de las poblaciones de esta América".

Y contra esa preocupación, contra sus desastrosas consecuencias; contra la rémora que importa para el progreso y para la prosperidad colectiva, va enderezada toda su predica. A tantas anticipaciones como singularizaron la propaganda de Vieytes y han hecho hablar de "su maravilloso don profético" (7) podemos agregar sus consideraciones, en el artículo que comentamos, sobre el proletariado intelectual que necesariamente iría creando en el país ese prurito de los padres de apartar sus hijos de las labores de mano, para "tener la complacencia estúpida de oírles hablar una xerga filosófica". Y no es que pretenda "que del todo se abandone la carrera de las letras". Hombre de fin de siglo, está convencido de que "el adelantamiento y la industria de los pueblos crece en razón directa de su ilustración". No pretende que con solo la sumaria enseñanza que recibe el niño en las escuelas de primeras letras, pase a estudiar un oficio, o el comercio. Nada de eso. Aspira a que "desde la edad de los nueve años en que un niño sabe escribir regularmente, y hasta la edad de los catorce, en que se halla en aptitud para entrar con elección en aquel oficio que diga más relación con su genio, o con su gusto, se le distribuyan los cinco años intermedios, en el mejor conocimiento de los fundamentos de la Religión, en el de la gramática nacional, en los principios del dibujo, y en los de la encantadora geometría; habrían así logrado los Padres por el camino más sencillo y natural el cumplir con los deberes que tan estrechamente les impone la humanidad y la sangre". Recién "Después de estos esenciales conocimientos de que por precisión debe estar poseído el joven en aquella edad, estará

---

(7) "Advertencia", cit. p. 18.

apto para abrazar aquel oficio a que más le encamine su inclinación". (8).

Todo eso dicho en un estilo ingénuo, si se quiere, pero claro y suavorio; y con un arsenal de consideraciones sociales, económicas, políticas, entre las que no faltan ni las pertinentes citas legales: la Real Cédula de 18 de marzo de 1783 en que se declara a los oficios y las artes ocupaciones compatibles con la nobleza, y las de 24 de noviembre de 1791 y 31 de mayo de 1789, que dan como preferente ocupación para las gentes de color "la agricultura y las demás labores del campo". (Esas cédulas no hacían sino retirar viejas leyes, sobre cuyos preceptos había insistido también el artículo 57 de la Ordenanza de Intendentes).

La cita es oportuna y eficaz. No escapa a su criterio que si los hijos de españoles siguen su consejo, no será sin desalojar de los oficios a los negros; pues no querrán los padres de aquellos que se mezclen "con las gentes de color de que están llenos" esos gremios. Admite esa consecuencia y se felicita de ella, ya que así "los brazos de estas gentes (de color) se convertirán a la campaña para el cultivo de la tierra que nos es tan necesario — *leit motiv* de la prédica de Vieytes;— y "que abandonamos las más veces por falta de este auxilio. Cumpliríamos así con lo que las leyes citadas mandan". Debe verse en esta concesión al prejuicio contra las castas, menos una aceptación de tales ideas, que un elemental recurso de táctica. Ya harto era pedir a los padres que hicieran de sus hijos obreros industriales, artesanos útiles, como dijera 30 años antes San Alberto; para imponerles de adebala, se desprendieran también del prejuicio contra negros, zambos y mulatos.

Me permito creer que la trascendencia de las ideas expuestas y la circunstancia de haber sido poco estudiado este aspecto de la actividad de Vieytes, justifican la transcripción un poco extensa que dejo hecha de sus opiniones.

Las ideas que inspiran ese trabajo informan más o menos

---

(8) "Semanario", cit. T. 1, pág. 34.

directamente todas las páginas del periódico. Si no todo en él nos interesa por igual, no por eso el propósito didáctico es menos evidente. Tienen relación directa con la instrucción primaria los siguientes artículos: "Memorial de la mano izquierda a los que cuidan de la educación de los niños". Traducción de un artículo de Benjamín Franklin T. II pág. 141. "Economía doméstica", donde se habla "del adelantamiento de que serían susceptibles nuestros campos, si los S. S. Párrocos y hacendados pudientes quisieran propender con su enseñanza al bienestar del labrador, etc.". T. II pág. 147. Con el título "Operación de plantío" (el título es lo de menos para Vieytes) publica algunas consideraciones sobre "el estrecho círculo a que se hayan reducido los conocimientos" de los agricultores y vuelve a su idea fija: "Mientras los Hacendados y los Párrocos no tomen por su parte un interés decidido en la enseñanza de los miserables labradores, etc.". Y en una nota al pie de la página, se disculpa: "He repetido muchas veces esto mismo en los *Semanarios* anteriores, y aun que pase la plaza de un eterno machacón, aun pienso repetirlo un millón de veces más... T. II pág. 193". "Educación física", una reproducción del "Diccionario Universal de Agricultores, etc." del abate Rozier, del cual acababa de publicarse (Madrid 1787-1803) una edición española en 16 tomos. "Arte de vivir sano y mucho tiempo", extracto de una obra italiana, "publicado en los Nros. 82, 84 y siguientes, y en el cual se tratan temas relacionados con la higiene pedagógica. Especialmente el Capítulo del Animo". "Educación de las mujeres" en el N° 89 firmado M. T.

Todavía hay algunos otros; pero los relacionados bastan para justificar la inclusión del patricio entre nuestros pedagogos coloniales. No fué un pensador original, ni siquiera un educationista de ideas propias; pero sí un incansable y eficiente divulgador de preceptos e iniciativas relacionadas con la instrucción pública.

**CAPITULO TERCERO**

---

**LAS ORDENES RELIGIOSAS  
SU VOCACION PEDAGOGICA**

No podrá escribirse una verdadera historia del período colonial, sin conocer la actuación de las órdenes religiosas que, unas veces tras la huella de los conquistadores, otras a su lado, y, en ocasiones precediéndoles, jalonaron el territorio con iglesias, *doctrinas*, y conventos. Ese conocimiento es más que nunca necesario cuando se trata de la historia cultural de ese período.

La absorción del elemento escolar por los conventos obedecía a algo más que a una cuestión de conciencia. Era, por otra parte, un fenómeno general en todo el Virreinato: lo mismo en Córdoba de costumbres acendradamente católicas, que en Buenos Aires cuyo vecindario, si bien cristiano, no se singularizó nunca por su excesivo apego a las prácticas religiosas. Es que bajo cualquier aspecto que se le mirara, la enseñanza seglar, antes de la expulsión de los jesuitas no podía competir con la impartida por las congregaciones. En primer lugar, aquella rara vez era gratuita. Aún en los casos en que el Cabildo suvenzionaba al maestro con sus Propios, autorizábale con frecuencia a cobrar una cuota de los padres pudentes. Luego el preceptor era generalmente — en las escuelas seculares — paniaguado de algún cabildante que buscaba alivio a su pobreza en esa canongía educaciónista. En los conventos en cambio, si bien los maestros de primeras letras eran con frecuencia hermanos legos, no es dudoso que estos mismos resultaran verdaderos bachilleres, frente al encargado de la escuela municipal, a veces simple estudiante en vacaciones; otras, desocupado sin oficio ni beneficio, que a falta de cosa mejor se ofrecía para abrir escuela.

Desgraciadamente el material histórico editado es, en la materia, escaso y casi siempre fragmentario. En cuanto al inédito, disperso por todo el país, no es de fácil acceso para

el público. Además esos archivos, repositorios insustituibles para reconstruir la historia de la enseñanza en los siglos XVII y XVIII, no han escapado indemnes a la incuria, a la imprevisión y a las demás contingencias que desbastaran los acervos documentales de gobiernos y cabildos. Sin llegar a la aniquilación que padecieron algunos archivos oficiales, irremisiblemente perdidos, ofrecen también lagunas apreciables. El de la orden franciscana, cuya acción educadora no cede en nada — y aún en el campo de la instrucción primaria aventaja casi siempre a la tan ponderada de la Compañía de Jesús — es sumamente incompleto. (1). El de los jesuitas, conociendo los métodos de trabajo y la ejemplar disciplina de la Compañía, no me cabe duda debe existir, completo y prolífico, a pesar del torpe atentado de que fué víctima el Colegio de Buenos Aires. Pero es inaccesible para el público. (2). En cuanto a los archivos de la orden dominica, dice un cronista: “Todos, cual más, cual menos, han sufrido despojos, abandonos y quebrantos tan considerables, que excepción hecha de los de Tucumán, que apenas cuenta 140 años, bien se puede decir que (no) se ha salvado mucho. En algunos, por no decir en todos, hay lagunas de siglos” (3).

Ninguna de las cuatro órdenes que más eficazmente actuaron en la enseñanza durante la era colonial — franciscanos, jesuitas, dominicos y mercedarios — tiene tampoco una historia, ni siquiera una crónica completa de su actuación. Hay, es cierto, “crónicas” como la del P. Argañaraz para los conventos franciscanos o la del P. Toledo para los mercedarios; pero su insuficiencia es manifiesta. Los franciscanos acaban de llenar, por lo que a ellos respecta, ese vacío con la publicación de una síntesis histórica escrita con acopio de datos y excelente criterio por Fr. Antonio S. C. Córdoba. Si

---

(1) Según el P. Argañaraz, Crónica del Convento Grande, p. 46, los libros capitulares anteriores a 1754 han desaparecido. Faltan pues los anales del período más interesante para la ciudad y para la orden: más de 150 años.

(2) Más adelante me refiero a la publicación de las “Cartas Anuas”. Los grandes cronistas: Techo, Charlevoix, Lozano, etc. ofrecen, desde nuestro particular punto de vista, escaso interés.

(3) Fr. Jacinto Carrasco, O. P. Ensayo histórico sobre la orden dominica argentina. Contribución a la historia general del país, I, Buenos Aires 1924, p. 9.

no es todavía la historia completa de la actuación de la orden, según lo reconoce con seráfica modestia el autor, nos permite formarnos una idea bastante cabal de la misma.

Menos amplio sin duda; pero más serio tal vez es el aporte de los dominicos, uno de cuyos cronistas, Fr. Jacinto Carrasco, publicó en 1924 un "Ensayo Histórico". Con ser muy interesante, no es ese trabajo lo que da a la publicación la excepcional importancia que tiene. En el volumen de 750 páginas, el *ensayo* no ocupa sino las 135 primeras. El resto, contiene las "Actas Capitulares" de la provincia dominica durante una centuria: 1724-1824. No es frecuente — entre nosotros es único — el caso de una orden religiosa entregando a los estudiosos en esa forma auténtica, "documentos destinados originariamente a circular en los conventos" y a desaparecer después en los archivos claustrales. "Hay hidalguía y nobleza en la publicación de estos papeles" dice el compilador. Y es justo reconocerlo. Hay también un valor moral a que no nos tienen por cierto acostumbrados los cronistas religiosos. La orden dominicana sale, después de todo, enaltecida de esa ordalia. Y la historia argentina enriquecida con un aporte cuya importancia y trascendencia resulta inoficioso encarecer.

Contra lo que cabría suponer, conociendo la *vocación literaria* del instituto, en el tema que particularmente nos interesa es la Compañía de Jesús la que nos ofrece más pobre contribución bibliográfica. El hecho se explica sin embargo, pues la enseñanza primaria no fué encarada sino en forma accidental y suplementaria por la Compañía. Un folleto de publicación relativamente reciente, obra del laborioso y meritorio historiógrafo P. Guillermo Furlong, trata de la influencia jesuítica en la cultura rioplatense. Pero el capítulo pertinente no tiene más de seis páginas y estas mismas dedicadas a tratar no sólo de escuelas, sino también de colegios y bibliotecas. (4). Sin contar con que algunas de sus conclu-

---

(4) Guillermo Furlong, S. J. Los Jesuitas y la Cultura Rioplatense, Montevideo 1933.

siones han sido contradichas con abundante prueba documental por el erudito cronista de la orden franciscana. (5). Las Cartas Anuas deben contener sin duda algunas noticias sobre escuelas de primeras letras. Pero se trata de documentos en su gran mayoría inéditos. (6). Por lo demás, la parte que de los mismos se conoce, parece confirmar lo que he dicho sobre la importancia secundaria acordada por la Compañía a la enseñanza primaria cuando no se trataba de indios.

Buscando salvar esas dificultades, he recurrido no solo a la bibliografía conocida, sino también a los repositorios documentales, cuando me fué posible — y en la medida que el tiempo lo permitió. En la "Segunda Parte" de este trabajo apreciará el lector el resultado de esas investigaciones.

---

(5) Fr. Antonio S. C. Córdoba. "Por los fueros de la verdad" en "El Plata Seráfico", año XXXIV. N° 8 al 12.

(6) El Inst. de Invest. Hist. de la F. de F. y Letras ha editado, en su serie de "Documentos para la Historia Argentina", Tomos XIX y XX, las cartas correspondientes a los años 1609-1637; pero esas mismas no pueden considerarse publicadas, pues no han sido entregadas a la circulación, aún cuando están impresas desde hace algunos años.

SEGUNDA PARTE  
LA REALIDAD ESCOLAR

---

CAPITULO PRIMERO  
LOS MAESTROS

Dejando de lado la enseñanza religiosa que será motivo de un capítulo especial, vamos a ver aquí, quiénes eran los preceptores que en la época colonial tuvieron a su cargo la enseñanza primaria: qué requisitos se les exigía para autorizarlos a desempeñar la función docente; quién los nombraba; cómo se remuneraban sus servicios.

Ignoro de donde pudo tomar el autor de la "Historia de la Instrucción Primaria", la minuciosa y fantaseada descripción del procedimiento a que habría estado sometido, en la Colonia, el nombramiento de los maestros. "Ante todo—dice—este debía gestionar en el Cabildo su designación para un puesto que se encontraba vacante; una vez que se conseguía que esa corporación, de procederes generalmente lentos, incluyera en sus actas la correspondiente resolución afirmativa, se pasaba una nota al Gobernador o Virrey, según los casos; ellos tenían que dirigirse al Consejo de Indias (!) para que de acuerdo con los rituales establecidos se asesorara debidamente por los fiscales, etc. y elevara la consulta al Rey, el Rey aprobaba, volvía el expediente al Consejo de Indias, para que extendiera el nombramiento solicitado, el cual a su vez era remitido ceremoniosamente al lugar de su provenencia. ¿Se quiere algo más desalentador?" (1).

El subrayado me pertenece. He querido indicar con él todo lo que en el párrafo transcripto es producto de la fantasía. Solo lo que no está subrayado es parcialmente exacto. ¿Se quiere algo más desalentador?

La verdad era muy distinta, felizmente. Condicionadas las posibilidades educacionales por el medio físico y la realidad económica, es natural que tanto el nombramiento como las

(1) (Consejo Nacional de Educación). Historia de la Instrucción Primaria en la República Argentina, compilada y redactada por Juan P. Ramos. Buenos Aires, 1910. T. I, p. 16.

demás circunstancias, variaran según el lugar y el momento. En los primeros tiempos, aún en los centros urbanos, la escasez de individuos con la aptitud necesaria y “*la pobreza de la tierra*”, no permitía andar con muchas exigencias. *No había exámen ni requisitos previos*. El interesado en abrir escuela ofrecía sus servicios al Cabildo y éste, después de convenir condiciones: el estipendio que tendría derecho a percibir por cada alumno y la forma de pago — que era casi lo único de que trataban — “*le recibía por tal maestro*”. A veces, para atar más seriamente al postulante, suscribiése ante el escribano del Cabildo un verdadero contrato de locación de servicios. La exigencia del exámen previo y formal para ejercer la enseñanza, recién aparece en la segunda mitad del siglo XVIII.(2). Alguna vez, por excepción, el Cabildo comisiona a un regidor o a un alcalde “*para que informe sobre la escritura y lectura*” del aspirante a maestro. Pero claro está que eso no es un verdadero exámen; sin contar lo poco frecuente del caso.

No hay tampoco una regla uniforme respecto a la edad mínima que deben tener los postulantes. Uno de los primeros preceptores autorizados por el Ayuntamiento porteño, era “*mancebo estudiante*”; lo que permite inferir su extrema juventud. En cambio, en otra ocasión, niega su visto bueno a un candidato, entre otras razones, por “*no tener la edad competente que se requiere para educar Niños*”. Pero guardándose bien de decir cual era esa edad. (3). Alguna vez, siendo clérigo el candidato a maestro, el Cabildo sorprendido ante la novedad del caso (corría el año 1636), se declara incompetente y resuelve que el interesado presente su solicitud al Gobernador, “*previa licencia de su superior, por ser el cargo de epístola*”. Años más tarde, rectifica ese criterio habilitando directamente para el ejercicio de la profesión a algunos clérigos. Cuando se instalaron escuelas municipales, es decir, sostenidas con

(2) Esta afirmación, como todas las que venimos haciendo y haremos en seguida, están documentadas en la Tercera Parte de esta monografía, a la cual remitimos al lector.

(3) Las leyes españolas exigían al principio (Ordenanzas de 1666) 20 años como *mínimum*; y después ((Reglamento de 1797)) 21. Pero no las menciona y, lo que es más probable, ni siquiera las conocía, el Cabildo.

los propios de la ciudad, si se nobraba preceptor a un sacerdote, era con prevención de quedar sujeto a la jurisdicción del Cabildo, con renuncia a todo otro fuero. Se procede con tanta liberalidad en la materia, que no obstante la reiterada recomendación de que los maestros fueran cristianos viejos “porque sin ello pueden inficionar toda una ciudad”; solo excepcionalmente se reclama “información de vida y costumbres”. En cuanto a la limpieza de linaje, no recuerdo más que un caso en que el Cabildo, alarmado ante un nombre de filiación francamente *hereje*, la exijiera formalmente.

Insisto en que toda la actividad educacional se desenvolvió durante la colonia, sin sujeción a normas fijas y según fuera el criterio personal de los magistrados. No deben pues tomarse como reglas invariables las que estoy exponiendo. Pero he seleccionado, como es lógico, las que traducen una orientación más frecuente. La uniformidad no existió nunca ni en materia tan importante como la del nombramiento de maestros. La regla general fué, según dijimos, que los nombrara el Cabildo. Pero sin contar la novedad introducida por la creación del Vireynato — y de la cual hemos hablado en un capítulo anterior — aún en la época de los gobernadores no faltaron ejemplos de que estos autorizaran directamente y sin intervención ninguna de las justicias, el ejercicio del magisterio. Ni fué tampoco raro el caso de individuos que lo ejercieron sin permiso del gobierno ni del Ayuntamiento; ya porque se les ocurriera abrir escuela, ya porque *heredaran* alguna de maestro debidamente autorizado. Se dió así mismo el ejemplo de que un maestro sin título, reemplazara provisoriamente al titular, *por convenio privado* entre ambos. Aunque mediando, a veces, la aprobación de las autoridades y las razones de utilidad, más o menos pública, invocadas por el subrogado.

Si incierto era el trámite para los nombramientos, mucho más lo fué el que debía observarse en los casos de destitución. No hubo regla fija al respecto hasta 1805, en que la Real Audencia de Buenos Aires establece, incidentalmente, una norma. En ocasión de un pleito suscitado entre el Cabildo de Luján y el maestro de la villa, el alto tribunal resuelve que para re-

mover un maestro “debe preceder la correspondiente información q<sup>e</sup> acredite los justos motivos q<sup>e</sup> p<sup>a</sup> ello intervengan” (4).

Perdura todavía en algunas designaciones, el eco de las pertinentes leyes españolas que acordaban a los maestros del “Noble Arte”, condición y privilegios de hijosdalgo. Nos parece innecesario decir que, en la práctica, se les reconoció aquella y se les guardaron estos, mucho menos que en España.

Es fácil comprender que uno de los puntos sujetos a más variación, en la general instabilidad en que se debatieran todas las cuestiones relativas a la enseñanza, fué el del estipendio con que se retribuían los servicios de los maestros. Toda generalización resulta aquí imposible. Nos remitimos pues a la parte especial donde, al hacer la crónica de las escuelas, hemos tenido cuidado de señalar la remuneración acordada a los preceptores en distintas épocas y lugares.

No siendo el magisterio una carrera, cabe preguntarse ¿donde se reclutaban, de donde salían aquellos preceptores coloniales? De todas partes naturalmente, si comprendemos en la pregunta a todo el gremio. Pero no se trata de eso. Sió de saber cuales fueron las zonas sociales que dieron el mayor contingente a la enseñanza. Planteada así la cuestión y, sobre todo, si se la limita geográficamente a Buenos Aires, la respuesta puede ser retunda: clérigos y militares. Lo primero no sorprenderá sin duda a nadie. Lo segundo resultará para muchos, una novedad. Sin embargo, así sucedió. Milicia y magisterio van frecuentemente unidos en la vida colonial. Muchos de los preceptores que enseñaron a leer y escribir a los niños criollos, y algunos de los personajes que más interés mostraron por la difusión de la enseñanza, eran, o habían sido, militares. Soldado fué uno de los maestros de más larga actuación en las escuelas durante la primera mitad del siglo XVIII; capitán, era el promotor de las primeras escuelas costeadas por el Cabildo, que tuvo la Capital, y Jefe de una guardia de fronteras el bene-

(4) Facultad de Filosofía y Letras. Documentos para la Historia Argentina. XVIII, p. 528.

mérito iniciador de las escuelas rurales. Todo ello, sin contar que durante los últimos años del régimen, cuando las invasiones inglesas y los prolegómenos de la Revolución de Mayo exigieron el concurso de todos *los hijos de la tierra*, alternaron la docencia con el ejercicio de las armas no pocos de los maestros de primeras letras. Uno de ellos, al que la voz de la patria sorprendiera en mitad del *camino de Damasco*, concluiría la guerra de la independencia cargando sobre sus hombros las charreteras de general.

Ignoro cómo serían los maestros de la Colonia en otros países de América. En cuanto a nosotros, los argentinos, no podemos sino desautorizar terminantemente la pintura que de ellos hacía el *Repertorio Americano*... “personas de la más baja esfera, de ninguna instrucción, i que las más de las veces abrazaban esta profesión (la más importante de todas) para procurarse una subsistencia escasa” (5). Alguna que otra vez aparece en villas o ciudades del interior, un sujeto de vida turbia e intención torpe. Pero la reacción popular no se hace esperar y es pronto eliminado. Vamos a encontrar en cambio, a través de la ruta casi inexplicada que nos tocará recorrer, unas cuantas figuras que sino son preclaras en el sentido de ilustres; lo son porque merecen la admiración y el respeto; conceptos implícitos también en el vocablo.

No concluiremos este capítulo sin dedicar unas líneas a los ignorados y generalmente humildes maestros que, al servicio exclusivo de algún magnate criollo, en la casa de la ciudad o en el fundo campesino, enseñaban a leer a los niños de la familia, y en ocasiones, a los hijos de *agregados* y dependientes. (6). A veces, sobre todo en provincias, era el propio Señor el que impartía patriarcalmente esa enseñanza. El General La Madrid nos ha dejado al respecto una referencia interesante: “Fuí educado desde mi más tierna infancia — dice — por Don Manuel La Madrid y su esposa Doña Bonifacia Díaz de

(5) “El Repertorio Americano”. Londres 1826. Tomo I, p. 232.

(6) En el empadronamiento de 1778 figura como “maestro de niños en la casa de don Antonio Pereyra”, el mestizo Pedro Guerrero Ayala.

la Peña, que eran mis tíos, y pertenecían a las primeras familias de dicha provincia (Tucumán), así por su clase como por su más que regular fortuna; consistiendo esta en una hermosa hacienda etc. Al cumplir los 5 años fuí conducido por mis... padres a dicha hacienda... allí permanecí hasta el año 1803 en que regresamos a Tucumán, después de haber yo aprendido a leer perfectamente, enseñado por mis tíos'' (7).

---

(7) Memorias; Buenos Aires, 1895. Tomo I, pág. 3

**CAPITULO SEGUNDO**  
**LAS ESCUELAS**

Durante el siglo XVII no hubo en el país otras escuelas *gratuitas* que las religiosas. En las otras, a cargo de maestros autorizados por Gobernadores y Cabildos, la enseñanza era costeada por los padres de los alumnos, de acuerdo con aranceles fijados por el Ayuntamiento. No pocas veces el pago se hacía total o parcialmente en “frutos de la tierra”. Como esa onerosidad obstaba a su difusión, (era una disculpa reiterada de los padres que no mandaban sus hijos a las escuelas, la falta de medios) las autoridades empezaron, en el siglo XVIII, a encarar la posibilidad de hacerla gratuita, total o parcialmente según las posibilidades del lugar. Así nacieron las escuelas *municipales*, es decir, costeadas o subvencionadas por los Cabildos. Cuando los propios no alcanzaban para una dotación cóngrua, el maestro quedaba autorizado a percibir, de los padres pudientes, una cuota módica; debiendo “enseñar de balde a los pobres”.

Después de la expulsión de los jesuitas y con el auxilio de los bienes confiscados, se esparcieron por las ciudades donde aquellos tuvieron enseñanza, las “Escuelas de Rey”, cuya crónica encontrará el lector en otro lugar. Las de los conventos funcionaban, naturalmente, en piezas anexas al mismo. Y en ocasiones, (mientras este se edificaba), al aire libre. Las municipales se instalaron, a veces, en casa de los propios preceptores; otras en alguna dependencia del Cabildo. Y cuando la necesidad obligó en Buenos Aires a multiplicarlas, en casas particulares alquiladas al efecto. Las escuelas del Rey funcionaron, por regla general, en alguna dependencia del ex-colegio jesuita.

El ajuar de estas escuelas era de una modestia fácil de presumir. Unos cuantos escaños para los escolares; un tablón con humos de mesa para el maestro; una palmeta. A veces, en una hornacina, una imagen de la Virgen o de un

Santo. Las de los conventos aventajaban las un poco; no mucho en el ornato. De unas y otras damos más adelante algún inventario. Más interesante resultará ahora detenernos a estudiar circunstancias directamente relacionadas con la enseñanza propiamente dicha.

Empecemos por fijar los términos del año escolar. La apertura de las clases se hacía, invariablemente, el miércoles de ceniza. Era una costumbre tradicional, respetada en todo el Virreinato. Menos uniforme era la fecha de clausura. Desde luego, había varios períodos de vacaciones. Uno, que empezaba en vísperas de navidad, concluía después de Reyes; siendo muchas las escuelas donde las clases continuaban hasta 20 ó 30 días antes del primer miércoles de cuaresma, fecha clásica, según se dijo de la inauguración anual. Sin embargo no es el caso de compadecer a los alumnos de entonces. En realidad el año escolar no excedía de *siete meses*, quedando cinco para holgar. Tal era por lo menos el cómputo de los maestros de San Carlos que en 1787 querían suprimir las vacaciones de los niños por innecesarias. Durante el año, decían hay 87 fiestas, que sumadas a los 45 jueves (no había clase ese día) a los cumpleaños del Soberano, y algunos otros feriados eventuales, "suman cinco meses vacantes". (1).

El horario escolar era alternado; tres horas por la mañana y tres por la tarde. Las clases empezaban entonando el "Alabado" y concluían con una "Salve", coreadas ambas oraciones por toda la clase. En provincias era frecuente ver al maestro, en días de precepto, concurrir a la iglesia con todos sus alumnos. En Buenos Aires, rara vez se ofreció tal espectáculo. No habiendo reglamento que exigiera esa asistencia — si bien se recomendaba siempre enseñar la doctrina cristiana — pocos preceptores agregaron a sus obligaciones, aquella otra. Aun en la escuela de San Carlos, cuyas constituciones imponían la asistencia diaria a la misa, el preceptor quedó a poco como letra muerta.

(1) Arch. G. de la N. Gob. Col. Temporalidades de Buenos Aires, leg. 16, en Probst, op. cit, exp. 39. En 1806, el Cabildo fija el período de vacaciones en 20 días "que deberán precisamente concluir la víspera de ceniza".

El contenido de esa enseñanza es conocido. Es uno de los pocos puntos de nuestra historia escolar del que se ha hablado con algún conocimiento. No era muy difícil por otra parte, pues todos los nombramientos de maestros la especificaban: doctrina cristiana, leer, escribir y las cuatro reglas de la aritmética. No es el caso pues de repetir lo que tantas veces se ha escrito. Agreguemos únicamente que en algunas partes, la enseñanza de escritura, hecha sobre pautas, debía comprender las seis clases de letras: bastardilla, grifa, italiana, romana, de coro y redonda. Pero eso no pasó nunca de un precepto teórico. Como síntesis de los procedimientos pedagógicos en boga y a condición de rebajar — para nuestro país — lo que al látigo se refiere, pueden aceptarse las palabras del historiógrafo chileno Vicuña Mackenna: "Las escuelas descansaban entonces como método y como principio en dos ejes capitales, el grito y el látigo. Mientras más fuerte deletreaban el silabario antiguo y apuntando con un palito cada letra... y mientras más lejos llegada el murmullo atronador de sus voces, más fama tenía el maestro o la maestra". (2).

Las indicaciones sobre los textos usados en la enseñanza primaria son harto vagas y solo por deducción han podido mencionarse algunos de ellos. Exceptuados los catecismos de Astete y de Ripalda, poco se sabe de los demás. Alguna vez se habla en los documentos de "El niño instruido por la divina palabra", obra del fraile carmelita Diego de San José, cuyo uso en España recomendaba una real cédula de 7 de agosto de 1807. Pero dudo mucho que se difundiera entre nosotros. Algunas de las obras que se dan como textos habituales, no se usaron nunca en las escuelas de primeras letras del Virreinato; sino en las escuelas de gramática, que eran cosa muy distinta.

Me ha parecido pues mucho más interesante y honesto que *señalar aproximadamente* los textos que *debieron* usarse, formar un catálogo de los libros de enseñanza primaria que se editaron en Buenos Aires desde la fundación de la im-

---

(2) En "Revista Argentina", 1869. Tomo V, pág. 528.

prenta (1780) hasta 1810. Es un trabajo no realizado hasta ahora y constituye, sin duda, el aporte más serio que pueda hacerse a la dilucidación del punto; no exento por cierto de interés. El lector lo encontrará como apéndice de este capítulo.

*Los castigos.* — He reservado para el final, pues deseaba consagrarme un párrafo aparte, el asunto de los castigos en la escuela; sistema pedagógico de universal aplicación en la época. Nada subleva evidentemente tanto nuestras ideas y sentimientos actuales como esa costumbre bárbara. No lo era, sin embargo, entonces. Aún los maestros más mansos, encontraban indispensable su mantenimiento. San Alberto, cuyo espíritu amplio y generoso conoce ya el lector, no se atrevió a prescindir totalmente de ellos. Y en plena era independiente fracasó un intento para abolirlos. Mencionaremos como una excepción el nombre de don José Román y Cavezales, Rector de San Carlos en 1785, que suprimió los azotes en el Colegio, según dice en un informe. (3). Pero confesemos también que el resultado no fué alentador...

Es preciso decir, sin embargo, que para honor del país, los castigos no alcanzaron nunca entre nosotros la残酷 con que una literatura truculenta los pinta en otros lugares de América; en Chile por ejemplo. Refiriéndose a su patria dice Vicuña Mackenna que las escuelas "eran antros de terror, en cuyas duras bancas solía perderse junto con el reposo y la alegría, el uso de la razón misma". (4). Aun descartando la exageración evidente, algo habría de cierto en todo eso, pues se hacen eco de ello escritores bastante más reposados que Vicuña Mackenna. Parece, en efecto, que en Chile existía un verdadero código penal escolar, con sanciones disciplinarias acomodadas a la gravedad de la falta; desde el confinamiento en un rincón del aula, de rodillas y cara a la pared, hasta la pena de azotes a calzón quitado — pasando

---

(3) F. de F. y Letras: Documentos cit. XVIII, pág. 278.

(4) "Santiago de Chile en la era Colonial". Rev. Argentina. T. V., pág. 527.

por el guante y la palmeta. (5). Entre nosotros estuvo casi exclusivamente en uso la palmeta y alguna vez, excepcionalmente... la bofetada.

La palmeta era un utensilio infaltable en el ajuar de las escuelas; aunque en ocasiones los inventarios nos la presentan en un mal estado de conservación que demostraría su escaso uso. Empleábanla hasta los jesuitas después de haber ensayado con éxito mediocre la aplicación en el país de su más serio invento pedagógico: la sustitución del castigo, por el estímulo. Pero jamás llegó a usarse ni ese, ni ninguno de los otros métodos de castigo, con el ensañamiento cobarde que, según algunos escritores, padecieron los escolares de otros países.

A veces aparece en las crónicas o en las tradiciones la mención de un maestro famoso por su crueldad. Pero es la excepción; no faltando tampoco casos en que resulte esa fama un poco postiza. De uno de ellos, a quien Sarmiento colgó el mote de una “ferocidad innata” decía otro biógrafo que era “un venerable lego a cuya virtud austera todos hacían justicia”.

Por lo demás, el torpe sistema de los castigos corporales subsistía no sólo autorizado por las leyes, sino también fomentado por los propios padres de los alumnos que “no se apercibían del perjuicio que recibían sus hijos; y en vez de indignarse con los preceptores aplaudían altamente su tiranía y rigorismo: era en su opinión el mejor, aquel en cuya presencia no se ponían los discípulos sino pálidos y temblando”. (6).

(5) Confr. J. M. Frontaura: Noticias históricas sobre las escuelas públicas de Chile a fines de la era Colonial y J. Zapiola: Recuerdos de treinta años, Chile 1872.

(6) J. Y. de Gorriti: “Reflexiones sobre las causas morales, etc.”. Valparaíso 1836, pág. 75.

**LIBROS DIDACTICOS IMPRESOS EN BUENOS AIRES  
HASTA 1810**

---

**NOTICIA PRELIMINAR Y CATALOGO**

## NOTICIA PRELIMINAR

Apenas iniciadas las gestiones para traer a Buenos Aires la imprenta que los jesuitas tuvieron en Córdoba, don José de Silva y Aguiar, bibliotecario del Colegio de San Carlos, presentó al Virrey una solicitud en la cual se ofrecía, bajo ciertas condiciones, para administrar el futuro establecimiento. Entre las bases propuestas, figuraban las dos siguientes, que atañen particularmente a nuestro asunto:

*Primero: privilegio exclusivo de impresión y venta, de libros para las escuelas.*

*Segundo: que “todos los catones y catecismos que hubiese en el distrito del vireinato se habían de recoger, y tasar a un precio justo, para venderlos en adelante por Cuenta de la Casa de Niños Expósitos” en cuyo beneficio se hacía la fundación.*

El correspondiente decreto de Vértiz, suscripto en 21 de noviembre de 1780, dispone: “...que sin perjuicio de los poseedores de estos efectos se recojan y paguen a precios justos en todo el vireinato y se vendan en adelante a beneficio de los mencionados expósitos”. Y concede a la imprenta “privilegio exclusivo para la impresión de cartillas, catecismos y catones, con tal que desde luego se proceda a la ejecución de estos impresos de que no puede carecer el público, por los ejemplares más convenientes y con las ediciones que adaptasen a las circunstancias del país, y con las licencias preventidas por las leyes”. En cumplimiento de ello, Diego de Salas, Gobernador interino en ausencia de Vértiz, suscribió el 7 de setiembre de 1781, una providencia que, en la parte que nos interesa, mandaba “a todos los vecinos y mercaderes y otras cualesquier personas que “tuvieren Catones, Catecismos

y *Cartillas* los manifiesten dentro del término de quince días... al librero e impresor... y se tasarán por peritos... para que su justo importe les sea satisfecho... y en lo sucesivo ninguna otra persona los pueda vender más que en la dicha Imprenta a beneficio y subsistencia de los niños expósitos"; todo bajo pena de cincuenta pesos de multa.

El cumplimiento de esa medida nos ha dejado algunos detalles interesantes sobre el costo y otras circunstancias de los libros escolares que se usaban en Buenos Aires, durante el siglo XVIII. Sabemos así que el precio de los *Catones* y *Cartillas* oscilaba dentro de un margen muy amplio en las distintas ciudades del Virreynato. Mientras en Santa Fe los "Catecismos" valían dos reales, en Mendoza eran tan caros que "sólo tal o cual curioso compraba alguno". Así se explica que salvo en Buenos Aires donde se recogieron aproximadamente unos 15.000 ejemplares, en el resto del virreynato la existencia de *Cartillas* y *Catones* resultara escasísima. Y como las órdenes impartidas para el secuestro se cumplieron efectiva y rápidamente en todas partes, la ocultación, si la hubo, debió hacerse en muy pequeña escala. Lo probable es que en las ciudades del interior, ocurriera lo que, según un informe oficial, sucedía en el Paraguay: "...en esta Ciudad se gastan muy pocos impresos y mucho menos en la campaña, porque de una sola cartilla copian los rudimentos correspondientes... Por lo que toca a *Catones* y *Catecismos* quasi tienen el mismo ahorro; porque de los muchos que quedaron en tiempo de los ex-jesuitas, los van heredando los parientes".

Después del establecimiento de la Imprenta, los textos vendíanse a los precios siguientes: en Buenos Aires, las *cartillas* medio real; los *catecismos*, un real y medio; los *catones*, tres reales. Y según el interventor del establecimiento, aún podían rebajarse. En el resto del actual territorio argentino, valían los *catones* por regla general, cuatro reales y los *catecismos* dos.

En 1782, concluída ya la impresión de septenarios y novenas y de algunas obras de San Alberto, el más generoso cliente de los "Expósitos" en aquellos años iniciales, Silva y

Aguilar, despreocupándose de la existencia de los ejemplares secuestrados que atiborrbaban los depósitos, empezó la impresión de catones, catecismos y cartillas. Con tal entusiasmo, que poco después no sabía qué hacer con ellos, y solicitaba del gobierno permiso para concederlos como premios en una original lotería inventada por él. Sin contar los trece mil y pico de ejemplares que quedaban aún de los recojidos en virtud del decreto de 1781, la existencia ascendía a 23.862 ejemplares impresos por el optimista editor. Influyó no poco en esa *crisis* la circunstancia de que los privilegios acordados a los “*Expósitos*”, de nada le habían servido hasta entonces. Esos libros continuaban llegando de España con las mismas facilidades y en la misma proporción que antes. Recién en noviembre de 1783 consiguió el incansable Vértiz una real orden para que no se diera curso en las aduanas de la península a libros escolares destinados al Río de la Plata. Tampoco se respetó a los *Expósitos* la exclusividad de la venta. En 1788, según el testimonio de Alfonso Sánchez Sotoca, interventor de la imprenta, “vende el que quiere y a precios bien inferiores”, catecismos y cartillas.

Aunque el Gobierno no autorizó el ingenioso recurso de la lotería, en alguna forma debió Silva y Aguilar desembarazarse de su formidable *stock*, pues en 1790 se hizo un nuevo tiraje del “*Catecismo*” de Astete. En 1795 se editó el de Ripalda, impreso entonces por primera vez en Buenos Aires, según mi opinión. Los ejemplares que hasta esa fecha circularan, provenían del decomiso de 1781. Estrictamente hablando, cesa con esa obra la actividad editorial de la Casa de *Expósitos* en materia escolar, dentro del período estudiado. Durante los quince años que subsiguen hasta 1810 sólo se publican las dos obras que clausuran nuestro “*catálogo*”. Las cuales — es preciso confesarlo — solo tienen una superficial relación con el tema. (1).

---

(1) Todos los hechos expuestos y las conclusiones anticipadas en esta “*Noticia*”, resultan de los XXXIV documentos publicados por don José Toribio Medina en el “*Apéndice*” de su “*Historia y bibliografía de la imprenta en Buenos Aires*”.

## CATALOGO

Año 1782

1. — (Nº 39) (\*). *Catón Christiano.* — Buenos Ayres.  
Imprenta de Niños expósitos. Año de 1782.

El “Catón” es el libro escolar más antiguo y de más vasta difusión en los países de cultura europea. Sus primeras ediciones son incunables; alguna de ellas anterior a la *Biblia de 1455*. Pero circulaba ya durante la edad media en códices múltiples. Conviene sin embargo advertir que entre aquellos “*Disticha Moralia*” o “*Disticha de moribus*” (como se llamó en sus orígenes el pequeño tratado) y el libro que sirvió después de texto en las escuelas, no quedaba de común más que el nombre del autor incierto. La más antigua edición española es de 1494 (Zaragoza, Pablo Hurus). Antonio de Nebrija (1444-1522), que lo refundió e hizo de él varias ediciones, decía, en el Prólogo que puso a la primera: “El librito que bajo el nombre de Catón, y sin autor conocido, anda en manos de los niños, sea de quien quiera, conduce mucho a perfeccionar sus costumbres”. De esta primera edición porteña, quedaban en abril de 1783, 5.230 ejemplares. Lo que permite suponer que el tiraje fuera mayor.

2. — (Nº 40) *Cartilla*. — Tirada de 6.672 ejemplares; de los cuales, 1.526 encuadrados. El título exacto debió ser algo menos lacónico, pero es imposible darlo, pues todos los ejemplares parecen definitivamente perdidos. Ni Gutiérrez, ni Zinny, ni siquiera Medina, consiguieron conocerlos.

En España los títulos corrientes para esta clase de impresos eran: “*Cartilla para uso de las escuelas*” o “*Cartilla para enseñar a leer a los niños*”. Según el último de los bibliógrafos nombrados, ésta primera edición de los Expósitos “estaba ajustada en su método a la de Valladolid”.

---

(\*) El número entre paréntesis corresponde al que la obra descripta lleva en la “Bibliografía” de Medina.

3. — (Nº 45) *Tablas de contar.* — Edición de 2.558 ejemplares.

4. — (Nº 51) *Catecismo.* — del P. Gaspar Astete. Tirada de 10.960 ejemplares. Cabe repetir aquí la observación hecha a la “Cartilla”. En España, circuló indistintamente con los nombres de “Doctrina Christiana” o “Catecismo de la Doctrina Christiana”. El primero de esos títulos llevaba la edición de Pamplona — 1608 — que Nicolás Antonio supone *príncipe*. Dato bastante dudoso, digamos de paso.

### Año 1783

5. — (Nº 61). — *Construcción de las reglas de los géneros y pretéritos sacada del arte explicado, y Gramático perfecto, para comodidad de los Estudiantes.* Su autor Marcos Márquez de Medina, Catedrático de Latinidad y Letras Humanas en el Sacro, y Real Convento de S. Benito, del Oden y Caballería de Aleántara. Con licencia: en Buenos Ayres: En la Real Imprenta de los Niños expósitos — Año de 1783 — 82 x 132 mts. port, verso en blanco — 44 págs.

Tirada no menor de 987 ejemplares.

Aun cuando no se trate estrictamente de un libro de primera enseñanza, he creído oportuno incluirlo — como algún otro del mismo género impreso después — en este catálogo. En los últimos tiempos de la Colonia, la iniciación grammatical comenzaba en la clase de “menores”.

### Año 1786

6. — *Cartilla para las escuelas.* — Aunque en el año correspondiente Medina no ha incluído este impreso, parece indudable — según él mismo lo reconoce — que se hizo, en efecto en 1786 una nueva edición de la “Cartil'a”. Si bien los ejemplares impresos o recogidos anteriormente, abarrotaban aún los anaqueles de la librería, esas cartillas seguían “el método de la de Valladolid”. Y la presente edición hacíase sobre el modelo de una impresa en Lima, a pedido de

los maestros de “algunas ciudades internas” del Virreynato, “por estar habituados a ella en aquellos países”.

Año 1789

7. — (Nº 112) *Coloquio* entre dos niños que van a la escuela, donde hay maravillosas preguntas, y respuestas, acerca de los principios de la Fe, y de los Mysterios de la Misa, y lo que se ha de meditar en ellos, con el Padre nuestro glorioso, y un Romance de un Alma en pecado, que desea convertirse a Dios. Compuesto por el Licenciado don Simón de Rojas. Buenos Ayres. Con el Superior permiso del Exmo. Señor Virrey Marqués de Loreto. En la Real Imprenta de los Niños expósitos, año de 1789. — 75 x 128 milts. Port — v en blanco Texto: págs. 3-30.

Según Zinny, que describe este impresos en su “Bibliografía Histórica” Nº XIV: “El *Coloquio*, el *Padre Nuestro* y el *Romance* son verdaderamente tres piezas que honran a su autor, pues es casi imposible que su lectura dejara de imprimirse en los tiernos corazones. Su reimpresión y distribución en las escuelas produciría a nuestro entender un buen efecto”.

Año 1790

8. — (Nº 119) *Nominum et verborum copia ex M. Nizolio. Tesauris linguae latinae Patre Bartolomaeo Bravo partimque ex ipfis idiomatis fontibus concinnata. Ad usum Scholasticorum Collegij Hispalensis D. Hermenegildi Societatis Jesu.* Con licencia. Reimpreso, en Buenos Ayres, año de 1790. En la Real Imprenta de los Niños expósitos. 8 x 13 cts. 80 páginas.

Esta reducción del conocido “*Thesauris ciceronianus*” de Nizolio, servía de texto en España desde el siglo XVI. Estuvo también en uso durante el siglo XIX, en refundiciones hechas por el P. Refugio o por Pedro de Salas. A pesar de la opinión de Medina era desde el punto de vista didáctico, muy superior a las obras similares impresas en Lima y descriptas por el erudito bibliógrafo.

9. — (Nº 125) *Catecismo del Padre Astete*: con un ejercicio en que comprende la perfección Christiana reimpresso para uso de las Escuelas de este Virreynato. Dedicado a la Excelentísima Señora Virreyna por los Niños espósitos de esta Ciudad de Buenos-Ayres. Año de MDCCXC. En la Real Imprenta de los mismos Niños con las licencias necesarias y privilegio exelusivo. “66 x 111 milts.” Port. v en bl. Dedicatoria, 15 de agosto — 16 págs. s. f. Texto en letra gorda, 115 págs. Modo de ayudar a misa, págs. 116-122. Hacia la mitad de esta última, la letanía de nuestra Señora, hasta el fin — pág. 125 F. bl.”.

Según Gutiérrez, (Nº 49) la presente edición puede considerarse sin rival, “entre las numerosas de la obra de Astete”. Limitada a las hechas en Buenos Aires, el rotundo juicio podría pasar. Pero la frase tiene, en la intención del autor, un sentido más amplio y resulta entonces evidentemente exajerada. Bastaría recordar, para demostrarlo, que algunas ediciones del “Catecismo” son joyas bibliográficas. Entre otras podemos citar la de Madrid, 1800, (junto con el de Ripalda), 4 volúmenes, en 8º, con 154 páginas.

10. — (Nº 127) *Resumen de la historia Sagrada para uso de los domefticos*.

65 x 120 milts — 47 págs de texto --- fol. bl.  
(La fecha de impresión es dudosa).

Año 1791

1. — (Nº 134) *Calón Christiano o explicación de la doctrina Christiana*, en que se declaran los principales Mysterios de nuestra Santa Fe. Dividido en tres tratados. Para la buena crianza y educación de los niños, de las cosas de virtud y devoción en que se han de exercitar: devociones que han de tener: explicación de los Sagradas (sic) Ornamentos: ceremonia del Santo Sacrificio de la Misa: el modo de oirla atentamente: devoción del Santo Rosario: modo de rezarle: como se han de confesar y algunas devociones (sic) en que se debe ocupar el niño entre el día. Obra útil para el uso de

las escuelas. Con superior permiso. Reimpreso en Buenos Ayres. En la Real Imprenta de los Niños expósitos. Año de 1791.

80 x 124 milts — 110 págs. Tabla de contar — 1 pág.

*Año 1792*

12. — (Nº 146) *Arithmetica práctica*, que comprehende las más principales, y necesarias reglas de cuentas para principiantes en Buenos Ayres. Con las licencias necesarias. En la Real Imprenta de los Niños espósitos Año de 1792.

78 x 130 — Port v en bl. Texto pp. 3-80.

Es uno de los libros de texto más pulcramente impresos por los Expósitos durante el siglo XVIII.

*Año 1793*

13. — (Nº 157) *Catecismo de la doctrina Christiana* y su breve declaración por preguntas y respuestas para el uso de las Escuelas de este Virreynato. Con licencia, y Privilegio; en Buenos Ayres en la Real Imprenta de Niños expósitos. Año de 1793.

52 x 124 milts — v en bl. *Instrucción de la doctrina Christiana*, en verso, pág. 3. Texto pp. 4-48.

*Año 1795*

14. — (Nº 178) *Explicación clara y breve* de los géneros de los nombres, pretéritos y supinos de los verbos. Dispuesta por Ignacio de Lara. Con los nombres y verbos distinguidos. Con las licencias necesarias. Buenos Ayres en la Real Imprenta de Niños expósitos. Año de 1795.

76 x 120 milts. Port. v en bl. Texto, pp. 3-88.

15. — (Nº 180) *Catecismo y exposición breve* de la doctrina Christiana. Compuesta por el Padre Gerónimo de Ripalda de la Compañía de Jesús, ahora de nuevo enmendado. Con quattro tratados muy devotos y el orden de ayudar a

Misa, con un Acto de Contrición. Con licencia. En la Real Imprenta de los Niños expósitos. Año de 1795.

55 x 91 milts. Port. v en bl. Texto pp. 3-32. Según Gutiérrez (nº 72), esta edición del catecismo constaría de 143 páginas y no de 32, como dice Medina.

Este último afirma, equivoicamente, que la primera edición del célebre catecismo que compartió el favor público durante siglos, con el del Padre Astete, sería de 1616. No es fácil establecer hoy, de modo concluyente, la fecha de la edición príncipe. Pero se conocen varias anteriores a la fecha fijada por Medina. La más antigua de ellas es la Burgos: 1591, en 8º hecho por Philippe de Junta. Hay otras de Madrid: año 1600, impresa por Luis Sánchez; año 1604 por Juan de la Cuesta; y en 1609 por Miguel Serrano de Vargas.

### Año 1800

16. — (Nº 234) *Catecismo de doctrina Christiana en Guaraní y Castellano. Para el uso de los Curas Doctrineros de Indios de las Naciones Guaraníes de los Provincias del Paraguay, Pueblos de Misiones del Uruguay y Paraná, Santa Cruz de la Sierra, naciones de Chiquitos Mataguayos y Provincias de San Pablo de los Portugueses, e instrucción de los mismos Pueblos.* Que da a luz el M. R. P. Fr. Bernal. Predicador General, Ex-Cura Doctrinario, Ex-Difinidor y actual Ministro Provincial de esta Santa Providencia de N. Sra. de la Asunción del Paraguay, del Orden de N. S. P. S. Francisco de Menores Observantes. Con las licencias necesarias. En la Real Imprenta de los Niños expósitos. Año de 1800.

72 x 112 milts. Varias páginas con licencias y en blanco. Texto 179 ps.

El autor “uno de los cincuenta misioneros que S. M. C. se sirvió nombrar” para que reemplazaran en las Misiones a los jesuitas expulsos, residía en ellas desde 1769. Su obra es una versión en lengua guaraní del conocido *Catecismo Histórico* de Fleury que, desde 1717, circulaba traducido al español.

*Año 1810*

17. — (Nº 791) Del Contrato social o principios del derecho político. Obra escrita por el ciudadano de Ginebra Juan Jacobo Rosseau (sic) (epígrafe). Se ha reimpresso en Buenos Ayres para instrucción de los jóvenes americanos. Con superior permiso. En la Real Imprenta de Niños expósitos. Año de 1810.

4º — Port v en bl. Prólogo del editor (Mariano Moreno) a los habitantes de esta América. 6 pp sin foliar, Texto 92 pp y al fin: "Se continuará".

El Contrato Social no es sin duda un libro de texto. Pero parte de la presente edición fué adquirida con ese destino por el Cabildo de Buenos Aires. Antecedente que justifica su inclusión en el presente catálogo; no obstante el repudio posterior por el mismo Ayuntamiento, tardíamente advertido de que su difusión "no era de utilidad a la juventud y antes pudiera ser perjudicial". (3).

---

(3) Exting. Cabildo, Acuerdo cit., LXVII, fol. 37 y 60.

TERCERA PARTE  
LA EDUCACION DE LOS VARONES  
EN EL RIO DE LA PLATA

---

CAPITULO PRIMERO

a) Buenos Aires hasta el extrañamiento de los jesuitas

Bajo el gobierno de Hernando Arias de Saavedra, "muy honrado caballero aunque criollo, porque no hay regla sin excepción", se otorgó en Buenos Aires el primer título de maestro. En el hecho no tuvo sin embargo arte ni parte el gobernador. Conviene hacerlo notar, pues repitiendo a Madero, se ha dicho muchas veces que al excelente paraguayo "pertenece la gloria de haber hecho los primeros ensayos de dar educación pública en aquellos tiempos". (1). Lo cual es cierto, pero referido al Paraguay, dónde, según es sabido, residieron hasta 1617 las autoridades del Río de la Plata. Aclaración que no importa por cierto negar la preocupación de Hernandarias por el problema.

En lo que respecta a Buenos Aires, fué don Francisco de Vitoria el primer maestro, y sería iniciativa suya el establecimiento de la primera escuela. Todo esto es hoy del dominio público, pues cuenta ya el personaje con una extensa bibliografía y lleva su nombre una escuela de la Capital. (2). Es menos conocido el documento exhumado de nuestro Archivo por don Dardo Corvalán Mendilaharzu, en que Vitoria "por hallarse al presente desocupado" y "por carecer esta ciudad y no haber en ella persona que acuda a la administración enseñanza y doctrina de los hijos de vecinos", ofrece al Cabildo sus servicios. Pide "casa acomodada como es costumbre", y que se le autorice a cobrar un peso al mes por enseñar a leer y dos

---

(1) E. Madero. Historia del Puerto de Buenos Aires, I, págs. 340-1.

(2) Ver Archivo General de la Nación, Acuerdos del Extinguido Cabildo, Tomo I, pág. 149; B. Mitre: Historia de Belgrano, 3<sup>a</sup> edición. Tomo I, pág. 74; Trelles, Registro Estadístico, Buenos Aires, 1860, Tomo II, pág. 15. Zinny, Historia de los Gobernadores, Tomo I, pág. XX; M. Bilbao "Buenos Aires desde su fundación, etc.", Imprenta de J. A. Alsina, 1902, pág. 390, y Dardo Corvalán Mendilaharzu, "Sombra Histórica, Buenos Aires 1923, pgás. 31-53. Respeto a la fecha de la iniciativa de Vitoria, que algunos historiadores (Mitre y Zinny entre ellos) fijan en el año 1601, parece demostrado que es del año 1605. A las pruebas ya conocidas puede agregarse que en el recuento de los vecinos de la ciudad hecho el año 1602, no figura el nombre de Vitoria. Ver Censo General de la ciudad de Buenos Aires, 1910, Tomo II, pág. 262-266.

por escribir y contar. Y “por tal maestro y al dicho precio”, le recibió el Cabildo en su acuerdo del 1º de Agosto de 1605.

Aquí termina la historia de la primera escuela y del primer maestro porteños. Lo demás es leyenda y tema para “tradiciones”. Con el cargo de conciencia de aquél a quien pone su deber en trance homicida (voy a asesinar una ilusión, crimen nefando, si los hay), avanzo mi sospecha: don Francisco de Vitoria no enseñó nunca en Buenos Aires. Conservo todavía la esperanza de que algún paciente investigador pueda un día demostrar a todos mi engaño. Como voy agradecérselo! Pero, por el momento, y en este lugar, tengo el deber de atenerme a la lógica histórica. Y ésta me está señalando todas las razones que obstan al magisterio de Vitoria, en el *momento* y en las *condiciones* en que él lo propone y el Cabildo lo acepta. ¿Sabe el lector lo que era Buenos Aires en aquellos primeros años del siglo XVII?

Los 500 habitantes que, conjeturalmente, le atribuyen los cálculos del más discreto de nuestros estadígrafos, cabían en 50 o 60 casas. Entraban en el computo hombres de armas, viudas, frailes, esclavos, (que habían empezado a llegar,) algún indio, etc. (3). El Fuerte, naturalmente la fábrica más lujosa del lugar, era un “corral cuadrado de tapia, con un terraplén a la vanda de la mar”, medio desmoronado; “y en él... tres piezas de artillería que estaban por montarse aún y carecían de toda munición y otro aparejo”. El resto del caserío, es fácil de evocar. En cuanto a los habitantes carecían de todo lo necesario para “el bibir umano” y hasta muy pocos años antes por lo menos (1598), “muchos de ellos andaban como los indios cubiertos de pieles” y las mujeres con rusticos zagalejos tejidos por ellas mismas con la lana de las ovejas del país, hilida en improvisados telares. (4). Es cierto que precisamente por

---

(3) Confr.: Alberto B. Martínez. Historia Demográfica de Buenos Aires en Censo cit., Tomo III, pág. 306.

(4) Las frases entre comillas, sin más excepción que la última, son tomadas de una carta dirigida al Rey por el gobernador Rodríguez de Valdes y de la Landa, en Mayo de 1599, que Madero extraña en su Historia del Puerto de Buenos Aires, págs. 349-358. Al mismo personaje pertenece la impertinencia, no desprovista de gracia, que he citado en el primer párrafo del capítulo.

aquellos años comenzó la exportación de frutos del país, autorizada por una cédula de 1602. Pero en tan pobre escala y tan de tarde en tarde, que muy poco pudo contribuir en tan breve plazo a aliviar la general miseria, que, por lo demás, continúa por muchos años siendo tema de preocupación constante y vuelve como un *leit-motif* en las actas del Ayuntamiento, en las instrucciones a los procuradores de la ciudad, en las representaciones a Su Majestad, etc. Contra toda preocupación de orden espiritual conspiraba la permanente tensión en que mantenía a los vecinos la doble amenaza de los indios por tierra, y de los piratas por mar. Pasaban años sin que arribara un barco. Y si una vela asomaba en el horizonte, la gente se preguntaba con sobresalto si sería un buque pirata o un pacífico bareo negrero. Cuando en 1599 Rodríguez de Valdes llegó con una flota de siete naves a tomar posesión del gobierno, los pobladores se preparaban para desamparar la ciudad y tenían ya sus familias y enseres en carretas, listas para internarse terra adentro. Poco antes de iniciar el éxodo llegó la noticia de que la capitana enarbola el pabellón hispano, tranquilizando a todos. (5).

Volvamos a Vitoria... Sin contar lo difícil de encontrar la "casa adecuada" que pretendía, no se necesita mucha perpicacia para deducir que en aquel villorio miserable, no había quien estuviera en condiciones de satisfacer, por mucho que le preocupara la educación de sus hijos, el exorbitante estipendio fijado para el maestro. Muchos años después, ya en creciente prosperidad, cuando preceptores laicos impartieron efectiva enseñanza, no percibieron nunca más de la mitad de lo que exigía Vitoria y aún eso mismo, pagado en todo o en parte con "frutos de la tierra". Consta también que en 1608, no había en Buenos Aires "maestro para enseñar a los niños". Aprovechando la circunstancia de que "estava en esta ciudad un mancebo *estudiante* que podrá acudir a ello", el Cabildo le hace comparecer a la Sala y ajusta con él las condiciones. Le autoriza a cobrar cuatro pesos y medio *al año* por la enseñanza de lectura y nueve por la de escribir. A todo lo cual ha

---

(5) Madero, loc. cit., pág. 350.

de obligarse el maestro *por escrito ante el escribano del Ayuntamiento*. Felipe Arias de Mansilla se llamaba este segundo maestro de Buenos Aires. (6).

He subrayado el compromiso de otorgar escritura pública, porque traduce, evidentemente, un desengaño anterior. Lo que vendría a corroborar mis dudas sobre la actuación de Viteria. Como ratifica cuanto dije sobre la exorbitancia de la renumeración fijada al mismo, el arancel puesto al nuevo maestro. Y subrayé también el verbo y el sustantivo en el párrafo anterior, porque definen el carácter transitorio del magisterio de Mansilla. No era un vecino: *estaba* en esos momentos en la ciudad. Y era *estudiante*, lo que supone la intención de continuar los estudios, propósito que por cierto, no era en Buenos Aires donde podría cumplir.

No es de extrañar entonces que poco tiempo más tarde —10 de Mayo de 1610— se contratara la enseñanza con un nuevo maestro: Alejandro Tamin o Jamin o Tamiño, pues en esas diferentes formas aparece escrito su nombre por los que se han ocupado de él y en las propias actas capitulares. El postulante, con discreción ejemplar, deja librado al propio Cabildo la paga que percibirá. Y éste, vuelto ya a la realidad después de las dos experiencias anteriores, le autoriza a cobrar por toda la enseñanza — leer, escribir y contar — doce pesos al año, que se le pagarán “en harinas, cueros y sevos y trigos y ganados que es fruto de la tierra” Con perfecta conformidad del postulante, que “se obligó y prometió por su persona... de no hacer ausencia... y enseñarles con puntualidad”.

Si resulta dudoso que los dos maestros anteriores impartieran realmente instrucción, éste es seguro que no lo hizo. En efecto, en el acta correspondiente al 6 de Setiembre de aquel mismo año, en vista de que Tamiño no ha puesto escuela ni cumple su compromiso y atento a que Felipe Arias de Mansilla,

---

(6) Acuerdo del 28 de Julio. Con el propósito de no recargar con notas las páginas de este ensayo, dejo desde ya constancia, que al referirme a las actas del Cabildo de Buenos Aires, las individualizaré, casi siempre, por las fechas del respectivo acuerdo, lo que simplifica bastante la tarea, sin obstar a la compulsa de los que desean acudir a la fuente.

(el *mancebo* de 1608) "se quiere encargar de la dicha enseñanza", el Cabildo trata de nuevo con él. Cada vez más puestos en razón, Cabildo y maestros, ahora se fija como retribución por la enseñanza de lectura, 4 reales por mes y seis por la de escribir. Y esos mismos, pagaderos "la mitad en plata y la mitad en frutos de la tierra".

El 23 de Diciembre de 1613 aparece en las actas capitulares el nombre de un nuevo preceptor: Juan Cardozo Pardo. Menos exigente que sus predecesores en cuanto al estipendio, Pardo pide en cambio que se le cedan gratuitamente "las dos tiendas del Cabildo que están desocupadas" y que se le asegure la asistencia de "treinta muchachos y no menos". El número de escolares exigidos debió resultar un escollo insalvable, pues en Enero de 1615, apenas transcurrido un año desde la presentación de Pardo, vuelve a hablarse en el Ayuntamiento de "la mucha falta" que hay en la ciudad de persona que sepa enseñar a leer y escribir. (7).

En esa ocasión, y con tal motivo, se resuelve aceptar los servicios de Martín de Angulo, que se compromete a desempeñar por cuatro años el oficio de maestro y "enseñar con toda diligencia y cuidado a todo su leal saber y entender; Con lo cual quedó irrecibido por tal maestro" sin mayores solemnidades. Si ejerció realmente el magisterio debió hacerlo bastante mal, pues al año siguiente el Cabildo le hace comparecer para pedirle cuenta de los niños que enseña, cominándole a que asista a la escuela "so pena de cincuenta pesos de multa". (8).

Todo fué inutil. En 9 de Enero de 1617 la ciudad está otra vez sin escuela. Y el Cabildo ofrece dos locales en su edificio a don Francisco Montesdeoca que ha prometido impartir enseñanza gratuita a "los hijos de hombres pobres". Montes de Cea — escribamos su nombre como ha llegado a nosotros —

(7) Pardo entre tanto buscaba acomodo en otras actividades. Algunos años más tarde, conseguía que don Francisco de Borja, Virrey del Perú proveyera en él el cargo de "procuador de número y Real Hacienda del Puerto de Buenos Ayres".

(8) Acuerdo del 27 de Junio de 1616.

fué el primer maestro de niñas de Buenos Aires. El Ayuntamiento le había impedido ausentarse de la ciudad, razón que también se tiene en cuenta para darle el uso gratuito de las dos piezas solicitadas. Todo ello no pasó, sin embargo, de reciprocas buenas intenciones. En Abril 17 del mismo año, Hernandarias, que por tercera vez estaba al frente del gobierno y cuya preocupación por la cultura pública es conocida, hace saber al Cabildo que "por no haber (en la ciudad) maestros" que enseñen a los niños, ha tratado con el provincial de los jesuitas, deje en ella un padre "que se ocupe (de) enseñar los muchachos a leer y escribir".

El resultado de esa gestión lo veremos al tratar de las escuelas conventuales. Sigamos entretanto la accidentada crónica de las escuelas capitulares. Un año más tarde, la necesidad de maestro se deja sentir tanto, que el Cabildo decide a tratar de nuevo con Angulo, a pesar de su fracaso reciente é ignorando sin duda que el postulante llegaba de Santa Fe, después de ensayar allí con tan poco éxito como en Buenos Aires sus aptitudes pedagógicas. Trasciende del acta que transcribimos al pie, el recuerdo de las anteriores diferencias y la preocupación de los regidores por asegurar el efectivo desempeño del magisterio, de parte del no muy formal postulante. (9).

Ya fuera porque las amenazas contenidas en el convenio hiceran efecto, o porque Angulo sintiera al fin despertar su vocación de pedagogo, esta vez cumplió integralmente sus compromisos. Instaló su escuela en una de las piezas del Ca-

(9) "En este Cavildo se presentó petición por Martín de Angulo ofreciendo la enseñanza de los muchachos del pueblo y poner escuela de leer, escribir y contar a lo cual se proveyó que fuese llamado y lo fué por el portero y entró en este Cavildo donde se tomó asiento con el en la manera siguiente: El dicho Martín de Angulo se obligó de poner desde mañana de leer escribir y contar y la enseñanza de buenas costumbres yregar a los muchachos de la ciudad y que a los niños por el tiempo que anduvieren deletreando se le a de pagar por cada uno cuatro reales y en leyendo de leydo hasta que pase a escribir seis reales y en poniéndolo a escribir un peso cada mes y a los que escrivieran leyeren y contaren diez reales y en la dicha forma se obligó por tiempo de un año sin que lo pueda dejar si no fuere por ynpedimento legitimo so pena de que pueda ser apremiado a ello y el Cavildo prometió que no se le quitara sin causa suficiente y el dicho maestro firmó y obligó a ello su persona y les dió poder a la justicias y renunció las leyes de su favor y la general y con esto se salio del Cavildo —Martín de Angulo— Archivo, etc., loc. cit., Lib. III, fs. 171 vta.

bildo, probablemente la misma “con tienda y trastienda” ofrecida a Montes de Oca, y ocho años más tarde seguía aun en ella, “enseñando las buenas costumbres” — amen de las tres facultades y el consabido catecismo. — El incremento de la escuela es tal que por entonces (Marzo de 1626) Angulo pide “se le de una tienda más de la que tiene” por resultar estrecha para las aulas. Lo que acuerdan los regidores “pagando alquiler por ella” como asimismo por “el tiempo que ha vivido en la tienda”. La retroactividad de las leyes y ordenanzas, no era todavía un prologo de derecho. Por lo menos en Buenos Aires.

A partir de esa época y durante varios años, desaparece en las actas capitulares todo rastro de escuelas y maestros. No es que no los haya. Todo lo contrario; precisamente porque los hay, el asunto ha dejado de ser una preocupación. En primer lugar, las ordenes religiosas han empezado a impartir enseñanza gratuita. Por otra parte, al amparo de ese momentáneo desinterés del Cabildo, no han faltado quienes sin las licencias necesarias, abrieran escuelas más o menos públicas. Entre los años 1630 y 1635, aproximadamente, tuvo la suya Francisco Juan Moreira. Y cuando en ocasión de la solicitud del Presbítero González — de que nos ocuparemos enseguida — el Ayuntamiento ordena a los alcaldes, Juan de Asoca y Lorenzo de Lara, hacer una inspección acerca de “los maestros que ay o enseñan niños”; se constata que “la escuela que solía tener Francisco Juan Moreira”, la dirige entonces un “fulano Reyes”. Sorprendido infraganti, este se apresura a decir que presentará “petición” al Cabildo. Pero no lo hizo, o haciéndolo, no le encontró éste “las partes y calidades que se requieren”, pues no hay constancia de su gestión, ni del permiso.

Ya dije que esa primera inspección o visita de escuelas realizada en Buenos Aires, se produjo con motivo de una solicitud de Simón González, subdiácono, quien en 30 de Setiembre de 1636 se presentó pidiendo el monopolio de la enseñanza primaria. No otra cosa importaba, en efecto, su ofrecimiento de “poner escuela de niños y enseñarles” a condición de que se prohibiera hacerlo a cualquier otro. El Cabildo, después de

encomendar a los alcaldes la ya mencionada comisión, contestó a González que debía obtener previamente licencia de su Superior “por ser el cargo de epístola”, y, con ella, ocurrir al “Gobernador”. En cuanto a “*los demás* que quisieren ser maestros — dice el acuerdo respectivo: 6 de Octubre de 1636 — presenten petición” y teniendo las condiciones requeridas “*se les dara licencia*”. Con todo, persistió el hábito de prescindir de la licencia, a pesar de expresas prohibiciones legales. Ya apuntaba, también en esto, ese desprecio de las leyes que es uno de los rasgos de nuestra psicología colectiva, según dicen, casi uniformemente, los tres o cuatro sociólogos que en el país han sido. Así, en 1641, Francisco Joan, que veía desertar sus alumnos hacia la escuela de Rodrigo de Narvaez, reclama del Cabildo (8 de Enero) que se prohíba a este último tener escuela. Parece que Narvaez alegaba tener licencia de los “Señores Gobernadores”, pero intimado por el Cabildo a “exhibirla”, no pudo hacerlo sin duda, pues le vemos poco tiempo después desempeñando funciones agenas a la enseñanza. (10).

Subsigue en las actas capitulares una laguna de 80 años, en las que desaparece todo rastro de escuelas y maestros. ¿Qué re esto decir, como alguna vez se afirmara, que durante ese período (1640-1720) “no tuvo Buenos Aires otras escuelas que la de los conventos”? No; por lo menos durante tan largo lapso de tiempo. Pero hubo, sin duda, un evidente decaimiento y una notoria despreocupación del Cabi'do por el problema. Lo primero se explica por las circunstancias en que se desenvolvía la vida de la ciudad. Lo segundo por factores de orden político y por la falta de propios y arbitrios. El tema de la pobreza de la ciudad; el “decacecimiento con que cada día camina en su población y aumento”, vuelve a ser tema predilecto en cartas de gobernantes y memoriales de regidores. Había sin duda un poco de exageración en esas lamentaciones, pues la pobreza colectiva es el argumento de fuerza para arrancar al Rey permisos de comercio. Sin embargo, suministran aquellos documentos detalles que traducen, evidentemente, la realidad.

---

(10) Exting. Cabildo: Acuerdos del 20 de Setiembre de 1643 y 1º de Febrero de 1644.

El más explícito de esos "memoriales" es el presentado en 1675 "sobre lo que se debe pedir al Rey" por don Bernardo de Gayoso. Después de pintar a lo vivo el estado de la ciudad, Gayoso, que era porteño, se ofrecía al Ayuntamiento para ir él mismo a gestionar en la Corte remedio a tantos males; haciendo el viaje a su costa "sin más intereses que el amor a su patria". (11).

Tan vivos resultaron los colores del cuadro, que los regidores al ver retratado su Cabildo y su ciudad en el espejo del oficioso memorialista, sintieronse agraviados y lograron que el gobernador impusiera a aquél una multa. No debían ser muy exageradas, sin embargo, las afirmaciones de Gayoso. El memorial atribuía a "la falta de medios y propios que tiene esta ciudad", el hecho de que las cárceles estuvieran en ruinas, el Cabildo sin casas, ni alguaciles, ni portero", ni "más servicio que el de sus dos mulatos libres". A esas circunstancias materiales se refería el comedido criollo, cuando se le escapó la frase que provocara el enojo de alcaldes y regidores: "Es costante (decía) que se halla el cavildo de esta ciudad destituido de toda autoridad y lustre en tal manera que la más inferior república de estas Indias... se porta más decentemente".

Es índice elocuente de la razón que asistía a Gayoso, la inactividad del Ayuntamiento durante el holgado medio siglo que va de 1650 a 1705; inactividad que motiva en ocasiones serios aperecimientos del Teniente de Gobernador. Hay épocas en que no se reúne más de cuatro veces por año. Los libros de acuerdos se llenan de transcripciones de Reales cédulas, bandos y decretos. Es cierto que justamente el principio de esa inactividad coincide con la llegada de don Jacinto de Lariz (1646), a quien atribuyen los regidores la causa de su incuria. Según afirmaban, durante su gobierno no les fué posible celebrar Cabildo "por estorbarlo el dicho don Jacinto... con terrors y miedos que les ponía". Solo les era posible juntarse cuando al gobernador le convenía o se le antojaba; y enton-

(11) Archivo General de la Nación: Acuerdos del Exting. Cabildo, libro IX, fs. 207 vta. y siguientes.

ces, cualquier lugar era bueno. Reuníalos “en las calles, en la plassa y en su cassa y en los portales que estan en la plassa desta ciudad y sin hacer asiento en los libros”. Pero a Lariz suceden gobernantes menos despóticos y el Cabildo sigue no menos despreocupado.

En lo que a escuelas particularmente respecta, la ausencia de toda referencia durante esos 80 años se explica también, porque más o menos durante el gobierno de Pedro Esteban Dávila, (1631-1637) el Gobernador empieza a alternar con el Cabildo en las licencias para abrir escuelas; cuando se le ocurre al aspirante solicitarla. Pues seguía siendo harto común el caso de los que las instalaron sin permiso de aquel ni de éste. No escaseando tampoco las familias que tenían a su servicio exclusivo, para instrucción de sus hijos, un clérigo si congrua o un viejo capitán *rebajado* a preceptor. Porque la pobreza de la ciudad a que ya hemos aludido — cabildo y ciudad son sinónimos en la época — no supone la pobreza de sus pobladores. En nuestro caso sucedía todo lo contrario. Según el socorrido y, casi siempre, veraz Acarete du Biscay, en la época de sus viajes (1657) existía muy poca gente pobre en Buenos Aires. (12).

Para no alargar más estas notas, resistimos a la tentación de evocar el ambiente de Buenos Aires en aquella segunda mitad del siglo XVII. Y volvemos a nuestro tema. Claro está que los beneficios de la instrucción, impartida en las condiciones que dejamos expuestas, no alcanzaban sino a los que podían pagar el modesto estipendio debido a los maestros. Y aunque pocos, había en la ciudad algunos pobres, cuyos hijos no siempre encontraban ubicación en la escuela de la Compañía de Jesús, única de su género existente en las primeras décadas del siglo XVIII.

Pero en 1720, es elegido alcalde de 2º voto y juez de menores, don Juan Vicente de Vetolaza y Luna, olvidado personaje de la colonia, cuya actuación y condiciones personales granjearonle rápido prestigio, trasuntado en los cargos de

(12) Revista de Buenos Aires, Tomo XIII, pág. 21.

confianza y responsabilidad para los que fuera sucesivamente elegido. Antes de finalizar el año de su ejercicio, el Defensor de Menores hace presente al Cabildo que “tiene entendido que en esta Ciudad ay muchos pobres que no pueden Ir a la escuela de la Comp<sup>a</sup> de Jhs”, por cuya razón se quedan sin aprender a leer y escribir. Para remedio de lo cual era su parecer se pusiesen dos escuelas “una en el barrio reeo y otra en el del alto”, costeados por los propios de la ciudad. (13). Sorprendidos los Cabildantes con aquella amenaza de sangría a sus no muy abundantes arbitrios, resuelven se transfiera el asunto a otro acuerdo, en la esperanza sin duda de que Vetolaza olvidara su proyecto, o que resultara eliminado en la inminente renovación del Cuerpo. No les fallaron los cálculos en esta última parte. El Defensor de Menores no fué reelegido y durante todo el año 1721 nadie se acordó más del proyecto. Nadie en el Cabildo; pero el autor no lo había olvidado. Y cuando en 1722 fué nombrado Síndico Procurador de la ciudad, uno de sus primeros actos — 13 de Enero — fué insistir en que “se fundassen Dos escuelas ó tres” para la educación y enseñanza de los niños de esta ciudad.

Esta vez no había modo de eludir la cuestión. Tenía don Juan Vicente Vetolaza todo el año por delante para sacar a flote su iniciativa. Sin contar con que ahora ya no le bastaban dos escuelas y encaraba la posibilidad de tres. A ese paso, como demora un poco el Ayuntamiento en atender su reclamo, corría el riesgo de que en la próxima presentación solicitara cuatro o cinco. Acordaron pues a fin de pronunciarse “con la madurez queel caso pide transferir el asunto para *el primer acuerdo*”. No sin enviar una diputación para que consultara la propuesta del Síndico, con el Gobernador; con los P. P. de la Compañía y con “los curas rectores de esta Santa Iglesia Catedral”. ¿Como no iba a encontrar el Ayuntamiento, entre tantos consultados uno que le ayudara con un veto o una objeción a salir decorosamente del pantano en que le había metido el exigente señor de Vetolaza? No lo encontró sin embargo. Cuando en el acuerdo siguiente — 19 de Enero — don

(13) Acuerdo del 2 de Diciembre de 1720.

José González Marín, por si y por su compañero de diputación don Lucas de Belorado, informó a cerca del resultado de sus gestiones, enteráronse los regidores (se me ocurre que con un poco de desilusión) que todos los consultados, con desconsoladora unanimidad, opinaban “ser muy conveniente la imposición de las dos escuelas” (14). No seamos demasiado severos. La verdad es que el Cabildo estaba pobre. Poco tiempo antes había suprimido el salario de su abogado — cien pesos al año! — en razón de que los “propios (de la ciudad) son tan cortos que apenas llegan a los gastos anuales y precisos”. (15).

Aceptando entonces íntegramente el plan de Vetolaza, el Ayuntamiento acuerda crear dos escuelas, una en el convento de la Merced, y otra en el Hospital. Y atento a ser ello de “tan conocida utilidad y bien de la causa” pública, “por ahora y hasta tanto se tomen otras providencias” se señala a cada maestro una asignación de cien pesos al año, a pagarse con los propios de esta Ciud<sup>a</sup>. Sin embargo de ser tan Cortos”. En el mismo acuerdo nombra a González Marín y a Belorado para correr con todo lo concerniente a las escuelas: instalación, pago a los maestros, amonestar a los padres para que manden sus hijos a ellas, etc. (16). Este es el origen de una magistratura escolar que veremos ejercitada en forma esporádica primero y luego cada vez con mayor frecuencia, hasta alcanzar carácter permanente en las postimerías del régimen colonial. Conservando siempre, empero, su sello de institución consuetudinaria, pues no fué nunca legislada. (17).

Al frente de la escuela del Hospital fué puesto don Alonso Patrón Pacheco, quedando la del convento de la Merced a cargo de un religioso de la orden (18). Las Escuelas siguieron funcionando regularmente. En 1726, el Cabildo *diputa* a don Luis Navarro y a don Matías Solanas, para que las *visitén*.

(14) González Marín era Alférez Real en ejercicio de la Alcaldía de 2º voto y Belorado Juez de Menores.

(15) Extinguido Cabildo cit. Libro XVIII, fs. 169.

(16) Exting. Cabildo, Libro XVIII, fs. 333 vts. y 334.

(17) Son cosa muy distinta, aunque a veces ejercieran funciones análogas “las diputaciones de barrio” creadas por las leyes españolas, para la península y que, en realidad, no tuvieron vida sino en la Corte misma.

Y en el acuerdo del 11 de Diciembre los diputados informan haberlo hecho con la escuela de Alonso Pacheco; no así con la del convento mercedario por estar los alumnos de vacaciones. Sin embargo pudieron examinar algunos trabajos escolares que les permitieron formar buena opinión de la enseñanza. En la primera encontraron los inspectores cincuenta niños "veinte de ellos plumarios" y muy enseñados en la doctrina cristiana. (19). Pero este primer ensayo de enseñanza gratuita fracasa poco tiempo después. En 1729 — 9 de Mayo — el Síndico Procurador, don Eugenio Viacaba, hace presente que las escuelas no funciona, por deficiencia "de los que las tenían". Y el Cabildo le encarga solicite "saxetos de las prendas necesarias" para el ministerio escolar. Reabre entonces sus puertas la que había regenteado Pacheco: pero en Agosto de 1731, "habiendo enfermado el maestro", es definitivamente clausurada por el Cabildo. Quince años más tarde, inutilizado ya para la milicia o impulsado tal vez por apremios económicos, el viejo maestro que inaugurara en Buenos Aires la primera escuela municipal gratuita, siente despertar su antigua vocación docente y vuelve al magisterio. El 5 de Marzo de 1745 se presenta, en efecto, solicitando permiso para tener escuela pública para la enseñanza de niños. Y el Cabildo, "en vista de haberla tenido antes y de reconocer que lo hacía bien le concede la licencia y le Ampara". (20).

El 29 de Enero de 1748, presenta idéntica solicitud Cristóbal Edenverg. Pero el Cabildo, escamado sin duda ante aquel nombre con tufo de hereje, le exige presente previamente información de vida y costumbres demostrando que es "hijo de padres cristianos viejos". Y el postulante no insiste.

Nuevamente, esta vez por un periódico de veinte, años se pierde el rastro de escuelas y maestros. Podemos repetir aquí

---

(18) Patrón Pacheco era soldado y para que pudiera atender la escuela se pidió al Gobernador le eximiera del servicio de Guardias o le diera "plaza de invalido".

(19) Loc. cit., Libro LIX, f. 429, 2º Vol. 707.

(20) Acuerdo cit. L. XXV, fs. 471.

lo que dijéramos antes, en ocasión análoga: no es que no exista enseñanza. La linfa sigue subterránea, a veces subrepticiamente, fertilizando el terreno de las inteligencias infantiles. Cuando aflore de nuevo a la superficie de los testimonios escritos, ya se habrá operado la expulsión de los jesuitas, suceso al que acordamos una influencia decisiva en la historia de la instrucción primaria durante el período colonial.

b) **La escuela de San Carlos**

Desde el punto de vista de la enseñanza pública, el extrañamiento de los jesuitas constituye el evento más fecundo de la época colonial. No interesa a nuestro objeto juzgar aquí ese episodio. Bastará apreciar sus consecuencias que, anticipemos, no fueron uniformes en las distintas partes del Virreinato. Repercutió, en efecto, de muy distinta manera en Córdoba que en Buenos Aires, y en Santa Fe o Corrientes, que en las Misiones. Puede afirmarse que, sin más excepción que Buenos Aires, en el resto del país la expulsión representó para la cultura, perjuicios que se tardó muchos años en reparar. Pero en la Capital las cosas sucedieron de otro modo. Es indudable que el desenvolvimiento de los estudios públicos y de la cultura en general, fué una consecuencia feliz de la expulsión y se logró a expensas de ella.

Hemos visto ya el estado rudimentario de la enseñanza hasta 1767. A partir de esta fecha, empieza la ciudad a preocuparse formalmente de sus escuelas y hasta de establecer una Universidad. Simultáneamente se despierta en otras órdenes religiosas un entusiasmo hasta entonces solo manifestado esporádicamente, por la enseñanza primaria. Y se aviva la preocupación en las que, como los Franciscanos, la habían cultivado siempre. Dominicos y betlemitas, p. ej. no habían dado hasta 1767 la menor muestra práctica de interés por las escuelas de primeras letras. Menos todavía los segundos que los primeros, porque entre estos hubo siquiera hombres como Neyra y algún otro que al menos hablaron de ella. Pero apenas extirpada la Compañía, abren los betlemitas una escuela en el hospital; y los hijos de Guzman — que ese mismo año tenían capítulo — resuelven establecer estudios en todos sus conventos. Es cierto que, de vez en cuando vuelve todavía en los documentos de la época la evocación nostálgica de "los tiempos de la Compañía"; pero se trata de un simple tópico literario muy usado entre los sim-

patizantes — los hubo siempre — de los expulsos. La insinceridad de tales invocaciones es más notoria aun en Buenos Aires en lo que a cultura se refiere. Solo en lo que hace a ministerios religiosos (confesiones, bautismos, etc.) echáronse al principio de menos sus servicios. Confesábanlo por igual las autoridades eclesiásticas y las civiles. (1).

En Buenos Aires, decía, se hizo mucho en materia de enseñanza y otras pías, con los bienes jesuíticos. No así en otras ciudades del Virreinato, donde fueron saqueadas las Temporalidades. En lo que se refiere a las Misiones, dice el discreto historiador Domínguez “apenas había pasado un año (del extrañamiento) cuando todo cayó en la mayor desmoralización y desquicio, originado especialmente en la falta de tacto en los curas y en la avaricia de los administradores... De allí en adelante nada pudo contener la disolución y completa ruina, etc.” (2). Bien es cierto que en el logro de los resultados que se obtuvieron en la Capital, influyó especialmente la circunstancia feliz de que sucediera a Bucareli, realizador eficaz de la expulsión y pésimo gobernante, don Juan José de Vértiz cuyo elogio, tema asiduo de deberes escolares, no reeditaré, por cierto, aquí. Hasta el momento en que él se hizo cargo del gobierno — 14 de agosto de 1770 — no se había realizado ni siquiera el inventario de los espolios de los expulsos; y no pocos de ellos iban camino de la ruina. Según Bucareli no había hallado en tres años “un ocioso de confianza” a quien encargar la tarea. (3). En cuanto a los papeles, “para mayor y más segura custodia”, seguían pudriéndose en el cuarto de la Fortaleza donde los hiciera colocar en 1767.

Desembarazado Vértiz de los más urgentes problemas de gobierno que le legara su antecesor, apresuróse a subsanar en

(1) Bravo. Documentos ps. 143-237-242 y pa's'm.

(2) L. Domínguez: Historia Argentina, p. 99.

(3) No pueden tomarse por tales los que anunciaba al Conde de Aranda haber hecho “en el modo posible que hasta ahora ha permitido el cúmulo de ocupaciones”. Recién en vísperas de entregar el gobierno, la Junta de la cual era presidente nato, comisionó a Labardén para formar, no un verdadero inventario, sino un “Estado”, que este presentó en 28 de Setiembre, cuando ya Bucareli había sido reemplazado por Vértiz. Gutiérrez, “Noticias, etc.”, p. 365. Bravo, “Documentos”, ps. 51 y 290.

lo posible, esa omisión, y en octubre de 1771, don Juan Manuel Labarden miembro de la Junta Superior de Temporalidades, formuló un “Estado de las rentas, q.<sup>e</sup> prudencialmente se puede considerar produsen las temporalidades... en esta Ciudad anualm<sup>te</sup>”. En posesión de ese recaudo, Vértiz cita inmediatamente a la Junta de Temporalidades para tratar “sobre el destino y administración de los bienes, previa determinación sobre los estudios más urgentes que debían impartirse a los jóvenes en vista del estado de la enseñanza”; de la que “carece (totalmente) esta Capital”. Con muy buen acuerdo, y sin esperar una verificación exacta de los fondos lo que postergaría indefinidamente la realización de obras que se reputan urgentes, dirige sendos oficios a los Cabildos, secular y eclesiástico, solicitando su dictamen. Aquellas notas, idénticas en su texto, fechadas en 16 de noviembre de 1771, empezaban con la frase que vamos a transcribir, pues según trasuntan algunos documentos de la época, fué saludada por los criollos más cultos — Basavilbaso, Ramos Mejía, etc. — como un repique matinal de campanas anunciando el comienzo de una era nueva. Decía Vértiz: “Ha llegado el tiempo... de proyectar las escuelas, estudios y otras piadosas obras...” (4). Y la frase promisora era recogida y repetida con alborozo y agradecimiento en los informes de que enseguida hablaremos.

“Ha llegado el tiempo”... No necesitaban más para dar rienda suelta a sus entusiasmos, aquellos mereaderos porteños que habían creado en América una nueva escala de valores sociales, dignificando el trabajo y proclamando la nobleza de su profesión de comerciantes; pero a los que no disgustava — que había de disgustarles! — tener uno o dos hijos doctores.

El Cabildo recibe pues alborozado el oficio de la Junta, y en su acuerdo del 22 de noviembre, nombra a don Gregorio Ramos Mejía y don Juan Ignacio Elías para que pasen a “inspeccionar quanto prebiene su Señoría, trayendo a este Ptre. Cavdo. el Informe de lo que practicasesen”.

(4) F. de F. y Letras, Documentos para la Historia Argentina, T. XVIII, ps. 9-12.

El 28 de diciembre siguiente, presentan los "diputados", como se decía entonces, dos informes en disidencia. Ambos coinciden en el fondo y hasta en la forma de algunos párrafos, cuya redacción es idéntica. Coincidan, sobre todo, en saludar las palabras auspiciosas: "Ha llegado el tiempo"... Pero mientras que Elías concretábase discretamente a aconsejar el "establecimiento de un Colegio real y Puebla Universitaria", el de Ramos, en plena paranoia, — tan simpática, después de todo, — pretende pasar de golpe de las dos escuelas de primeras letras y los claudicantes estudios conventuales de franciscanos y dominicos, que constituyan por entonces toda la enseñanza de los porteños, al esplendor ateniense — como él hubiera dicho — de una ciudad donde todos los vecinos fueran letrados. Pide naturalmente Universidad, con sus departamentos de derecho, medicina, física, etc., esboza a su manera planes de estudio, reglamenta las funciones del personal, organiza el claustro que se formará "demás de cincuenta y tantos graduados entre doctores y maestros que hay en esta ciud"; dota las cátedras con liberalidad no sospechada en la colonia, convencido de que los bienes de los jesuitas daban para todo; y donde éstos no llegaran, ahí estaban los "proprios" de la ciudad para suplir déficit. "Y aunq<sup>e</sup> con las enumeradas erecciones estaría qualesq<sup>r</sup>. otra ciudad Suficientissimamente, adornada y Socorrida"; ellas no bastaban para "esta Buenos Aires, q<sup>e</sup> por Capital de Puerto de Mar, y barrera de toda esta meridional América, se presenta... pidiendo otros adelantamientos". Y allí vienen entonces las "mathematicas, Geometría, Náutica y Mechanismo"; un "Seminario de Indios nobles" una cátedra de lengua guaraní, un hospital de mujeres, una casa para "reclusión de prostitutas que... mexorassen de Profesión", etc., etc. (5). Risum teneatis!... Hay en todo ello, por excesivo que nos parezca en su fondo y por indigesta que nos resulte su forma, una tan pura y desinteresada preocupación por los intereses de la ciudad, que sería torpe reir.

Pero ¿y las escuelas de primeras letras? Porque ya la

(5) Exting. Cabildo, Acuerdos cit. libro XXXV, fol. 324 vta.

Junta al resolver su consulta, había dicho que se tuviera en cuenta, al evacuar los informes, que como no todas las obras se han de establecer a un tiempo, "se preferirán las más precisas como las de la enseñanza y educación de la juventud, dexeando las otras para quando estén verificados los fondos"; pues de no pensarse así "se retardaría mucho el establecimiento de las Escuelas de primeras letras y Gramática que son indispensables y absolutamente necesarias". (6).

¿Las escuelas de primeras letras? ¡Ah, sí! Por ahí, perdida entre las 32 carillas del informe, una frase de dos renglones accede a que *siendo de práctica que las haya en las Universidades*, "se establezcan dos... una, en qe únicamente (se) aprenda a Leer, y en otra a escribir y contar". Eso sí, la dotación de los maestros es pingüe: 400 pesos al de la primera y 500 al de la segunda. (7).

La mayoría del Cabildo suscribió — naturalmente — el dictamen de Ramos Mejía. Sólo dos cabildantes acompañaron en el suyo, a Elías; aunque con buen acuerdo resolvieron que uno y otro fueran elevados a la Junta. (8). En presencia de esos informes en que se "proyectan unas obras que por su grandeza y extensión no pueden tener efecto en algunos años", la Junta convencida de que era necesario proporcionar inmediatamente a la juventud "a lo menos los primeros rudimentos de la enseñanza", resuelve a instancias de don Manuel de Basavilbaso, Síndico procurador de la ciudad, que a título de tal era miembro nato de aquella (9) crear una escuela de primeras letras y otra de latinidad. Para su sostenimiento, afecta la Botica de los expulsos "destinada por S. M. al fomento de alguna obra pía y "ninguna es más urgente y necesaria en el día, que la del establecimiento de estas Escuelas, no pudiendo concurrir a él la Ciudad con las rentas de sus propios porque anualmente nada le sobra". (10).

(6) F. de F. y Letras, Documentos, cit. ibidem.

(7) Esa doble enseñanza la impartía, en la época, un sólo maestro, cuya asignación no pasaba de 300 pesos al año.

(8) Acuerdos, etc., Libro XXXV, fol. 324 y Libro XXXVI, fols. 1 a 19 vta.

(9) Real cédula de 24 de Mayo de 1769.

(10) "Documentos", T. XVIII, loc. cit.

En uno de los acuerdos siguientes, la Junta designa maestro de gramática latina a don Cipriano Villota, sin llamar a concurso pues no se conoce otro preceptor secular. Para la escuela de primeras letras, nombra a don José Manuel García, “con la obligación de enseñar a escribir y contar y celar sobre la enseñanza de leer”, que se pone a cargo de don Francisco Antonio de Berea. Si bien esas designaciones son del 28 de febrero, las escuelas están en realidad funcionando desde el 10 de febrero de aquel año 1772, fecha que marca una época en los anales de Buenos Aires. Importaban en realidad las nuevas escuelas de San Carlos o del Real Colegio Convictorio Carolino, como se llamó el instituto del cual vinieron luego a formar parte — una trascendental innovación cuyos efectos no tardarían en dejarse sentir. A través de vicisitudes y períodos de decadencia pasajera, aquella escuela alcanzó a 1810 decorada con el prestigio de ser el instituto de enseñanza primaria más acreditado de la época. Por sus aulas pasaron la mayoría de los hombres de mayo. Resintióse, sin embargo, la enseñanza primaria de las dificultades que, durante años, hicieron accidentada la marcha de Colegio y que alcanzó en 1787 proporciones de desastre.

A poco de creada no más, corridos tal vez por la disciplina y la seriedad de la enseñanza, comenzaron a desertar los alumnos hacia las escuelas de los conventos, gratuitas también, y por lo general a cargo de legos de manga ancha e inteligencia estrecha, menos exigentes por tanto, y siempre dispuestos a perdonar una plana mal hecha a trueque de un credo bien rezado. Como la deserción se acentuara, ya en 1773 una providencia de Vértiz prohibía a los estudiantes de San Carlos pasar a las aulas de los conventos sin permiso escrito del Canceelario. Pero cayó pronto en desuso y años más tarde, en 1793, el Dr. Montero reclamaba ante el Virrey para que se exigiera su cumplimiento. Si bien era entre los “gramáticos” y los filósofos” donde cundía más la deserción (corridos los colegiales por las serias reglas formadas por el doctor Juan Baltazar Maciel y a las cuales debía ajustarse la enseñanza), poco tiempo después empezó también a infiltrarse entre los escolares. La instrucción hasta cierto

to punto laica — todo lo que podía serlo en la época — turbaba, al parecer, la conciencia de algunos padres que preferían, ante todo, quedar bien con Dios. Nos referimos siempre—acaso no esté de más repetirlo — a la enseñanza primaria que es nuestro tema exclusivo. Pero en el mismo Colegio Convictorio, la misa d'aria, comunión mensual y otros deberes religiosos impuestos por el Reglamento, fueron casi siempre letra muerta. (11).

La decadencia de esas escuelas seguía paulatina pero progresivamente. Ya en 1783, según un expediente iniciado por el maestro don José Antonio Díaz (reemplazante de García), el número de 232 escolares con que se iniciara la enseñanza quedaba reducido a 124. Y en 1797 el Síndico Procurador de la Ciudad, don Ramón Jiménez de Navia, promueve una enérgica representación ante el Virrey para que “en vista del notorio atraso y sensible decadencia “que han experimentado las escuelas de primeras letras en el Real Colegio de San Carlos”, se digne remover a estos maestros de aquellas escuelas y colocar otros más a propósito para que el público reciba aquellos beneficios de *que ha carecido* en tantos tiempos”, etc. (12). Los maestros en cuestión eran don José Antonio Díaz y el mismo Berea, que en 1772 inaugurara “la enseñanza de leer” en las escuelas de San Carlos.

El descrédito llega a tal punto que en 1801 — 4 de abril — son los propios maestros los que se presentan ante el Virrey exponiendo el mal estado de ambas escuelas que, naturalmente, atribuyen a causas que no les son imputables. Dos años más tarde, como no haya recaído resolución alguna, Díaz, por sí y por su colega, insiste *ante el Cabildo*. (13). Y poco después ambos maestros se excusan de continuar en el ejercicio de sus cargos; renuncia que el Virrey se apresura a aceptar. En forma tan poco airosa abandona las aulas de San Carlos

(11) Documentos, cit. XVIII, N° 42.

(12) Acuerdos cit., Libro LVIII, fol. 185 a 186.

(13) Justificando su presentación al Ayuntamiento (los maestros de San Carlos dependían de la Junta, y disuelta ésta, del Virrey), el recurrente invoca las atribuciones del Cabildo para “velar sobre las fundaciones y memorias públicas”, como también su deseo de demostrar “la ligereza y sin razón con que el Cavallero Síndico Procurador ofendió (en 1797) y sahirió la conducta de ambos maestros”.

el benemérito don Francisco Antonio de Berea, después de treinta años de ejercicio de esa abrumadora enseñanza; que no debía ser tan mala, cuando con esa iniciación lograron escalar los estudios de gramática y filosofía todos los hombres que figurarían poco tiempo después con brillo en los episodios de mayo.

El 9 de julio de 1803 el Virrey, dando por primera vez intervención al Cabildo en el nombramiento de los maestros de aquellas escuelas, le comunica el retiro de Díaz y de Berea y le pide acuerde, con audiencia del Síndico Procurador, "el modo y forma en que deba executarse el examen de los sujetos" que los reemplazarán. Es con ese motivo que se formula y aprueba por el Cabildo *el primer reglamento sobre exámenes de maestros*, que hemos traído in-extenso al tratar de la Legislación escolar. Se manda fijar edictos llamando a concurso y se presentan: José Aguirre, Agustín Norzagaray y Velázco, Elías Galván y don Andrés José Fanecas. Examinados sus documentos, el Ayuntamiento los admite a oposiciones y señala el 22 de noviembre, a las nueve de la mañana, para celebrar el acto en la sala capitular. Se realiza en efecto, en la fecha y hora prefijadas. Es lástima que Vieytes que, según hemos visto, no desdenaba en su "Semanario de Agricultura" ocuparse de estas cosas, no nos haya dejado la crónica de ese acontecimiento sin precedentes en nuestros anales pedagógicos. Aun descontando el desaliño y los tropezones sintáxicos del cronista, el episodio tenía en sí mismo colorido suficiente para animar el relato. La Sala del Cabildo dispuesta para el acto solemne, los candidatos aguardando turno en los escaños; la estudiada compostura de los tres "inteligentes" designados para componer el tribunal examinador; los Diputados de las escuelas, público tal vez...

Don Francisco Xavier Argerich, maestro de escuela respetado y querido; Don José Nadal y Campos; Don Justo Núñez: los inteligentes de marras, fallaron unánimes a favor de Elías Galván "el único entre los que se presentaron a examen — decía el informe — capaz de desempeñar el cargo".

Los diputados del Cabildo, don Antonio García López, alcalde de 1er. voto; Don Francisco de la Mata y Bustamante y don Cristobal de Aguirre, Síndico Procurador, adhirieron en un todo al voto de los examinadores. (14). En vista de esos informes el Ayuntamiento, aún cuando el Virrey pedía que con los resultados del examen a la vista se le presentara una terna, resuelve no proponer sino a Galván; pues no habiendo entre los demás ninguno apto para el cargo “no puede tener lugar lo prevenido por el citado Superior decreto”.

Pero el informe de los examinadores, apoyado también en esto por los D. D., e iniciando una práctica que ocasionaría después, en alguna ocasión, pertinentes llamadas al orden, no se limitaba a fallar sobre el mérito de los examinadores; sino que proponía arbitrios para levantar en el concepto público la decaída opinión de las escuelas. Los examinadores eran de entender que ello solo se lograría refundiendo “las dos escuelas y corriendo a cargo de un solo Maestro”. A éste imponíasele el deber de nombrar ayudante de su confianza, responsabilizándose de su capacidad y buena conducta. La parte más sustanciosa del documento consistía en la necesidad de formar un “plan sobre el régimen y gobierno de las escuelas, orden y método en la enseñanza de los niños”: reglamento que ellos mismos se comprometían a redactar. Todo era tan oportuno que el Cabildo suscribió íntegramente esas conclusiones. Empezó, según vimos, por proponer únicamente a Galván, “con obligación de poner ayudantes de instrucción y probidad”. Y en el mismo oficio pidió al Virrey decretar “la reunión de ambas escuelas” y que el maestro quedara sujeto al “Plan” que ofrecían dactar los examinadores.

El correspondiente oficio se pasó en los primeros días de diciembre de 1803. Pero recién en 14 de septiembre del año siguiente el gobierno resuelve ocuparse del asunto, demorado hasta entonces, primero por la muerte del Virrey — abril de 1804 — y después por la oposición del Administrador de las Temporalidades, aquel Pedro Viguera de ingrata memoria, que adherido a los bienes jesuíticos como un molusco a su concha,

(14) Acuerdos cit., Libro LX, 44 vta., 47 y 47 vta. y 48.

no soltaba un real como no fuera para las cajas del Rey. Desde que la Junta fuera disuelta por Real cédula de 19 de setiembre de 1798, no hubo en Buenos Aires iniciativa piadosa o cultural que no se estrellara contra su resistencia, robustecida, como en nuestro caso, por la del Fiscal del ramo. Pero a del Pino sucedió, interinamente primero, y con calidad de efectivo después, el Marqués de Sobremonte cuya preocupación por la enseñanza pública ha sido olvidada a consecuencia de sus notorios desaciertos posteriores; pero que fué constante y sincera. El a había singularizado ya su actuación en Córdoba y a no mediar las invasiones inglesas, su gobierno en Buenos Aires no hubiera desmentido el concepto de que gozaba y aún hoy goza, en la provincia mediterránea. No esperó el flamante magistrado su confirmación en el cargo (que solo llegó en 1805), para ocuparse del asunto en cuestión. En la fecha preindicada — 14 de setiembre — Sobremonte, sin pronunciarse sobre la oposición de Viguera, pide al Cabildo informe “a la mayor brevedad y con preferencia a cualquier otro negocio que penda de su conocimiento”, sobre *el producido de los arbitrios que recientemente se le habían concedido.*

Esto necesita una explicación. En mayo, el Síndico Procurador de la ciudad don Ignacio de Rezaval, aprovechando una transitoria escasez y carestía del pan, propuso al Cabildo para prevenir la repetición de esos hechos, se “pusieran en la Plaza mayor por cuenta de este I. C. y en parajes proporcionados quatro puestos de pan para expenderlo a toda hora”. Agregaba que ese arbitrio, a parte de remediar la situación, serviría al propio tiempo para facilitar recursos “que pudieran destinarse al establecimiento y sostén de una escuela de enseñanza pública, que no hay por falta de fondos”. (15). Aprobada por Sobremonte la iniciativa, tres panaderías se abrieron al público en junio siguiente. Y cuando llega el pedido de informes, resulta que en tres meses escasos el oportuno expediente imaginado por el Síndico, había producido más de mil trescientos cincuenta pesos, confirmando así la sospecha del Virrey quien, en su oficio, preveía ya que ese

(15) Acuerdo del 9 de Mayo de 1804, Libro LIX, fol. 129 y 129 vta.

arbitrio debía haber rendido “muy excedentes sumas de las que pueden invertirse en el pago anual del salario de maestros”. El establecimiento de las panaderías fué autorizado con cargo de *rendir* a la Superioridad *cuenta mensual* de su producido. El Cabildo, que hasta entonces no cumpliera esa obligación, ni se acordara más de las escuelas a cuyo sostentimiento debía dedicarse lo obtenido por ese concepto, se apresura ahora a manifestar que “atendiendo a la necesidad que hay de escuelas de primeras letras en esta Ciudad”, es “sumamente interesante” se restablezca — “con calidad de por ahora” — la que antes había en el Real Colegio de San Carlos” costeada por el ramo de temporalidades”. Entretanto se resuelve la cuestión planteada por el administrador de aquel ramo, ofrece pagar 650 pesos anuales al maestro de ese escuela, bajo las condiciones propuestas en su nota del 24 de noviembre de 1803. Debían, además, cederse para aulas, las mismas piezas de las Temporalidades en que funcionó anteriormente. Y puesto ya a generoso, solicita al Virrey autorización para abrir “tres escuelas más en las inmediaciones de las parroquias que están a los extremos de la Ciudad. (16). Los “extremos de la ciudad” eran entonces, por el Norte el Socorro, La Piedad al Oeste, y, por el Sud, la Concepción.

No obstante la dudosa espontaneidad de la iniciativa, merecen salvarse del olvido los nombres de los cabildantes que suscribieron, el 15 de octubre de 1804 esa resolución cuya influencia en los destinos de la enseñanza pública de Buenos Aires vamos a poner enseguida de manifiesto. Eran los siguientes: Juan Antonio de Santa Coloma — Antonio Pirán — Cristobal de Aguirre — Manuel Mansilla — Francisco Antonio de Belaustegui y Lorenzo Ignacio Díaz. Por sobre todos ellos, ha de oírse el nombre de don Andrés de Rezaval, inventor de aquel expediente tan sencillo como eficaz de las panaderías municipales. Si no hubiera sido por los recursos que ellas suministraron, la enseñanza pública gratuita en la Capital hubiera retrogradado a la época en que no tenía otra que la impartida por los conventos.

---

(16) Loc. cit., Libro I, IX, fol. 209|10.

Pues a todos los obstáculos con que ya tropezaba, vino poco después a agregarse la Real cédula de 26 de diciembre de 1804; tantas veces invocada como prueba irrefutable de las miras hostiles de la metrópoli hacia la difusión de la enseñanza en sus colonias.

Anticipé, en un capítulo anterior, que en Buenos Aires esa medida llegó cuando las temporalidades habían dejado de ser, prácticamente, un fondo escolar. En realidad sirvió de estímulo, pues cortada ya la eterna discusión sobre si tales gastos debían gravitar o no sobre ellas; si su producido alcanzaba o no para dotar escuelas; librada la ciudad a sus propias fuerzas, sabiendo que nada podía esperar de la munificencia del soberano, se dispone a librarse con sus solos recursos la buena batalla. Ya el 20 de diciembre de ese mismo año 1804, como no haya recibido aún la respuesta del Superior a su oficio del 23 de julio sobre establecimiento de escuelas parroquiales, resuelve suplicar el pronto despacho. (17). Y el 15 de enero siguiente, como sigue aún sin proveerse, "advirtiendo que esta demora es demasiado reparable en asuntos de tanto y tan grave interés público", resuelve pasar al gobierno nuevo oficio "interpelando el despacho de todos esos particulares". (18).

Para quien haya seguido de cerca la evolución del régimen colonial y conozca la sumisión casi servil de los Ayuntamientos de los siglos XVII y XVIII a los gobernadores y Virreyes; no puede menos de llamar la atención el tono en que están redactados el acuerdo y el oficio. Y como ese tono no constituye en la época una excepción, resulta, para quien sepa ver, un antícpo de los tiempos que van a llegar. Aunque otra cosa crean algunos historiadores, el Cabildo abierto del 25 de mayo no es el resultado espontáneo de la inspiración repentina de algunos próceres, sino el desenlace de un proceso histórico iniciado desde años anteriores y jalónado con episodios más revolucionarios — desde el punto de vista legal — que el mismo Cabildo del 25. Tal, por ejemp. la

---

(17) Loc. cit., fol. 245.

(18) Loc. cit., Libro I, X, fol. 4.

deposición de Sobremonte. Y claro está que ésta rectificación menos digresiva de lo que parece — resulta a la postre no sólo beneficiosa a la verdad histórica, sino también a los mismos hombres de Buenos Aires que por una acción lenta y constante, hicieron posible que, con la naturalidad con que se desprende del árbol un fruto maduro, cayeran para siempre de manos del Virrey, los atributos de la soberanía que sobre esta parte de América ejercieran durante tres siglos los monarcas españoles.

Esta vez el reclamo produce efecto. El asunto es despachado el 2 de mayo y Sobremonte — celoso siempre de sus títulos como impulsor de la enseñanza pública — se cree obligado a dejar constancia de que recién se le trae al despacho. Ese decreto pone el visto bueno a todas las iniciativas del Cabildo; refunde en una sola las dos escuelas; nombra maestro a Galván con el sueldo y demás condiciones propuestas; le impone la obligación de designar dos ayudantes — que él elegirá y costeará, — lo amenaza con la remoción por “cualquier falta o descuido por leve que sea”; fija para la apertura de las clases de 1º de julio siguiente; manda habilitar las piezas que ocupara en los edificios de las Temporalidades la antigua escuela y ordena, finalmente, se fijen avisos anunciando el día señalado para la inauguración “a efecto de que concurren los niños acompañados de sus Padres a matricularse sin estipendio alguno”. Y descando rodear ese acto de la mayor solemnidad, manda se realice con la presencia del Alcalde ordinario de primer voto y del Síndico Procurador. Síndico es ahora don José Hernández y Alcalde el mismo Ignacio de Rezaval que había hecho posible con su iniciativa la reapertura de la escuela de San Carlos, y la erección de las parroquiales. El Cabildo se apresura a disponer el arreglo del local destinado para la escuela de Galván. Pero, a pesar de ello, no fué posible inaugurar las clases hasta meses más tarde.

Cuando los “diputados” Rezaval y Hernández se presentaron en el Colegio “a preparar las piezas... destinadas por la Superioridad para el restablecimiento de las escuelas, se encuentran con la oposición del Rector don José

Luis de Chorroarín, que necesitaba esos locales para las mercolinas y sabatinas de sus estudiantes. Tratando de contemporizar, arreglaron una sola habitación "disponiéndola del mejor modo posible"; pero como resultara insuficiente para los fines perseguidos, Rezaval, que veía con aquella oposición malograrse una iniciativa a la cual venía dedicando tantos afanes, se presenta al Ayuntamiento secundado por su colega Hernández, dando cuenta de lo que ocurre. "Hemos venido a descubrir — agregaban los D. D. — que las referidas mercolinas y sabatinas son unos actos que se celebran dos días a la semana solamente, que estos en todos tiempos se han hecho en lo interior del Colegio, y que para ellos cualquier pieza es adecuada". Concluyendo, con evidente lógica, "que no les parece nada regular que por solo dos días que en la semana se ocupan aquellas piezas con unos actos que pueden celebrarse en cualquiera otra, quede el público privado de un beneficio como el que se le prepara". El Cabildo reclama al Virrey el cumplimiento de lo ordenado y este interpela al Rector. (19). Pero entonces ocurre algo inesperado.

Un día — el 13 de setiembre, para ser precisos — el Rector del Colegio de San Carlos se presenta en la Sala Capitular solicitando audiencia. Concedida que le fué e invitado a sentarse, Chorroarín, apelando a los mejores recursos de su oratoria, en la cual era hábil según Juan María Gutiérrez... Pero dejemos hablar al documento que tiene en sí mismo una eloquencia y un sabor de época que cualquier traducción desfloraría: "Hizo una arenga — dice el acta — implorando... la protección de este I. C. a beneficio de los estudios de aquel Colegio: hizo presente las graves dificultades que ocurrían e inconvenientes que se seguirían a los estudios, que hoy empiezan a restablecerse, si se le obligaba a ceder para las escuelas de primeras letras las dos piezas que tiene destinadas para los actos de mercolinas y sabatinas; que no quería entrar en contestaciones con el I. C. que por esta razón quando el Excellentísimo Señor Virrey le havia pasado a informe el oficio de este I. cuerpo havia resuelto pedir la

---

(19) Loc. cit., Libro LX, fol. 63 y 63 vta.

audiencia verbal; y que poniendo por testigos a los S. S. Diputados del estado miserable en que estaban las piezas de estudios de aquel Colegio, suplicaba encarecidamente se la dejaren libres esas dos únicas que tiene para unos actos en que concurren los lectores y multitud de estudiantes, a quienes estimulan estas funciones públicas". Los del Cabildo, entre los que se encontraba por cierto el propio Rezaval, después de haber salido Chorroarín, "convencidos de sus razones, acordaron acceder a su súplica"; hacer saber al Virrey que desisten de su reclamación y ya en tren de condescendencias, entregan al Rector hasta la misma pieza que han hecho arreglar y en la cual habían gastado cerca de 500 pesos. Pero como la escuela hay que instalarla en alguna parte, resuelven alquilar, para ella, una casa particular.

Sin embargo, ya fuera porque no se consiguió local apropiado; o lo que es más probable, por gestiones de Rezaval, las clases se instalaron al fin en las dependencias del Colegio y allí estuvieron hasta febrero de 1807, en que escuela y Colegio son definitivamente desalojados para alojar las tropas que habían hecho la Reconquista y se preparaban para la Defensa. A principios de marzo la escuela se trasladó a la casa que el Ayuntamiento tenía alquilada, "en la quadra de la Catedral", a doña Bernarda Cabezas. A pesar de las tentativas hechas insistente por Chorroarín, en mayo de 1810 las Temporalidades seguían convertidas en cuarteles y las aulas funcionando en casa particular, cada vez rodeadas de mayor prestigio. La afluencia de alumnos era tal que algún tiempo después se hizo necesario poner un ayudante más. Por lo que hace al maestro, Galván, disfrutaba de tanta autoridad, que la Junta de mayo, en agosto de 1810, comunicó al Cabildo que se había valido de él "para una comisión de la mayor importancia, y en que se interesa el bien del servicio y del Estado". Facultado por la misma Junta para poner un reemplazante, dejó en su lugar a José León Córdoba.

No regresaría, sin embargo Galván. El gobierno lo sabía, aunque no pudiera o no quisiera decirlo. Y cuando en diciembre el Cabildo, disconforme con el desempeño del sustituto, pidió se declarara vacante la escuela, apresuróse a com-

placerlo, autorizando el nombramiento de nuevo maestro. Previo el concurso de práctica, realizado recién en enero de 1811, resultó nombrado don Rufino Sánchez.

### *El último maestro de San Carlos*

Elías Galván era correntino, nacido en 1774. De casta le venía su vocación para la enseñanza, pues su padre fué maestro de la escuela municipal de Corrientes, y a su lado aprendió Elías a leer. Sin embargo no perduraría en esa senda. Empezaba la colonia a vivir heroicamente y ese destino humilde y sedentario no podía colmar la ambición de aquel criollo de treinta años y de inteligencia despierta. Las invasiones inglesas, como a tantos otro de su edad, pusieronle por vez primera un arma en las manos. Tan bien lo hizo durante la Reconquista, que en la Defensa figuró ya como segundo Jefe de los Cazadores Correntinos que al mando de José Fernández Blanco integraron el tercio de Cántabros de la amistad. Cuando volvió la calma a la ciudad, volvió él a su escuela. Pero ya no iría a Damasco...

El año Diez le encontró conspirando junto a French y Berutti. Y al lado de ellos estaba el 25 de Mayo, acaudillando algunos colegiales de San Carlos, cuando el pueblo arrancó al Cabildo la deposición del Virrey. Dóse desde entonces a la Revolución con tal entusiasmo, que en agosto la Junta le envió a Corrientes en las circunstancias que dijimos. Iba a reemplazar en el gobierno a don Pedro de Fondevilla, comandante de armas adicto al viejo régimen, a quien la Junta ordenaba bajar a Buenos Aires. Recibido de teniente gobernador en la ciudad bloqueada ya por una escuadrilla española, alcanzó a organizar la defensa y rechazar una tentativa de desembarco. Se puso desde el primer momento a formar y equipar los contingentes con que Belgrano debía remontar su ejército; asunto que constituía, en realidad, el objeto esencial de su misión. Y cuando en abril de 1811 los españoles ocuparon — por breves días — la ciudad, Galván se retiró al frente de sus tropas. Tuvo todavía oportu-

tunidad de defender nuevamente su provincia contra una nueva intentona de la escuadrilla española. Asistió al sitio de Montevideo en 1814, hizo la guerra de la independencia al lado de Lavalle y el Sitio Grande de Montevideo le encontró, proscripto, en la ciudad. Allí murió el 4 de enero de 1844 con el grado de General. Definen su personalidad estos tres rasgos elocuentes: peleó contra España, contra Artigas y contra Rosas.

c) **Desde 1767 hasta 1810**

Historiada ya en capítulo aparte — que merecía por cierto — la escuela de San Carlos, volvamos a lo que he llamado escuelas municipales, es decir, a las que subvencionaba unas veces, y otras simplemente controlaba, el Cabildo. También en ellas vamos a ver cómo influye decisivamente el aniquilamiento de la Compañía.

No más lagunas en los documentos. Vamos a poder seguir paso a paso, casi año por año, el desarrollo escolar. Ante la inusitada expansión de la enseñanza que subsiguió al extrañamiento, un espíritu prevenido podría pensar que la Compañía gravitara hasta entonces como un peso muerto sobre ella. Sería injusto y poco inteligente admitirlo. La verdad es otra y las causas del hecho, más complejas. En primer lugar el desplazamiento de los jesuitas dejaba sin duda un vacío, más o menos grande según los lugares, que había necesidad de llenar. Y como una real cédula destinaba los bienes de los expulsos — que se suponían cuantiosos — a escuelas y obras piadosas, la carrera del magisterio prometía retribuciones bastante más generosas que las obtenidas hasta entonces. Los interesados en reemplazar a los jesuitas abundaban pues. Además, sucedió a Bucarelli en el Gobierno del Río de la Plata, don Juan José de Vértiz, mandatario sincera y hondamente preocupado por la difusión de la cultura en todas sus formas.

Veremos en otro lugar como reaccionaron ante el acontecimiento *las otras religiones*. Aquí vamos a ocuparnos tan solo de las iniciativas escolares en que intervino el Ayuntamiento. El 21 de Marzo de 1768, un clérigo, Inocencio Brada, pide licencia para poner escuela; permiso que el Cabildo concede atendiendo “*las circunstancias que adornan*” al peticionario y que acredita suficientemente el título otorgado por el Ilustrísimo señor Obispo. Recomienda tan solo que la escuela se abra “en el parage más pp<sup>co</sup> (público) del Centro de esta Ciud<sup>d</sup>”. En el acuerdo respectivo, manda se le guarden al nuevo maes-

tro "los fueros, y privilegios que (por su Cargo) le corresponden". Algun tiempo después un nuevo sacerdote, Roque de Viñas y Freyre, presenta idéntica solicitud. Pero esta vez no obstante "el título expedido por el señor Obispo", el Cabildo quiere, antes de pronunciarse, conocer la opinión del Síndico Procurador. Y como éste "informado de las partes, y costumbres de dicho don Roque, le encuentra apto, suficiente y mui adecuado para exercer dho ministerio", concédese la autorización, con "las honras y preeminencias que le corresponden (1). Unos meses antes habíase acordado análogo permiso a Don Manuel José García, maestro de larga y notoria actuación y fundador de una familia patricia. (2).

Durante aquellos años tuvo la ciudad dos Síndicos Procuradores Generales, cuya más constante y asidua preocupación fué la enseñanza. Uno, de nombre preclaro, fué don Manuel de Basabilboso. Desde Concejalcorvo hasta nuestros modernos historiógrafos, muchas veces se ha hablado de él. Sobre todo, después que Juan María Gutiérrez esbozó con datos fidedignos su biografía. El otro magistrado, no menos meritorio, aunque menos feliz en el logro de sus afanes, ha sido totalmente olvidado. Entonces, como ahora, era el éxito el cartabón con que se medían los valores morales. Sin embargo don Felipe Santiago del Pozo, el personaje a quien aludo, no cedía un ápice a Basabilboso en su entusiasmo por la difusión de la enseñanza. Cuando a la muerte de éste — 1774 — le sucedió del Pozo, el estado de la instrucción pública en la Capital era floreciente, sobre todo comparado con el de tres o cuatro años atrás. En cambio, en la campaña!... Del Pozo comprendió inmediatamente el problema. Lo había talvez meditado mucho antes de alcanzar la Sindicatura de la Ciudad, pues fué Alcalde de Hermandad (3). Lo cierto es que apenas investido de su nueva magistratura, insta al Cabildo para que se establezcan "escuelas en las Parroquias y Vize Parroquias". Su prime-

(1) Acuerdos del 26 de Abril y 3 de Junio de 1769.

(2) Acuerdos del 18 de Enero y 4 de Febrero de 1769.

(3) Del Pozo, que gozó de prestigio en su época, había sido ya designado Síndico en una elección anterior, que fué impugnada. Y si bien el Gobernador la aprobó, al resolverse el asunto estaba finalizando el año; por lo cual pareció prudente continuara en el cargo el que estaba, un señor Ibañez.

ra presentación es del 24 de Febrero. Insiste en ella el 19 de Marzo y vuelve a la carga el 27 de Agosto, sin conseguir sin embargo otra cosa que la providencia: "se transfiere para otro acuerdo". Ya se sabe lo que eso significaba en el lenguaje de los cabildantes: era la muletilla con que se desentendían de un asunto que no les resultaba cómodo tratar. En 1775 Del Pozo es elegido Regidor; pero desgraciadamente para la suerte de sus proyectadas escuelas, el Gobernador le manda ponerse al frente del "Destacamento que va a revelar al que se halla en la Frontera de Luján". El Cabildo, no sin dejar a salvo su opinión sobre la ilegalidad de la orden, la acata, y sin duda para dar una satisfacción personal a Del Pozo, en el mismo acuerdo resuelve tratar el proyecto que venía postergando desde hacía casi un año. "No pudiendo menos que confesar" dice el acta — ser preciso y útil la ejecución de lo que propone le señor Procurador General, pásese testimonio de su memorial al señor Gobernador, para que "mereciendo Su Suprema aprobación", se ponga en práctica "tan interesante proyecto". (4).

La respuesta de Vértiz no se hace esperar; aprueba en todas sus partes la idea y manda que se forme el "plan de las reglas" a que han de ajustarse. El Cabildo "mediante a qe el señor Dn. Phelipe Santiago del Pozo, siedo Síndico Prór el año proximo pasado fue el q<sup>e</sup> produjo este utilísimo pensamiento ofreciendo tomar en si el trabajo de formar el plan, le comisiona para que lo haga esperando de su Celo y Amor a la Patria que no omitirá nada de lo que sea conducente a ese objeto. (5).

No necesitaba de esa apelación a las grandes frases, el actual regidor que había luchado durante un año por ese proyecto contra la incuria del Cabildo. Pero desgraciadamente don Felipe del Pozo estaba enfermo. Tan seriamente enfermo, que no volvería a ocupar su asiento en los escaños capitulares. Dos meses más tarde se ve obligado a pedir permiso "para pasar a la otra Banda de este Río para curarse". El Ayuntamiento transfiere entonces el encargo al nuevo Síndico Procurador,

(4) Acuerdo del 30 de Enero de 1775, loc. cit.

(5) Acuerdo del 25 de Febrero de 1775, loc. cit.

Francisco Antonio de Basabilbaso. Huérfano el proyecto del patrocinio de su promotor y no siendo este Basavilbaso de la talla de su pariente don Manuel, no vuelve a hablarse del asunto hasta 1788 en que un hombre de buena voluntad recoge, en parte, la iniciativa.

En 1779, Juan Varela establece la primera escuela suburbana. Presentárase al Virrey solicitando "emplearse en educar Niños". El Magistrado pasa su solicitud al Cabildo para que lo examine y este delega esa misión en el maestro don Manuel José García. Con el dictamen favorable del examinador, el Cabildo devuelve la solicitud pidiendo al Virrey establezca como cuota máxima que podrá cobrar el maestro: cuatro reales al mes por enseñar lectura y ocho escritura "con la prezisa obligación de enseñar de balde a los Pobres". (6).

A partir de la creación del Virreynato, el Ayuntamiento empieza a adblidicar cada vez más sus facultades en materia educacional, resignándolas en la flamante autoridad creada por la Ordenanza de 1776. Al caso de Varela, que acabamos de mencionar, puede agregarse el de Antonio García Chamiso. Este, siguiendo las antiguas normas, se presenta directamente al Cabildo solicitando permiso para abrir escuela. Previa la acostumbrada vista al Síndico Procurador, que la despacha favorablemente, con cargo de enseñar gratis a ocho pobres, el Cabildo pasa las actuaciones al Virrey para que "si S. S. lo tuviese por conveniente conceda la Lizenzia nezesaria" (7). Pero aquí todavía el Cabildo ha tenido en realidad, por intermedio del Síndico Procurador, la función de juzgar la capacidad del maestro, las condiciones de la enseñanza, el estipendio máximo que puede exigir el preceptor, etc. En el caso que citaremos enseguida su rol es aún más modesto. En 1786, Gerónimo Matorras se presenta al Virrey solicitando permiso para abrir escuela. El expediente pasa a informe del Ayunta-

(6) Acuerdos del 13 y del 20 de Setiembre de 1779. El Cabildo suplica también al Virrey se sirva liberar al maestro del servicio de milicias para que pueda dedicarse "con más esmero a la educación y enseñanza de la juventud".

(7) Acuerdos del 9 y 20 de Febrero de 1782. El Ayuntamiento rebaja a 6 el número de becas para niños pobres.

miento que la ejecúa así: “Exmo Sr = El M. Y. C. de esta Capital, ha visto la instancia promovida por don Gerónimo Matarras, en virtud de la cual solicita, q<sup>e</sup> se le de facultad para abrir Escuela pública de primeras letras. El M. Y. C. considera q<sup>e</sup> es mui útil, è interesante al público, q<sup>e</sup> le enseñanza abunde, y baxo de este concepto no se le ofrece reparo para q<sup>e</sup> se otorgue la permisión q<sup>e</sup> se pretende, con tal de que preceda examen de la idoneidad del pretendiente, de q<sup>e</sup> es adecuado para enseñar con aprovechamiento la juventud. Que el estipendio de su trabajo sea moderado, y q<sup>e</sup> se sujete á la Visita q<sup>e</sup> deberá ejecutarse por el M. Y. C. quando se considere conveniente. V.E. sin embargo resolbera lo q<sup>e</sup> estime justo. Sala Capitular, y Julio onze de mil setecientos ochenta y seis =” (8). Como se vé, la abdicación es completa; el Ayuntamiento se limita a decir “que no se le ofrece reparo “para que el Virrey acuerde el permiso. *Todo, incluso el examen y honorarios del maestro, queda a la voluntad del Gobierno.* Destaquemos del informe esta frase. “El Cabildo considera mui util e interesante al público que la enseñanza abunde”. Ella nos descubre una insospechada perspectiva. Bien leída, la frase nos dice que no obstante *haber ya escuelas en número suficiente*, pueden acordarse nuevos permisos, pues es interesante que la *enseñanza abunde*. Así era en efecto. A los nombres de maestros de hemos dado, hay que agregar los de aquellos que abrían escuelas sin solicitar permiso, o la de quienes obtuvieron directamente del Virrey la licencia, *sin intervención del Cabildo*; las escuelas de los conventos; la de San Carlos. Y todavía la enseñanza que se impartía en las casas de las familias pudientes por algún clérigo sin cón-

(8) Archivo General de la Nación. Acuerdos cit., libro XLVII, fs. 219 vta. Este Gerónimo Matarras que en otras gestiones un título de maestro, era hijo del simpático y notorio personaje colonial cuyo nombre llegó casi hasta nuestros días vinculado a un accidente geográfico de la ciudad: el célebre zanjón que cruzaba la parte norte desembocando en el río, aproximadamente a la altura de la actual calle Paraguay y en el cual en épocas de grandes lluvias, solían ahogarse caballos... y vecinos. Padre e hijo tenían el mismo nombre. El padre era español. Llegó a Buenos Aires joven, apuesto y dorado con un importante destino en 1750. Aquí se contagió del prurito comercial que movía a todos los habitantes de la ciudad. Hizo fortuna y logró en poco tiempo ser un personaje conspiroso. Inquieto y ambicioso en el mejor sentido de la palabra, quiso ser gobernador del Tucumán y conquistador del Gran Chaco. Logró lo primero y emprendió lo segundo. Pero perdió en la empresa la vida y casi toda su fortuna. Tal era el linaje del aspirante al modesto empleo de maestro.

grua y, a veces, por algún mestizo ladino, ascendido a ayo de los *niños*.

Con todo, la política de gobernantes y regidores en materia educacional, es vacilante. Así, en el caso de Francisco Pérez que en 1790 solicitó permiso de Virrey para poner escuela, el Cabildo, a cuyo informe pasó el pedido, resuelve comunicar al superior “q<sup>e</sup> no conviene deferir por ahora a la solicitud del suplicante por quanto la forma de la Letra es todavía imperfecta; y que por otra parte se tiene noticia de que el Suplicante es aún Joben, o no de la edad competente que se requiere para educar Niños” (9). Y el Virrey acepta las conclusiones del Ayuntamiento.

Pero en 1796, casi simultáneamente, solicitan del Gobierno el competente permiso Angel López del Campo y Roque Miguel Machado. Pasan sus peticiones a informe del Cabildo. Y éste, adhiriendo al dictamen del Síndico Procurador, don Matías Chavarria, aconseja se exija a los postulantes llenen los requisitos exigidos por la real provisión de 11 de julio de 1771, pues “aunque no haya circulado... su observancia es importantísima a la causa pública” (11). El Virrey Melo debió sin embargo desentenderse de las exigencias del Cabildo pues algún tiempo después López del Campo notificó al Ayuntamiento que tenía “permiso (de S. E.), para establecer en qualequiera ciudad del Virreinato escuela pública de primeras letras”. Agregando, no sin cierta jactancia, que “tiene determinado establecerse en esta Capital”. El Cabildo se limita, después de tomar nota, a disponer humildemente, que “se guarde y se cumpla”. (12).

Cuando algún candidato, siguiendo las antiguas normas, solicita directamente del Cabildo el correspondiente permiso, éste se reduce a informar la solicitud elevándola “a S. E.”: así lo hace en el caso de José Rodríguez (Acuerdos del 30 de Enero y 3 de Febrero de 1797). En 1798,

(9) Acuerdo del 20 de Julio loc. cit.

(11) Nos hemos ocupado en otro lugar de esa real provisión y del informe de Chavarria. Creemos, pues, innecesario repetir aquí las disposiciones de aquella.

(12) Acuerdos cit., Libro LV, fs. 93 vta. a 95 vta. y 146.

(5 de Noviembre y 22 de Diciembre) informa favorablemente las solicitudes del presbítero Vicente Mena, de Andrés Sanchez y de Francisco Acosta. Tres nombres más, para agregar a la ya numerosa lista de maestros que en aquellos últimos años del siglo XVIII impartían enseñanza en Buenos Aires. Circunstancia ésta que es preciso tener en cuenta — junto con la creciente prosperidad porteña — para explicarse la decadencia de la Escuela de San Carlos, que hemos estudiado en párrafo aparte. Las solicitudes de los dos últimos habían sido previamente informadas por Don Cornelio Saavedra que, por ausencia del titular, ejercía interinamente la Sindicatura General de la Ciudad.

Instálanse además algunas escuelas sin intervención ninguna del Cabildo. Así p. ej. abre la suya, en 1794, don Saturnino Peña, "doctor teólogo" de la universidad cordobesa. Peña fué un innovador, sino en los métodos pedagógicos, en los procedimientos. Por lo pronto fué el primer educacionista que usara la imprenta como medio de propaganda. Hizo en efecto circular entre los vecinos un prospecto, impreso en los "Expósitos", que contiene detalles interesantes que justifican su transcripción:

"El doctor teólogo d. Saturnino Peña, natural y vecino de esta ciudad, deseoso de dedicar a su patria el fruto de sus tareas literarias ha determinado emplearse en el noble ejercicio de enseñar los primeros rudimentos a sus jóvenes, que deben algún día reemplazar a los que florecen en las letras, armas y comercio ocupando distinguidos lugares; y espera que el tiempo acredice lo que unicamente puede ofrecer para lograr el fin que se propone, esto es, aplicar su incesante celo en cuanto alcancen sus limitados conocimientos, aunque ardientísimos deseos, para corresponder a la confianza con que se la honrado; y al efecto se propone para la educación de la distinguida juventud el siguiente plan: "Su academia empezará en el verano a las siete de las mañanas hasta las diez, y por la tarde a las tres hasta las seis; y en el invierno empezará a las ocho por la mañana hasta las once, y a la tarde a las dos hasta las cinco. "Se dividirá en tres clases: en la primera deenseñarse a leer la doctrina cristiana, y algunos principios de educación

que se propone enseñar a los niños, arreglándose a su débil comprensión. “En la segunda se enseñará a esribir y contar; el compendio del Catecismo de Fleury, demás que corresponda a buena crianza. “En la tercera se enseñarán principios de latinidad, gramática castellana, ortografía y principios de geometría; seguidamente, historia antigua romana y de España por el Compendio del Padre Isla, y el Catecismo Real. “No admitirá ningún discípulo en la primera clase menos de dos pesos mensuales, y de cuatro en las demás; pero a estos les proveerá de papel, tinta y plumas. Pero por ciertas consideraciones exceptuará algunos hijos de militares de quienes no exigirá más que la mitad. “Los padres o tutores que quieran confiarle sus hijos o pupilos para permanecer en su casa, se servirán habilitarlos de catre, colchón almohada, dos pares de sábanas, seis camisas, seis pares de medias, y dos toallas; y contribuirán por todo quince pesos mensuales. “Se advierte que, convencido que los castigos corporales, que tanto se oponen al pudor y humanidad, estarán enteramente suprimidos, substituyendo los saludables consejos y aquellas mortificaciones correspondientes y más eficaces al conocimiento que les resultará de su aplicación, según los principios del pundonor, tan propios de sus nacimientos. “Se establecerá por ahora en casa de d. Agustín Antonio de Erézcano, a espaldas de la Catedral”. (13).

Con esos síntomas auspiciosos se clausura el siglo XVIII. Al empezar el siglo XIX, signo “de los nuevos tiempos”, vamos a encontrar de vez en cuando, entre los postulantes del magisterio, alguno que solicita permiso para abrir escuela de francés y de esgrima! Todo con aprobación del Cabildo “que no halla embargo en que se le conceda al suplicante licencia que solicita” (14). Cuánto camino andado desde los años en que un Síndico Procurador ponía reparos a las escuelas de primeras letras!

(13) *Aviso al público.* Con el Superior permiso. Impreso en Buenos Ayres año 1794, (en la imprenta de Niños Expósitos). Hoja suelta, 4º Mayor.

(14) Extinguido Cabildo cit. Acuerdo del 27 de Noviembre de 1801. Mateo Ducini se llamaba aquel precursor. Por esa misma época abrió en Buenos Aires escuela pública de pintura don José Sala, cuya vida aventurera y pintoresca está esperando la pluma de un novelista de talento.

d) **Las Escuelas Parroquiales**

Hasta 1804 todas las escuelas — lo mismo las del Rey que las municipales o religiosas — habíanse erigido en el radio céntrico de la ciudad, estrecho perímetro encerrado entre las actuales calles Belgrano, Piedras, Esmeralda, el zanjón de Matarras y la ribera. Los barrios excéntricos, o carecían de toda enseñanza o disfrutaban únicamente de la impartida por algún maestro particular — casi siempre autorizado por el Cabildo — que enseñaba a leer y escribir a cuatro y ocho reales, respectivamente, por cabeza. Pero en la fecha indicada, el Síndico Procurador de la ciudad, don Ignacio de Rezabal, imaginó al arbitrio de las panaderías municipales, de que ya he hablado, y ello hizo posible pensar en el establecimiento de escuelas suburbanas. En efecto, en el mismo oficio en que el Cabildo informa al Virrey sobre los beneficios dejados por los puestos de pan, (ver página 179) al referirse a la escuela de San Carlos, solicita autorización para que además de ésta, se erijan tres escuelas<sup>4</sup> en las inmediaciones de las Parroquias que estén en los extremos de la ciudad, con la asignación de trecientos pesos a cada maestro... y con la condición de que sea a cargo de ellos al costear vivienda donde se coloque la escuela". Para todo alcanzaba el oportuno *invento* de Rezabal.

Aprobado el proyecto en 6 de Mayo de 1805, fija el decreto respectivo los lugares donde han de establecerse: "una en las inmediaciones de la Parroquia de la Concepción, la otra en las de la Piedad y la última en las del Socorro". Para maestros de ellas el Cabildo propondrá<sup>5</sup> los individuos de probidad a quienes debe nombrarse.

Fijados los carteles llamando a concurso, se presentan: Juan Rufo de Zorrilla para la escuela de la Piedad; José María Cevallos y Ramón del Castillo, para cualquiera; Andrés José Fanecas para la Concepción.

A ellos se agregó a última hora, Manuel Mariano Creu, de estrepitosa actuación en Luján, según se verá en el lugar correspondiente. En Luján había también ejercido la enseñanza, en la misma época de los alborotos de Creu, otro de los opositores, don Andrés Fanecas. Celebráronse las oposiciones el 11 de Julio. Componían el tribunal examinador don Francisco Xavier Argerich, don José Nadal y Campos y el maestro de San Carlos, don Elías Galván. En representación del Cabildo concurrieron al acto, nuestro conocido Rezabal, menos como Alcalde de 1<sup>er</sup> voto que entonces era, que como gestor de aquella empresa cultural; don Matías de Cires y don José Hernández, regidor el uno y Síndico Procurador el otro. En el exámen clasificáronse los cuatro oponentes: en primer término Fanecas; Cevallos en segundo; y en tercero Zorrilla y Creu. No obstante, el Cabildo hizo las propuestas prescindiendo de Creu; pues según manifestaron su diputados, el tribunal examinador infería a Zorrilla "notable perjuicio poniéndolo en igual paralelo" que a aquel, Pasose pues el correspondiente oficio — con fecha 15 de Agosto — proponiendo para la escuela de la Concepción a don Andrés José Fanecas; para la de la Piedad, a don José María Cevallos y a don Juan Rufo Zorrilla para la del Socorro. El 3 de Setiembre el Virrey expide los competentes nombramientos, que el Cabildo pone 10 días después en manos de los candidatos con la advertencia de que no debían alegar derecho de perpetuidad, pues según el cumplimiento de sus deberes serían o no conservados en sus cargos; y con prevención de que procedieran sin demora a la apertura de las escuelas.

La del Socorro empezó en efecto a funcionar el 1º de Octubre siguiente. La de la Piedad tropezó con el inconveniente de que el ocupante de la casa alquilada para escuela, se resistía a entregarla. Pero desalojado con intervención del Alcalde, quedó abierta el 15 del mismo mes. En cuanto a la de Concepción no pudo inaugurarse hasta el 1º de Diciembre, fecha en que se encontró al fin casa apropiada. Poco tiempo después — en Enero de 1806 — los tres maestros se presentan conjuntamente pidiendo se les aumente el sueldo. La verdad es que el alquiler de las casas escolares que quedaba, según diji-

mos, a cargo de ellos, insumía la mayor parte de la exigua retribución que percibían. (1). La justicia del pedido era tan evidente, que fué apoyada por el Síndico Procurador don Benito de Iguesias y el Cabildo, *previa instalación de nuevas panaderías*, les acuerdo 100 pesos más para pago de casa.

La primera invasión inglesa puso naturalmente un paréntesis en el funcionamiento de las escuelas. Maestros y alumnos se desbandan. Alguno de los primeros, como el del Socorro, don Juan Rufo Zorrilla, cuyo bizarro comportamiento en las jornadas de la Reconquista le valiera ser nombrado Ayudante en el Cuerpo de Voluntarios Patricios de la Unión, se ducido por la aureola con que la hazaña reciente rodeara a la milicia, o tal vez obedeciendo a un imperativo patriótico, se alista entre las tropas que se preparan para la Defensa ante la nueva invasión. Dispuesto a cumplir estrictamente sus deberes militares, en Setiembre de 1806 pide permiso al Cabildo para poner provisoriamente de sustituto en su escuela a Faustino Ortiz, clérigo de tonsura. A lo cual accede aquel cuerpo teniendo en cuenta “los notorios servicios que el suplicante ha hecho para la Reconquista” (2). No hubiera podido por otra parte, negarse el Cabildo; pues desde el mismo día 5 en que Zorrilla hace su presentación, circula en la ciudad la proclama de Liniers exhortando al vecindario a organizarse “en cuerpos separados y por provincias”. Así surgieron los regimientos de Patricios, arribeños, catalanes, etc. y además un cuerpo de Artillería en el cual se juntaron — sin mezclarse — algunas compañías de patricios con otras de europeos, el “que por esta razón se denominó de la Unión”. En él se enroló el maestro del Socorro, contagiado por el espíritu marcial del momento. “De mañana, a la tarde, por la noche — dice un cronista — no se pensaba ni se hablaba más que de la guerra: nada se hacía, más que ejercicios de las tres armas”. Y agrega con énfasis ingenuo: “Con ansia se buscaban y con avidez las tácticas más modernas y acreditadas: el estudio de la in-

(1) Ganaban 300 pesos al año. Baste recordar que por la casa alquilada, casi contemporáneamente, para escuela de San Carlos, pagaba el Cabildo 300 pesos por el mismo periodo. Y además 650 pesos al maestro.

(2) Loc. cit., Libro XVI, fs. 24 vta.

teligencia que tan torpemente la metrópoli nos negaba". (3). No sospecharía por cierto Zorrilla al solicitar la licencia, que aquel provisoriato del clérigo Ortiz se convertiría en definitivo reemplazo. No volvió en efecto a su escuela el maestro del Socorro. La muerte le sorprendió oscuramente el 2 de julio de 1807, negándole así su destino injusto hasta la compensación de haber caído con gloria en las jornadas inminentes de la Defensa. (4).

Aunque con carácter provisorio, "interin se provee la escuela de maestro propietario", desde la muerte de Zorrilla, Ortiz empieza a percibir directamente del Cabildo el sueldo asignado al maestro y queda al frente de ella. Aquel año resultó fatal para los maestros de primeras letras. Poco tiempo después — el 31 de octubre — quedaba también vacante la escuela de la Piedad, por fallecimiento de su maestro José María Cevallos. En vista de lo cual el Cabildo resuelve, en 13 de enero de 1808, llamar a oposiciones para nombrar reemplazante. Comisiona para correr con todo lo concerniente a don Juan Bautista de Elorriaga, regidor, y a don Francisco de Neyra y Arellano, defensor de pobres. Realizado el concurso con bastante retraso y en vista de los informes discordantes de los diputados y los examinadores, el Ayuntamiento opta por apartarse de ellos y "proponer por muy justas consideraciones a don Faustino Ortiz, para la escuela de la Piedad y "proponer también maestro para la del Socorro", que queda vacante. Como Ortiz es clérigo, la propuesta se hace con la condición precisa de quedar en un todo subordinado a la autoridad del Cabildo "sin acogerse a fuero alguno". Y como los examinadores se permitieran en su informe abrir opinión sobre asuntos relativos a la enseñanza, pero ajenas al examen mismo, el Cabildo les hace saber su extrañeza por esa ingerencia en asuntos sobre los que no se les pidió dictamen.

(3) F. Seguí: "Los últimos cuatro años de la dominación española", Buenos Aires, Pág. 21.

(4) Si bien el 2 de Julio tuvo ya lugar el encuentro Miserere, no pudo morir allí Zorrilla porque no tomó parte en el combate el cuerpo al que pertenecía. Además, de haber caído en acción de guerra, no hubiera dejado de mencionar esa circunstancia el Cabildo —como era de práctica— al hablar de su muerte.

No terminarían allí las vicisitudes de las escuelas parroquiales. Solo la de la Concepción, bajo la regencia del discreto Fanecas que después de tantas andanzas realizaba al fin en la madurez su anhelo juvenil de ser maestro, siguió desenvolviéndose plácidamente. La del Socorro quedó sin preceptor. La de la Piedad, refaccionada y alhajada al nombrarse a Ortiz, volvió a quedar vacante por renuncia de éste, en setiembre de 1809. Y aunque el Cabildo aceptara la dimisión con la advertencia de que “debe continuar en la enseñanza hasta que se le nombre reemplazante”; como la sustitución demorara, aprovechando las vacaciones Ortiz se retiró de la escuela. Ignoro las causas que provocaron esa demora; pues la verdad es que el mismo día en que aceptara la renuncia del titular, el Cabildo llamó a concurso, con quince días de plazo; aceptando desde ya como opositores a Ignacio Fermín Rodríguez y a Joaquín Reybaud, presentados con sus documentos. Lo cierto es que en enero del año siguiente la escuela seguía sin maestro. Y como apareciera un candidato reclamando la plaza, vuelve a llamarse a concurso, esta vez con todas las formalidades de práctica. Se fija el día para el acto — 8 de marzo — y se nombran los consabidos “diputados”.

Tócales desempeñar la función a don Tomás Manuel de Anchorena, a don Santiago Gutiérrez y a don Julián de Leyva. (5). Escarmentado el Ayuntamiento con lo ocurrido anteriormente, se abstiene de designar por anticipado a los examinadores, facultando a los diputados para que lo hicieran “en el acto del concurso”. Con todo no se evitó la disidencia. Y mientras los “inteligentes” que han pasado a ser en los exámenes un simple elemento decorativo, fallaban a favor de Zamorano, los diputados recomiendan a Conde. El Cabildo se decide naturalmente por este último. Y volviendo a la vieja norma, en vez de proponer el candidato al Virrey, *procede directamente a otorgarle el nombramiento*. Ya se ve que estamos en 1810. En marzo de 1810.

La mala suerte seguía persiguiendo a la escuela. Conde no alcanzó a inaugurar la enseñanza. Tres meses se pasó bus-

(5) Los. cit., Libro LXV, fs. 56 vta.

cando la manera de acomodar, en la única pieza de la casa, los útiles de enseñanza y los muebles de su hogar, pues era padre de familia. Cuando se convenció de que el problema no tenía solución, recurrió a los diputados a fin de que le suplicaran alguna cantidad mensual para buscar nueva casa. Y como no lograra éxito en esa gestión, en julio siguiente, en pleno año escolar, pide que se le exonere del cargo pues “en las viviendas destinadas a la enseñanza no puede acomodar su familia con la comodidad que corresponde”. La escuela de la Piedad, ocupaba en efecto, una pieza anexa a la iglesia parroquial. Y claro que allí no era posible ubicar, además del aula, la familia del maestro: ni este podía hallar habitación discreta por los seis pesos mensuales que se pagaban por aquél local a don Mariano Medrano, cura de la parroquia. Hubo pues que llamar a nuevo concurso, dejándose librado al criterio de los diputados de las escuelas todo cuanto se refiriera al mismo: nombramiento de examinadores, aceptación de oponentes, etc., etc. Pero concluyó el año 1810, sin que se hubiera realizado. (6).

De modo que al clausurarse el período que hemos fijado como límite de nuestro trabajo, de las 3 escuelas parroquiales propiciadas con tan férvido entusiasmo por don Ignacio de Rezábal, y tan solicitamente atendidas por el Cabildo, solo la del barrio del Alto, de gente recia y pendenciera, seguía impartiendo enseñanza bajo la nave férula del presbítero Fanecas.

Además de estas escuelas “oficiales”, existieron en las parroquias algunas otras, más o menos públicas. Por el padrón de 1778 sabemos que, en esa fecha, Pedro Acosta tenía instalada aula de primeras letras en la calle de San Juan. Y en “la calle de don Pablo Tomson” seguía profesando don José Histori, venerable septuagenario consagrado, desde varios lustros atrás, a la enseñanza de niños.

---

(6) En 7 de Diciembre, por gestión de los incansables y eficaces “diputados” se decidió llamar a concurso. Pero recién se realizó en Enero del año siguiente. Como resultado del mismo obtuvo el cargo don Florentino Zamorano, el oponente a quien el Cabildo postergara en el anterior concurso.

**e) Escuelas de Artes y Oficios**

Corresponde a don Matías de Cires haber iniciado en 1808 la implantación de la enseñanza profesional. Era en esa fecha alcalde de segundo voto y, por consiguiente, Defensor de Menores. En el ejercicio de estas funciones se propuso hacer que se les enseñara gratuitamente un oficio a los "hijos de padres pobres que no podían dárselo". Buscaba con ello "proporcionar... el adelantamiento de que carecen las artes en el País; y evitar los desórdenes consiguientes a la ociosidad en que se crían y viven esos niños". Luchó incansablemente para llevar adelante su proyecto contra la incuria de los alcaldes de barrio de quienes necesitaba; contra la resistencia, a veces, de los propios padres y, no pocas, contra la indocilidad de los párvulos. La colaboración de los alcaldes era indispensable pues debían formar el padrón de niños pobres de cada parroquia, cosa que no se consiguió nunca que hicieran, a pesar de expresas órdenes del Cabildo. (1).

Con todo, Cires pudo a fin de ese año presentar al Ayuntamiento el "Libro de Jóvenes artesanos". Explica en él los móviles que le guiaron en esa obra a cuyo más amplio desenvolvimiento obstó siempre "la indiferencia con que los alcaldes de Barrio... miraron un establecimiento que prepara los mayores bienes a la Patria". Después de un discurso preliminar, que en opinión del Cabildo constitúa "la más eloquente y exacta definición de las obligaciones de un Padre de la Patria", el magistrado establecía en siete artículos "tan sabios como utilísimos", una verdadera constitución a cuyos preceptos debían ajustar sus procedimientos los maestros de artes y oficios a quienes se confiaba "la instrucción y enseñanza de estos jóvenes desvalidos". Reglamentaba asimismo la forma de los certificados de suficiencia aborgarse y concluía con un estado de los niños que recibían a la sazón esa enseñanza. Es

(1) Acuerdos cit., Libros LXII, págs. 152 vta. y 153; LXIV, págs. 1-2 y 62 vta.

la última sesión del año. Cesa Cires en sus funciones ese día y tiene algo de disposición testamentaria esa entrega al Cabildo de la obra a que consagrara tantos afanes. Acaso en la turbia situación política de aquellos días, en vísperas de la fracasada intentona del 1º de enero, no estuviera muy seguro de volver al Ayuntamiento. Es elegido, sin embargo, Síndico Procurador, y aunque pretende exonerarse del cargo, no se le admite la renuncia “en consideración a lo extraordinario de las circunstancias”. Desde ese destino insiste todavía ante el Cabildo del 23 de marzo, llamando la atención sobre la negligencia de los Alcaldes de Barrio en presentar el padrón de niños pobres a que fueran varias veces conminados. Poco tiempo después, en los primeros días de agosto siguiente, el meritorio magistrado moría, y como ocurriera casi siempre, con su desaparición naufraga la interesante iniciativa.

**f) Las Escuelas Rurales**

No es fácil rastrear los vestigios de la instrucción que se importó durante la colonia en la campaña bonaerense. Lugares sin otra autoridad que un alcalde, no pocas veces analfabeto, poco material pueden suministrarnos para la historia de la enseñanza. Pero de eso no es lícito deducir que no se impartió ninguna. Si de repente un documento nos revela que en algún lugar, generalmente lejano de la Capital, no hay a quien nombrar juez o alcalde "porque el único que sabe leer y escribir no quiere aceptar el cargo", no es raro tampoco encontrarnos con documentos que, accidentalmente, se refieran a la existencia de una escuela insospechada, de cuyo funcionamiento es esa la única noticia. Así, por ejemplo, al darse cuenta al Cabildo de la traslación del puerto y pueblo de las Conchas al alto de la Punta, (San Fernando), se nos ofrece la revelación inesperada de que en el lugar que se abandona había una escuela. (1). Las hubo además, según veremos, en otros lugares de la actual provincia de Buenos Aires.

Me he referido más arriba a la tentativa realizada en 1774 por don Felipe Santiago del Pozo y a las razones que la malograron. Catorce años después, dos regidores, don Manuel Antonio Warnes y don Miguel Sáenz, retoman el proyecto de del Pozo. Alarmados por "el cúmulo de... males que se padecen en la Campaña con las muchas muertes, robos destrucción de los Ganados, y un desorden que jamás se ha visto", estudian las causas y proponen los remedios que, en su opinión, deben aplicarse a esos males. Uno de ellos es, naturalmente, la difusión de la enseñanza. Todo eso está documentado en un extenso memorial, algunos de cuyos párrafos transuntan la influencia de San Alberto cuyos libros circularon más en Buenos Aires que en la propia Córdoba. Merecen trans-

---

(1) El 5 y 6 de Julio de 1805 un temporal barrió la endeble población de las Conchas y como único medio para evitar su total ruina se resolvió trasladarlo "al Alto inmediato o Punta Gorda del Río de la Plata".

cribirse los siguientes: “Son infinitos los que viven en la Campaña, que ignoran enteramente la Doctrina Cristiana, y los principios de la Religión, sin señal alguna de Cristianos, no oyen misa, no confiesan, ni comulgán, ni tienen idea de Nuestra S<sup>a</sup> Religión, y no es menos lo que se padece con la mucha ignorancia que acompaña, con no saber leer, ni escribir, por no haber en las Parroquias, Escuelas públicas, donde les enseñen todas estas cosas tan esenciales para vivir Cristianamente, siguiéndose de aquí el no encontrarse sujetos aptos, y capaces de servir los Emp<sup>c</sup>os de Jueces; q<sup>e</sup> reine la ignorancia, y que por esta causa se aumente el desorden d<sup>e</sup> los vicios; pero se puede conseguir el remedio, y un tan laudable fin tratándose esta materia con el Ilustrísimo Sor Obispo p<sup>a</sup> que exitando a los Curas se corrija el mayor de los males, q<sup>e</sup> es, la pérdida de tantas almas, logrando también en mucha parte el remedio y moderación de costumbres por que el buen Cristiano, es buen Ciudadano y buen Vasal<sup>o</sup>. Para esto, y como principio fundamental de la buena educación importaría mucho, que el celo, y amor de S. E. por la Religión, dispusiere encargar a los Curas Parrocos de cada Partido estableciesen en sus respectivas Parroquias donde concurren los hijos de sus Feligreses, Escuelas Públicas donde les enseñasen a leer; y escribir, y los principales rudimentos de nuestra S<sup>a</sup> Religión haciendo, que según sus posibles, concurran con alguna ayuda de costa para el maestro, precisando a que todos hayan de mandar sus hijos, con la diferencia de que a los pobres, no se les haya de llebar nada”. (2).

Auspiciaban también los autores la imposición de multas a los que amparasen “o disimulasen” en sus haciendas, los vagos que infectaban los campos. “Sirviéndose S. E. si fuere de su Superior agrado, aplicar las multas q<sup>e</sup> se exigen para el fomento de las Escuelas y sustentación de los Maestros q<sup>e</sup> en cada Parroquia debe haber”. (3). No puede negarse lo interesante del proyecto, si se llevara a la práctica. Pero él era un simple accidente dentro del vasto plan ideado

(2) Extinguido Cabildo, Acuerdos cit., Libro XLIX, fs. 78 al 79.

(3) Loc. Cit., Libro XLIX, págs. 78 y 78 vta.

como remedio de tantos males. En realidad el memorial estaba inspirado en razones de orden económico, más que cultural. No preocupaba a los autores el analfabetismo, sino en cuanto a él le atribuían las muertes, robos y destrucción de haciendas. El plan reglamentaba la matanza de vacas, el comercio con los indios, las pulperías, etc.; proponiendo medidas tan importantes que los demás capitulares se negaron a suscribirlo. Afirmaba la mayoría que todo eso debía ser materia de "ordenanzas a formarse con precedente audiencia de los Hazendados". Y bajo el peso de esa opinión quedaron definitivamente sepultados el memorial... y las escuelas.

No obstante el fracaso de las dos tentativas del Cabildo (la que acabamos de referir y la de 1774), no quedó la campaña huérfana de toda instrucción. La iniciativa local en unos casos, la de algunas órdenes religiosas en otros, suplieron en la escasa medida que las circunstancias lo permitían, esa deficiencia. Sin contar la zona que estaba sujeta a la influencia del Cabildo de Luján, cuyas actividades merecen, por cierto, capítulo aparte.

*La Escuela de San Pedro.* Además de sus escuelas de la ciudad, tuvieron también los franciscanos escuela de primeras letras en su convento recoleto del rincón de San Pedro. Desde 1743 venían tramitando su fundación promovida y dotada por el doctor Francisco Antonio Goycochea, cura del "partido de los Arrecifes". Una real cédula de 1748 autorizó la creación, y en 1751, cuando pasó por allí fr. Pedro de Parras, estaba edificándose el convento. (4). Era entonces la fábrica un humildísimo rancherío de barro y paja, que apenas alzaba sus techos quinientos sobre el pajonal de la barranca. Ni una casa en torno, pues el pueblo, como en Luján, vino después a formarse alrededor de la capilla. Lenta iba la obra. Y como no era posible que toda ella gravitara sobre las estancias comarcanas, un día salió por las puertas de la humildísima residencia, con su bordón y su burjaca de peregrino, aquel herma-

(4) "Diarios y derrotero de los viajes que ha hecho, etc., en (Trelles). Revista de la Biblioteca Pública, IV pág. 254.

no Alonso del Pozo que pidiendo, pidiendo, llegó a Oruro; y desde allí volvió cargado de dones de toda clase: “50.000 pesos en moneda física”, y una imagen taumaturga de la Virgen del Socorro, según se cuenta en una vieja crónica que tiene todo el sabor de una página de la Leyenda Dorada.

Pues bien: en ese convento hubo escuela de primeras letras desde el año 1774. Y según conjetura Juan María Gutiérrez, allí habría hecho su primera educación el fraile ilustre y patrício que se llamó Cayetano José Rodríguez.

*En el “Pago de la Costa”.* La escuela más antigua de la campaña bonaerense, debe ser sin duda la que tuvo en San Isidro el maestro Francisco Silva. Con el nombre de “Pago de la Costa”, designábase en la geografía política de entonces, toda la zona que va desde las barrancas de Vicente López hasta el Tigre. El núcleo de población más importante de todo el lugar era San Isidro, fundado en 1706 por Domingo de Acassuso. En 1730 el Síndico Procurador de la ciudad, don Juan Antonio Jiles, presentóse ante el Cabildo exponiendo:

“Que en aquel Pago de la Costa hay muchos niños que carecen de la educación de la Doctrina Xptiana y de saber leer y escribir”. Que el licenciado don Fernando Ruiz ofrece “dar de valde” una casa competente para escuela y que Francisco Silva, persona apta, se compromete a enseñar a los niños “sin más estipendio q’ la pitanza q’ es costumbre”. Con casa gratis y maestro pagado por los padres, el Cabildo se apresura a aceptar el ofrecimiento y manda “se le rindan las gracias a dho don Fernando escriviéndosele carta; y se le participara esta resoluz<sup>on</sup> al Alcalde de la Santa Hermandad don Joseph de Valdivia para q’ de su parte procure Zelar y precisar a los padres de dhos niños a q’ los embien a dha escuela. (15).

Tales son los antecedentes de la primera escuela de San Isidro. En una monografía escrita con más buena voluntad que información, se atribuye ese título a la fundada, ya en

pleno siglo XIX, a instancias del benemérito párroco don Bartolomé Márquez. (6). Era justo demostrar, en honor de los vecinos del pago, que en él se impartió enseñanza pública ochenta años antes de lo que el cronista supone.

---

(6) A. Boccar Varela -- San Isidro, Reseña Histórica -- Bs. Aires 1906,  
pág. 322.

**g) La Enseñanza en los Conventos**

En este capítulo, y sin perjuicio de dar una impresión de conjunto sobre la actuación de las distintas órdenes religiosas, voy a tratar exclusivamente de su actuación en Buenos Aires. Su obra educacional en el resto del territorio será estudiada en cada uno de los capítulos consagrados a las distintas regiones del mismo.

### FRANCISCANOS

Todo lo que se refiere a la primera fundación de Buenos Aires es, para nuestro tema, prehistoria. Carece pues de objeto resolver el pequeño problema histórico de saber si vinieron o no franciscanos con Don Pedro de Mendoza. Es indudable, en cambio, que en la segunda fundación acompañaron a Garay dos frailes de la orden: Fray Antonio Díaz Picón y aquel Padre Juan de Rivadeneira que llegado desde el Perú 15 años antes, había hollado con su sandalia franciscana todos los caminos del Tucumán y del Río de la Plata. En la mayoría de las ciudades de la actual República Argentina, fueron los religiosos de la Observancia los que levantaron las primeras iglesias y establecieron las primeras aulas para niños. Cuando en 1612 se creó la Provincia seráfica refundiendo en ella las Custodias rioplatense y tucumana, jalonaban la ruta de esa conquista espiritual 11 conventos y 13 reducciones. En cada una de éstas, un fraile franciscano adoctrinaba indios asistido por un "socio".

No nos será posible hacer con ellos lo que haremos después con los dominicos: dar una lista completa de los humildes legos — algunas veces frailes — que durante dos siglos sembraron abecedario en el vasto territorio de nuestro país. Era práctica de la orden que la designación de maestros de primeras letras fuera hecha por el P. Guardián de cada convento. No queda pues en los libros de capítulos y defi-

nitorios constancia alguna al respecto. Salvo algunos religiosos de actuación eminente en la enseñanza, solo uno que otro nombre se ha salvado del anónimo, gracias a documentos que los mencionan por accidente. (1).

Queda, en cambio, constancia de su preocupación por la enseñanza primaria en sus obras y en sus ordenanzas. Una regla del Definitorio de 7 de octubre de 1754 dispone: "Item — que en todos los conventos hayan y se pongan Escuela de niños y Gramática, entrando todos los de la Santa Recolección, excepción hecha de esta de Buenos Aires. Y la asignación de los maestros queda al arbitrio de los R. R. P. P. Guardianes, y se les encarga de este punto con la mayor eficacia y efectividad; de que N. M. R. P. Visitador hará especial visita, y castigará a los negligentes, en cosa de tanta importancia. — Item, que de no ejercitar los Padres Guardianes dicha asignación de Escuelas y Gramática, se le suspenda por seis meses y que no voten en Capítulo". (2). Recomendación que el Capítulo celebrado en Santa Fe el 7 de junio de 1771 hace extensiva aún a los "conventos pequeños". (3).

El P. Córdoba ha escrito en la ya citada obra, que: "La tradición histórica de la mayor parte de las hoy Provincias Argentinas... reconoce el hecho de la fundación de conventos religiosos al mismo tiempo o muy de inmediato a la fundación de las ciudades; con la fundación del convento se organizaba generalmente la *escuela para niños*, sustentada y atendida por la comunidad". (4).

---

(1) Con todo, la lista será bastante menos incompleta de lo que podría suponerse, dadas las circunstancias expuestas. Pero ello sólo ha podido lograrse gracias a la inagotable buena voluntad de Fr. Antonio Córdoba, historiógrafo erudito, a quién me complazco en rendir público homenaje de gratitud. Con paciencia religiosa y con franciscano desprendimiento, me ha atendido en mis continuas y, a veces, impertinentes investigaciones, poniendo a mi disposición documentos inéditos existentes en el archivo de su convento o recogidos por él en sus laboriosas búsquedas de estudioso a través de todo el territorio argentino. A cada uno lo suyo...

(2) "Libro de los Decretos y Determinaciones Definitoriales de la Provincia de la Asunción de Nuestra Señora del Paraguay, Tucumán y Río de la Plata", en el Archivo del Convento Grande de Buenos Aires. Años 1754-1782. Incluimos en el "Apéndice de documentos inéditos", una "Circular" del año 1670 que si bien no se refiere a los estudios primarios demuestra la temprana vocación de la orden por la enseñanza.

(3) Libro cit., ps. 588-589.

(4) Op. cit., p. 127js.

Mientras los frailes “cumpliendo con los deberes de la obediencia o siguiendo los impulsos de su vocación se dedicaban con preferencia al ministerio de la catequización y conversión de los indígenas... un hermano lego se consagraba a la educación de los niños”. (5). La pieza para la escuela preveíase como una dependencia habitual en la edificación de los conventos; por lo menos desde que la fábrica empezaba a ser digna de ese nombre. Y en algunos lugares donde “la pobreza de la tierra” no daba para más, la enseñanza se impartía bajo la sombra de algún árbol añoso—ombú, quebracho o nogal— según fuera el territorio.

Esa es la voz de la tradición. Según veremos, no difiere mucho el testimonio de la historia.

El primer convento que tuvo Buenos Aires fué el de San Francisco, que empezó a levantarse casi contemporáneamente con la fundación de la ciudad. (6). En el reparto de tierras, Garay le señaló dos cuadras “en la calle principal junto a la plaza donde ha de ser el comercio y contratación”. En 1589, el P. Guardián Fr. Francisco Romano, andaba en cuestiones con la ciudad por haber unido las dos cuadras cerrando la calle por donde los vecinos bajaban al río. (7). El P. Argañaráz que escribió la crónica de algunos conventos franciscanos, afirma que en el de Buenos Aires había comenzado a impartirse enseñanza “por los años 1620”, según se infiere de referencias y alusiones de papeles de la orden. Otro cronista cree que desde antes de aquella fecha había escuelas primarias en el Convento de Buenos Aires. (8). Pero se trata de una inferencia *derivada de inducciones lógicas*, fuente histórica de escasa o ninguna autoridad. Consta en cambio de modo auténtico, que en 1617 no había escuelas en la ciudad. (9). En todo caso, si a partir de 1620 se impartió enseñanza en

(5) “El Plata Seráfico”, Año XXXIV, N° 8|9, p. 275.

(6) Revista de Buenos Aires, T. IV, 21; Tomo V, p. 627, de la reimpre-  
sión.

(7) Trelles. Revista del Archivo, Tomo I, pág. 71.

(8) “El Plata Seráfico”. Año cit., p. 326.

(9) Acuerdos del Ext. Cabildo. T. III, p. 421.

el Convento, debió hacerse en forma harto irregular, pues está demostrado que no la impartían en distintos períodos del siglo XVII y aún del XVIII. De una presentación hecha al Cabildo por el Defensor de Menores, se desprende que en 1720, p. ej., no había en la ciudad otra escuela primaria que la de los jesuitas. Según propia confesión de un cronista de la orden, tampoco funcionó la escuela entre 1746 y 1753. (10). Es solo a partir de la resolución del Definitorio de 1754 que la enseñanza de primeras letras en los conventos franciscanos empieza a impartirse en forma constante y sistemática. Ello es especialmente cierto para el convento de Buenos Aires. La expulsión de los jesuitas da un vuelo muy grande a las escuelas seráficas. Pero es justo reconocer que cuando la expulsión se produce, ya estaban ellas desparramadas por todo el territorio argentino. Algunas de esas escuelas, en el interior del país particularmente, alcanzaron tal prestigio y se identificaron de tal modo con la vida de la ciudad, que llegaron a convertirse en verdaderas instituciones públicas. La efigie de alguno de los maestros que en ellas enseñaron, perdura en el bronce de la estatua levantada por la gratitud del pueblo donde impartió enseñanza.

A la escuela del Convento de la Observancia, se agregó a fines del siglo XVIII o principios del XIX, la que los franciscanos erigieron en el Convento de la Recoleta. En ella enseñó primeras letras, desde 1803 hasta después de la revolución de Mayo, aquel Fr. Juan José de Archeverroa que haciendo honor a la energía proverbial de su raza — y a su hábito — continuaría ese apostolado en otros lugares del país hasta el día mismo en que la muerte cerrara para siempre sus ojos. Era vizcaíno. Había profesado en Buenos Aires en 1785 y falleció en 1845 en Catamarca, donde fué a ejercitarse su vocación de maestro en 1812, cuando, a consecuencia de sucesos que son conocidos, salió desterrado del convento con otros catorce religiosos. Dejó unos "Apuntes sobre los Conventos Recoletos" que se conservan inéditos en el Archivo del de Buenos Aires y que es de esperar vean algún día la luz; pues por lo

(10) "El Plata Seráfico". Loc. cit., p. 343.

poco que de ellos se conoce, es fácil inducir el interés histórico de esas páginas.

Ambas escuelas — la del convento de la Observancia y la de los recoletos — estaban en auge cuando llegaron los días de Mayo.

Es conocida la preocupación que, desde el primer momento, mostraron los hombres de la Revolución por la enseñanza pública. El Cabildo contagiado, como es lógico, del mismo entusiasmo, tomó una serie de medidas que iremos refiriendo en el lugar que a cada una de ellas corresponda. Entre esas iniciativas no fué la menos interesante el encargo dado a Don Ildefonso Passo y Juan Pedro Aguirre para que “sin perder momento visiten todas las escuelas, observen su método, y circunstancias... y que del resultado den cuenta inmediatamente para acordar lo que más convenga a un fin tan interesante. (11). Los diputados informaron pocos días después, sobre el estado de las escuelas públicas primero y el de las conventuales enseguida. El informe ratifica lo que ya sabíamos: que las escuelas se hallan servidas por legos “que no reconocen premio alguno en la religión por semejante tarea”, “siendo la instrucción de estos limitada a solo leer y escribir”. De donde presumían como “muy verosímil que por falta de suficientes conocimientos no puedan explicar con precisión los puntos de la doctrina cristiana; lo qual es desde luego gravísimo inconveniente para los adelantamientos tan necesarios a la juventud”... Por lo cual aconsejaban, “para evitar estos males de la mayor trespescendencia”, que las escuelas de los regulares corriesen a cargo de un Sacerdote Religioso del mejor talento”, quien, asistido de un lego, desempeñaría las funciones de maestro. El ejercicio del magisterio desempeñado por ocho o diez años, debía servir al maestro para obtener en su religión prerrogativas y privilegios “quedando tan condecorado como el que leyese Cathedra de Filosofía o Teología”. (12).

(11) Exting. Cabildo. Libro LXIII, fs. 7 y 7 vta. Acuerdo del 26 de Octubre.

(12) Loc. cit., fs. 14 vta.

El Cabildo después de salvar algunos escrúpulos de orden canónico que el Deán Funes se encargó de desvanecer, adhiere al dictamen de los diputados de escuelas y escribe en ese sentido a la Junta. Pocos días más tarde llega al Ayuntamiento una nota de Fr. Justo Arboleya, Padre Procurador General graduado del Convento de San Francisco, acompañando el título de maestro interino de primeras letras que le ha discernido el Padre Guardián Fr. José de Roo. En el oficio, "expone que en obsequio a la Patria, y en quanto se le considere útil sobre este particular puede disponer de su persona el Excelentísimo Cavildo". (13). Y con este hecho auspicioso clausura en Buenos Aires su actuación en la enseñanza primaria durante la época colonial, la orden seráfica. (14).

## DOMINICOS

"Venida con los primeros conquistadores y pobladores, la orden dominica asistió a sus luchas estupendas con el indio, que defendía palmo a palmo el dominio secular de sus bosques, y que prefería mil veces rendirse ante la cruz de un rosario que ante el faleonete o el lanzón de los guerreros; encabezó las primeras expediciones y precedió las primeras ceremonias religiosas... recibió el solar que los conquistadores asignaban para convento del Señor Santo Domingo; y viviendo en aquel tiempo y para aquel tiempo — el más históricamente heroico del Nuevo Mundo — tuvo también sus héroes y sus mártires..." (15). Con esas palabras pinta un historiador de la orden la actuación de ésta en la Conquista. El cuadro exacto para gran parte de América, lo es un poco menos para el Río de la Plata. Aquí los dominicos fueron aven-

(13) Loc. cit., fs. 32 vta. y 33. Diciembre 10 de 1810.

(14) Todavía antes de concluir el año 1810, el Cabildo tendrá oportunidad de "proveer a la comodidad, decencia y decoro" de la escuela franciscana. Lo había pedido el P. Arboleya, y contra la opinión de Passo y Aguirre que aconsejaban acceder inmediatamente a ello, el Cabildo se creyó obligado a consultar a la Junta. La respuesta no tardó en llegar: "Avisa haver resuelto que este Cavildo (provea a todo ello) con los fondos de Propios y arbitrios, sin detenerse en gastos para ese objeto". Diciembre 17 de 1810.

(15) Fr. Jacinto Carrasco, op. cit. p. 1 y 2. Para evitar notas, anticipamos que salvo expresa manifestación en contrario, tomamos de este autor los datos referentes a la actuación de los dominicos en Buenos Aires y las frases que van entre comillas.

tajados en el tiempo y en la importancia de la obra realizada, por otros religiosos. Desde luego por franciscanos y jesuitas. Pero si la orden no alcanzó en nuestro país el prestigio y la difusión excepcionales de que disfrutó en otros lugares del continente, vinculó su nombre a nuestra historia en algunas empresas perdurables y ha dejado el recuerdo de algunas figuras excepcionales, como la de Fray Domingo Neyra'', espécimen el más categórico del fraile porteño, inteligente y emprendedor durante la colonia; audaz, patriotero y valiente, durante la epopeya revolucionaria''.

Los dominicos se establecieron en Buenos Aires en la primera década del siglo XVIII. "En el Archivo histórico del convento hay escrituras de censos y capellanías a favor de los padres desde 1603". Pero desde un año antes, por lo menos, vivían dos dominicos en la ciudad. Según una referencia de Charlevoix, tenían ya iglesia en 1604. En todo caso la fundación del convento propiamente dicho parece no quedó concluida hasta 1615. Pero ¿desde cuándo tuvieron en él escuela de primeras letras? Fr. Jacinto Carrasco afirma que en los conventos que no eran casas generales de estudios, hubo *siempre*, por lo menos, aulas de Primeras letras y Gramática'' (16). No obstante tratarse de un cronista de veracidad poco frecuente en esta laya de historiadores, su afirmación no puede admitirse sin muchas reservas. Si hubo realmente estudios en esos conventos, serían aulas cerradas a las que solo tendrían acceso los novicios. Lo cual no es lo mismo que tener escuela pública. Los documentos suministrados por el propio autor de la aseveración, confirman estas inducciones. Por lo pronto, más de *un siglo* después del establecimiento de la orden de Buenos Aires — en las "Ordenanzas" de 1725, donde se nombra íntegro el personal de las 6 casas que constituyen la "Provincia" no aparece ningún maestro de primeras letras y sí solo un "maestro de novicios" para el convento de Córdoba que era, entonces, casa general de estudios. (17). Y el he-

(16) Loc. cit., p. 59-61.

(17) En Carrasco, cit., p. 166. Estas ordenanzas son las mismas publicadas por el P. Neyra en su célebre libro. Pero aceptamos la versión de Carrasco que es más completa y ofrece no pocas variantes sobre aquella. Por lo pronto la lista completa de los religiosos de cada convento falta en Neyra, que da solamente el de los Regentes, lectores y examinadores.

cho se repite en los "Capítulos" de 1729 y 1733. En las *Ordenanzas* sancionadas durante el provincialato del P. Neyra — 1737 — se habla, es cierto, de la "educación y crianza de la juventud", pero, se aclara expresamente, "en las casas de noviciado". Coincide con nosotros Fr. Reginaldo Saldaña, dominico, que se ha ocupado de la historia de la orden, y que atribuye un papel principal en la fundación de estudios de primeras letras a Fr. José Zemborain, que profesó recién en 1768. "No me consta que hasta entonces existieran aulas de primeras letras en el convento", dice. (18). Precisamente una de las razones del accidentado viaje del P. Neyra a Europa, en pleno ejercicio de su provincialato — caso nuevo hasta entonces — era buscar remedio a las dificultades con que tropezaba la orden para impartir instrucción eficiente.

Los documentos no permiten, pues, afirmar que hubiera escuela primaria en el convento de Santo Domingo de Buenos Aires, antes de 1771. Si bien en el capítulo de 1767 se había mandado a todos los prelados, *sub praeccepto formalis obedientiae*, "designen en sus conventos dos maestros; uno que enseñe las primeras letras a los niños y otro la gramática a la juventud...", es solo en las actas capitulares de 1771, que aparecen por primera vez maestros de primeras letras para las distintas casas de la "Provincia". (19). Para la escuela de Buenos Aires designase al P. Fr. José Pelliza y al hermano converso Fr. José Zemborain. Refiriéndose al ingreso de éste Zemborain, en la orden, el mencionado P. Saldaña afirma: "Su presencia (en el convento) determinó, no lo dudo, la creación de la escuela pública". (20). Si no el fundador, en todo caso, fué Fr. José el más ilustre maestro de la escuela dominicana. Había nacido en Alfaro, (Provincia de la Rioja,

(18) Rasgos Hagiobiográficos del V. H. José del Rosario Zemborain, B. Aires, S.D., p. 36.

(19) Debemos dejar constancia, sin embargo, de que en las ordenanzas de ese mismo año, se reitera "bajo el mismo precepto formal, lo que mandó el Capítulo anterior, esto es... mantengan (los Superiores) con todo rigor en los conventos las escuelas de niños". Actas y Ordenanzas de 1771 en Carrasco, op. cit., p. 371 a 373. Ver también Fr. R. Saldaña, op. cit., p. 37.

(20) Op. cit., p. 36.

España) en 1741. Vino a Buenos Aires muy niño, acaso después del fallecimiento de su padre acaecido en 1848. Tenía aquí familia. Ayudado por ella se estableció con un comercio donde logró una regular fortuna, alternando sus obligaciones con sus devociones. Desde 1759 pertenecía a la Orden Tercera de Santo Domingo y acabó por abandonar sus negocios para abrazar el estado religioso, en la modesta condición de lego converso. Ejerció en su religión los oficios más humildes: cocinero, cuestor, económico, pero sin abandonar su cargo de maestro, (que fué decididamente su vocación) sino cuando a ello lo obligó la obediencia.

La escuela del convento era a tal punto obra suya, que separado de ella en 1783, cuatro años más tarde queda en el Capítulo constancia “de la lamentable decadencia en que se ve por domésticos y extraños”, han caído los estudios. Y si bien esa observación es de carácter general, para toda la enseñanza, el desmedro de la primaria queda evidenciado en que — caso único en los anales de la orden desde 1771 hasta 1810 — *no se nombra en el Capítulo maestro de primeras letras*. Y la enseñanza no vuelve a adquirir su perdido prestigio hasta 1799, en que Fray José, de regreso de quién sabe qué bajos menesteres a que le dedicaron sus superiores, es puesto nuevamente al frente de la escuela. Reinstalado en el aula después de 16 años de ausencia, pudo el lego converso retomar el hilo de su enseñanza con el legendario, “decíamos ayer”; que se atribuye a Fray Luis de León y que éste no dijo nunca. (21). La muerte le sorprendió en el ejercicio del magisterio el 22 de Octubre de 1804. “Tenía casi setenta años cuando cerró los ojos... dejando en pos de si la fama de su singular virtud”. Era, dice el documento de donde tomamos estos párrafos, “hijo del convento de Buenos Aires, donde... se dedicó a la enseñanza de Primeras Letras, formando con su palabra y su ejemplo las bue-

(21) Confr. A. F. Bell; Luis de León, un estudio del Renacimiento español. Cap. VIII.

nas costumbres de los niños; ferviente en la oración y parco en el hablar". (22).

Durante los tres lustros largos que estuvo alejado de la escuela, le sucedieron sin reemplazarle, el P. Fr. Francisco Giménez (1783-1787); Fr. Nicolás Giménez (1791-1795) y Fr. Salvador Sosa (1795-1799). Después de 1804 le reemplaza el P. predicador Fr. Esteban Alvarez a quien se agrega en calidad de coadjutor — signo de prosperidad escolar — Fr. Juan García. Seguían sin duda maestro y ayudante en sus puestos cuando, en 1810, a consecuencia de la gestión de los diputados de las escuelas de que hemos dado cuenta más arriba y de la consiguiente resolución de la Junta — fechada en 22 de Noviembre — entró a servir la escuela Fr. Valentín de Santa María, Lector de Teología, que "por amor a la Patria y ánimo decidido de servirla", se resigna a trocar sus voluminosos textos canónicos por el pequeño Astete y la sumaria cartilla del Cristo A. B. C. A su nombre extiende el Cabildo, el 5 de Noviembre de 1810, el primer nombramiento de maestro para las escuelas conventuales que se hubiera hecho hasta ese momento. No sin antes dar las "gracias al elector y al electo". (23).

---

(22) Actas del vigésimo Capítulo, celebrado en Córdoba, en 1807. Carrasco, loc. cit., p. 618. En realidad, sólo tenía 63 años.

(23) Exting. Cabildo. Acuerdos, Libro LXVII, fs. 30 vta.

**h) Las Becas del Señor Obispo**

Se relaciona directamente con la enseñanza primaria y debe, por tanto, tener su pertinente párrafo en este ensayo, la fundación de que hablaremos enseguida.

A raíz del "Triunfo Argentino", como llamaría en proféticos (y muy malos) versos don Vicente López, al obtenido sobre los ingleses, llegaron a Buenos Aires desde todos los rincones de América, demostraciones más o menos prácticas del entusiasmo despertado por la hazaña. No nos detendremos a mencionarlas. Pero interesa a nuestro tema una de ellas. La de cuatro becas otorgadas por el arzobispo de la Plata don Benito María de Moxo y Francoli, para que otros tantos niños, hijos de los muertos en la defensa de la ciudad, pudieran seguir en Córdoba sus estudios mayores. (1). Esas becas, por insuficiencia de dotación y por el poco discernimiento con que se hizo el sorteo, admitiendo a niños de corta edad, no llenaron sino a medias el fin que se tuvo en vista. Los cuatro beneficiados resultaron en efecto "todos de edad de nueve años" y por tanto necesitados aún de enseñanza primaria. Eran: Atanasio Agüero, Juan José Alsina, Bartolo Saraví y Gregorio Rodríguez.

El Cabildo, en 8 de Julio de 1808, comisionó a don Martín de Alzaga para que aprovechando la presencia en la ciudad del Deán Funes, Rector de la Universidad Cordobesa, conviniera con él lo que fuera más conveniente al ingreso de los becados. El Deán, después de protestar su deseo de "complacer en un todo" al Cabildo, hizo presente que "siendo escasísimas las cantidades señaladas con respecto a los años

---

(1) El "rasgo" del Arzobispo, comprendía además otras liberalidades que si bien realzan su caridad, no hacen a nuestro asunto. En total, el donativo consistió en ochenta mil doscientos pesos fuertes. De acuerdo con las condiciones de la donación fueron invitados a participar "todos los niños pobres hijos legítimos, naturales de Buenos Aires, que hubiesen perdido el padre en alguna de las gloriosas acciones". El domingo 3 de Julio de 1808 en presencia del Virrey, Cabildo y Pueblo, verificóse el sorteo (Seguí "Los últimos 4 años", cit. pág. 99-110).

que devían impender en los estudios y gastos que con este motivo havian de ocasionar al Colegio”, no se creía con facultades suficientes para resolver un asunto de incumbencia del Claustro universitario. A menos que mediase una expresa autorización del Virrey. Ignoro si éste otorgó la ampliación de atribuciones. Lo dudo mucho, pues no podía legalmente hacerlo, como lo sabía muy bien el Deán, que era abogado. Lo más probable es que se arreglara el asunto reduciendo el beneficio a dos de los sorteados: es decir, sacrificando a los huérfanos, no a la Universidad. Lo cierto es que a Córdoba solo fueron Juan José Alsina y Bartolomé Saraví, ingresando al Colegio el 29 de Noviembre, fecha de la cual manda tomar nota el Cabildo en su acuerdo del 22 de Diciembre “para el respectivo abono a aquel Claustro”.

Los otros dos, con menos vinculaciones, no mediando esta vez sorteo, debieron resignarse a continuar en Buenos Aires, huérfanos de padre y de educación superior. La madre de uno de ellos, doña María del Carmen Cortez, viuda de Pío Rodríguez, acudió al Cabildo en Diciembre de ese mismo año, quejándose de que no obstante haber tocado a su hijo Gregorio la suerte de una “de las asignaciones que hizo el Ilustrísimo Señor Arzobispo de la Plata”, no se le ha suministrado hasta entonces suma alguna para pagar la escuela de primeras letras en que se halla, y cuyo maestro Joaquín Reybaud “le exige con petulancia el pago de tres meses que le debe hasta el día”. Concluye solicitando “se le socorra para verificar este pago, y contribuir en adelante a la educación de su hijo”. Comparece el huérfano a la Sala capitular “y visto el traje nada decente con que se presentaba”, se encarga al Regidor Neyra y Arellano para que le mande hacer ropa, y al maestro de la escuela municipal de la parroquia, don Faustino Ortiz, le ordenan se haga cargo de su educación, recomendándole lo instruya con el mayor esmero hasta que esté en condiciones de pasar al Colegio de Córdoba, a seguir la carrera de las letras. Por último, manda pagar al exigente Reybaud lo que resulte adeudársele. (2).

---

(2) Acuerdos, cit. Libro LXIII, fs. 168 y 168 vta.

Y como en 3 de Enero siguiente supieran los capitulares que el otro favorecido, Atanasio Agüero, se halla en idénticas condiciones, le acuerdan las mismas liberalidades, poniendo a ambos bajo el patrocinio del Regidor don Juan Bautista Castro, a quien encomiendan, esta vez con carácter permanente, "vestirlos y celar su educación y enseñanza". (3). Pero no llegó nunca para ellos el momento de pasar a Córdoba. En cuanto a los que ya estaban allí, uno de ellos, Juan José Alsina, recibióse de Doctor en 1816. Del otro, Saraví, no hay constancia que llegara a graduarse. Pero en 1811 seguía en el Colegio, pues Funes reclamaba el importe de la pensión de ambos al Cabildo; habiendo hecho idéntica gestión el año anterior.

**i) La Instrucción Primaria en 1810**

Un documento auténtico nos permite clausurar este capítulo con una reseña del número y estado de las escuelas de primeras letras al producirse el movimiento de Mayo. Es conocida la preocupación de la Junta (de Moreno, que fué durante unos meses toda la Junta), por la difusión de la cultura en sus más diversas formas. Esa preocupación se contagia a todos los magistrados. En lo que al Cabildo respecta, es justo reconocer que ella venía manifestándose desde principios del siglo. Las circunstancias propicias creadas por la Revolución contribuirían, sin embargo, a darle pábulo y a encauzarla. Entre la serie de iniciativas relacionadas con la enseñanza que pululan en los acuerdos de ese año, no es la menos interesante la que tomara en fecha 26 de Octubre:

“...teniéndose entendido — dice el acta — no ser la más lisonjera la situación de las Escuelas de primeras letras de esta Capital (es) de necesidad forzosa ocurrir prontamente al remedio, porque nada es más digno de la atención de este Ayuntamiento que promover por todos los medios que pendan de su arbitrio la mejora de la educación pública. Y después de conferenciada la materia acordaron comisionar y comisionaron a los SS don Ildefonso Passo, y don Juan Pedro Aguirre para que sin perder momentos visiten todas las Escuelas, observen su método, y circunstancias, y hagan entender a los preceptores a presencia de los mismos niños los sentimientos de que en esta parte se halla animado el Ayuntamiento, sus deseos de hacer las reformas, y variaciones convenientes, y su disposición a recibirlas bajo su inmediata protección, y auspicios, y que de el resultado den cuenta inmediatamente para acordar lo que más convenga a un objeto tan interesante”. (1).

No tardan más de ocho días los diputados de las escuelas en producir un minucioso informe, que por el interés que

---

(1) Acuerdos cit., Libro LXVII, fs. 7 y 7 vta.

ofrece y porque se esbozan en él las bases de un reglamento escolar, nos permitimos reproducir íntegro:

“Hicieron presente los SS don Ildefonso Passo, y don Juan Pedro Aguirre, que en desempeño de la comisión que se les havia conferido por este Exelentísimo Cavildo, havian recorrido las escuelas todas de la Ciudad, y advertido en ellas que necesitaban de pronta reforma que era necesario uniformar la educación, y organizar un methodo sistématico que generalmente se adopte, y siga: que para dar principio a tan útil modificación presentaban un libro, cuio título es, Tratado de las obligaciones del hombre, a fin de que por el se metodizase el orden de enseñanza pública en las escuelas, obteniéndose al efecto permiso del Superior Gobierno para su reimprección; que el Exelentísimo Cavildo lo repartiese por una vez a los niños pobres de todas las Escuelas, y que se obligase a los hijos de padres pudentes a que lo comprén en la Imprenta, deviéndose obligar a los maestros a que recojan los que se distribúan a discípulos pobres, quando concluídas sus tareas escolares, o por otro motivo dexen de asistir a las Escuelas. Hicieron también presente haver prevenido a los Preceptores, y a los discípulos que en diferentes tiempos del año han de dar estos en Cavildo un examen sobre todos los ramos que comprehenda el methodo de enseñanza que se les ha de prescribir; y que han de distribuirse premios a los que más se distingan entre los que se eligieren para este acto; cuyas prevenciones sería muy conducente se incertasen en la Gazeta pública para estímulo de la juventud; Trageron igualmente a consideración ser exigüa la dotación que está asignada a los Preceptores de primeras letras de trescientos pesos de sueldo, y cien para casa; pues por ella no deve esperarse en ellos el debido empeño, al paso que se presentan grandes obstáculos para que puedan encontrar piezas acomodadas, y quales se requieren, por cuia razón se halla bacante año y medio hace la Escuela de la Piedad. Y los SS aplaudiendo el zelo, y eficacia de los SS diputados, de que les dan las devidas gracias, acordaron diputarlos de nuevo para que por sí procedan a establecer el orden, methodo y arreglo en las Escuelas formando al efecto las instrucciones necesarias que deveran presentar a este Cavildo para su exa-

men y reconocimiento; facultándoseles, como se les faculta para que impendan quantos gastos juzguen necesarios al logro de tan importante objeto, con la obligación de rendir cuenta instruida y documentada para su abono; y mandaron que explanándose en oficio al Superior Gobierno el concepto de los SS Diputados, con inclusión del Libro que han presentado, se le pida permiso para su reimpresión y distribución para conferir los premios a los niños adelantados, y para signar a los Preceptores seiscientos pesos de sueldo, y casa, cantidad que deve estimularlos a la mejor enseñanza; y hecho el oficio en borron, ordenaron se ponga en limpio se copie, y se pase. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos señores de que doy fe — Domingo de Igarzabal — Atanasio Gutiérrez — Manuel Mansilla — Man<sup>l</sup> de Aguirre — Fran<sup>co</sup> Ramos Mexia — Ildefonso Passo — Eugenio Josse Balbastro — Jn<sup>n</sup> Pedro de Aguirre — Pedro Capdevilla — Martín Grandoli — Juan Fran<sup>co</sup> Segui — Miguel de Villegas — Ledo n<sup>n</sup> Justo José Núñez — Ess<sup>no</sup> pubeo y de Cavdo''. (2).

El informe, según se habrá visto, se refiere exclusivamente a las escuelas que hemos dado en llamar municipales. Diez días más tarde los D. D. producían el relativo a las escuelas de los conventos del que ya hemos hablado.

La influencia que ambos documentos ejercieron en el ulterior desarrollo de la instrucción primaria queda, por razón de fechas, fuera de nuestro tema. Anticipemos, no obstante, que el "Tratado de las obligaciones del hombre" se mandó en efecto imprimir en número de mil ejemplares. (Acuerdo del 5 de Noviembre de 1810). (3). En cuanto al "Contrato social de Rousseau reeditado — no traducido — como es

---

(2) Archivo General de la Nación. Acuerdos cit., Libros LXVII, fs. 10 vta. a 11 vta.

(3) En 14 de Junio de 1811, el impresor Don Juan Manuel Cano presentó al Cabildo una cuenta de 526 pesos y 4 reales fuertes, importe de la edición "a razón de quatro reales y medio cada ejemplar". (Acuerdo del 25 de Junio de 1811). No conozco esa edición. Poseo, en cambio, un ejemplar de la hecha por la Imprenta Argentina en 1842: "Tratado de las Obligaciones del Hombre, adoptado por el Exmo. Cabildo para el uso de las escuelas de esta Capital. Buenos Aires. (Bigote). Imprenta Argentina, calle de la Universidad número 37. (Filete), 1842, 150 x 105 mls., 102 páginas.

creencia general, por Mariano Moreno, el Cabildo, que había contratado la reimpresión de 200 ejemplares de la obra y los había ya recibido, se apercibe, un poco tarde, que su difusión "no era de utilidad a la juventud, y antes bien pudiera ser perjudicial" y devuelve la edición. (4).

---

(4) Acuerdos cit., Libro LXVII, fs. 60. Medina. La imprenta en Buenos Aires, pgs. XXXVII, 386 y 387. Groussac "La Biblioteca", Tomo I, p. 139. En virtud de la resolución del Cabildo citada en el texto, éste gestionó y obtuvo del editor, recibiera los ejemplares a "razón de un peso cada uno".

## **UNA VILLA Y SU ESCUELA**

Durante la época colonial no hubo tal vez en todo el territorio de lo que es hoy República Argentina villorrio, aldea ni ciudad, donde la preocupación por la enseñanza primaria fuera tan asidua y sincera como lo fué en la Villa de Nuestra Señora de Luján. Desde 1756, según la tradición, y sin duda alguna desde el año 1771, según resulta de los documentos que vamos a mencionar, las autoridades de la modesta población entablan una lucha sin tregua por la difusión de la enseñanza, cuyos más acérrimos enemigos resultarán, a la postre, los propios vecinos en favor de cuyos hijos librábase la batalla. Para aquilatar el mérito de esa preocupación, aún refiriéndola a la época en que ella trasciende en testimonios auténticos bastará recordar lo que era aquel *pago pequeño*, que según cantaba uno de los ingenuos “gozos” de la virgen epónima, disfrutaba humos de villa gracias tan sólo “al empeño de los milagros de la imagen protectora”. La verdad es que Luján no pasaba entonces de un conato de aldea: 30 a 40 casas congregadas en torno al Santuario. En compensación, éste, según su cronista, “era inequívocamente el Templo más hermoso de toda la campaña de esta Provincia”. Y es probable que así fuera. Aunque no poco contribuiría a robustecer esa impresión, la circunstancia de que “se levantaba por decirlo así en la soledad... rodeado de un reducido número de humildes y pobres caseríos, a los que protegía...” (1).

Muy cerca del Santuario estaba el “Puente”, no menos protector. “Preciso y forzoso paso del río por donde transita todo carruaje, tropas, ganados y piernas de pie y a caballos que quieran internar por este reino y provincias de arriba”; la villa tenía como fuente primera de recursos ese derecho de pontazgo (2). Una vez por año, en ocasión

---

(1) (J. M. Salvaire). Historia de Nra. Sra. de Luján II, pág. 284.

de las fiestas de la virgen, movilizábase hacia el Santuario media ciudad de Buenos Aires y toda la campaña adyacente. Desde la iglesia hasta la costa del río improvisábase entonces un caserío trashumante. Urgentes tienduchas —“barracas”— en que pulperos, regatones, mercachifles, tahures y empresarios de “divertimientos” más o menos honestos, hacían su agosto en pleno diciembre, a expensas de la multitud de fieles e infieles.

Y así, con la gota de agua cotidiana del pontazgo y el copioso aguacero de las fiestas patronales —los milagros de la virgen ayudando— fué la villa creciendo. Allá por 1770, según Concolocorvo, tenía “poco más o menos sesenta vecinos, entre los cuales apenas hay dos capaces de administrar justicia” (3). Su Cabildo preocupábase ya, sin embargo, de difundir la enseñanza. El 26 de marzo de 1772 don Pedro Muñoz de Olaso, don Pedro Francisco de Torres, don Juan Antonio Hernández y don Pedro Pablo de Leyva, alcaldes y regidores lujanenses, se juntaron en forma de Ayuntamiento “expresamente para tratar de que se carece de un maestro de escuela para la educación de los niños”. Por lo cual encomendaron al último de los nombrados que “solicitara” uno. “Y solicitado que sea” se dé aviso para determinar lo que corresponda. (4). No fué tarea fácil conseguirlo, pues recién en diciembre 24 se nombra a don Miguel Gerónimo Benítez.

Aquellas dificultades y el sueldo que, como se verá, no era para tentar a nadie, hacen sin duda que el Cabildo pescinda de toda prueba de capacidad y nombre directamente al propuesto. Le asigna 25 pesos al año y le autoriza a cobrar de los padres no más “de 4 reales por mes y por niño para enseñar a leer, y 5 por escribir” (5). Con esta providencia inicia el Cabildo de Luján una serie de medidas en benefi-

(2) Presentación de don Juan de Lezica y Torrezurri al Teniente de Rey Gobernador, 1758, en M. R. Trelles Rev. de la Biblioteca, I. IV., pág. 128.

(3) Lazarillo de Ciegos Caminantes, edic. de 1908, pág. 47. En eso de que solo de dos vecinos podía disponerse para administrar justicia, hay alguna exageración, según lo demuestran las actas del Cabildo.

(4) Museo Colonial e Histórico de la Provincia de Buenos Aires. (Extinguido Cabildo). Libro de Acuerdos. Luxan. años 1771 a 1790, fol. 13.

(5) Lic. cit., fol. 31 vta.

cio de la instrucción pública, problema que será una de sus preocupaciones asiduas, hasta culminar, en las postrimerías del período colonial, con dos hechos de singular importancia en nuestros anales pedagógicos y de los cuales se hablará a su tiempo.

Nombrado ya el maestro e instalada la escuela "en un quarto de esta Villa", quedaba todavía lo más importante: conseguir que los niños concurrieran a clase; problema éste que era, en todas las poblaciones rurales y aún en algunas ciudades, el obstáculo más serio a la difusión de la enseñanza. Por regla general no fueron los gobernantes o vireyes, ni el Consejo de Indias, sino los padres, los más encarnizados enemigos de las escuelas primarias. Por pronta providencia, el Cabildo resolvió dar noticia del acontecimiento a los padres a fin de que mandaran a sus hijos a la escuela para instruirse "en la Vida Christiana y política". Para lo cual se haría un padrón formal de todos los vecinos. El 13 de febrero de 1773 publicóse efectivamente un Auto mandando que todos los jefes de familia pusieran sus hijos en la escuela "so pena" de contribuir, aunque no lo hicieran, con la cuota mensual que el maestro tenía derecho a cobrar. No dió gran resultado la medida, y el Ayuntamiento resuelve entonces que el alcalde haga comparecer a los padres y los obligue con las peñas necesarias a que cumplan lo mandado "por seder en Servo. de Dios, y bien de la república" (6). Pero todas aquellas buenas intenciones se estrellarán contra circunstancias que no siempre provienen de la negligencia paterna.

En vano el Alcalde, en cumplimiento de sus atribuciones y — acaso — extralimitándolas un poco, ha llegado a prohibir las escuelas particulares para obtener la asistencia a la pública. Los alumnos siguen rechazos. El Cabildo acude entonces en consulta al Gobernador. Desempeñaba el cargo Vértiz y, naturalmente, la gestión no resultó infructuosa. En realidad el Ayuntamiento sólo

(6) Acuerdo del 10 de Febrero, y 20 de Abril de 1773, fol. 38 y 42 del Libro citado.

había ido a busear consejo o, en todo caso, autorización para tomar medidas más serias contra los padres renitentes. Pero Vértiz, sospechando que la causa principal de la desobediecia estaba en la cuota fijada en pago de la enseñanza, ofrece contribuir al sueldo del maestro con setenta y cinco pesos mensuales del fondo de temporalidades; bajo las siguientes condiciones: 1º Que el maestro enseñara "de valde" a los pobres; 2º Los padres "que tuviesen algunas posibilidades", pagarián dos reales al mes por cada niño, ya fuera por leer o escribir; 3º El Cabildo agregaría a la suma ofrecida, los 25 pesos que ya tenía asignados al maestro. Este debía aceptar expresamente las condiciones, pues de lo contrario quedaría todo sin efecto, a menos que se consiguiera otro maestro que las aceptara. En cambio, en el punto que motivó realmente la consulta —medidas conminatorias contra los padres relacios— no se mostraba muy entusiasta Vértiz, y aconsejaba proceder en el asunto con prudencia y teniendo en consideración las circunstancias particulares. Dióse por muy satisfecho el Ayuntamiento con lo conseguido, y aceptó también el maestro Benítez, "siempre que se mantuviera la prohibición de las escuelas particulares" (7).

La insistencia en hablar de éstas, parecería indicar que las hubo en efecto, en esa época. Tengo fundados motivos para dudarlo. Sospecho que sólo se tratará de una añagaza inventada por quienes, para eludir la obligación de enviar sus hijos al colegio, alegarían impartirles instrucción en sus propias casas. No daba, ni la pobreza de la villa ni el número de sus habitantes, para esos lujos.

Siguió, pues, Benítez al frente de su escuela. Cumplieron puntualmente éste su obligación de enseñar, y el Cabildo la de pagar lo convenido (8); pero un año y medio más tarde — en noviembre de 1774, el pobre maestro no había recibido aún un real de la Junta de Temporalidades. El

(7) Acuerdo del 15 de Junio de 1773, en loc. cit., fol. 50 a 52. La nota de Vértiz es del 10 de Junio.

(8) Acuerdo del 21 de Diciembre de 1773; 2 de Febrero de 1775; 21 de Diciembre de 1775.

Ayuntamiento encargó entonces a su procurador don Juan de Lezica hiciera las gestiones del caso para reparar ese “olvido”. La Junta, aunque con bastante tardanza, atendió el reclamo y mandó pagar. Pero la gestión debía repetirse anualmente; de donde resultara que Benítez estuviera siempre atrasado de un año en la cobranza.

Y lo inevitable llega. Cansado el maestro de aquella lucha desigual con la morosidad de la Junta por un lado y con la incuria de los padres por otro; desilusionado y miserable —no era posible vivir, ni aún en aquel rincón de milagros, con 25 pesos al año— empieza a alternar sus tareas en la escuela, con ocupaciones más lucrativas. Hasta que un día, el Alcalde don Juan Antonio de Leguizamón, lleva al Cabildo las quejas del vecindario “por el gran descuido (en que se halla) la educación de los niños”. Y sin mayor discusión, sin oirle siquiera, sin consideración a sus cuatro años de luchas y de pobreza, ni a su condición de primer maestro de la Villa, el Ayuntamiento lo destituye.

El Alcalde no había provocado a humo de pajas la exoneración. El hombre tenía ya su candidato para reemplazar a Benítez. Acababa de descubrir en Luján a don Manuel Antonio Zorrilla y San Martín, hidalgo auténtico, “hombre capaz, instruido, de buena letra, cuentas y aún gramático”. No era cuestión de desperdiciar esa oportunidad, y aquel mismo día el Cabildo le nombra maestro y le pone en posesión de la escuela. El acuerdo no termina sin el consabido encargo a uno de los regidores, para que saliese a tomar razón de todos los vecinos del partido; “obligando a aquellos que tuviesen hijos de edad competente”, los mandaran a la escuela (9). Esto ocurría el 18 de junio de 1776. Satisfechos de aquel gesto los cabildantes se retiran a sus haciendas y se olvidan de las casas capitulares. No habían, en efecto, vuelto a reunirse, cuando cuatro meses más tarde —el 17 de octubre— el Alcalde les convoca para informarles que el maestro se hallaba agravado de un achaque

(9) Libro cit., fol. 117 vta., 118 vta.

"habitual" en la cabeza. Había resultado un insano (promesante arribado acaso al Santuario en la esperanza de que un milagro le devolviera el extraviado juicio) aquel gramático que con sus bachillerías y sus modales de hidalgo, conquistara el entusiasmo del Sr. Alcalde!

Se le reemplaza con don Gerónimo de Aguirre, vecino de la Villa, "hombre conocido, virtuoso e inteligente en pluma y cuentas"; que venía haciendo de maestro interino desde el día que enfermara el titular (10). Empieza para el nuevo maestro la misma lucha que tuvo su predecesor Benítez: contra la negligencia de los padres y contra la morosidad de la Junta de Temporalidades. Pero la cosa resulta ahora más grave, porque después de haber pagado siempre con evidente desgano los 75 pesos asignados por Vértiz, la Junta concluye en 1780 por negarse a continuar la subvención. Lo cual obliga al maestro "cargado de familia" a renunciar su empleo en diciembre de 1780.

Pero no se resignan los de Luján a quedarse sin enseñanza. Mucho menos ahora que acaban de alhajar su escuela con "mesa para el maestro y bancas para los escolares", enseres de que hasta entonces careciera, y de nombrar, también por primera vez, *un inspector de enseñanza*, en la persona del Defensor General de Pobres, don Antonio Pereyra y Mariño (11). Y, "viendo el perjuicio qe. se sigue al público... unánimes y conformes", resuelven subvenir con los Propios de la villa los cien pesos de sueldo para el maestro, a quien mandan se le paguen desde el día en que dejó de hacerlo el Administrador que, ya en esa época, había reemplazado a la Junta en el manejo de las Temporalidades. Y así, sin más tribulaciones que las derivadas de la no vencida resistencia de los padres, sigue Aguirre en sus funciones hasta 1783 en que, a consecuencia del entredicho con el Cabildo de Buenos Aires, el de Luján es suspendido. Cuando cuatro años más tarde --el 16 de abril

(10) Libro de Acuerdos cit., fol. 118 vta. y 119.

(11) Los bancos estaban todavía en uso cuando llegaron al Cabildo los prisioneros de las invasiones inglesas, que acabaron con ellos usándolos como leña de cocina. Debo esta referencia a mi eruditísimo amigo don Enrique Udaondo.

de 1787— vuelven los regidores a reunirse. No queda en el acta otra alusión al incidente resuelto, que el detalle patético de no concurrir al acto el Defensor General de Pobres, por haber fallecido.

A Aguirre sucedió Antonio Pérez de Marañón, en fecha que no es posible precisar a causa de la laguna que en las actas capitulares dejara la suspensión. Sábese únicamente que Marañón renunció en 1790. Para reemplazarle, nombra al Cabildo en 12 de marzo, pero con antigüedad al 15 de febrero, a Manuel Mariano Creu. Se mantiene el sueldo de 100 pesos y la autorización para cobrar “a cada padre que no sea pobre” 2 reales por enseñar a leer y otros dos por la escritura. Bien entendido que “a los pobres ha de enseñar de balde”, con la misma aplicación y celo que a los que pagasen (12).

Hasta entonces el Cabildo de Luján sólo había tenido tenido que luchar, para llevar adelante sus iniciativas culturales, contra los padres recalcitrantes y lo exiguo de sus arbitrios. A partir de esta fecha, va a encontrar un nuevo enemigo en los propios maestros. Dos padeció, en efecto, la villa, que darían a alcaldes y regidores desazones capaces de poner a prueba el más decidido entusiasmo. Uno fué este Creu, con más enredos que ciencia, brutal con las mujeres y los niños, humilde con los fuertes, trapacero y busca pleitos. Apenas instalado en la escuela, empezó a mostrar la hilacha. Ya en 1791, el Cabildo, descontento con su actuación, andaba en busca de otro maestro. Y como no era fácil encontrarlo en el lugar, encargó a su apoderado en Buenos Aires, don Gaspar de Contreras, tratara de hallarlo en la Capital. Cuando el 20 de marzo de 1792, éste informa “haber encontrado un sugeto” capaz, apresúrase el Ayuntamiento a aceptarlo, asegurando al postulante “que de ninguna manera le faltarán los cien ps. anuales” que tiene asignado como subsidio el maestro de la villa (13). El pos-

(12) *Loc. cit. Libro de Acuerdos, años 1790 a 1806, fol. 5.*

(13) *Libro cit., fol. 24 y 24 vta.* Fanegas, que como se dice en el texto era el candidato, aceptaba el magisterio porque pretendía “ordenarse de Clérigo a Título” de esa congrua. De ahí la seguridad anticipada por el Cabildo de que no le faltaría, etc. Según se ha visto en págs. anteriores, Fanegas ejerció años más tarde el magisterio en Buenos Aires, con general aprobación.

tulante resultó ser don Andrés José Fanecas a quien se "recibe por tal maestro" el 13 de abril siguiente, según resulta del nombramiento que damos íntegro en el "Apéndice", pues tiene importancia para conocer cómo se hacían tales nombramientos, fuera de la Capital del Virreynato.

Obligado Creu a entregar la escuela, se viene a Buenos Aires; y mediando sin duda alguna influencia, se presenta ante el Virrey, quien le oye y manda se le reponga en el cargo. Al principio el Cabildo resuelve *suplicar en contrario* de esa providencia, informando al Superior que separóse a Creu, pues su "mala versación" era tal que ni bajo amenaza de multa mandaban los padres sus hijos a la escuela, y que en cambio, apenas conocida su exoneración, las aulas se habían "poblado de nuevo" (14). Se trata inclusive de nombrar apoderados para defender la jurisdicción del Cabildo, que el Alcalde don Pedro Francisco Torres considera, no sin razón, vulnerada. Pero mezclanse la política y las influencias en el episodio, y ante una nueva orden del Virrey, el Cabildo consiente la invasión de atribuciones y "obedece el supremo mandato" reponiendo a Creu en su cargo de maestro (15).

Con tales antecedentes es fácil prever lo que vendrá. En agosto del año siguiente —1794— el desbarajuste es tal que sólo concurren a la escuela 3 ó 4 alumnos. El Cabildo, escarmientado ya por su anterior desautorización olvíca la dificultad, y se dirige a la Real Audiencia, consultándole si debe seguir pagando el sueldo del maestro no obstante haberse reducido la asistencia escolar de 50 a 60 que era antes, a 3 ó 4 alumnos. Y, naturalmente, mientras no se sustancia la consulta, no le paga. Pero si el Ayuntamiento ha elegido, para tramitar el pleito, la vía judicial;

---

(14) Todo era cierto. Ya en una presentación anterior, Agosto de 1792, los padres habían asegurado que si se le da a Creu posesión de la escuela "como pretende" no mandarán sus hijos "por el poco provecho qe. un sacado de enseñanza y lo mal qe los trataba y empleaba" el maestro. Libro cit., fol. 36.

(15) Damos en el Apéndice las piezas principales de este incidente, que son interesantes por el conflicto de jurisdicción que plantean, aunque no alcanza a sustanciarse.

Creu prefiere la vía administrativa: acude nuevamente ante el Virrey. Dos años después el asunto sigue en el mismo estado: el maestro sin entregar la escuela, los niños sin concurrir, y el Cabildo sin pagar. Finalmente, el 1º de septiembre de 1796, llega una intimación del Virrey para que paguen al maestro las sumas que se le adeudan. El Cabildo recibe la intimación, pero la discute, pues el asunto fallado por el Virrey “se halla pendiente de resolución de la Audiencia”. El incidente seguía sometido al moroso expediente o habitual, y allí hubiera quedado quien sabe hasta cuando si en 1797, el maestro, a raíz de una de sus trapanonadas —esta vez se trataba de un crimen— no se hubiera “ausentado furtivamente de la Villa” (16).

Concluída así la querella entre Cabildo y maestro, vuelve a la escuela don Andrés José Fanecas. No obstante haber desempeñado antes el cargo y habersele otorgado por el Cabildo de Luján, además del nombramiento, un honroso certificado de capacidad cuando debió ceder su puesto, se le exige ahora “presente previamente certificado de la Curia Eclesiástica que acredite su capacidad” (17). El procedimiento importaba una novedad. Como que confería a la autoridad eclesiástica una intervención en los nombramientos de maestro, que las leyes no prescribían (18). Sin otros inconvenientes que los resultados de la no domada incuria de los padres, Fanecas siguió al frente de la escuela hasta 1802.

Las cosas han cambiado un poco en lo que respecta a los padres. Ahora inscriben sus hijos en la escuela, pero cuando llega la época de las labores del campo los retiran para emplearlos en ellas. Contra esa nueva “voluntariedad”, solicita el maestro el 17 de marzo de 1800, tome el Cabildo

(16) Sobre las causas de esa fuga, ver Apéndice.

(17) Ver Apéndice.

(18) Las pertinentes leyes españolas que los cabildantes lujanenses mencionan, sólo exigían a los candidatos al magisterio, certificado del Parroco (Real provisión de 1771) o del Ordinario (id del 22 de Diciembre de 1780), de haber sido aprobado en *doctrina cristiana*, cuando se trataba de maestros laicos. Y Fanecas era clérigo.

medidas. Y las toma, en efecto, con el resultado consabido (19). Ignoro las causas que motivaron el retiro de Fanecas; pero es probable que no fuera extraña a esa determinación el acuerdo tomado por el Cabildo en 26 de Enero de ese año. En esa fecha los capitulares resuelven, en efecto, “amonestar al Sor. Preceptor de primeras letras Dn. Andrés Faneca y a los qe. le sucedan procure ante todas cosas infundir en los niños... aquellas maximas del Sto. temor de Dios en que se funda la verdadera sabiduría”. Y si bien la admonición tenía carácter general y estaba atemperada por algunas expresiones de reconocimiento —también de carácter general— resultaba sin duda agravante para un maestro que era además clérigo (20).

Si no la fecha exacta del retiro del maestro, podemos en cambio establecer el nombre del sustituto: Eduardo Lastra. Su actuación fué breve; pues si bien se desempeñaba sin tropiezos, habiéndose “enfermado de la vista su mujer” le fué preciso pasar a curarla a Buenos Aires, desamparando la escuela. En esas circunstancias, el alcalde don José Gerónimo Colman —sin intervención del Cabildo— “se vió precisado a entregar la esquina” *interinamente* a don Manuel de la Fonseca y Basconcellos. Hace así su aparición en los anales lujanenses, este pintoresco y desenfadado sujeto que parece escapado de las páginas de una novela picaresca. Según se desprende de documentos coetáneos, era un intruso en la Villa que no podía ‘legitimar su persona, ni de donde es natural, ni con qué licencia vino, ni con qué fines’. Sábese sin embargo que era portugués. Apareció un día junto a una de aquéllas *barracas* que en ocasión de las fiestas patronales poblaban la costa del río. Allí le encontró el alcalde y seducido por su locuacidad de picaro, y aprovechando la ausencia de Lastra, por sí, y ante sí, resolvió dignificar con la investidura del magisterio, a aquel truchiman que tantos dolores de cabeza había de dar a los cabildantes. De entrada nomás el flamante maestro empieza pidiendo un anticipo de cien pe-

(19) Ver Apéndice.

(20) Ver Apéndice.

sos a cuenta de sus sueldos futuros, y que se le permita cobrar a los padres por la enseñanza que va a impartir a sus hijos, cuatro reales por la lectura y ocho por escribir. pretendía además que se le asignaran doscientos pesos, en vez de los cien que hasta entonces ganaran todos los maestros. Pero el Cabildo, que había tolerado en silencio la usurpación de facultades que importaba el nombramiento hecho por el alcalde, aprovecha esa oportunidad para reaccionar. Comienza por no acceder a ninguna de las pretensiones de Fonseca. Le intima que manifieste si está conforme en seguir "como hasta entonces se había hecho" (21). Y ante su silencio, pocos días después le destituye de hecho nombrando para reemplazarlo a Manuel José Montiel, vecino de Luján, a quien manda dar posesión de la escuela por medio del alguacil mayor (22).

Pero Fonseca no era hombre de dejarse sacar así nomás aquella sardina pescada en el río revuelto de las romerías patronales. En el mismo mes de Agosto inicia ante la Real Audiencia información de pobreza "a efecto de promover los dños de su defensa en el despojo qe. ha sido sufrido del ejercicio de Maestro de Primeras Letras... por el Cavdo, de la Villa de Luxan". En Septiembre 5 se ve obligado a reiterar su pedimento. Se le manda entonces recibir la información ofrecida, debiendo citarse al Síndico Procurador del Cabildo demandado. Pero como este no comparece la Audiencia da curso a la información (23). La defensa del Cabildo, cuando al fin encuentra quien lo represente en juicio, es terminante: Es falso que Fonseca estuviera recibido de maestro por el Ayuntamiento y si no, desafía "que manifieste el título qe. acostumbra dar este Cvdo. a los que recibe por tales maestros". Y después de esa excepción de fondo — *sine actione agis* — formula un capítulo de cargos que ya hemos anticipado en parte, y otros nuevos como éste que contribuye a delinean-

(21) Libro cit., fol. 222 y 222 vta.

(22) Ver Apéndice.

(23) F. de F. y Letras. Documentos para la Historia Argentina, tomo XVIII, pág. 523-529. No tenía Luján (no tuvo nunca), Síndico Procurador.

la silueta apicarada del gabacho: el maestro daba en la escuela lecciones de media hora por la mañana y otro tanto por la tarde, dedicando el resto del día a “*bagar por varias casas* enseñando a leer y escribir a las niñas”...

El fallo de la Audiencia, dictado en Mayo de 1805, es plátuno: desconoce todo derecho a Fonseca e impone las costas al Cabildo! Pero no hay que olvidar para explicárselo, que las *costas* eran para empleados de la Audiencia y Fonseca era pobre declarado... Tiene en cambio la sentencia importancia doctrinaria; pues subsanando un vacío de la legislación local, prescribe el procedimiento a que debe ajustarse la destitución de los maestros, que no podrá hacerse, dice el Tribunal, sin que preceda información que acredite los justos motivos que para ello intervengan. (25).

Vuelto todo a su quicio con esa resolución, transcurren los cinco años finales del período colonial sin mayores alternativas. Pero antes de que desaparezca el último Virrey, el Cabildo tendrá ocasión de clausurar dignamente sus iniciativas en pro de la enseñanza pública con una gestión de singular importancia. El 14 de Marzo de 1810, celebra en efecto un acuerdo para tratar de “la instrucción y enseñanza de la juventud”, asunto del mayor interés y “primer cuidado paternal de este Ylmo. Ayuntamiento”. Y conociendo que a pesar de las estrechas ordenes y providencias que se toman anualmente para que los padres manden sus hijos a la escuela, no lo ejecutan a pretexto de pobreza, *declara gratuita para todos esa enseñanza*. Eleva a doscientos pesos el sueldo del maestro que no podrá exigir contribución particular a ningún padre, a fin de que estos carezcan de todo pretexto para retraer sus hijos de la enseñanza. Pero no termina ahí el interesante documento, inédito hasta ahora, cuyo texto damos íntegro en el Apéndice. Nombra a don Andrés de Migo-ya “Alcalde Presidente” y a don Manuel Ramón de Basabe, Defensor General de Pobres, para que establezcan “el método que debe observar el maestro para el mejor orden de la

---

(25) Documentos cit. XVIII, p. 547.

escuela y adelanto de los niños". Eso es el origen del primer reglamento de escuelas dictado en el territorio de Buenos Aires y segundo de los sancionados en las Provincias del Virreinato que integrarán hoy la República. El lector lo encontrará también en el apéndice. Fue sancionado el 4 de Mayo de 1810 y lo suscriben, además de sus redactores ya nombrados, los regidores don Esteban de Torres, don Francisco Rocha y don Estanislao Aguirre.

Las medidas tomadas por el Cabildo en 16 de Marzo, tuvieron la inusitada repercusión que va a verse. En cumplimiento de lo resuelto en esa ocasión, el Ayuntamiento se dirigió al Virrey con fecha 23, remitiendo testimonio del acta (cuyas partes esenciales se reproducían además, en el oficio que la acompañaba) solicitando su aprobación para poner en vigencia las medidas arbitradas. Merece transcribirse íntegramente esa presentación.

"Exmo. Sor: Siendo la educación y buena enseñanza de la juventud la base fundamental en que estrive el edificio político de los Pueblos, es también el primer cuidado que debe ocupar la atención de los Cuerpos Municipales, erigiendo para ella establecimientos que faciliten su mejora, y perfección. Este Cavildo, que por la escases de fondos no puede proporcionar desde aora a las de su distrito otra instrucción que primeras letras, y doctrina cristiana, jamás ha perdido de vista quantitas providencias parecían conducentes a que se hiciese general un beneficio de tanta importancia, ni ha omitido medio, o resorte que pudiese influir su consecución; a pesar de su empeño infatigable nota con dolor que son muy pocos lo que lograron este provecho, y que su falta es la raíz dañosa que llena la jurisdicción de esta Villa de hombres viciosos, sin moralidad, inútiles para el Estado y para la Religión, por que carecen de toda noción de las virtudes sociales e ignoran los artículos principales de nuestra creencia; por manera que es imposible que esta incultura pueda producir sino miembros quando no corrompidos, ineptos al menos.

"Probados pues hasta aquí todos los medios sin el fruto deseado, celebró acuerdo en 16 del corriente destinado particu-

Jármamente a remover el impedimento qualquiera que fuese. En efecto despues de examinadas las determinaciones anteriores y tomados de Sugertos que habían exercido empleos consegüiles los conocimientos adquiridos sobre el particular, resultó de todo que el maior número de Padres de familia son en verdad pobres, que este accidente es en general la escusa con que cohonestan el no poner sus hijos a la Escuela, y que faltando en aquellos capacidad para instruir por sí a estos, se heredan y hacen transmisibles la ignorancia, idiotés, y todos los vicios que le son coherentes.

“Por otra parte la corta dotación de solo cien pesos que de los *Propios* se suministran al Maestro de Primeras letras, no permite imponer a este no exija de los Padres de familias un estipendio mensual por cada niño de los que enseña. En fuerza de estas, y otras consideraciones resolvió uniformemente elevar dicha dotación a doscientos pesos por año para el Maestro de esta Escuela Pública: solicitando previamente de V. E. su aprobación superior según demuestra el Testimonio de la Acta cita que acompaña. Por este arbitrio se consiguirá que dotado regularmente el ministerio de enseñar primeras Letras, no será tan dificultoso se contraigan a este ejercicio Sugertos capaces de desempeñarlo a satisfacción, y que siendo la enseñanza libre de contribución por parte de los Padres (como en aquel caso se ordenará) queda cerrado el efugio de los que más bien por indolencia, que por pobreza privan a la juventud de esta primera disposición preparatoria para las otras Ciencias, y Artes, cuia protección, y fomento es el voto predilecto en V. E. según lo ha manifestado en sus Personales Proclamas.

“Dios que a V. E. m. s. a. s. Sala Capitular de Luján Marzo 23 de 1810. — Exmo. Sor: Andrés de Migoya — Estebán de Torres — Estanislao Aguirre — Franco — Rocha — Manuel. n de Basabe” (27).

(27) El oficio que reproducimos fué exhumado junto con la resolución de Cisneros, que citaremos en seguida, por el Dr. Ricardo Levene, en su trabajo “Un decreto del virrey Cisneros sobre instrucción pública obligatoria” Buenos Aires, 1918 (*separata* de la Revista de Filosofía). A través de ese oficio, conoció Levene las actuaciones del Ayuntamiento lujanense, que aquí se publican por primera vez.

Con diligencia rara en la época, el Virrey dicta la providencia que hemos transcripto en la nota. Si bien no tiene, como resulta de sus propios términos, ni el carácter general, ni la trascendencia que le acuerda el Dr. Levenc, (sus efectos re restringen a la jurisdicción de Luján y la sanción se aplicaría cuando los analfabetos cumplieran 16 años) no puede negarse su importancia real, ni que constituye uno de los esfuerzos más serios hechos en el país, en pro de la difusión de la enseñanza gratuita y obligatoria. (28).

---

(28) El decreto de Cisneros, dice así: — Exmo. Sr. Virrey, Govr y Capn Gral — Buenos Ays, 28 de Marzo de 1810. Apruébase el acuerdo que se a omisión a este oficio, ontextese, que en el Bando qe, se publique, se prevenga de orden de esta Superioridad la obligación qe, tienen los Padres de familia, sin excepción ni disminución de personas de poner a sus hijos, para sus enseñanza en la Escuela de primeras Letras, bajo el conuento de qe, si así no lo hicieren, quando lleguen a la edad de diez y seis años serán extraídos de aquel vecindario todos los que no estubiesen instruidos en aquellos tan necesarios rudimentos, para destinálos al servicio de las Armas. Hay una rúbrica. Veles".

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **k) CORRIENTES**

Según el Dr. Manuel F. Mantilla, un siglo después de la fundación de la ciudad, Corrientes no tenía escuelas (1). El dato es inexacto y ha sido varias veces rectificado. La verdad es que, fundada en 1588, ya en 1603, a propuesta de Diego Martínez de Irala, Justicia Mayor de la ciudad, el Cabildo creó la primera escuela pública. Fué maestro de ella Ambrosio de Acosta, criollo astuto y de letras, nacido en jurisdicción de Santa Fe, educado en la Asunción, poblador de Buenos Aires con Garay — donde obtuvo su consiguiente solar en el “repartimiento” de tierras — y acompañante también de don Juan Torres de Vera en la fundación de Corrientes, de la cual, como es lógico, sacó su pertinente lotecito de “terreno para dehesas”, una encomienda, y demás granjerías habituales en acontecimientos de esta clase. Era vecino afincado y persona respetable (desempeñara antes el cargo de Escrivano Público y del Cabildo y en distintas ocasiones oficio de regidor), cuando los cabildantes le confiaron ese cargo de maestro que, no sin alguna resistencia, decidióse al fin a aceptar (2). Suscriben ese acuerdo que abre la historia de la instrucción pública en Corrientes, además de Martínez de Irala, Pedro López de Enciso — Diego Martínez de la Orta — Juan Alonso de Cosar — Francisco Ortíz de Leguizamo — Gaspar Bernal y Hernando de la Cueva, alcaldes o regidores del Cabildo correntino.

Otros maestros laicos siguieron a Acosta. No se han salvado naturalmente los nombres de todos. Pero sábase que en 1640 se confirió el título a Pedro de Medina, y en 1641 a Tomás de Zárate. En 1686, como dice Mantilla — y nó en 1681 como afirma Figuerero. — (3) Gabriel de Toledo, flamante

(1) “El Cabildo de Corrientes y la enseñanza pública”, en *Anales de la Facultad de Derecho, Buenos Aires, segunda serie, Tomo I*, p. 321.

(2) M. V. Figuerero. *Historiografía de Corrientes. Primera parte*, p. 170.

(3) Matienzo, loc. cit., p. 321; Figuerero, loc. cit., p. 357.

gobernador, Alejandro de Aquino y Adriano Esquivel, cabildantes, resolvieron “solicitar la cooperación de la Compañía de Jesús para fundar dos escuelas de primeras letras y latinidad en la ciudad”. Lo de dos escuelas debe entenderse, una de primeras letras y otra de latinidad. No está demás aclararlo, pues esa anfibología ha dado pie a Mantilla para un capítulo de reproches a la Compañía; esta vez inmerecidos. Cargos que repite, hasta con los adjetivos, el discreto Fíguerero (4).

Para sostener el instituto, la ciudad ofreció a los jesuitas una pingüe dotación que fué aceptada en 1690 por Sebastián de Toledo, primer rector del colegio. Según Fíguerero, que copia a Mantilla, “los jesuitas cumplieron tarde y mal el compromiso contraído”. En 1697, apenas disponía la ciudad de una humildísima escuela de primeras letras, regenteada con desgano y poca vocación por un “hermano” de la Compañía. Dejamos librada la responsabilidad de esas afirmaciones a los autores citados, cuya parcialidad hemos cumplido con el deber de poner en evidencia. Uno y otro no vacilan a atribuir a la falta de la escuela de latinidad que los jesuitas se obligaron a fundar, “la lucha entre la parte más calificada del vecindario y los representantes de la Compañía de Jesús” (5).

En Corrientes, la iniciativa más interesante en materia pedagógica durante la época colonial, es la de Don Bernardo Casafus vecino feudatario y regidor de la ciudad, quién en 1750 propugnaba el establecimiento de escuelas rurales gratuitas y obligatorias. Como desconfiara de conseguirlo del Cabildo no vaciló en hacer a sus expensas el viaje a Buenos Aires, para gestionar directamente del Gobernador Don José de Andonaegui la aprobación de sus planes. Entre otras cosas, decía Casafus en un memorial fechado el 7 de Julio

(4) Con todo, parece, en efecto, que fué en Corrientes, más que en parte alguna, donde los jesuitas pusieron en juego las más arriesgadas maniobras políticas y las “arterias de su industria” que es costumbre imputarles, venga o no a cuento. Lo cierto es que una de las pocas casas de la Compañía donde la maloca de la expulsión dejó botín de importancia, fué la de Corrientes.

(5) Fíguerero, loc. cit., p. 317. Matienzo, loc. cit., p. 325.

de 1750: "V. E. se ha de servir dar la más severa providencia a fin de que en los *partidos* de la ciudad de San Juan de Vera de las siete corrientes... se imponga escuela a los niños, de que carecen... obligando a los padres de familia, con penas graves, los traigan a ellas, cuyo cuidado puede V. E. ordenar al Cabildo de dicha ciudad; diputando uno de sus individuos para que este se dedique a hacer una visita general a los partidos y vaya con todas las facultades de V. E.... estableciendo dichas escuelas, y que este cuidado se haya de tener a lo menos una vez al año, precisa y puntualmente; imponiendo V. E. el apremio que hallare por conveniente".

Pocos días después, con diligencia inusitada, Andonaegui dirigía al Cabildo Correntino la siguiente providencia: "Tengo por conveniente que en todos los partidos que comprende la jurisdicción de esa ciudad, se pongan escuelas para la enseñanza de los niños, que serán muy útiles, y sin ellas, en su crianza tendrán más de infieles; y en este particular V. S. providenciará que por término del año se visiten para remediar defectos que se padeciesen en ellas, poniendo todo esmero". (6).

Si la *visita* se realizó en la forma y con la asiduidad prescrita, es difícil afirmarlo; pero que las escuelas se implantaron es indudable, pues Azara dá testimonio de ellas en su "*Memoria Rural*", escrita en 1800: "hay más parroquias, dice, en los campos de Corrientes que en los del Sur, y (hay) *en cada pago una escuela*". Aunque Andonaegui — como Vertiz más tarde — no se animó a hacer obligatoria la enseñanza, ni ésta resultó siempre gratuita, su eficacia no fué menor (7). Como que Azara atribuye a la influencia de esas *escuelas* la superioridad que acuerda a los correntinos — "económicos, industriales y aplicados" — sobre los paisanos del resto del país.

(6) Ambos documentos, el "memorial" y la resolución, en Mantilla, loc. cit., p. 326-327. De allí lo trascribimos, con su ortografía evidentemente modernizada.

(7) Según un informe de Don Bartolomé Cabral, Síndico Procurador de la ciudad, a fines del siglo XVIII las escuelas de la campaña subsistían con mensualidades pagadas a los maestros por los padres.

Después del extrañamiento de los jesuitas y aún antes de que el destino de sus bienes fuera resuelto, el Gobernador Don Juan Manuel de Labarden "logró", según sus propias palabras, poner una escuela de primeras letras, a cargo "de un mozo de juicio y habilidad". Llamábase aquel maestro Gregorio Araujo. El aula se instaló en una de las piezas del Colegio de la Compañía. En noviembre de 1772 se creó también la escuela de gramática, que la Junta Municipal venía reclamando de la Superior desde cinco años antes. Fué nombrado preceptor de ella un hermano de la escuela primaria y capellán de ambas el Presbítero Pedro Solís. Se fijó, en la misma fecha el sueldo de los maestros, asignándole 275 pesos al de primeras letras, y solo 200 al de gramática; que debían abonarse con el producido de la célebre estancia del Rincón de Luna. En esas condiciones funcionaron hasta que el Coronel Francisco Gabino Arias inventó aquellas hipotéticas reducciones de la Cangage que decía hacer fundado en un inaccesible rincón del Chaco, haciéndose adjudicar la estancia para su mantenimiento. Despojados los maestros de sus sueldos, las escuelas se cerraron poco después.

En vano luchó el Cabildo por arraigarlas de nuevo. Durante un tiempo aceptó el cargo — la carga — de maestro de primeras letras, Don José Ignacio Galván, padre de Elias, cuya actuación en el magisterio de Buenos Aires hemos referido en el capítulo respectivo. Pero debió renunciar poco después "a causa del corto estipendio que no permite ni una vida de pobreza". En 1794, el Ayuntamiento realiza una nueva tentativa nombrando maestro a Agustín de la Hoz. Pero también éste se ve obligado a dimitir en 1797, porque a los tres años de su designación no ha percibido "un solo real" (8). Como en Santa Fe, no quedaba entonces en Corrientes más escuela de primeras letras, que la del convento franciscano (9). Su historia merece párrafo a parte.

Si bien los franciscanos tenían casa en la ciudad desde

(8) Mantilla, loc. cit., p. 332.

(9) "Telégrafo Mercantil, etc.", T. III, N° 16. "Descripción de la Ciudad de Corrientes".

1612, "por la escasez del personal y por la suma pobreza con que se tropezó en los primeros tiempos", pasaron muchos años ante de que se estableciera en ella la escuela elemental (10). No hay indicios de que existiera antes de 1754. Es de presumir que de allí en adelante, apresuráranse los frailes a instalarla cumpliendo la ordenanza del Definitorio que así lo mandaba bajo penas severas. Documentos del archivo conventual mencionan ya su existencia en aquella fecha. A partir de 1769, la regenteó durante algunos años Fr. Francisco Correas (11). Pero es solo desde 1797 en que se hizo cargo de ella Fray José de la Quintana, que la escuela seráfica alcanza la importancia y el prestigio que la rodeaba al estallar la Revolución de Mayo.

Fray José de la Quintana es sin duda el maestro de la Colonia que más honda huella y más perdurable memoria haya dejado en los pueblos. Contribuyeron a cimentar una y otra, su decidida vocación por la enseñanza y lo diurno de su magisterio que, iniciado en el siglo XVIII, se prolongó sin intermitencia hasta la segunda mitad del XIX. Había nacido en 1773, en Vizcaya, como su hermano en San Francisco y en la enseñanza Fray Juan José Archeverroa. Llegó a Buenos Aires en 1790. Aquí ejerció el comercio con éxito variado. Pero una enfermedad que puso en peligro su vida y la muerte del amigo y protector a quien todo lo debía, desilusionaronle del mundo y tras un corto noviciado en la vida devota, profesó en el Convento de la Observancia de Buenos Aires en 1795. Un año después era destinado a Corrientes, donde inició en 1797 el apostolado educacional que ejerciera durante más de medio siglo. En 1854, cargado de años y de achaques, el Gobernador Ferré le acordó el retiro con pensión de una onza de oro mensual, en un decreto que lo declaraba Benemérito Preceptor de Instrucción Primaria. Su retiro de la enseñanza fué una apoteosis. Y su muerte, acaecida en 1862, un duelo público. En 1920 el pueblo de Corrien-

(10) Fr. Antonio Córdoba, loc. cit., pág. 290.

(11) Arch. del Convento Grande de Buenos Aires; Libro de Acuerdos Definitoriales, año indicado y "Tablas Capitulares de la Provincia".

tes honró al maestro y se honró a sí mismo, levantando por suscripción pública una estatua al Santo Lego que durante 57 años formara "ciudadanos austeros, patriotas distinguidos y administradores incorruptibles" (12). Sobre el pedestal del monumento que se alza a la puerta del Convento franciscano pudo la posteridad agradecida grabar la lapidaria expresión latina: *Hic Docuit.*

---

(12) Han dedicado sendos elogios a Fray José de la Quintana, Mantilla, loc. cit., p. 321. Fray A. S. G. Córdoba, loc. cit., p. 290-295. Fíguerero, loc. cit., p. 405-410. Luis D. Cabral, "Tres Folletines", Corrientes 1909.

**i) Santa Fe**

Al frente de "80 manecbos y bien manecbos nacidos en esta tierra y un bergantín y seis canoas hendidas a manera de barchas y algunos canoas sencillas, cincuenta caballos y las municiones que ha sido posibles" salió de la Asunción un día de abril de 1573 don Juan de Garay, escoltando la carabela que llevaba preso a España al teniente de Gobernador Felipe Cáceres. (1). Pero a esa tarea policial, "injertada a última hora" en el plan de la expedición, sumábase la más importante empresa de "hacer la población necesaria allí abajo", en el Río Paraná; a la cual con vizcaino tesón, venía Garay consagrando todos sus esfuerzos desde tiempo atrás. Después de peripecias que no son de este lugar, "la población necesaria allá abajo" quedó formalizada el 15 de Noviembre de ese año 73, con el nombre de Santa Fe de la Vera Cruz.

Cuatro años más tarde encontramos la constancia oficial en las actas capitulares de la flamante ciudad, de que uno de los pobladores, de nombre Pedro Vega, "es él que enseña la doctrina cristiana a los niños de poca edad y a leer y escribir a los demás". (2). Corresponde pues a Santa Fe el honor de haber tenido el primer maestro laico que hubo en tierra argentina. Desgraciadamente debemos la referencia a la circunstancia de que ya para esa fecha Pedro Vega, cansado de su ministerio o acuciado por más altas ambiciones, había obtenido permiso del "muy magnífico señor teniente de Gobernador" don Francisco Sierra para abandonar la ciudad.

(1) Las frases entre comillas son de Garay. Pero él mismo en carta al Rey, del 20 de Abril de 1582, "dice que fundaron Santa Fé 76 pobladores, de los que 7 españoles. El fautor Pedro Dorantes "quien en desempeño de su cargo tomó razón de gentes y cosas", dice que para la empresa se juntaron hasta 9 españoles y 75 manebos de la tierra. Conf. Cervera, Historia de Santa Fe, I, p. 126-127. Groussac: Mendoza y Garay, p. 342. Carta de Pedro Dorantes al Rey, año 1573 en Cervera cit. apéndice p. 6.

(2) Provincia de Santa Fe. Actas del Cabildo Colonial, años 1575 a 1595, Tomo I, pág. 28, Cabildo del 13 de Mayo de 1577.

Lo cual motiva la presentación al Cabildo del Procurador don Pedro de Espinosa, alarmado ante el “notorio daño y perjuicio” que para los vecinos resultaría de la salida de Vega, pues no habiendo en la ciudad otra persona capaz, sus hijos “no deprenderan a leer y escribir”. De todo toma razón el Cabildo y como el Gobernador está presente, en el mismo acto resuelve “que se esté el susodicho usando el oficio que usa en que tanto sirve a Dios y a la República haze gran bien, hasta tanto que Dios nuestro señor sea cervido que venga a esta ciudad persona... que lo sepa hacer, sopena dozientos castellanos para la cámara de su magestad”. (3).

A menos que obtuviera una posterior revocatoria, debió envejecer en el magisterio este benemérito precursor, pues solo a principios del siglo XVII empieza la enseñanza religiosa y recién en 1617 aparece un nuevo maestro laico. Este no es otro que aquel Martín de Angulo “que en el puerto de Buenos Aires tuvo escuela” y, según él, “sacó discípulos diestros en el contar y cantar junto al órgano”. Hemos ya referido sus andanzas en Buenos Aires, que no autorizaban por cierto la forma jactanciosa de su presentación. Como no había entonces otro maestro en Santa Fé, el Cabildo acepta sus servicios. Pero con su habitual informalidad, al poco tiempo Angulo abandonó la escuela y se volvió a Buenos Aires. En 12 de noviembre de 1618 el Cabildo, “como los hijos de españoles andan sin doctrina ni escuela” y está en la ciudad “un fulano Carnera”, que deseaba ocuparse de la enseñanza, se la cede, “con cargo que no acudiendo a su obligación la justicia lo castigará”. No satisfizo la amenaza al “fulano Carnera”, o las aptitudes de éste no satisficieron al Cabildo, pues al año siguiente — 1619 — nombra maestro a Francisco Núñez Oguin. Todavía otro nombre de preceptor secular aparece en las actas capitulares, Simón Cristal, nombrado en 1649 (4).

Ya para esa fecha la comunidades religiosas han abierto — o se disponen a hacerlo — sus aulas de primeras letras,

(3) Ibidem.

(4) Cervera, op. cit. II, pág. 245-247.

y se repite el lógico fenómeno de absorción del elemento escolar por los conventos. Según informe de Diego de Góngora al Rey, en febrero de 1619 había ya en Santa Fe cuatro religiones: "San Francisco, con un guardian y algunos muchachos que se instruyen en culto; Santo Domingo, con un prior y un compañero lego, instruyen en religión a indios que trabajan en la tierra; Nuestra Señora de las Mercedes, con el comendador y su compañero, predicador de la casa y la Compañía con el rector, tres religiosos de misa y un lego, siendo la que más trabaja en (la) educación (de) hijos de vecinos y confesiones. etc." (5).

Los jesuitas, establecidos desde 1610 con solo dos frailes, el P. Francisco de Valle y el hermano Juan de Sigordia, tuvieron desde el primer momento escuela de primeras letras a cargo del último nombrado. El hermano Sigordia se desempeñaba (según el testimonio no muy desinteresado de Lozano) "con buen logro de su trabajo y mucha alegría de los padres de familia" (6). Una carta anua de 1612 nos muestra la escuela en pleno funcionamiento. (7). Con las vicisitudes inherentes a la época y al lugar: pobreza, guerra de indios, pestes, etc., la residencia jesuitica—y la escuela, por ende — siguieron desenvolviéndose en alternados períodos de esplendor y decadencia en la enseñanza, según fuera el maestro que, a la última, le tocara en suerte. En una carta del Provincial al Rector, fechada en 1724, se manda celar la conducta de los maestros de gramática y *de primeras letras*, "porque hay quejas de que no aprovechan y que los niños pierden mucho tiempo jugando" (8), reproche que para más de un pedagogo moderno sonará a elogio. En lo que a la escuela primaria se refiere, las quejas se explican y la desidia — si la hubo — se justifica, sabiendo que el maestro tenía 82 años! Era el hermano Tomás de Alzaga que durante más de cincuenta fuera profesor de primeras letras en dis-

(5) Informe de Diego de Góngora al Rey: 8 de Febrero de 1619 en Cervera, Apéndice I, pág. 81.

(6) Historia de la Compañía, Madrid 1755, Tomo 2, pág. 266.

(7) F. de F. y L., Documentos cit. Tomo XIX, pág. 510.

(8) Furlong: Glorias Santafecinas, pág. 35.

tintos colegios de la Compañía. Murió dos años más tarde — en 1726 — y sus exequias fueron una demostración de duelo público.

La escuela entretando iba en aumento. En 1740 las aulas fueron trasladadas “al aposento grande de la esquina”, al que se le abrieron puertas a la calle (9). Después de lo cual, según afirma el cronista mencionado en la nota anterior, pocas fueron las variaciones que en edificio, enseres y personal sufrió la escuela hasta el día del extrañamiento. Ya veremos la suerte que corriera después de 1767. Hablemos entretanto de las otras aulas religiosas.

Los archivos de la orden, de cuyas lagunas ya hemos hablado, no permiten fijar ni siquiera aproximadamente, la fecha en que los franciscanos abrieron su escuela. Existía desde luego en 1756, pues se la menciona expresamente en los documentos (10). Y al finalizar el siglo XVIII, cuando los administradores infieles entraron a saco en los expolios jesuitas y los herederos del colegio eludían la “pensión de enseñanza” con que se les cediera, la escuela seráfica era la única donde los niños santafecinos encontraban ilustración y doctrina (11). Desde 1769 hasta 1774 en que murió, la tuvo a su cargo Fr. Francisco Gorozábal. En 1780 fué puesto al frente de ella Fr. Antonio de las Llagas, traído de Córdoba a ese efecto. En 1810 regenteábala Fr. José Pedroso, que después de haber actuado en Tucumán y Buenos Aires fué trasladado a Santa Fe en 1806.

En cuanto a los dominicos, si bien establecidos desde el siglo XVII, solo a raíz de la expulsión de los jesuitas comenzaron a preocuparse de la enseñanza primaria. El año mismo del extrañamiento, Fr. Francisco Jiménez, prior del Convento de Córdoba y “vicio en Santa Fe del benemérito San Pablo”, se presentó al Cabildo haciendo presente la falta

(9) Loc. cit., pág. 43.

(10) Archivo del Convento de Buenos Aires, Resolución del Venerable Definitorio, año 1756. Se agrega a la enseñanza que se impartía en la escuela primaria, la del idioma guaraní.

(11) Cervera, loc. cit. I, pág. 245/6. “El Plata Seráfico”, loc. cit., p. 328.

de escuelas donde aprenda la juventud a leer, escribir y la gramática, para cuya enseñanza ofrece dos religiosos". Pero la solicitud quedó sin proveer y entretanto los dominicos—que ya habían tenido escuela durante algún tiempo—la reabrieron en 1771. Por lo menos desde esa fecha empieza a figurar en las actas, el nombre de sus maestros. Fray Francisco Pera inicia esa nueva época; pero destinado más tarde a la doctrina de Yapeyú, la enseñanza quedó vacante hasta 1799, en que se hace cargo de ella Fr. Pedro Acosta. Entre 1783 y 1790 se produce la "decadencia" general de los estudios en los conventos dominicos de que ya hemos hablado. Las escuelas de primeras letras desaparecen en casi todos ellos—Santa Fe, inclusive—para reabrirse recién en 1791. De la escuela que nos ocupa se hizo cargo, en esa fecha, Fr. Tomás Troncoso que enseñó en ella hasta 1799. Sucedíole Fr. Nicolás Jiménez que ejerció hasta después de 1810 ese magisterio.

¿Y las escuelas del Rey? A la expulsión de la Compañía cayeron sobre sus bienes como aves de presa, magistrados y clérigos, congregaciones y cofradías. Cada uno pedía su hijue a en aquella participación de bienes de difunto. La mayor parte de ellos se evaporaron en las manos manchadas por todos los peculados de aquel Joaquín Maciel, "desafecto a los jesuitas, pero no a los bienes de los jesuitas". Lo que él dejó, se lo llevaron otros, desde los mercedarios que obtuvieron el colegio, hasta aquel Crisóstomo Pérez, que allá por 1790 pedía se le adjudicara *un lote* que, sin duda por olvido, no se había llevado nadie: "unas campanas, una efigie de Nuestra Señora, un crucifijo y tres casullas". Algunas dependencias del vasto Colegio fueron destinadas, en 1774, para abrir allí dos escuelas: una, naturalmente de primeras letras. Se fija al maestro un sueldo de 300 pesos y se llama a concurso. El Cabildo se reserva el derecho de removerlo "siempre que lo sea justo", debiendo preferirse para el cargo "los patriicios a los foraneos". De esa escuela de primeras letras fué maestro Juan Francisco Ortíz.

Los mercedarios venían, desde 1783, gestionando "trocar el convento de su religión por el que fué de la Compa-

ñia de Jesús”, con la obligación de mantener gratuitamente las escuelas”. Hizo esa primera gestión el Visitador General de la orden, Fr. Manuel Sánchez; y fué parcialmente atendida. En 1792 volvieron a insistir se les diera todo el convenio, lo que obtuvieron interinamente primero, y en forma definitiva por Real cédula de 1795; siempre con la expresa condición de mantener escuelas, lo que no habían cumplido aun, ni cumplieron después. En 1806, según el P. Furlong, un informe del Fiscal Villota fechado en Buenos Aires insta al Cabildo de Santa Fe para que comunique “seriamente al prelado de la religión mercedaria que cumpla con lo pactado al recibirse del colegio de los jesuitas” (12). En 1795 mientras llegaba la confirmación real, abrieron provisoriamente una escuela, que abandonaron enseguida de obtener aquella.

En 1799 la de San Francisco era, otra vez, la sola escuela de la ciudad y sus aulas atestadas no daban cabida a más alumnos. Juan M. Cañete, clérigo que deseaba “hacerse benemérito del público” ofrecióse por entonces para enseñar mediante “un moderado estipendio”, “a unos a leer y escribir, a otros la gramática”. En esa fecha el clamor por “el trastorno que han padecido las escuelas” era general. Es de la misma época la exposición elevada al Virrey Aviles por el vecino de la ciudad, Rafael Martínez. “Me rodean nueve hijos, — escribía Martínez — ocho del fuerte sexo en un país en que por no haber escuelas públicas, toca ya su perdición... Como padre que los ama con la mayor ternura temo que con la falta de principios sean uno zánganos sin ocupación, viviendo a costa de las fatigas de su prójimo... Por el extrañamiento de los Regulares de la Compañía de Jesús... quedó la enseñanza de la juventud a cargo de un digno patrício presbítero y de otro secular; de poco tiempo a esta parte se han separado por la supresión de sus propias congruas... y desde entonces, según oigo, todo es disgusto y trastorno a los padres (de familia) porque preven el mal aspecto que a la posteridad presenta esta falta de principios....”

---

(12) Glorias Santafecinas. Introducción, pág. 71.

Como no fuera oido, el tesonero vecino y meritorio padre, preocupado por la suerte de sus nueve hijos insiste en 1803 y ofrece al Virrey este cuadro del estado en que ha caido la juventud a causa de la falta de escuelas: "El comprobante nos lo presenta la multitud de muchachos de todas clases y sexo desde ocho a doce años con el cigarro en la boca, algunos con cuchillos, otros en la pulperia con el vaso de aguardiente y los más expresándose con palabras torpes y descompuestas; siendo lo peor que yo los he visto, y los ha mirado todo el pueblo, disparando sus descargas cerradas de cascotes y cáscaras de sandía a las luminarias que en candilejas ponen los vecinos en sus puertas y ventanas al tiempo de pasar las procesiones..." No era Martínez el único que se lamentaba del estado de perversión en que yacía la juventud de Santa Fe. En 3 de marzo de 1802 y en 12 de diciembre de 1804 lamentaba el ministro contador de las Cajas reales que los desmanes de la juventud "crecen con rapidez y progreso indecibles". (13).

Si esto sucedía en la ciudad, puede suponerse lo que pasaría en la campaña. De ella dice un historiador generalmente bien informado: "hallábase desamparada, sin escuelas, sin maestros, ni casas, creciendo la población en la mayor ignorancia, brutalidad y abandono". (14)

---

(13) Ibidem. También Cervera. Historia cit., Tomo I, pág. 542-546. Tomo II, pág. 245-247.

(14) Cervera, op. Cit., Tomo II, pág. 247.

**m) Entre Ríos**

De las ciudades capitales del litoral argentino, fué Paraná la última que se fundara. Recién en 1730 "la Tenencia de Gobierno de Santa Fe echó los cimientos de la Bajada", como se llamó en sus primeros años la Capital de Entre Ríos. La espesa selva de Montiel era ya, y continuó siendo por muchos años, refugio de inadaptados, que tenían motivos para rehuir la disciplina urbana del español y no se resignaban a la vida rudimentaria — y también, a su modo, disciplinada — de las tolderías. Criminales, desertores, *alzados*, cuantos tenían pendiente alguna cuenta con la justicia; otros a quienes el espíritu hazañero de la raza arrastraba en busca de la aventura cada vez más imposible cerca de los centros urbanos; todos encontraban abrigo y vida holgada en los tupidos bosques montieleros. Sin ley y sin Dios, ganábanse alguna vez la vida haciendo de "changadores" de hacienda; cuando no preferían alzarse con ella, negociando por su cuenta los arreos de que eran depositarios. Elementos indispensables en las faenas del contrabando, autoridades y pobladores se veían obligados a contemporizar con ellos; salvo cuando alguna fechoría tomaba proporciones de motín y era necesario enviar para escarmentarlos "un oficial de honor con fuerza armada", que volvía — claro está — sin dar con su guarida. Y era tal la sugerión que el medio ejercía sobre el habitante, que según el historiador citado en la nota "los colonos establecidos en la Bajada (por el gobierno de Santa Fe) bien pronto se volvieron tan montaraces como los del Montiel". (1).

Se concibe sin dificultad que en esas condiciones de vida, no fuera precisamente la cultura una preocupación colectiva. Ha podido así escribirse una discreta "Historia de la educación común en Entre Ríos", sin que aparezca una sola

(1) (Benigno T. Martínez). Historia de Entre Ríos, en "La Provincia de E. Ríos, obra descriptiva escrita con motivo de la Exposición Universal de Chicago, etc." Paraná, 1893, p. 96.

referencia al período colonial. (2). Y repetirse en otra que antes de 1810 "no hay rastro alguno respecto al funcionamiento de escuelas de primeras letras (3) La verdad es un poco menos amarga. Vamos a encontrar esos rastros por lo menos en la costa del Uruguay, que recién comenzó a poblararse en 1770, después de domada, al parecer de un modo definitivo, la enésima revuelta de charruas y minuanes.

Enseguida de fundados los curatos de Gualeguay, Gualeguaychú y Uruguay en 1780, en los dos primeros empieza, unas veces el párroco, otras algún vecino de prestigio, a preocuparse de la necesidad de abrir escuelas. Dos o tres veces intentó el Cabildo de Concepción del Uruguay arraigar la enseñanza de primeras letras antes de finalizar el siglo XVIII. Otras tantas fracasara el ensayo, en parte por la escasez de recursos para pagar un maestro; en parte también por la resistencia de los padres, sino a mandar sus hijos a la escuela, a retribuir con suma alguna esa enseñanza. En 1806 el Síndico Procurador de la ciudad, Don Tomás Antonio Lavin, convencido de que si la instrucción no se impartía gratuitamente la escuela no tendría alumnos y que no habría quién se encargara de impartirla, si no se le pagaba; propuso al Cabildo la creación de varios arbitrios destinados a subvenir esas necesidades. Pero como el Ayuntamiento no se creyera autorizado (no lo estaba, en efecto, pues lo prohibía una ley de Indias) a crearlos sin autorización superior, el expediente vino a Buenos Aires y aquí debe dormir todavía, sin proveerse, en su pertinente rincón del archivo.

Más prácticos — y menos respetuosos —, los vecinos de Gualeguay después de haber tropezado con los mismos inconvenientes que los de Concepción, crearon su escuela sin consultar a nadie; y sin previo permiso de nadie, afectaron

---

(2) Por Prudencio Monzón; en Censo General de Educación (1909), T. III, ps. 631-666.

(3) J. P. Ramos. Historia cit., p. 121.

a su sostenimiento, parte del “ramo municipal de Compostura de las Pulperías” (4).

Eso es todo lo que hemos hallado. Ya anticipé que eran solamente rastros.

---

(4) F. de F. y Letras. Documentos cit., T. XVIII, p. 551.

**EN EL ANTIGUO TUCUMAN**

**CAPITULO UNICO**

a) **Córdoba la docta**

A diferencia de lo ocurrido en Buenos Aires, a Córdoba la fundó, no un pelotón de soldados aventureros y famélicos, sino un núcleo bastante homogéneo y calificado. Los commilitones de Cabrera eran nobles, hijodalgos, casi todos de sangre limpia y abolengo más o menos rancio, bastante más ricos de pergaminos que de talegas, como es de suponer, pues la aventura de la conquista no era empresa para rico-homes. Se ha afirmado alguna vez que la parte realmente hidalgica del grupo fundador, desamparó enseguida la población. Pero al afirmación es aventurada, pues aún en las postimerías del período colonial se encuentran en la ciudad y campaña cordobesa descendientes de fundadores, nobles, y por cierto, con todos los humos de tales. Hasta bien entrado el siglo XVIII, la ciudad mediterránea remedaba escenas de Corte con un lujo auténtico y un garbo aristocrático, que las condiciones misérrimas del villorio y la rusticidad de las viviendas tornaba en grotescas parodias.

El repartimiento de tierras y encomiendas permitió, en los núcleos fundadores, crear algunas fortunas o dar la ilusión de ellas por la desproporción entre los recursos holgados y las necesidades sumarias. Pero el acrecimiento de las familias y el desprecio por toda labor o industria trajo, como lógica consecuencia, la repartición de los feudos y el empobrecimiento paulatino. De ahí la abundancia de clérigos y doctores, únicas profesiones compatibles con los humos nobiliarios de los vecinos. La primera les permitía la vida cómoda y holgada del convento y del curato, cuando no conseguían pescar en el río revuelto de las influencias una prebenda cualquiera. La segunda les abría las puertas de las magistraturas y los Cabildos, cuyos cargos sumaban a las ganancias más o menos lícitas que eran susceptibles de producir, el prestigio social y la sensualidad del mando. Todo menos trabajar

la tierra o implantar una industria. Todavía en 1807, decía el Cabildo de Córdoba: "nadie ignora que por un gusto anticipado al sacerdocio, unido a la falta de otras carreras ventajosas, entran al Clero de este Obispado los hijos de las familias más ilustres". (1) Había, claro está, un lógico paralelismo entre el aumento de clérigos y el empobrecimiento colectivo. El Síndico Procurador de la ciudad, en su informe al Vicerrey Loreto (1789), aproxima los dos hechos notorios sin ocurrírselle, por cierto, relacionarlos. (2). Por esa abundancia de clérigos y doctores, durante mucho tiempo Córdoba fué por antonomasia, "la ciudad docta". El título, según resulta de los párrafos anteriores, no era usurpado.

Vamos a ver ahora si a esa difusión de la enseñanza humana-nista, correspondía una idéntica divulgación de la instrucción primaria. Hemos anticipado ya, al tratar de "los pedagogos coloniales", el estado de general incultura en que vivían los pobladores de la campaña. No podía ser de otro modo, dadas las condiciones en que se desenvolvía la vida de los mismos. Pero en los núcleos urbanos la situación era naturalmente, distinta. En los más apartados rincones de la provincia donde existió un centro urbano, Córdoba encontró siempre el preceptor que se encargara de la educación de los niños. Y eso, desde los primeros días de la conquista. Así aquel Andrés Pajón, que asistió a la fundación de la ciudad, que fué estanciero en Calamuchita y que al otorgar testamento en 1592, reivindica como uno de sus máspreciados títulos "haber enseñado a leer y escribir a los hijos de los conquistadores y primeros colonizadores de la Nueva Andalucía". (3)

(1) Fr. Zenón Bustos. *Anales de la Universidad de Córdoba*, Tomo III, pág. 403..

(2) Fr. Zenón Bustos, op. cit., Tomo II, pág. 711.

(3) Archivo de Tribunales. Córdoba, Escrivandería 1<sup>4</sup>, Leg. 3, Exp. 7, en Pablo Cabrera "Cultura y Beneficencia durante la Colonia", Tomo I, Córdoba 1911. La labor historiográfica del P. Cabrera es conocida de todos los estudiosos. No es, pues, el caso de ensayar aquí su elogio. Cumplio sin embargo con un deber de elemental honestidad intelectual declarando que sin el aporte que para nuestro tema representa la obra mencionada, el presente capítulo hubiera resultado de afigente pobreza documental. Gran parte de los nombres de maestros evoados en las páginas que siguen, fueron por él "exhumados de los archivos para entregarlos al público reconocimiento". Del nuestro dejamos constancia en esta nota.

En 1604 enseñaba primeras letras en la ciudad, Juan Bautista Mena y en ella cursaba por esos años su enseñanza otro Andrés Pajón, hijo del maestro de la primera generación cordobesa. Francisco de Cuevas obtuvo en 1637 licencia de Cabildo para poner escuela. Es probable que algunos otros nombres de maestros hayan escapado a la infatigable curiosidad del P. Cabrera. No debían ser muchos sin embargo, pues ya en esos años impartían instrucción jesuitas y franciscanos. Y si en todas partes la enseñanza religiosa compitió ventajosamente con la secular, en Córdoba, por las razones explicadas, ejerció un verdadero monopolio.

Ya en 1602 no era la enseñanza de primeras letras sino la de "gramática y otras ciencias" la que preocupaba al Ayuntamiento cordobés. Lo que quiere decir que la primera estaba suficientemente servida. Pero, según dije, casi exclusivamente por las órdenes religiosas; lo que, por razones obvias limitaba sus beneficios a la población ciudadana. Así se explica la antinomia entre una ciudad de doctores y una campaña de analfabetos.

Malogradas, por las razones que en su lugar se expusieron, las iniciativas de San Alberto, necesitaremos llegar al Gobierno de Sobremonte (1784-1797) (4) para encontrar de nuevo la preocupación por el establecimiento de escuelas rurales. Sobre Monte es una gloria cordobesa, y parece que con justicia. Fué tan buan Gobernador-Intendente, como mal Virrey. Por lo demás, aun en Buenos Aires, alcanzó a dar muchas muestras de ese interés por la cultura que hizo memorable, para los cordobeses, su actuación como gobernante. La verdad es que durante los trece años de su gobierno, trasciente de todos sus actos una sincera preocupación por el bien público. En materia de enseñanza sus iniciativas fueron múltiples y tuvieron bastante más importancia que la que les conceden quienes juzgan al Gobernador-Intendente a través de su actuación ulterior como Virrey.

---

(4) Si bien estaba nombrado desde el 15 de Agosto de 1783, no se hizo cargo hasta Noviembre de 1784.

Sobre Monte es en realidad, en el gobierno cordobés, el realizador eficaz del programa cultural planeado y propugnado con tanta insistencia por San Alberto. Esa influencia del pedagogo sobre el magistrado, confesábala más o menos explícitamente, el último. En su carácter de secretario de Vértiz había correspondido largamente con el Obispo, y cuando llegó a Córdoba para asumir el mando, lo encontró todavía al frente de la diócesis. Tuvo entonces oportunidad de tratarle y de empaparse de sus ideas, muchas de las cuales intentó realizar desde el Gobierno. Si no todas sus iniciativas perduraron, no fué culpa del gobernante, sino del medio. Ya lo dijo el mismo Sobre Monte en su "memoria de Gobierno": "Están establecidas por mí escuelas rurales de primeras letras en las Parroquias y en algunas Capillas, por la incivilidad que se notaba en la instrucción de la juventud. Tienen títulos los maestros que los instruyen del método y de lo que ha de llevar por la enseñanza con proporción a la posibilidad del País: están a cargo de los Jueces Pedaneos; pero se necesita mucha vigilancia para sostenerlas y *vencer la oposición de los padres que quieren criar a sus hijos como ellos se criaron*". (5).

La "incivilidad" que se notaba en la juventud del país, era algo más que un tópico declamatorio para Pastorales y Memorias. Ya veremos lo que pasaba en otros lugares del territorio. De la campaña de Córdoba decía don Ambrosio Funes: "La multitud de delincuentes y ladrones en las haciendas de campaña, cuyo clamor es tan general como evidente y fundado... la bajeza de esta plebe, presentada por su mala educación y peores ejemplos, etc...." (6)

Entre los años 1791 y 1792 las escuelas rurales empezaron a florecer en los más apartados rincones de la provincia, unas veces por iniciativa del propio gobierno; otras por sugerición de algún vecino o de alguna autoridad lugareña.

(5) Memoria del Gobierno del Marqués de Sobremonte escrita para su sucesor, don José González, en Garzón, "Crónica de Córdoba", Tomo I, Apéndice, pág. 365.

(6) Córdoba, Archivo de Tribunales, Asuntos Criminales, Leg. 35, Exp. 1, año 1797.

Están fechadas en 1791 las mayoría de las "circulares" dirigidas por Sobre Monte a los jueces pedáneos o a los párrocos. Según los términos de un "decreto" muchas veces citado fragmentariamente; pero del cual nadie ha dado hasta ahora una transcripción auténtica y completa, las escuelas debían establecerse "en todos los partidos y parroquias de la intendencia de Córdoba y quedar bajo la inspección de los (jueces o alcaldes) pedáneos, quienes de acuerdo con los señores Curas señalarán los parajes más a propósito para la erección de los establecimientos y las personas que reputasen idóneas para el preceptorado. (7). En cualquier caso, el decreto no habría pasado de una inocua demostración de buenas intenciones. El procedimiento arbitrado por Sobre Monte fué mucho más eficaz: el de las "circulares dirigidas en cada caso al Juez Conservador o al Párroco del lugar" cometiéndole el establecimiento de las escuelas de primeras letras. Directamente interpelado, resultaba al destinatario difícil eludir la consigna. Como contienen esas circulares detalles interesantes que permiten fijar el alcance de esa iniciativa cultural y los medios arbitrados para su éxito, reproducimos una de ellas:

"Expídase el correspondiente auto cometiendo a... el establecimiento de las escuelas de primeras letras en los parajes y con los maestros que propone, en la inteligencia de que todas las del Partido deben correr bajo su dirección; y en la que las casas para ellas las ha de hacer construir con el menor costo posible entre los vecinos interesados en la educación de sus hijos, a cuenta de lo que deben contribuir los maestros con justa proporción; estando siempre a la mira de la educación cristiana y civil que se dé a los jóvenes, su trato y demás circunstancias; ajustándose los padres, parientes o tutores con los referidos, por la cantidad que puedan, según sus facultades, con tal de que no pase de un peso al mes, y en el caso de que hayan de estar algunos a pupilo, asistidos de comida y casa por el mismo Maestro, ajustará en este

---

(7) Cabréa, loc. cit., pág. 333.

concepto con los interesados y conocimiento del Juez, lo que sea equitativo y este obligará a los padres de familia a que asistan a sus hijos, que estén en disposición, a la escuela; haciendo que el maestro admita los efectos con que, en vez de plata, puedan contribuirle, para hacer más llevadero el gasto, y que en los contratos intervenga él como juez, haciéndose siempre por la cantidad que sea posible en beneficio público; con prevención de que al que tuviere tres o más hijos, si sus facultades no alcanzaren, no les han de obligar que vayan juntos, sino los unos después de aprender los mayores; ni tampoco a los que constare notoriamente que tienen quien les enseñe en su propia casa o de sus parientes, a leer, escribir y contar, además de las obligaciones cristianas; bien entendido que para no abrir campo a la excusa, de los que tienen muchos hijos, a pretexto de que carecen de facultades, se tratara con el maestro de que se les admita, al que tuviere tres, que pague como dos, y aunque tengan cuatro o cinco no paguen sino como tres; regla que servirá para el mayor número (8).

Predicando con el ejemplo, ya en 1786 el gobernador había fundado en la ciudad una "Escuela Pública y de Gobierno", gratuita naturalmente, que puso bajo la dirección de Fr. Benito Gorona, lego franciscano (9). Y consta que al finalizar el año 1791, funcionaban muchas análogas en distintos lugares de la provincia. En Calamuchita, región entonces próspera y poblada, las había en Soconcho, regenteada por Joaquín González de León, en San Ignacio, por Miguel Molina, en San José, por Nicolás Muñoz y en los Reartes, donde enseñaba primeras letras Pedro Sársfield tío del autor de nuestro código civil. Sin salir del valle, encontraremos que, en 1794, se mandó establecer escuelas en los Sauces y en Santa Rosa. Muchas de ellas tropezaron — claro está — con la contumacia de los padres; por lo cual fueron de poca duración. Algunas veces esa resistencia enconábase

(8) Circular de 20 de Julio de 1791 a don José Asencio Ortiz, Juez conservador del Valle de Calamuchita.

(9) I. Garzón, Crónica cit., Tomo I, pág. 14.

con proporciones de escádalo. Así en Santa Rosa soliviantóse en tal forma la población, que según la pintoresca y un poco irreverente expresión del párroco lugareño "habíase renovado en el pobre maestro perseguido, la Pasión de Jesucristo". Pablo Arturo, se llamaba aquella víctima inocente de la *incivilidad* de los padres. No hubo más remedio para calmar el alboroto, que retirar el maestro. Un decreto de 1796, después de hacer cumplida justicia a sus méritos, le traslada a la escuela de la Concepción del Río Cuarto, y nombra para reemplazarle en Santa Rosa, a Felipe Mansilla. También la escuela de los Sauces debió tener corta vida, pues en 1807 se reinstala, nombrándose preceptor a José Manuel Pérez.

Según el ya mencionado P. Cabrera, además de las escuelas mencionadas, se establecieron en 1791 otras muchas en distintos distritos de la provincia. De esa época serían la de Caroya, donde enseñaba Santos Corralero; la de Ischilin, a cargo de José León Ferreyra; la de Remedios (Río Primero), de la que era maestro Pascual Campos y la de Tulumba, que inaugurada bajo el preceptorado de Manuel Francisco Villegas fué clausurada poco después, para reabrirse en 1794, bajo la regencia de Bernardo Callejas. En este mismo año abrieron sus aulas las escuelas de Pozo Hondo y del Chañar. La primera, a cargo del capitán don José Vaca. En la segunda, enseñaba un remoto ascendiente del que esta líneas escribe, que después de haber sido "situadista del Rey" durante muchos años y de haber recorrido, como tal, con su arria de mulas cargadas de oro y plata los caminos del virreynato, remansara su vida andariega en la vieja finca donde nació, en San Francisco del Chañar, enseñando a persignarse y salmodiar la cartilla a los quince o veinte arrapiezos del lugar. (10)

En el parage de "Los Ranchos" antes de que se fundara por el propio Sobre Monte la "Villa del Rosario", impartieron sucesivamente enseñanza Pedro M. Cuestas y Agustín

---

(10) Constancias de un "expediente sobre una capellanía del Presbítero don José Domingo del Campo", año 1806. Original en el archivo del autor.

del Nogal. En San Francisco — hoy Arroyito — tuvo también escuela Felipe Antonio Narvaja, (padre del codificador uruguayo). Más enérgico que algunos de sus colegas, Narvaja no se resignó a cerrar las aulas y luchó valientemente contra la incuria — cuando no franca resistencia — de los padres. Aun los que mandaban sus hijos a la escuela, al ver que otros no lo hacían, quejábanse al maestro “de que unos eran hijos y otros entenados”. Los hijos eran naturalmente los felices que gozaban del privilegio de no mandar los suyos al colegio. Y como el Juez Conservador no parece muy exigente al respecto, el maestro acude al gobernador.

Más perentorio es todavía el llamado de Florencio Padilla, maestro en Río Tercero, que pedía a Sobre Monte hiciera obligatoria la enseñanza imponiendo a los padres que no mandan sus hijos a la escuela “*las penas que estime de justicia*” el gobierno (11). La verdad es que el Marqués había conseguido infiltrar en sus subalternos, su celo educacional y despertar la emulación entre un pueblo y otro. De las más apartadas regiones de la Intendencia llegaban hasta el gobierno solicitudes pidiendo escuelas. Así en 1794 solicitan la suya los vecinos de la humilde población de Caminiaga, pues no quieren ser menos que los de Río Seco y Chañar “que ya la tienen”.

Ejercieron igualmente el magisterio en aquellos últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX algunos otros vecinos de actuación notoria. Uno de ellos fué Pedro Ignacio de Gumán, licenciado, que después de haber enseñado en Córdoba gramática y latín con tanto éxito que “su aula llegó a tomar más nombre que la... de la Universidad”, al hacerse cargo del curato de Río Cuarto, no desdenó enseñar las primeras letras a los hijos de sus feligreses y pagó de sus beneficios una maestra para que enseñase a las niñas. En la Concepción del mismo distrito, enseñó durante algunos años el Presbítero Valentín Tissera.

---

(11) Memorial del maestro mencionado, Julio de 1797, en Cabrera, loc. cit., pág. 350|1.

Sinó maestro propiamente dicho, fué un impulsor de la instrucción primaria el Presbítero Francisco Solano Carbajal, que siendo Cura en Ischilin promovió “la enseñanza pública de la juventud en los rudimentos de la cristiandad y primeras letras, construyendo al efecto, a su costa, la pieza para este ejercicio, solicitando aparentes maestros y velando en su adelantamiento” (12).

*Un maestro rural.* — Además de fundador de escuelas, Sobre Monte fué fundador de pueblos. En jurisdicción de Buenos Aires fundó San Fernando. Y en la de Córdoba, entre otros, la Villa del Rosario, en Río Segundo. “Eregida en 1795, la Villa tuvo escuela desde 1800 por lo menos”. (13). Era entonces su maestro don Juan Tomás Montenegro uno de los fundadores.

Singular e interesante figura la de este educador que dejó en el lugar fama bien sentada de hombre recto y enérgico. Letras no sé si las tendría, aunque es de suponer que sí, siendo de adchala escribano; pero carácter — mal carácter, si se quiere — demostró más de una vez poseerlo. Plácenos imaginarlo, a través de relatos y documentos coetáneos, de aventajada estatura, casi cobriza la tez y como su tocayo, el Marqués de Bradomín, de voz engolada y magnífica. Dos documentos nos lo presentan en actitudes decididas. Una vez, solo contra todos, en medio de la única calle de la Villa, apostrofando a los rosarinos que con sospechoso entusiasmo festejaban la *llegada* de Artigas; y otra, frente al Juez pedáneo que intentaba procesarle. Soberbio e impertinente, mateníase ante el justicia bien calado el sombrero y cuando el funcionario intentó obligarlo a destocarse, “lo estrello contra una mesa”, según dice gráficamente un colega del agraviado al dar cuenta del episodio al gobierno. Otras condiciones menos discutibles debieron adornarle, pues disfrutó siempre de prestigio y consideración entre los veci-

---

(12) Córdoba, Archivo de la Curia Diocesana. Autos del concurso para la provisión de Curatos, años 1814-15.

(13) P. Grenon S. J. Villa del Rosario. Documentos para su historia, Córdoba 1930, pág. 250.

nos. Todavía en 1818 el cura de la Villa, Miguel Gerónimo de Zarza, proponía a Montenegro como el más indicado candidato para desempeñar el magisterio "por sus circunstancias de ser primer poblador de este pueblo, su arreglada conducta, por su no vulgar ilustración y por más de veinte años de magisterio". (14)

Tal es, suscintamente expuesta, la historia de las escuelas rurales de Córdoba. Todavía después de la Revolución de Mayo, siguen llegando al Gobierno las quejas de los maestros por la "total grima a toda instrucción" que manifiestan los padres de familia. Pero ese mismo hecho demuestra que florecientes o no, muchas de ellas subsistían. Poco tiempo antes — en 1808 — el Cabildo cordobés había destinado 300 pesos al año para que se reabriera la escuela de primeras letras que, auexa al Colegio de Monserrat, funcionara anteriormente y que se hallaba a la sazón clausurada por carecer de fondos el instituto.

*Las escuelas conventuales.* — Fueron los franciscanos los primeros religiosos que abrieron aulas en Córdoba. Cuenta una vieja tradición que en los primeros tiempos, como el humilde rancho que servía de convento no permitiera otra cosa, la enseñanza se impartía al abrigo de alguno de los añosos árboles que rodeaban la sumaria construcción. No dice la crónica a cargo de quien estuvo ese magisterio; pero complácesme creer que sería aquel humilde Fray Diego, que por hacer gracia a Dios de todo bien terreno, hasta de su apellido se olvidara, y era conocido en su religión como Fray Diego el Descalzo (15). Si es que no se trata de una simple y hermosa conseja... En el mejor de los casos la enseñanza debió impartirse cuando las circunstancias lo permitían, pues en 1589, según Lizarraga, solo había en el "conventillo" de San Francisco un fraile; que harto tendría con atender en debida forma sus deberes religiosos y con

(14) Cabrera, loc. cit., pág. 378. P. Grenón, loc. cit., *passim*.

(15) La conjeta se funda en la circunstancia de ser ese el único lego que hubo entre los fundadores del convento cordobés. Y es sabido que a cargo de legos estuvo casi siempre, en todas las órdenes religiosas, la enseñanza de primeras letras. Confr. Fr. A. S. C. Córdoba, cit. pág. 53.

la tarea de conjurar nublados en la cual, parece era especialista (16).

De todos modos, además de Andrés Pajón, alguien enseñó primeras letras a los niños cordobeses a fines del siglo XVI, pues en 1602 el Ayuntamiento se preocupa ya de implantar estudios de "gramática y otras ciencias" (17). Lo que resulta indudable es que la escuela franciscana existía floreciente en 1617. En el Definitorio de ese año se deja constancia del hecho y a semejanza de ella se mandan fundar dos más: una en Santiago del Estero y otra en Tucumán (18). La existencia de la escuela de Córdoba en esa fecha, resulta además comprobada en una "información hecha en la Ciudad de la Trinidad y en la de Santiago del Estero por Fray Bartolomé de la Magdalena, Procurador General de la orden de San Francisco (19). Insisto un poco en ello, porque el P. Cabrera, autoridad en la materia, si las hay, dice en su ya mencionada obra que recién en 1633 empezó a funcionar la escuela franciscana. El erudito historiógrafo ha tomado como comienzo de la escuela, la fecha de una tentativa del Provincial de la orden para que se la dotara de edificio propio. Tal es, por lo menos, la interpretación que al hecho dá el historiador de la orden, y que corroboran los documentos citados más arriba (20). "El Cabildo recibió complacido la solicitud del P. Provincial, y aunque en el archivo franciscano no se encuentra documento que pruebe la construcción del salón proyectado, la escuela *continuó*"; dice el historiador mencionado. Y agrega: "Entre los años 1756 y 1757 debido a la solicitud del R. P. Presidente, Fr.

(16) F. R. de Lizárraga. Descripción Colonial, Buenos Aires, 1916, Tomo II, pág. 253.

(17) En 25 de Noviembre de 1602 los regidores tratan "de que atento que a esta ciudad dios nuestro señor le hace grandes mercedes y ba en aumento y hay falta de religiosos... y de alguno que lea gramática y otras ciencias para que estos hijos de becinos tengan estudio" debe escribirse al Provincial de los Franciscanos para que se sirva enviar veinte religiosos al convento de la orden. Archivo Municipal de Córdoba, Libro III, pág. 329.

(18) Archivo General de Indias, Estante 75, Caja 4, Leg. 19.

(19) Archivo citado, Estante 75, Caja 6, Legajo 6.

(20) Confr. P. Cabrera, loc. cit., págs. 32-33; "El Plata Seráfico", año XXXIV, pág. 278; Archivo Municipal de Córdoba, Libro VII, p. 94-95. El texto mismo de la solicitud presentada al Cabildo demuestra que se trataba de mejorar la escuela existente.

Domingo de Aranzazú, se edificó la escuela en el mismo local en que funciona la actual". Así quedó instalada la célebre escuela seráfica por la cual pasaron los más eminentes cordobeses — Vélez, Paz y Narvaja entre otros.

En ella ejercitaron el magisterio el P. Eusebio Victoria; Fr. Miguel de Jesús (1768-1774), Fr. Domingo Elorriaga (1774) Fr. Antonio de las Llagas (1775) y Fr. Benito Gerona (1777), a quien confió Sobre Monte, en 1786, la escuela pública y de gobierno que acababa de fundar. Fray Gerona fué el último de los maestros que enseñaron primeras letras, durante el siglo XVIII, en el convento franciscano. A partir de 1773, los frailes seráficos establecieron la escuela en la Universidad que tenían a su cargo, según es notorio, desde la expulsión de los jesuitas. En ella enseñaron los P. P. Ramón Sotomayor (1771), Eusebio Victoria (1773), Miguel Tagle (1774), Fr. Agustín Argañaraz (1775), Fr. Antonio de las Llagas (1777) (21). Entre los años 1778 y 1803, la designación del preceptor se deja *ad-libitum omnes allí administratores in mutum Vice Patroni Regii*. Sin embargo, se sabe que en 1780 estaba otra vez al frente de la escuela el P. Miguel Tagle. Desde 1803 hasta que los franciscanos entregaron la Universidad (1807), enseñó allí Fr. Tomás de los Dolores, célebre lego cuya verdadera psicología está sin duda tan lejos del personaje brutal que pinta Sarmiento, (22) como del seráfico varón de que habla Monseñor Castellanos (23).

*La Escuela de la Compañía.* — Ya hemos dicho que la enseñanza primaria no fué para los jesuitas materia de esencial preocupación. Sin deseñudarla totalmente, dedicaron lo mejor de su esfuerzo inteligente y tesonero a las doctrinas de indios y a los estudios mayores. Ello es sin duda

(21) Archivo del Convento Grande cit.; Tablas Capitulares de la Provincia.

(22) "Bosquejo de la biografía de D. Vélez Sársfield", Buenos Aires, 1875, pág. 6.

(23) "Vélez Sársfield", número único, Córdoba, 1897, pág. 1. Fr. Tomás continuó, en el convento, el ejercicio del magisterio desde 1808 hasta 1842, año en que murió. Y ese sólo hecho bastaría para desvirtuar la afirmación de Sarmiento.

más notorio que en cualquier otro lugar del Virreinato, en Córdoba, donde tuvieron a su cargo, casi desde su fundación, la célebre Universidad. En 1623 abrieron aula de primeras letras "en una pieza levantada por suscripción del vecindario". Pero en 1637 no impartían ya esa enseñanza. La reinauguraron años después, pero siempre con tendencia a ser una antesala del noviciado y sin alcanzar la difusión y prestigio que tuvo la franciscana.

*La orden Dominicana.* — En una nota que el Prior del Convento de Santo Domingo en Córdoba, Fr. Manuel Albariño, dirigiera al Gobernador en 1815, afirma que el convento estaba obligado, desde su fundación, a mantener escuela y que "*desde entonces la ha mantenido sin cesar*, teniendo la abierta en todos los tiempos a los que han querido asistir a ella, como lo está en el día", etc. (24). Pero se trata de una afirmación de circunstancias, desvirtuada por las mismas actas capitulares de la orden. En el capítulo destinado a estudiar su actuación en Buenos Aires, anticipamos que solo a partir de la expulsión de los jesuitas aparece en forma auténtica la preocupación por la enseñanza primaria en los hijos de Guzman.

Es recién en el "Capítulo" de 1771 que por primera vez son designados maestros de primeras letras para las distintas casas de la provincia. En Córdoba tuvieron a su cargo ese magisterio, desde la fecha indicada hasta 1810, los siguientes religiosos:

Fr. Francisco Corvalán (1771-1775); Fr. Domingo Bustos (1775-1779); Fr. Joaquín Moliner (1779-1783); Fr. Félix Pizarro (1783-1787); Fr. Manuel Peralta (1791-1795); Fr. Manuel Silva (1795-1799); Fr. Manuel Tomás Echavarrí (1799-1803); Fr. Pedro Alcántara Pedernera (1803-1811).

La nómina no ofrece más solución de continuidad que la del período 1787-1791. En el Capítulo celebrado en la primera de esas fechas, no se nombra maestro para ninguno de

(24) Archivo del Gobierno de Córdoba, 1815, Letra D. Exp. 19.

los conventos dominicos. Se habla en cambio en las actas correspondientes de "la lamentable decadencia en que se vé por domésticos y extraños" han caido los estudios (25). Todo lo cual permite suponer que durante esos cuatro años las escuelas fueron, sino suprimidas, olvidadas. Pero es ese el único desfallecimiento que el apostolado educacional sufre entre los dominicos cordobeses durante los cuarenta años estudiados.

---

(25) Actas capitulares, en Carrasco, loc. cit., pág. 477.

b) **Santiago del Estero**

Después de ambular por varias regiones del antiguo Tucumán, la ciudad del Barco fundada por Nuñez de Prado en 1549, asentó definitivamente en su actual emplazamiento con el nombre de Santiago del Estero, hacia fines de 1553 o principios de 1554. Fué pues la primera ciudad fundada en la región; no habiendo dejado asiento permanente las anteriores "entradas" de Diego de Almagro, ni de Diego de Rojas. Según una referencia de Lozano, habría sido también de las primeras poblaciones que tuvo escuela en lo que es hoy territorio argentino. El cronista jesuita afirma que desde 1586, la Compañía tenía allí aula de primeras letras, a cargo del hermano Juan Villegas (1). En todo caso, y esto sí resulta indudable aunque interese menos a nuestro tema, por primera vez funcionó allí un Colegio de Ciencias y Seminario, creado por el Obispo Trejo y Sanabria.

Pero desde antes de esa fundación, una persona seglar, nombrada por el Obispo, enseñaba Gramática a "diez o doce estudiantes, unos en hábito decente, y otros de secular". Lo afirma así el gobernador Alonso de Rivera en carta al Rey, fechada el 19 de Marzo de 1607 (2). Claro está que antes de estudiar gramática, los colegiales habían aprendido a leer y a escribir. Es lícito entonces inferir que alguien, acaso el mismo maestro, enseñaba primeras letras. Inferencia que ratifica una carta anua de 1608 (3).

Los primeros religiosos que "entraron" a la región, fueron los dominicos Gaspar de Carvajal y Alonso del Trueno. Pero envueltos en la embrollada política de aquellos días, poco

(1) Historia de la Compañía de Jesús. T. I, p. 38. Tres siglos más tarde, en 1858, no había en toda la provincia más que cuatro escuelas.

(2) Real Cédula, Segovia, a 25 de Julio de 1609, en Lozano; Hist. de la Compañía de Jesús, T. II, Apéndice, p. 811.

(3) "Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán, de la Compañía de Jesús", en F. de F. y L. "Documentos cit.", T. XVI, p. LXXVII.

o nada pudieron hacer. Los franciscanos llegaron en 1565, capitaneados por aquel animoso Fr. Juan de Rivadeneyra, de quién ya hemos hablado. Pero solo a partir de 1617 se puede asegurar la existencia, en su convento, de escuela de primeras letras (4).

Con los inevitables paréntesis que en su funcionamiento pusieron "las múltiples dificultades de aquellos tiempos" y, a veces, la ausencia de alumnos, fué ésa en varios períodos, la única escuela abierta en Santiago. No había otra, por ejemplo, en 1791, según se desprende de una nota del gobernador de Salta, Don Ramón García y Pizarro, dirigida al P. Guardian del Convento Santiagueño (5). Sólo el nombre de uno de los maestros se ha salvado: Fr. Juan Cid, que enseñó entre los años 1773-1780.

Si bien fueron dominicos, según dijimos los primeros religiosos que asentaron en Santiago del Estero, no tuvieron convento sino un siglo después de fundada la ciudad. Siempre hubo, sin embargo, uno que otro fraile de la orden. Al pasar por la provincia Fr. Reginaldo de Lizárraga (1589), encontró seis o siete desparramados por las doctrinas, incluyendo en el número uno que halló "en una desventurada casa en Santiago, (que) más era cocina que convento". Y era tal su situación que "los sacó de la Provincia", siguiendo con ellos a Chile (6). El muy veráz cronista de la orden, supone que el convento debió fundarse "entre los años 1611 y 1623". Pero reconoce que desde esa fecha hasta 1660, existe una laguna de cuarenta años durante los cuales no se encuentra" ni en la curia, ni en el gobierno, ni en el archivo conventual el menor rastro del convento". En cuanto a la escuela de primeras letras, su existencia solo debe admitirse como indiscutible a partir de 1771. Pero funcionó aquí con menos regularidad que en otras ciudades. Fué su primer maestro el hermano converso Fr. Francisco Acosta, 1771-1775.

(4) Información cit., Archivo de Indios, Est. 75, Caj. 4, Leg. 19.

(5) Argañaraz: "Crónica del Convento de Santiago del Estero", p. 16. García Pizarro se preocupó sinceramente por la difusión de la enseñanza pública en Santiago del Estero, según va a verse.

(6) Fr. R. Lizárraga: Descripción cit., II p. 242.

Desde esta última fecha — y tal vez desde un poco antes — no se dictaron clases. Por lo menos, en el “capítulo” correspondiente no se designa maestro para esa escuela, no obstante hacerlo para las de Córdoba y Buenos Aires. Con la predicha solución de continuidad, sucedió a Fr. Acosta en el magisterio, Fr. Antonio de Santa Ana, que no tuvo mejor éxito que el anterior pués poco tiempo después la escuela desaparecía. Ya vimos que en 1791, según la carta de García Pizarro, no había en la ciudad más aula de primeras letras que la del convento franciscano. Según el P. Carrasco, en el mismo año, el prior Fr. José Vicente Morote, contestando precisamente a García Pizarro que se quejaba de la falta de escuela pública en el convento”, le hace ver que existe, le nombra los maestros (?) y le dice que, si por pública se entiende que ha de estar sobre la calle, no lo es, porque no tiene habitaciones para ello; pero si se entiende por pública que concurren todos los alumnos que quieren, lo es de verdad, como puede demostrárselo por el testimonio de los padres de familia que envían sus hijos al convento”. (7) A pesar de tan terminantes aseveraciones, es lícito dudar que si los estudios existían, tuvieran el carácter que les atribuye el prior. Consta de las mismas actas capitulares que entre los años 1783 y 1791 no se designa maestro de primeras letras para el convento de Santiago. Recién en este último año las autoridades de la orden hacen una nueva tentativa para arraigar los estudios primarios, designando a Fr. Cipriano Oliva. A éste sucede, en 1795, Fr. Isidoro Armentía bajo cuyo preceptorado la escuela dominicana empieza a compartir el favor popular con la seráfica. A parte de las condiciones del maestro, contribuiría sin duda a ello el hecho de que, desde 1793, los dominicos estaban en posesión del Colegio de los expulsos, edificio magnífico — para el lugar y la época — no obstante el estado a que lo redujera la incuria de los administradores de las Temporalidades. El ilustre San Alberto, que lo visitó en 1782, decía refiriéndose a él y a la ciudad de Santiago: “las Casas por la mayor

---

(7) “Ensayo histórico” cit., p. 127.

parte aisladas, infelizes y asalitradas, que se caen luego, y se levantan nunca; el único edificio, que pudiera hermosearla, es el Colegio de los ex-jesuitas, y este se halla próximo a una ruina, que ya hubiera padecido etc.” (8) Y Concolocorvo afirmaba que en él “se pueden alojar cómodamente todos los habitantes de la ciudad... y su ejido, porque tiene tanta multitud de oficinas, patios y traspatrios, que forman un laberinto” (9).

Sin más interrupción que un interregno de 4 años (1803-1807), en que llamado por sus superiores a otro destino cedió su puesto a Fr. Antonio Rojas, el P. Armentia enseñó desde 1795 hasta 1810, año en que, según creo, ocurrió su muerte. Pero dejando de tal modo cimentado el prestigio de su escuela<sup>a</sup> que para mantenerlo y acrecentarlo, no tuvo que hacer sino marchar sobre sus huellas aquel hermano Juan Grande, que pocos años después (1815) le sucediera y que según la frase de un santiagueño ilustre “encarna toda la tradición escolar de la provincia durante cincuenta años”.

Los jesuitas se establecieron en Santiago el año 1586. Ya citamos una referencia de Lozano quién afirma tuvieron desde esa fecha escuela de primeras letras, mencionando, inclusive, el nombre del profesor: Juan Villegas. Este fué, efectivamente, uno de los tres jesuitas que, a fines de aquel año hicieron su entrada triunfal en Santiago del Estero; quedando en ella cuando sus dos compañeros, los P. P. Alonso Barcena y Francisco Angulo, acompañaron al Obispo Victoria en su visita a Córdoba. Pero como éste último volviera a principios del año siguiente con dos frailes más, llegados desde el Brasil, quedó enseguida fundado el Colegio del Santo Nombre de Jesús y bien pudo, por lo menos desde entonces, ejercer Villegas el magisterio de primeras letras. No fué sin embargo, esa enseñanza la que mayor interés despertó en los jesuitas; preocupados desde el primer momento por la fundación del Seminario propicia-

(8) Arch. G. de la Nación. Gob. Col. Temporalidades de Santiago, Leg. 2, Exp. 1. Carta a Vértiz datada a 23 de Noviembre de 1782.

(9) “Lazarillo” cit., p. 65.

do y dotado por el Obispo Trejo. Con todo, la escuela existía al producirse la expulsión, alhajada "con sus mesas, bancos y asientos de los niños".

En pocos lugares de tierra adentro se pudieron apreciar con más notoriedad que en Santiago del Estero, los efectos desastrosos que la expulsión de los jesuitas produjo en la enseñanza. Cinco años después del extrañamiento y cuando ya los espolios estaban bastante mermados, el Síndico Procurador de la ciudad consigue que la Junta de Temporalidades autorice la fundación de una escuela de primeras letras y otra de gramática; no sin haber regateado previamente la dotación del maestro. Abrióse la primera de esas escuelas con 51 alumnos bajo la dirección del Presbítero Pedro Cortés de Medina (10). Pero designado este, poco tiempo después, coadjutor del Curato Rectoral, renuncia y es reemplazado por Fernando Díaz Obejero de Herrera, profesor hasta entonces, de la clase de latín. Tuvo el instituto vida efímera. Empezó, a poco andar la deserción de los alumnos, sin que bastaran a cohonestarla los esfuerzos de las autoridades. San Alberto que pasó por Santiago en 1782 durante la visita canónica a su diócesis, al comprobar el lamentable estado de los estudios, interesa a Vértiz en la suerte de las escuelas. "Se cerró ya la Escuela de Gramática — dice en carta al Virrey... y del mismo modo se cerrará prontamente la de primeras letras, pués, hace quatro años que no se paga un medio al Eclesiástico que la tiene" (11). La verdad es que ya para esa fecha, las Temporalidades habían seguido el mismo camino que en casi todas las ciudades del interior y no se podía contar con ellas para nada.

---

(10) Arch. G. de la Nación, Gob. Col. Temporalidades de Santiago, Leg. 2, Exp. 1, 1772.

(11) Carta a Vértiz, loc. cit.

c) **Catamarca**

Hemos visto a los franciscanos en Córdoba, en Santiago, en Tucumán, compartiendo con las otras órdenes religiosas el apostolado y la enseñanza. Vamos a entrar ahora a un feudo donde su señorío espiritual no se discutió nunca durante la Colonia. La historia de la instrucción pública en Catamarca en ese período, se reduce a la historia de la escuela franciscana.

Desde su primera fundación en el valle de Quinmivil (1658), hasta su asiento definitivo al pie del Ambato, (1683), la población ambuló por distintos lugares con suerte varia. "En este accidentado y martirizante peregrinaje que duró 125 años... la ciudad andante tuvo por compañeros inseparables a los hijos del Seráfico"; ha dicho sin exagerar, un cronista de la orden (1). Naturalmente, al repartirse el 5 de Julio de 1683 las tierras, fijóse para el convento franciscano un lugar que recibió, en nombre de la religión, el P. Fr. Francisco Valladares. Inmediatamente comienza la construcción del convento y la capilla, costeada a sus expensas "por aquel pueblo de una docena de hombres". Pero su acción educacional solo se inicia en 1745, cuando la casa, que era hasta entonces de la Regular Observancia, se hiciera Recoleta. Por una disposición del Definitorio (Buenos Aires, Octubre de 1754) se ordena que en todos los conventos recoletos, sin otra excepción que el del Pilar, de Buenos Aires, se pusiera escuela; y a poco empieza, en efecto a quedar constancia en las "Disposiciones" del cumplimiento de lo dispuesto (2). Si bien en un libro de "Circulares" que existe en el Archivo de la orden "se da el año 1740 como fecha de la instalación de la escuela primaria en Catamarca, (3) es

---

(1) "El Plata Seráfico", loc. cit., p. 346.

(2) Las "Disposiciones" eran una especie de "Memorias" que los P. Guardianes debían presentar a los "capítulos", reseñando lo ocurrido en el convento entre un capítulo y otro. Eran tan minuciosas que se ven, a veces, referencias como esta: (Año 1788) "La Biblioteca adquiere dos volúmenes".

(3) Fr. A. S. C. Córdoba, loc. cit., p. 173. El P. Argañaráz, fija la apertura de las clases en 1746.

solo a partir de 1745 que se habla en los documentos del maestro de novicios; y recién en 1752 se menciona a los "Maestros de Niños". El primero de éstos fué el lego Fr. Juan Gómez. No es posible dar los nombres de todos, pues muchas veces el nombramiento quedaba librado al P. Guardian. Se han salvado, sin embargo, del olvido, los siguientes: Fr. Luis Elizondo (1773-1777); Fr. Miguel Tagle (1778); Fr. Sebastián Luisaga (1780); Fr. Juan de Acosta (1789); Fr. Justo Mosquera (1792-1803); Fr. Gabriel de la Peña (1803); Fr. Ignacio Prieto (1804-1809); Fr. Andrés Cortés (1810). Fr. Domingo Ferreyra de Sousa, ascendido a Lector de Gramática y Retórica en 1795, había anteriormente ejercido durante 3 años (1789-1792) el magisterio de primeras letras.

Durante la época colonial no hubo en Catamarca otra escuela primaria que esa de los franciscanos. Así se explica que, desde el primer momento, fuera acogida con singular favor por los vecinos (4). Más de una vez tuvo la ciudad que defenderla contra las propias autoridades de la orden, que intentaban cambiar el destino o la norma del instituto. En 1758 se trató de convertir el convento en "Colegio Misionero", de acuerdo con lo resuelto en un "Capítulo" de 1754. Pero ante la decidida oposición del Cabildo del "Pueblo que fué congregado", el Definitorio debió resignar esa pretensión. En 1798, nueva alarma y nueva gestión. El Procurador General de la ciudad Don Manuel Salado Segura "ha oído" que en Buenos Aires, los religiosos Recoletos tratan de ceder el convento catamarqueño a los de la Observancia, y sin esperar más noticias, presenta ante el Ayuntamiento una petición para que no permita se consuma ese propósito, protestando, si no se le atiende, "elevar su queja a los tribunales que le convenga". La presentación ratifica lo que hemos dicho al principio

(4) En 1760, se agregan a los ya existentes, "tres bancos de cuatro varas de largo para escribir; y dos bancos de once varas cada uno, para sentarse. Además se abre en el aula una ventana "para mayor aire y luz". Y dos años más tarde, para mejor decoro de las fiestas escolares, se manda confeccionar un imponente guion, de dos varas de ancho, "en tafetán carmesí con sus cintas". Indice, todo ello, de prosperidad.

del párrafo: no hay en Catamarca más escuela de primeras letras, ni más clase de gramática, que la del convento franciscano (5). De su arraigo en la región es indicio elocuente el hecho — sin precedentes en nuestro país — de que cumplirá dentro de poco, doscientos años de existencia ininterrumpida. La humilde escuelita que inaugurara a mediados del siglo XVIII el lego Juan Gómez, es el mismo instituto que con el nombre de Ramón de la Quintana, uno de sus más célebres maestros, al cual rindiera un día Nicolás Avellaneda, en plena Cámara de Senadores, el homenaje conmovido de su elocuencia enorgullece hoy a los catamarqueños.

No cerraremos este capítulo sin dejar constancia que, además de su escuela de primeras letras, desde 1757 tuvieron los franciscanos en su convento talleres de herrería, carpintería, zapatería y maestros albañiles; lo que de hecho importaba un *noviciado* para menestrales. Pues claro está que allá iban a parar, después de aprender su catecismo y su cartilla, muchos de los párvidos que las madres enviaban con intención de que "estudiaran para obispo" según decía una de ellas. Catamarca había resuelto así, a mediados del siglo XVIII, el problema de esa enseñanza profesional que todavía en 1790 trataba infructuosamente de solucionar la ciudad de Buenos Aires.

---

(5) "Petición, etc." al Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, Septiembre 22 de 1798, en Félix M. Avellaneda, "Actuación de la Orden Franciscana en la Civilización del antiguo Tucumán y especialmente en Catamarca", (Catamarca 1910) ps. 22-24.

d) **Salta y Jujuy**

Salta "es ciudad célebre", dice el cuzqueño Concolocorvo en su "Lazarillo de Ciegos caminantes". Ahora, que su celebridad no le venía de su jerarquía política (asiento habitual del Gobernador), ni de la fertilidad de la tierra, ni de la habilidad de sus gauchos, "diestrísimos e infatigables" a caballo; ni de la belleza de sus mujeres, "las más bizarras de todo el Tucumán"; sino de la circunstancia de celebrarse periódicamente en ella "la asamblea mayor de mulas que hay en todo el mundo" (1).

Fundada en 1582 por don Hernando de Lerma, tuvo desde el primer momento frailes franciscanos y, poco después, mercedarios y jesuitas. Pero la obra que realizaron fué más apostólica que cultural. Solo los hijos de Loyola parecen haberse preocupado de la enseñanza primaria desde los primeros tiempos de su llegada. La fecha de la fundación de este colegio, que los cronistas de la orden omiten, debe fijarse entre los años 1651 y 1653. Ni la merced de tierras que se les hiciera en 1588, ni la pingüe dotación de Alonso de Osuna en 1621, lograron el arraigo de la Compañía; tal vez porque fué condición expresa impuesta por el donante, la fundación de un Colegio donde haya un "Padre que enseñe Gramática a los hijos de los Vecinos Extantes y avitantes de esta Ciudad, y otras Personas que estudiar quisieren" (2). Parecería demostrarlo así la nueva donación que 30 años más tarde, el 29 de Octubre de 1651, hizo a la misma religión el Capitán Francisco de Ayala y Murga 24.000 pesos", para que de ellos se funde y dote el Colegio de Salta de la misma Compañía" (3). Pero no dejó mayor rastro su enseñanza, ni fué famosa su escuela cuyos útiles consistían, en el momento de la expulsión,

(1) Concolocorvo, op. cit., p. 87-90.

(2) Archivo G. de la Nación, Gob. Col. Temporalidades de Salta, Leg. 5, Exp. 9, en Probst, loc. cit., p. 96, nota 2.

(3) En Trelles, Rev. del Archivo, T. 1, p. 382-381.

en: "Quatro bancos viejos — otros dhos bancos o asientos de pie firme mui ordinarios al reedor dedicha Escuela, una meza" (4).

Tuvieron también escuelas de primeros letras y aún (ya bien entrado el siglo XVIII) claudicantes estudios de gramática y filosofía, los franciscanos. Supone el P. Córdoba que las aulas de instrucción primaria se abrieron, más o menos en 1625, fecha en la cual estaban ya edificados la Iglesia y el convento. Pero esa conjetura no tiene en su favor documento alguno. Otro tanto cabe decir de la escuela que se afirma tuvieron los mercedarios. Solo a raíz del extrañamiento de la Compañía empiezan ambas ordenes a preocuparse de la enseñanza primaria, a trueque de heredar los bienes de los expulsos.

En 1772 la Junta Municipal dotó, con el producto de las Temporalidades, un maestro de Gramática y otro de primeras letras. Para esta última fué designado Rafael de Noya. Pero a poco de abrirse las aulas, en Junio de aquel mismo año, un incendio destruyó casi todo el convento franciscano. Aprovechó el P. Guardián esa circunstancia fortuita para insistir en su solicitud de que se concediera a la Orden el Colegio de los jesuitas que, esta vez obtuvo, aunque en forma precaria. Tan precaria, que no obstante su diligencia en nombrar maestro, al año siguiente, hubo que cerrar la escuela. Después de una nueva tentativa, también infructuosa, para encargar la enseñanza a los dominicos, la Junta volvió al sistema de los maestros seglares. Pero como se les pagara tarde y mal, los estudios quedaron definitivamente clasurados en 1806.

Sin embargo, en alguna parte aprendían primeras letras los jóvenes salteños que después llenaban las prestigiosas aulas de gramática a cargo de León Cabezón y de filosofía, profesada por el Dr. Manuel Antonio de Acevedo (5).

(4) Arch. cit. Temporalidades de Salta, Leg. 1, Exp. 4, Ibidem.

(5) Confr. Probst., loc. cit., ps. 98-99. Cabezón fué después profesor de latinidad en Buenos Aires, y fundador de una estirpe de educationistas. Maestros fueron sus dos hijos varones, Mariano y Pío. Y a la enseñanza se dedicaron también sus tres hijas mujeres.

Menos tema ofrecen aun los anales pedagógicos de Jujuy. La Compañía de Jesús solo tuvo allí un hospicio, con el nombre de residencia, pues no le permitieron otra cosa los vecinos (6). Si bien los franciscanos edificaron su convento desde principios del siglo XVII, no hay indicios de que tuvieran escuela. La que se cita como tal, para el año 1611, fundándose en una frase de Lozano, no pasó de una doctrina de indios, según resulta del párrafo mismo del cronista jesuita, cuyo sentido es por cierto intrasferible (7). Es de suponer, sin embargo, que a partir de la orden capitular de 1754 se abriera aula de primeras letras. Según el testimonio del Dr. Carrillo, al finalizar el período de la colonia Jujuy "tenía ciudadanos ilustrados; la juventud era educada con esmero, i recibía sólida ilustración en los acreditados colegios del reino (?) o bajo la docencia de profesores particulares" (8).

---

(6) Concolocorvo, cit. p. 129. J. Carrillo; Jujuy... Apuntes de su historia civil. Buenos Aires, 1877, ps. 93-94.

(7) Confr. Lozano, Historia de la Conquista, cit. T. IV, p. 422. "El Plata Seráfico", Ioe. cit., p. 344.

(8) J. Carrillo, op. cit. Buenos Aires, 1877, p. 128.

e) **Tucumán**

La historia educacional de la provincia de Tucumán no empieza en 1810, como se ha dicho en una publicación casi oficial. Tuvo desde el siglo XVII escuelas de primeras letras y aún estudios superiores. Pero como en casi todas las ciudades que pertenecieron a la vieja gobernación del mismo nombre, aquéllos y éstos, a cargo de religiosos.

Se ha pretendido fundándose en una referencia circunstancial del documento que individualizaré en la nota, que desde "los primeros días de la ciudad y del convento", pues son contemporáneos, los franciscanos tuvieron escuela de primeras letras (1). Pero el testimonio en que se funda la afirmación y la frase harto vaga que especialmente le dá pie, resultan poco convincentes. Aún en el caso de ser cierta, restaría importancia a la afirmación, el hecho (este sí indudable) de que en 1617 la escuela franciscana no existía, puesto que el capítulo de esa fecha la manda crear (2).

A partir de entonces puede admitirse como exacta la referencia del Cabildo, y aún suponer la prosperidad de la escuela, pues en 1621 "el Dean de la Catedral de Santiago del Estero y Comisario del Santo Oficio, al exponer las condiciones ventajosas en que se encontraban los estudios superiores del Convento de Córdoba, atribuía a su influencia el que haya "agora estudios de Teología en la ciudad de San Miguel de Tucumán" (3). Ya mencionamos la gestión comenzada en 1781 para obtener la Iglesia y el Colegio "que fueron de los expulsos". A pesar del dictamen favorable del Cabildo, recien

---

(1) Desde 1781, los franciscanos venían gestionando se les entregara la Iglesia y el Colegio de los jesuitas. Al tomar en cuenta esa solicitud, el Cabildo local, aconseja acceder a ella, atendiendo a que "los Religiosos solicitantes, por tiempo de más de dos siglos... han asistido y servido (a la Ciudad) no sólo en los Ministerios Apostólicos sino... en la educación de los niños en primeras letras y de los jóvenes en la latinidad". Acta del 26 de Agosto de 1782, en Archivo Histórico de Tucumán. T. IX, ps. 444-447.

(2) Archivo de Indias. Est. 75, Cap. 6, Leg. 6. Información citada.

(3) "El Plata Seráfico", loc. cit., p. 343.

en 1785 lograron entrar en posesión de aquél. Era condición expresa de la cesión, como sucedió en casi todas las demás ciudades, "que la Religión mantenga individuos aptos y capaces pa la enseñanza de primeras letras y Gramática, destinando aulas públicas adonde concurra la juventud, deviendo por tanto cesar el anterior Establecimiento de Estudios queestava a cargo de sacerdotes seculares". El más ilustre de los maestros de la escuela franciscana fué Fr. Juan Pedroso que la regenteaba en 1803 y que ejerció durante largos años su apostolado cultural en los conventos de Tucumán, Buenos Aires y Santa Fé.

Por su parte los jesuitas, establecidos a principios del siglo XVII, "mantenían constantemente en su Colegio tucumano, una escuela de primeras letras y una clase de Gramática" (4). En 1661 un documento del antiguo archivo de la Compañía, muestra la escuela en todo su apogeo (5). Lo que no debe ser exagerado, pues es índice cierto de su prosperidad el aula magnífica que nos describe el inventario tomado con motivo de la expulsión: 18 varas de largo por 6 ½ de ancho.

Los dominicos fundaron en Tucumán su convento el año 1784 y desde 1795 tuvieron en él escuela de primeras letras. Inauguró esa enseñanza el P. Fr. Fernando Madera. En 1799 le sustituyó Fr. Cristobal Baras. y sucesivamente, ejercieron el magisterio, Fr. Blas Cabello y Fr. Norberto del Rosario, que estaba al frente de la escuela en 1810.

---

(4) Juan Probst, "La educación en la R. Argentina durante la época colonial", Buenos Aires, 1924, p. 101.

(5) Archivo G. de la Nación, "Colonia y Virreynato". Papeles de Jesuitas. Año 1661, N° 1.

**f) La Rioja**

Con setenta "soldados valerosos, sugetos de caudal para costear los gastos de la conquista", fundó Ramírez de Velasco el 20 de Mayo de 1591, la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja. Ni la calidad de los primeros pobladores, ni las numerosas encomiendas de indios que entre ellos repartió el fundador, impidieron que ya en la época en que escribía el redicho Guevara, a quien pertenece la frase que he puesto entre comillas, la "ciudad llorara miserias". (1). Era la consecuencia necesaria de la brutal y poco inteligente explotación del aborigen, y de la insolente despreocupación de señores feudales con que aquellos vecinos de la primera hora vivían entre sus cerros y sus indios encomendados. Dicen que por allí pasó un día San Francisco Solano, y sublevado ante la soberbia y la crueldad de aquella gente; se alejó enseguida sacudiendo antes de salir del Valle sus sandalias franciscanas con esta frase que parece un apóstrofe bíblico: "de la Rioja ni el polvo".

Desde los primeros tiempos tuvo la nueva ciudad religiosos. Los franciscanos pretendían la prioridad; como que afirman que asistieron a la fundación. Con poca diferencia, en todo caso, llegaron los jesuitas, dominicos y mercedarios. (2) ¿Mostraron la misma prisa en abrir escuelas? Según el P. Cabrera, los jesuitas tenían aula de primeras letras en la Rioja, desde mediados del siglo XVII. La prueba de ese hecho estaría "en piezas documentales de la colección" del autor. En qué consisten estas piezas; cuál es su contenido; de dónde provienen; qué autenticidad tienen, son cosas que el poseedor ha omitido decírnos. No se me tachará de irrespetuoso si me resisto a aceptar sin reservas una conclusión

---

(1) Historia del Paraguay, etc., edición Groussac. "Anales", T. V., p. 344.

(2) Fr. A. Córdoba, op. cit., pág. 86-87. El P. Argañaraz se muestra mucho menos afirmativo. En el "repartimiento" se asigna su respectivo lote a cada uno de las cuatro órdenes.

fundada en tan vagas constancias. La existencia de la escuela jesuita solo aparece como indudable pocos años antes de la expulsión. Y aun entonces, en las condiciones harto modestas en que nos la presentan los documentos coetáneos.

En cuanto a la escuela seráfica, afirma uno de los cronistas de la orden que existió "por lo menos desde 1750, aunque con frecuentes interrupciones, por causas varias". (3). Es también ésta una afirmación sin base documental ninguna. Consta, en cambio que en 1785 se les mandó entregar el Colegio de los jesuitas, "con la calidad de abrir dos aulas una para la enseñanza de primeras Letras y otra de Gramática". (4). Pero los franciscanos negáronse a aceptar sino se les entregaba en buenas condiciones. Por lo cual, ni se hizo la transferencia, ni se abrieron las escuelas.

En materia de enseñanza primaria, la historia propiamente dicha comienza para La Rioja con la expulsión de la Compañía de Jesús. Lo que se hizo con las temporalidades de ésta, lo diremos enseguida. Pero antes, vamos a dedicar algunas palabras a la escuela del convento de Santo Domingo. Aunque hubo frailes de la orden desde 1603, y comenzó la edificación de la residencia hacia 1623, datos auténticos sobre la escuela de primeras letras solo aparecen — aquí como en las otras casas — a partir de 1771. En ese año se nombra el primer maestro para La Rioja: el P. fr. Benito Rodríguez. La escuela funciona en aquellos primeros años con grandes intermitencias, luchando, sin mucho éxito, por arraigarse en la opinión. Después del primer conato a cargo del P. Rodríguez, la congregación realiza en 1779 una nueva tentativa confiando el magisterio a Fr. Dionisio Moncada, pero sin mayor resultado, tampoco esta vez. Bien es cierto que esa designación coincide con un período de decaimiento de los estudios, general a todos los conventos de la provincia argentina. Doce años más tarde — 1791 — los superiores insisten y nombran preceptor al hermano converso Fr. Benito de Santo

(3) Fr. Córdoba, loc. cit., pág. 89.

(4) Arch. Histor. de la Feia, de Tucumán, Exp. 4, Serie A, Caja 33, año 1785.

Domingo. Con él la escuela dominicana se afirma decididamente en el favor popular y empieza a compartir con la Escuela del Rey la tarea de educar a la niñez. Desgraciadamente Fr. Benito fallece hacia 1798 y con su muerte la escuela sufre una nueva clausura de cinco años. En 1803, reabre las aulas el P. Fr. Juan Urrusti, que estaba todavía al frente de ellas en 1810.

Veamos ahora qué ha sido del Colegio de los jesuitas. Cuatro años después de la expulsión, el Síndico Procurador de la ciudad don José Antonio de Medina Montalbo promueve el establecimiento de escuelas de primeras letras, gramática y filosofía, "en la casa y con los bienes de los expulsos". Si la hacienda de Nonogasta y la chacra de la ciudad no alcanzan para todo eso, ahí a la mano, está el Famatima famoso del cual, según la voz pública, sacaban los de Loyola requezas fabulosas. En 1777, seis años después de la presentación de Montalbo, todavía andaba la ciudad en instancias para lograr escuelas. El nuevo procurador, don Juan Antonio Gómez, reclama a la Junta Municipal una resolución con razones tan patéticas como éstas: "la necesidad de escuelas... ha obligado a juntarse varios jóvenes y llegar a las Puertas de la Sala de Acuerdo de Vmbs. pidiéndoles con lamentables ecos enseñanza por amor de Dios, o Maestros qe la den" (5) Sin embargo y aun cuando la Junta Superior de Temporalidades autorizara la creación de escuela de primeras letras en Diciembre de 1776, recien un año más tarde — Noviembre de 1777 — tuvo La Rioja maestro. Por delegación de la Junta Municipal, el Cabildo contrató para el cargo, en escritura pública, al presbítero Sebastian Cándido Sotomayor, con un sueldo de 300 pesos al año. Es digna de notarse por lo desusada en la época y porque resulta un índice de lo que habían los riojanos de entonces bajado los humos de grandes señores que ensobrerecían a sus abuelos, ésta condición impuesta al preceptor: dará enseñanza gratuita "a todos los niños, sin excepción de calidad, ni condición, que ocurrieren y le fuer-

(5) Arch. G. de la N. Gob. Col. Temporalidades de La Rioja, leg. 2, Exp. 3, año 1774, en Probst loc. cit., pág. 105.

ren entregados en las casas de enseñanza, de esta dicha Ciudad y su Jurisdicción". Sólo un año duró el maestro en sus funciones. Ascendido a catedrático de gramática en 1778, fué reemplazado por Julian de Espinosa, clérigo también.

Pero ya en 1785 "los fondos de Temporalidades... no sufragan lo necesario para el estipendio de los Maestros que se dedican a la enseñanza pública". (6). Es entonces que la Junta resuelve adjudicar a los franciscanos el Colegio de los Jesuitas con el resultado de que ya dimos cuenta. Mientras se producía entre la Junta y los seráficos la contienda sobre si la casa de los expulsos se les había de entregar tal como estaba; o refaccionada, continuó todavía el maestro de primeras letras. Pero un oficio de setiembre de 1787, ordenó su definitiva cesantía.

Y cuando Mayo de 1810 llegó, no había en La Rioja otra escuela, que la del vetusto convento de Santo Domingo.

---

(6) Arch. Hist. de la Pcia. de Tucumán, Exp. 4, Serie A, Caja 33, año 1785.

**EN LA REGION DE CUYO**

**CAPITULO UNICO**

"Extendiéndose desde los Andes Orientales hasta la provincia de Córdoba, y de norte a Sud, desde la Rioja hasta el mar Magallánico, Cuyo, era natural y propiamente tierra Argentina, (y) tenía que pertener al fin a la gobernación del Río de la Plata". (1) Así sucedió al convertirse la gobernación en Virreynato: 1776. Hasta entonces dependiera políticamente de la Capitanía General de Chile.

Al crearse en 1784 los gobiernos- intendencia, Mendoza, San Juan y San Luis — los tres pueblos que integraban la región — quedaron supeditados a la de Córdoba. En lo eclesiástico continuaron sujetos a la potestad del Obispo de Chile, hasta después de 1810. Su incorporación al Virreynato del Río de la Plata marca para esos pueblos, sobre todo para Mendoza, el comienzo de su prosperidad. Las miserables aldeas que vejetaron durante doscientos años comienzan a despertar. Mendoza recibe en 1777 el aporte de los prisioneros tomados por Zeballos en Santa Catalina. Gran parte de ellos se vincularon definitivamente a la región, formaron allí sus hogares y fueron factores eficaces en el desenvolvimiento de sus industrias.

Vamos a estudiar por separado la historia de la instrucción pública en las tres "provincias".

## MENDOZA

Si bien fueron mercedarios los primeros frailes que llegaron al "País de Cuyo", la primera escuela fué puesta por los jesuitas. Aquellos tenían ya en 1600 iglesias y conventos en San Luis, San Juan y Mendoza. Pero dedicáronse antes que nada a la evangelización del indio. Los jesuitas, en cam-

---

(1) Hudson: Recuerdos Históricos, Tomo I, p. 4.

bio, establecidos recién en 1608 abrieron poco después aula de primeras letras. Una carta anual de 1616 dice que había en la residencia de Mendoza "un hermano coadjutor y otro donado"; teniendo el primero a su cargo la tarea de enseñar "a los niños del pueblo a leer y lodemas por no auer quien lo haga". No dice el documento, ni los cronistas que se citan en la nota, quien era aquel maestro de primeras letras. Suponemos — permítasenos por una vez, y en atención al interés del dato, caer en el pecado de inducción — suponemos que sería aquel P. Juan Pastor, cuya elocuencia y espíritu religioso hacia "gran emoción en los vecinos", según dice Olivares. (2). Una cosa es indudable: que a cargo de los jesuitas estuvo toda la enseñanza que se impartió en Mendoza hasta la fecha de su expulsión. Al producirse ésta tenían en su colegio, además del aula de primeras letras, cátedras de gramática y de filosofía. En los primeros tiempos, sustituyeronles en esta enseñanza, Norberto Ortiz y Domingo García, seculares los dos, designados por la Junta de Temporalidades, previo concurso. La cátedra de filosofía fué provisoriamente suspendida. Autorizada poco después su creación pudo solo profesarse hasta el año 1776.

Aunque su historia es tema ajeno a éstas páginas, voy a dar sobre ella algunos datos; porque corroboran cuanto hemos dicho acerca de quiénes fueron y dónde estaban los verdaderos enemigos de la difusión de la cultura en la colonia. Era Presidente de la Junta Municipal de Temporalidades de Mendoza, un Jacobo Badarán, cuya primera providencia al tomar posesión del cargo, fué instalarse con toda su familia en el cómodo edificio del Colegio de los Jesuitas. Ya las

(2) F. de F. y L.: Documentos cit., Tomo XX, pág. 43; Lozano, Historia de la Compañía, Tomo II, Cap. VII y VIII; Miguel de Olivares, S. J. Hist. de la Comp. en Colección de Historiadores de Chile, Tomo VII, pág. 135-136. Lozano y Olivares difieren un tanto en su crónica del Colegio de Mendoza. La inferencia que avanzamos en el texto, se funda en que, de los cuatro jesuitas que en los primeros años se destinaron a aquella casa el P. Pastor es el único que estuvo en condiciones de impartir, sin intermitencias —y parece que no las hubo en la escuela cuyana— la enseñanza. El hermano Fabian Martínez, ejerció de misionero. El P. Faya enfermó a poco de llegar y obtuvo permiso para volver a Chile; y el P. Juan Humanés vino de Córdoba en 1613, con patente de Superior, lo que excluye, de acuerdo con lo habitual en la Compañía, el magisterio de primeras letras.

aulas de gramática y primeras letras, obligáronle a reducirse. Cuando el clérigo don Bernardo Ortíz que obtuviera por concurso la cátedra de filosofía, pretendió instalar su clase, el desahogado Badarán negóse a entregar las piezas que ocupaba, alegando que no había alumnos suficientes para cursar esa enseñanza. Todo los esfuerzos fueron inútiles y el maestro deseoso de no malograr la ya retardada fundación, instaló el aula en su propia casa. Pero como eso importaba poner en evidencia los móviles inconfesables que guiaban la conducta del Presidente de la Junta, éste conminó a don Pedro Ortíz, padre del maestro y regidor del Cabildo, "que no permitiese la enseñanza en su casa, y a los padres que retrajesen sus hijos, por estar prohibida por S. M. la enseñanza privada".

Llevó siempre la escuela de primeras letras una vida accidentada, sobre todo después de 1786. Contaba entonces con 56 alumnos; no obstante lo cual se dictó un decreto suprimiéndola. Pero revocado casi enseguida, siguió funcionando, siempre a cargo de seglares, hasta 1798 en que el Colegio y la iglesia fueron adjudicados a los franciscanos; con la obligación consabida de mantener los estudios. No obstante la jactanciosa respuesta del P. Guardian de San Francisco, afirmando que "su Provincia disponía de elementos suficientes para sostener con brillo las aulas existentes", la resolución que les entregaba el colegio fué ruidosamente protestada por el vecindario. Y la Junta local, sin rever la adjudicación realizada por la Superior, cosa que estaba fuera de su alcance, volvió a dotar profesores seglares de gramática y primeras letras, reabriendo las aulas en el convento que los franciscanos acababan de abandonar; a donde hizo llevar también todos los útiles escolares del ex-colegio jesuítico. (3). Y así llegó hasta 1810 la escuela municipal, no sin que el Cabildo debiera de defenderla tenazmente en más de una ocasión.

Esa escuela y una o dos en los conventos, eran toda la en-

---

(3) Fr. A. S. C. Córdoba, loc. cit., pág. 210. J. Probst, loc. cit., pág. 108-110.

señanza que en Mendoza se impartía al comenzar el siglo XIX. Pero ya desde los últimos años del XVIII, las familias acomodadas "mandaban sus hijos a la Universidad de Córdoba o a la de Santiago del Chile". (4)

## SAN JUAN

Tierra de frontera, como lo indicaba el propio nombre de la ciudad fundada en 13 de Junio de 1562 por Juan Jufré, la defensa de la región contra el avance de los indios huarpes fué, durante los primeros años, la única preocupación de los vecinos. Para satisfacer sus necesidades espirituales llegaba de vez en cuando una misión religiosa: jesuitas, franciscanos o dominicos, que recorrían el país y corridos por la pobreza de la tierra, volvían a sus conventos de origen.

Ganados por las artes de los hijos de Loyola, los pobladores, después de haberlos reclamado durante cuarenta años, consiguieron al fin en 1655 que se "ineoara", como dice el cronista Olivares, el Colegio de San Juan. Pero ese establecimiento duró poco, pues la miseria del lugar no permitió "mantenerlo con la decencia que lleva la regla de la Compañía". Desampararon pues la casa, para volver, esta vez definitivamente, en 1712. En la época en que se escribió la crónica de la cual tomamos estos datos — 1736 — los jesuitas tenían "escuela de leer y escribir para los niños i algunos, aunque pocos, estudiaban gramática" (5). Después de la expulsión, como en tantas otras partes, heredaron sus bienes los franciscanos, con la pensión habitual de mantener la enseñanza. Pero lo hacían mal o — lo que no es improbable — prevenido en su contra el vecindario por otras razones, la Junta se vió en la necesidad de desalojarlos en 1775. Fueron reemplazados por maestros seglares y con ellos, si bien "cambiando frecuentemente de preceptores", siguió la escuela hasta 1811, en que, por falta de pago, cesó la enseñanza. (6)

(4) Hudson, op. cit., pág. 6.

(5) Miguel de Olivares, loc. cit., pág. 451/3.

(6) Probst, loc. cit., pág. 111.

No obstante la modestia de su dotación (200 pesos al año) y, sobre todo, la irregularidad con que se les pagaba, esos cargos de maestros de primeras letras eran ambicionados y daban, en ocasiones, lugar a conflictos de poderes o a rentillas que dividían el vecindario en dos o tres bandos rivales. Veremos después lo ocurrido en San Luis con el maestro Plácido Laconcha. Aquí, en San Juan, el alboroto prodújose en 1791. Desde 1786 desempeñaba la docencia en la escuela del Rey "con nombre de sustituto", Fr. José Antonio Maurin. Y como se tratara de nombrar preceptor efectivo, empezaron las intrigas y las influencias para obtener el cargo. Disputábanle a Maurin la modesta prebenda, don Feliciano Silva Paz "anciano de arreglada vida y loables costumbres, muy entregado a ejercicios de devoción y frecuencia de sacramentos, su letra regular, y de bastante instrucción en las principales reglas de Aritmética, con agilidad suficiente y capacidad para asistir y desempeñar las tareas del ejercicio que pretende"; y don Miguel Angulo, que no era precisamente un santo, aunque en "letras no mal instruido". Esta vez el Cabildo inclinábbase, con evidente justicia, hacia el maestro que regenteaba la escuela hacía cinco años con "prudencia, capacidad, buena letra y mediana instrucción en cuentas" y aconsejaba a Sobre Monte su confirmación en el cargo. Maurin era dominico. Había alcanzado en su religión puestos de responsabilidad; fué Prior en San Juan y destinado al "convento Grande" de Chile, renunció para continuar en la modesta casa cuyana, "lo que parece bastante argumento de su juicio y religiosidad", según decía don Santiago Jofre al recomendar su candidatura. Era, además, lector jubilado, lo que supone una cultura muy superior a la habitual en los preceptores de primeras letras.

La escuela alcanzó su apogeo en los tiempos de Mayo. Al ser clausurada, en 1811 según dijimos, tenía 112 alumnos "y cada día entran nuevos", dice un documento de la época. Un inventario, realizado en 1809, nos la muestra instalada en una pieza "bastante maltratada, con una puerta de dos manos sobre la plaza pública mirando al naciente... y otra de una mano mirando al Sur". Y sus útiles: una mesa de ce-

dro, una "silla vieja con su asiento y espalda de suela rota", para el maestro; ocho escaños y ocho tablas de cedro "embutidas por un extremo en la pared y en la otra sostenidas de un pilar... las cuales sirven de mesa para escribir y solo una tiene cajón", tres pedazos de tabla de algarrobo que están en la muralla sirviendo como estante", "un pendon o cruz de madera pintada de verde con que van los niños a misa", "una imagen de bulto de nuestra Señora de Loreto", "la cual se halla en su nicho en el Mognete del poniente", la consabida palmeta de madera "ordinaria y vieja" etc. (7)

Tal era la escuela donde habían aprendido primeras letras casi todos los sanjuaninos que iban enseguida a ilustrar los anales de la revolución argentina. Sus últimos maestros fueron: Fernando Gutiérrez de Otero, a quién reemplazó en Enero de 1809, José de Santalices, sustituido a su vez en 1811 por el prebístero Manuel de Torres; este último, regente hasta entonces de una escuela particular.

Al comenzar el año 1810 no había pues en la provincia más escuelas que esa particular, cuyo preceptor era Torres y "la del Rey, costeada por el Gobierno" (8).

## SAN LUIS

Esta San Luis de Loyola Río Seco de Medina, o San Luis de la Punta de los Venados, no obstante su condición de obligada posta en el camino de Chile, vejetó durante 100 años y era aun a mediados del siglo XVIII la más miserable de las aldeas de Cuyo y del Tucumán. El observador Concolcorvo no encuentra tema para dedicarle dos renglones y el oidor de la audiencia de Santiago, don Gregorio Blanco de Layceguillas describía la en 1752, con estas palabras: "... esta ciudad tiene 150 años de fundación y parece un desierto, sin cárcel-

(7) Inventario cit. en J. P. Ramos, Historia de la Instrucción Pública en la República Argentina, 1810-1910, Tomo II, pág. 360-361.

(8) N. Larraín: El país de Cuyo, pág. 348.

les, casa de Cabildo ni alguna obra pública y muy pocas pa-  
jizas habitaciones de particulares" (9).

Si bien los dominicos llegaron a la ciudad en los primeros años, solo a principios del siglo XVIII edificaron el convento de Santa Catalina, y desde entonces "según la tradición, tuvieron escuela" donde enseñaban los rudimentos de la lectura y escritura a unos cuantos niños. (10)

Los jesuitas se establecieron definitivamente en 1732; pero, según se afirma, más atentos a acrecentar bienes temporales que a desparamar dones espirituales. Poco tiempo después habían llegado a ser los más poderosos terratenientes de la zona. "Eran los únicos que prosperaban allí, en medio de la general pobreza". "Llegaron hasta adueñarse del agua indispensable para las necesidades de la población"; lo que motivó la intervención judicial y originó una pueblada que "en la tarde del 6 de Agosto de 1766", asaltó la finca de los jesuitas, prendió fuego a la viña, y destruyó los gruesos muros de la repre-  
sa, origen del encono popular (11).

No es necesario decir el alborozo con que los puntanos

(9) San Luis vivió aquellos 150 años bajo el azote frecuente y la ame-  
naza permanente del indio. Buscando el modo de remediar esa situación la Jun-  
ta de Poblaciones de Chile —a cuya jurisdicción pertenecía todo el país de Gu-  
ayo— designó en 1748 al mencionado oidor para que inspeccionara la zona y  
fundara algunas guardias. Trató de excusarse Layceguilla alegando sus debe-  
res de magistrado, "y el riesgo grande de indios" a que se exponía; pero debió  
al fin ceder y produjo el informe que, en parte hemos transcripto. Ver J. W.  
Gez, Historia de San Luis, Tomo I, pág. 63-67.

(10) J. W. Gez: "La Tradición Puntana", pág. 212. En 1615, no había  
en San Luis ni siquiera párroco, pues muerto el anterior, dos años antes, no  
habían encontrado quien lo reemplazara.

(11) J. W. Gez: Historia cit., Tomo I, pág. 71. Si bien la evidente mal-  
querencia del autor hacia la Compañía, trasciende en la interpretación de los he-  
chos, estos —los hechos mismos— son rigurosamente históricos. El P. Furlong,  
(op. cit., pág. 123) fundado en el testimonio de Fr. Reginaldo Saldaña Reta-  
mar, afirma que un bando de 27 de Agosto de 1732, obligaba a los niños a asis-  
tir a la escuela de la Compañía, y otro documento de 1745 deja constancia de  
que los "hijos de los principales vecinos concurren a la escuela de la Compañía  
de esta Ciudad, para su mejor cultivo". Pero el P. Furlong no dice de donde  
toma el testimonio de Saldaña, lo que quita autoridad al argumento. Por lo de-  
más la afirmación del Sr. Gez que se pretende desvirtuar con esas pruebas, no  
existe; por lo menos en el lugar donde el refutante dice haberla encontrado.  
El P. Olivares (Historia cit., 555) que escribía en 1736, habla con detalles de  
la fundación de la casa San Luis; pero no menciona la existencia de escuela.  
Quede, pues, el pequeño problema sin solución por el momento; hasta que el  
aporte de nuevos y más concluyentes datos, permita pronunciarse sobre él.

recibirían después la pragmática de la expulsión. No quedaba en la provincia más orden religiosa que la de los dominicos; y a ellos fueron a parar parte de los bienes de los expulsos. Sin embargo, el Colegio propiamente dicho, quedó sin destino hasta 1783 en que fué designado maestro don Rafael Miguel de Vilches, a quien ni su licenciatura in utroque, ni su notoria actuación pública, salvaron del exámen en "lectura, Letra y Arismética" a que le sometió la Junta (12). Desgraciadamente aquella figura casi consular duró muy poco al frente de la escuela. Muerto al año siguiente, le sucedió el Dr. José Quintana, que hasta entonces residiera en Mercedes, en la Punta del Agua, donde enseñó primeras letras por más de tres años a una treintena de chicos.

Pero no fué esa la primera escuela secular de San Luis; sino la que en 1779 instaló el clérigo Francisco Javier de Gamboa, previo permiso de Sobre Monte. En 1790 estaba al frente de la Escuela del Rey don Juan Laconcha, y ocupaba el cargo de pasante, su hijo Plácido. Muerto aquel en 1794, se produjo en torno al cargo de maestro uno de esos conflictos de jurisdicción a que ya hemos aludido en párrafos anteriores. La Junta llamó a concurso para reemplazar al maestro fallecido y obtuvo el cargo, el hijo, y pasante de aquel el mencionado Plácido. El Cabildo como si nada supiera, pretendió por su parte realizar otro concurso; pero una oportuna orden de Sobre Monte que mandaba respetar a Laconcha, cortó en cíernes la cizaña.

La rivalidad entre la Junta y el Cabildo que se disputaban la Superintendencia de la escuela, quedó sin embargo latente y no tardó en estallar de nuevo. A principios de 1799, el maestro se vió obligado a ausentarse a Mendoza y mientras duraba su ausencia se nombró para reemplazarle al

(12) Vilches, doctor en ambos derechos, según unos, licenciado, según otros, había desempeñado cargos importantes en la provincia. Poco antes fuera honrado con la diputación de San Luis para "presentar al Virrey las urgentes necesidades de la ciudad". Acaba de pintar su carácter la aceptación de aquella modesta preceptoría de primeras letras, llevado del propósito de cancelar con el sueldo asignado una deuda que tenía con la Junta de Temporalidades. *Gaz. Historia* cit., Tomo I, pág. 75-76; Probst, loc. cit., pág. 112.

clérigo don Francisco Borjas Poblete. Cuando cinco meses después regresó Laconcha y quiso tomar posesión de la escuela, se encontró con que Poblete se negaba a entregarla, alegando una ley de Indias que le daba derecho preferente por su carácter religioso. (No había tal ley; pero ya se sabe que en el revoltijo de las leyes españolas, siempre había alguna que ofreciera pretexto para sostener cualquier opinión). La Junta mandó entregar la escuela; pero el terrible clérigo que era hombre de armas llevar y de lós armar, se negó terminantemente a obedecer. Hicieron causa común con el rebelde los frailes de Santo Domingo, algunos Cabildantes y todo el beaterio y armóse un alboroto de proporciones, al que puso término el sub-delegado don Juan Videla, que fué en persona a arrojar al recalcitrante preceptor. En ese acto pudo constatar que "solo tenía ocho niños, pues los demás habían salido por el mal genio del maestro y por las severas y crueles disciplinas que aplicaba a sus discípulos aun tratándose de faltas leves". (13)

El conflicto dejó como saldo favorable un "Reglamento Escolar", que la Junta Municipal dietó a instancia del subdelegado. Si bien conocido ya en parte, lo reproducimos como final de capítulo; pues tiene importancia histórica, sino pedagógica. En los últimos años de la Colonia, el Cabildo había conseguido apoderarse de la dirección de la escuela que venía, desde tiempo atrás, disputándole a la Junta. Pudo así, en 1807, expulsar de la escuela y de la ciudad "al maestro don Miguel Lamarca, por ser hombre de pluma y no llevar a misa a sus discípulos". En su reemplazo nombró a Salvador Martinilla. Y retrogradando 40 años, autorizóle a cobrar a cada alumno una suma mensual de 4 reales por la enseñanza.

### "Reglamento para el buen gobierno de la escuela"

1º — Que el maestro preste obediencia y acatamiento a los miembros del Ilustre Cabildo, cuando visiten la escuela para

(13) Gez. Tradición Puntana, pág. 213; Historia cit., pág. 116-117.

darse cuenta del adelanto de los niños y la manera como se cumplen estas reglas. 2º — Que todos los días vaya, el maestro con los niños a misa y que canten los sábados. 3º — Que cuando salgan los niños de la escuela, vayan con juiciosa modestia y cortesía con sus mayores. 4º — Que se les haya de documentar, no solo en leer y escribir, sino versándoles en las cuatro reglas de la Aritmética y en ayudar a misa. 5º — Que siempre que toquen a Sacramento, el maestro salga con sus niños, acompañando tan piadoso ejercicio, y que, rezando hasta regresar a la iglesia, vayan con toda reverente modestia y devoción. 6º — Que el maestro no pueda emplearse en otro ministerio que se oponga a la forzosa asistencia que debe practicar en su escuela, y si tuviese algún legítimo impedimento, que avise al Cabildo para nombrar el sustituto. 7º — Que por ningún modo se intervenga en ser apoderado en los litigios particulares, de modo que le perturben su asistencia o su obligación, y solo en caso que este Cabildo o algún individuo lo llame para que escriba por defecto de otro, alguna providencia, pagándole su trabajo, lo podía hacer”.

**CUARTA PARTE**

---

**CAPITULO PRIMERO**

**LA EDUCACION DE LA MUJER**

La educación de la mujer debe ser tratada por separado, pues formaba también en la realidad escolar de la colonia, un mundo perfectamente aparte. Expresas disposiciones legales prohibían la enseñanza promiscua y vedaban también que la instrucción femenina estuviera a cargo de hombres, como la de niños a cargo de mujeres. Eran otros colegios, otros métodos, otras enseñanzas. No solo en América, sino también en España.

Toda la historia de la instrucción femenina hasta 1810, cabe en pocas páginas. Como que en realidad se reduce a la crónica de las fundaciones de San Alberto, a la del Colegio de huérfanas de Buenos Aires y la de uno o dos institutos más, estratégicamente ubicados en la vasta extensión del virreynato. Los otros vestigios que de esa enseñanza quedan en el acervo documental de la época, no representan más que esporádicas y efímeras tentativas. Así la de aquel Francisco Montes de Oca a quien las actas del Cabildo porteño dan como "maestro de niñas", en 1617. Aun admitiendo que no se trate de una simple errata del escribano — niñas por niños — que es lo más probable, ese magisterio no pasó sin duda de un intento fracasado, pues el dato ha llegado a nosotros precisamente porque Montes de Oca pensaba salir de la ciudad. Lo que supone que ya en ese momento, no jercía el magisterio que se le atribuye (1).

*Los Percursores.* — Después de ese dudoso antecedente, el más remoto que la crónica de Buenos Aires nos ofrece es el de don Juan de Saavedra, Síndico Procurador General, que en 1653 promueve la instalación de un convento de monjas Teresas, que "no costará nada a la ciudad pues ha dotado suficientemente la fundación doña Inés Romero y Santa

---

(1) Confr. Extinguido Cabildo cit., Libro III. f. 108 vta.

Cruz". Instituto necesario según el Síndico para "remedio de tantas señoras nobles y doncellas principales como cría esta ciudad donde la casada en ausencia de sus maridos puedan asegurar su reputación y donde las doncellas hallen crianza y Enseñanza religiosa hasta q<sup>e</sup> tomen honrroso estado". (2). No obstante la calurosa acogida que el Cabildo y Gobernador prestaron al proyecto, la iniciativa se atrancó, sin duda, en alguno de los recovecos del Consejo de Indias, pues no volvió a hablarse del asunto.

Otro procurador de la ciudad, don Juan de Prada y Gayoso, vuelve en 1692 a pensar en la educación de la mujer porteña. Propone que en el inútil "Hospital de San Martín", se establezca una "Casa de recoximiento de doncellas huérfanas". Aunque la fundación atendía más a la asistencia social que a la cultura, es indudable que esta misma hubiera resultado beneficiada. Pero no obstante los informes favorables del gobernador don Agustín de Robles y del Obispo Azcona Imberto, y de que el Hospital solo servía de albergue a algunas familias que vivían en él "para que del todo no se vengan abajo su edificios" (3), no fué posible mantener la fundación. Solicitado el real permiso que debía autorizarla, éste llegó en 1700, manifestando su conformidad con ella; pero ordenando, al mismo tiempo, "se conserve el hospital como hasta aquí". Lo que, en definitiva, importaba el deshacer de la iniciativa. Lo peor es que sin esperar la aprobación superior estaba ya establecido el beaterio. El hecho produjo una reprimenda del nuevo gobernador Valdez Inclán al Cabildo. La ciudad "se ha propassado — decía — a commutar la cassa de Ospital en beaterio". Resultó después que el Ayuntamiento no tenía nada que ver en el "atentado". Lo interesante es que las "recogidas" fueron desalojadas y la finca devuelta a su paradójido destino de nosocomio sin médicos ni enfermos. (4).

(2) Acuerdos, cit. Libro VI, f. 396 y sgtes.

(3) Acuerdos del Extin. Cabildo, Libro XII, fs. 35 vta.-39 vta.

(4) Todas las actuaciones referentes a este asunto han sido publicadas por E. Peña en "Documentos y Planos", III, pág. 221-280, pero con algunas trecas tintas, por lo cual no deben usarse sin recurrir a las fuentes.

Del incidente nos queda este dato interesante: en aquellos últimos años del siglo XVII, una mujer porteña "qué por su virtud prudencia Y Govno pudiera ser fundadora del más austero Convento de Carmelitas", asistía a la "Enseñanza y doctrina de las jóvenes a quienes congregaba en su propia casa". Doña Juana de Saavedra llamábese esa precursora de la educación femenina en Buenos Aires. En Córdoba habría precedido en tal vocación, aquella Leonor de Tejeda dos veces preclara: por su linaje y por sus obras. "Hija de unos de los capitanes más famosos de la conquista", casada con el General don Juan Fonseca Contreras, estableció en su casa — allá por 1613 — el primer plantel educacional de niñas que tuvo la ciudad de Córdoba. "Un grupo de nobles doncellas descendientes de los compañeros de don Gerónimo Luis Cabrera" recibía allí la noción de las primeras letras adiestrándose además en las labores propias de su sexo. Cuando el General Fonseca murió, doña Leonor solo tuvo que obtener las licencias eclesiásticas para que aquella reunión, apenas mundana, se convirtiera en religioso encierro. Así nació el Convento de Santa Catalina de Sena, cuya historia se confunde durante más de 150 años con la historia educacional de Córdoba, en lo que atañe a la mujer. (5) Porque no perdió del todo la fundadora su vocación docente. De acuerdo con el Obispo Trejo bajo cuyos auspicios fundó la casa, "dispuso incorporar a las funciones propias, nativas, canónicas, del Instituto la tan delicada y proficia de la enseñanza". Pero tuvo desde el primer momento, y conservó siempre, carácter de instituto aristocrático. Por lo demás, como en todos los colegios de monjas, era frecuente el caso de las educandas que "después de haber recibido la instrucción y enseñanza que se practica en los claustros, sentíanse llamados por Dios al Estado Religioso" y solicitaban el hábito (6).

*El Colegio de huérfanas.* — Volvamos a Buenos Aires. Fracasada en la forma que ya dijimos la iniciativa del Sín-

(5) P. Cabrera, loc. cit., pág. 79-84, ha dedicado al convento una interesante nota de la cual los párrafos que anteceden son un extracto.

(6) Cabrera, loc. cit., pág. 84 y 85.

dico Procurador Gayosso, recién en 1755 pudo la ciudad contar con un Colegio de Huérfanas, fundado gracias al celo y tesón ejemplar del Presbítero José González Islas. El Dr. González era hijo de don Juan Gutiérrez González y Aragón, fundador a su vez de la Hermandad de la Caridad y, sin duda, la más alta figura en los fastos de la asistencia social en Buenos Aires.

No es el caso de reditar aquí la historia del "Colegio de huérfanas", que esbozara ya en 1863 Don Vicente Quesada, vuelta a tratar por él en 1870 y, desde entonces repetida muchas veces. (7). A nuestro objeto bastará dejar constancia de que "la fundación fué tan bien acogida por el vecindario que no teniendo (al principio) rentas para sostenerse, no faltó nunca para la mantención diaria". (8) Ya antes de su instalación, el administrador Francisco Alvarez Campana había logrado reunir limosnas por valor de 22.000 pesos. Más tarde, una generosa dotación del Soberano sobre las bienes de los jesuitas aseguró definitivamente su existencia. Bajo la regencia de Doña Teresa Bazan "matrona anciana y de lo principal de la ciudad para este asunto", educada en el convento que fundara en Córdoba doña Leonor de Tejeda, quedó instalado el Colegio el 20 de Noviembre de 1755. De acuerdo con las instrucciones redactadas por el capellán fundador, veamos la vida que llevaban las educandas:

"En el verano se levantan a las cuatro, y a las seis en el invierno y teniendo media hora de oración en el coro, inmediatamente se les dice misa en la que rezan la primera parte del Santísimo Rosario, y concluida esta bajan a desayunarse, pasando las maestras a enseñar a las criaturas en su escuela la labor de costuras y demás oficios necesarios para el sustento de la casa, el cual trabajo dejan a las once, que van a dar de comer a las enfermas del hospital. A las doce pasan a comer en el refectorio y en el inter-dura la comida se lee un libro espiritual así en primera como en segunda mesa,

(7) Revista de Buenos Aires, Tomo II y Tomo XXIII.

(8) V. G. Quesada. "Fundación del Colegio de Huérfanas", en Rev. de Buenos Aires, Tomo II.

y en el inter se observa silencio. Concluida la comida rezando el Salmo de Profundis van a dar gracias a la Iglesia, y después pasan a descansar a la siesta. A las 2 de la tarde, se levantan al coro, a rezar la segunda parte del Santísimo Rosario, y después que concluyen con la Salve cantada, bajan a seguir con la escuela y labor; hasta cerca de ponerse el sol, en que reza toda la casa las oraciones y doctrina cristiana. A las Ave María, tocan a la tercera parte del Rosario y van al coro a cuya devoción concurren bastantes gentes del barrio, y concluyendo con las alabanzas cantadas a María Santísima reza una en alta voz en el coro, la preparación para el examen de conciencia en la cual emplean un cuarto de hora y después rezan los dolores, y gozos de nuestro Señor San José. Si es viernes después del Rosario rezan la Vía Crucis, a puerta cerrada, la que concluyen con disciplina. Viniendo después del coro pasan a tener lección espiritual hasta que tocan las ánimas, que van al refectorio a cenar, practicando la leyenda como al medio día. Más a las nueve de la noche en invierno, y a las diez en verano, tocan a dormir". (9).

Al revés de lo que ocurría en Córdoba con las educandas del Convento de Santa Catalina, las del Colegio de Huérfanas de Buenos Aires, sentían decidida vocación por la vida matrimonial. "Luego que saben algo se casan", decía de ellas el P. González, haciendo sin saberlo el mejor elogio de su colegio (10). Cuando un decreto de Rivadavia, en Julio de 1822, disolvió la Hermandad de la Caridad, poco o nada tuvo el Gobierno que innovar en cuanto al método y la enseñanza de este establecimiento.

Una nueva casa de cultura femenina hubo de instalarse en 1782. El presbítero Cipriano Santiago Villota se presentó al Virrey solicitando permiso para fundar un monasterio de religiosas de la Visitación, dedicado a la enseñanza de niñas, "que es su instituto". Consultado el Cabildo, éste

(9) V. G. Quesada. Breve instrucción, etc., en Rev. de Buenos Aires, Tomo XXIII, pág. 141. (de la reimpresión). C. Correa Luna, Historia cit., Tomo I, pág. 100-101.

(10) C. Correa Luna, loc. cit., pág. 103.

te, de acuerdo con el informe del Síndico don Domingo Belgrano Pérez, aprueba la fundación “como muy proficia al público, con la reserva de que las maestras debían ser “aprobadas por el Superior Gov”. A pesar de ello y de la circunstancia de que Villota se obligaba a “proporcionar la Casa y acudir con el mantenimiento y demás nezesario a las maestras”, la iniciativa naufragó bajo el peso de los trámites burocráticos.

Idéntica suerte corrió en 1789 una solicitud de doña Gregoria Canales y Quinteros y de Sor Bartolina de San Luis, beatas profesas de Santo Domingo, para poner escuela de niñas pobres en esta Ciudad con el fin de instruirlas, sin interés alguno, “en los rudimentos de la Fee... y enseñarlas las demás artes que son propias del sexo”.

Con un legado del presbítero don Juan José de Roxas, se estableció en Buenos Aires la primer escuela normal de mujeres. Aunque hechas las mandas en el período Colonial, la fundación se realizó después de 1810; y no sin que el Cabildo, directamente primero y luego por intermedio de los beneméritos diputados de las escuelas, Passo y Aguirre, tuviera que conminar enérgicamente al albacea. (11).

Ya en los últimos años de la Colonia se dió también el caso de que maestras sin título y sin licencias, abrieran escuela pública de niñas. El regidor don Tomás Manuel de Anchorena denunció al Ayuntamiento, en Agosto de 1810, que tal había hecho una Señora conocida por “la Miñona” (comprometedor apodo!) sin la menor intervención del Cabildo, como correspondía. Y como tales hechos “a más de ofender la representación de este Cuerpo, puede ser inductivo de males y perjuicios irreparables”, debía contenerse. (12) De acuerdo el Ayuntamiento en la interpretación del alarmante episodio, comisiona al mismo Anchorena para averiguar “con qué licencia, de qué modo, vajo que reglas, se ha establecido esa

(11) Acuerdos del 21 de Agosto de 1810 y 31 de Diciembre de 1811.

(12) Acuerdos cit., Libro LXV, f. 184 y 184 vta. del original.

escuela". No debía ser la única, pues según una referencia de Belgrano, que tenía motivo para estar bien informado, "nadie se preocupaba de averiguar quienes eran, que es lo que sabían" las maestras de niñas. (13)

Y aquí concluye la crónica de la enseñanza femenina en Buenos Aires durante la época Colonial; enseñanza cuyos resultados sintetizara con gracia y picardía Mariquita Thompson, uno de los más cabales ejemplares de mujer porteña, en esta cuarteta:

Nosotras solo sabíamos  
ir a la misa y rezar,  
componer nuestros vestidos  
y zurcir y remendar.

Pero si esa era toda la instrucción que las niñas recibían, cabe entonces preguntarse con Carlos Correa Luna, ¿dónde, en qué ignorado centro de estudios femeninos acumuló tanto discreto saber, tanta versación efectiva en letras, ciencias arte y todo linaje de conocimientos, aquel maravilloso conjunto de mujeres que encantaron la tertulia de Luca? "Cuando se considera a través de los documentos fragmentarios, de las contadas cartas, o del número brevísimo de notas oficiales, la evidente aptitud literaria de Isabel Casamayor de Luca, por ejemplo, la esposa del célebre Don Manuel, a quien tanto ayudó durante su presidencia de la "Sociedad del Buen Gusto en el Teatro" allá por 1817; cuando se relee lo poco que se sabe de Joaquina Izquierdo, la interesante colega de la anterior en la Secretaría de la Sociedad de Beneficencia, verdadera musa de la época, elogiada por Gutiérrez en una crónica encomiástica de la "Literatura de Mayo", y de quien el poeta Juan Ramón Rojas ponderaba al arte supremo con que hacía cobrar nueva vida a sus versos por ella recitados; cuando se evoca del fondo deslustrado de las crónicas la silueta de aquella espiritual señora, doña Jústa Foguet de Sánchez, que escribía cartas bellísimas y llamó "precioso" a Ri-

---

(13) Correo de Comercio, N° 21, Julio 21 de 1910. Artículo "Educación".

vadavia en un arranque de admiración por su talento; y se ve pasar junto a ellas a las restantes damas de la ilustre corporación; a Estanislada Cossio de Gutiérrez, devota de Moliére, lectora asidua de los clásicos franceses, cuyo idioma conocía a fondo, según el testimonio de don Vicente G. Quesada; y a Josefa Gabriela Ramos Mexia, ingenio vivaz y armonioso; y a Manuela Aguirre, chispeante de aquella gracia que poco después cautivaba a don Manuel José García, el camarada de Rivadavia en el ministerio de Rodríguez; y a Isabel Agüero, digna hermana del cultísimo don Julian Segundo; a María de la Concepción Cabrera de Altoaguirre y a Cipriana Víaña de Boneo, ex-dama de honor de la reina María Luisa; y a Bernardina Chavarria de Viamonte, esposa del General don Juan José; y a María del Rosario de Azcuenaga, y a la mayor de todas, a doña Mercedes de Lasala y Riglos, designada tal vez solo por ello presidenta de la Sociedad, mujer de revelantes méritos, hermana de aquella Eusebia de Lasala a quien Robertson "llamó la más bondadosa, amable y franea señora de Buenos Aires" e hija política de la encantadora dama que arrancó a Brackenbridge este juicio. "Y have seen few ladies of more polished manners"; cuando se medita sobre la dignidad espiritual, el refinamiento y la elevación de ese círculo de mujeres, caracterizada a través de un siglo por la excelencia de sus trabajos y de sus creaciones, no se puede admitir que constituyera un elemento extemporáneo, sino que, en realidad, era la expresión natural, el reflejo previsto de un ambiente ya maduro para las conquistas perdurables de la civilización" (14)

*En Córdoba.* — Las tareas educacionales del convento de Santa Catalina, fundado en Córdoba por doña Leonor de Tejeda debían ser, por decisión de la fundadora, provisorias: mientras no hubiera quien se encargara de la enseñanza de la mujer. (15) Ciento sesenta años duró el interimato. Hasta la aparición — desgraciadamente fugaz — del Obis-

(14) C. Correa Luna. Historia de la Sociedad de Beneficencia, Tomo 1, págs. 28 y 30.

(15) Cabrera, loc. cit., pág. 86.

po San Alberto, no tuvo la ciudad mediterránea otro instituto femenino. Estudiada ya en otro capítulo la figura señera del ilustre fundador, los antecedentes y las "constituciones" de su colegio de Niñas Huérfanas" como se llamó en los primeros tiempos, o de "Niñas educandas de Santa Teresa de Jesús" como se le conoce ahora; vamos a limitarnos aquí a la crónica de su instalación y funcionamiento.

Un domingo de Abril de 1782, después de la consagrada misa solemne oficiada por el propio Obispo en la Iglesia de las Carmelitas "que hacía de Catedral", salieron de ésta en procesión, "con el Santísimo bajo palio y la imagen de Santa Teresa" al frente las quince huérfanas vestidas de carmelitas, que debían inaugurar como primeras educandas el establecimiento. Acompañabanlas sus respectivas madrinas, clérigos, religiosos, regidores, pueblo... Pero, para no marchitar con nuestra prosa profana la gracia fresca del episodio, dejamos la palabra a un cronista más ingenuo: "Entró la procesión al templo de Santa Catalina, donde fué recibida con canto y música y de allí siguió a la Capilla de las Huérfanas, donde quedó en reserva el Santísimo. Las niñas fueron recibidas con un largo ceremonial por la Rectora y cuatro maestras, que las esperaban a la puerta, y las llevaron enseguida al interior de la casa, donde también penetró el Obispo con ambos cabildos y bendijo al edificio y el salón de refectorio, después de lo cual se retiraron todos dejando ya instalado el instituto..." (16).

En la historia colonial de las provincias argentinas, no hay institución de cultura femenina que iguale en importancia a esta fundación de San Alberto. No solo por lo que el Colegio mismo hizo, sino porque él fué la matriz en la cual se acuñaron, por el propio San Alberto o bajo su influencia y ejemplo, los únicos institutos para educación de la mujer con que contaron las provincias interiores, desde Córdoba hasta Salta. Al de Córdoba mandaban sus educandas San Luis, La

---

(16) J. I. Santillán Vélez, Crónica Histórica, en el "Eco de Córdoba", números del 21-22 y 23 de Abril de 1882.

Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, San Juan. De sus aulas salió aquella matrona puntana, doña Paula Domínguez de Bazan, cuya memoria venera San Luis como la de una educationista eximia. Todo lo puso al servicio de sus ideales pedagógicos, dice uno de sus biógrafos: "los prestigios de su juventud y de su belleza sus vastas relaciones, su inteligencia, etc." (17).

Un escritor contemporáneo, dice hablando del Colegio: "el muy acreditado establecimiento educationista para niñas, primero de su clase en Córdoba, y que con tanto lustre se ha sostenido hasta hoy. En él se ha educado la mayor parte de nuestras matronas". (18) Y otro, a quien podemos perdonar algún floripondio, en gracia a la amplitud del cuadro: "El Colegio de Niñas Educandas no necesita presentación. Bastá nombrarlo. Vive en el cariño la gratitud y la admiración de la mujer... constituye uno de los monumentos vivos de más límpidos blasones y de una foja de servicios acaso insuperable; como qué por más de un siglo ha contribuido ese instituto a la difusión de las luces entre el bello sexo, tanto de la ciudad en que nació su cuna como de la República entera". Durante ochenta años, fué en Córdoba la única casa de educación femenina. (19)

*Catamarca.* — La fundación del Colegio de Santa Teresa se difundió auspiciosamente por todo el Tucumán. Despertó así mismo una noble emulación en otras ciudades. La primera en manifestarla fué Catamarca. Apenas había llegado la aprobación real para la casa de Córdoba, cuando el Obispo, al pasar por aquella ciudad en su visita pastoral, fué solicitado por dos "Señoras principales del Pueblo, llamadas las Villagrana", para una fundación análoga. Tratábase de personas "de edad y de una virtud conocida que desde hacía muchos años por celo y piedad estaban dedicadas a re-

(17) J. W. Getz, "La Tradición puntana", pág. 119.

(18) P. Julio Rodríguez, Sinopsis histórica de la Provincia de Córdoba, p. 112.

(19) Cabrera, loc. cit. Como signo extraordinario en la época y para corroborar cuanto he dicho sobre San Alberto, conviene dejar constancia de que en la Sección externa recibían educación no pocas pardas.

coger en su casa Niñas nobles Huérfanas, mantenerlas y criárlas con recogimiento y honestidad" (20). Llamábanse Juana y María Villagran. En el memorial que presentaron al prelado, ofrecíanse clás mismas para ser "las maestras y donar para sitio, renta y manutención del establecimiento su misma casa... y dos Estancias que tenían buenas, libres y sin heredero alguno a quien dejarlas". Sin esperar más el ilustre Carmélita, de acuerdo con el Gobernador don Andrés Mestre, con los dos Cabildos y aprobación del Virrey de Buenos Aires, resolvió dar principio a la fundación "a cuio fin, quando paso a Chacras dejó un Familiar suyo para que atendiese a la construcción del Edificio". Y al dar cuenta al Rey en la carta mencionada, agregaba: "Se ha concluido esta (la construcción) ... de suerte que ya no le falta para su permanencia sino la licencia y aprobación de V. M. la qual solicito etc. (21)".

La aprobación no tardó en llegar (22). Pero aun cuando desde el primer momento el colegio recibió educandas, no estuvo en condiciones de llenar todos los fines de su instituto hasta 1808, en que fué oficial y solemnemente inaugurado por el Obispo Nicolás Videla, en su primera visita pastoral a Catamarca (23). Poco tiempo después, partían de la casa cordobesa para ponerse al frente de la similar catamarqueña, las hermanas María Josefa de los Dolores y Manuela Feliciana de Santa Teresa.

Tal fué el origen del instituto que según un mensaje del Gobernador Navarro a la Legislatura, era todavía en 1849, la única escuela pública de niñas en toda la Provincia. Las dos casas de San Alberto abarcaron en su irradiación cultural todo el territorio de la antigua gobernación de Tucumán. En una y otra se educaron (no pudieron hacerlo en otra parte)

(20) De una carta inédita de San Alberto, al Rey, fechada en Potosí a 15 de Noviembre de 1786, que damos íntegra en el apéndice, junto con otros documentos referentes a la misma fundación. El Arzobispo habla en la carta de "tres señoras"; pero, en realidad, "las Villagrana" eran sólo dos, como lo digo en el texto. No pudiendo atribuir a un olvido el lapsus, lo más presumible es que la tercera persona cuyo nombre se ha perdido, fuera una ayudante o simple comedida que acompañara en sus gestiones a las verdaderas iniciadoras.

(21) Ibidem.

(22) Ver Apéndice. Real orden de 11 de Diciembre de 1787.

(23) J. Toscano. Estudios históricos, Tomo I, pág. 463.

aquellas matronas provincianas que perfuman con sus virtudes patricias nuestra tradición y que, de vez en cuando, aparecen en la plena luz histórica. Fuera de esos dos Colegios de Niñas educandas, apenas queda material para la crónica. Una que otra tentativa, iniciada generalmente con más buena voluntad que recursos, algún colegio etc....

*Un Colegio.* — Tuvo también la ciudad de Mendoza su instituto de educación femenina. En 1780 abrió sus puertas el “Colegio de la Compañía de María”, que una manda testamentaria de 1733 encargara fundar. Cuarenta y siete años — ni uno menos — fueron necesarios para que aquella obra pía de Doña Juana Josefa Torres de Ugalde, tuviera ejecución. La verdad es que todo pareció complotarse: la insuficiencia de la dotación (advertida 30 años más tarde, durante los cuales, por lo visto, los bienes estuvieron improductivos); el expediente habitual, aunque nunca llevado a tales extremos; naufragios, etc. Con todo y a trueque de sustituir las monjas de la “Buena Enseñanza, o jesuitinas, por religiosas franciscanas, el Colegio pudo al fin iniciar sus tareas en la fecha preindicada. Fueron sus primeras maestras las madres Alfonsa de Vargas, para las novicias y Teresa de Sotomayor, para las educandas. A esta última ayudaba la hermana Francisca Reynoso. Todas, como el resto del personal, provenientes del Convento de Santa Clara, de Córdoba.

*Dos tentativas malogradas.* — Entre los años 1785 y 86, una matrona sanjuanina — doña Antonia Irrazábal de Pereyra — intentó en su provincia una doble fundación: a) una casa para huérfanos. b) otra para “recojer” mujeres que por sus circunstancias así lo exigieran”. Eran pues obras más bien de carácter social. Sin embargo siempre iban anexas a esos institutos funciones culturales. Tal circunstancia justifica el presente comentario que será, por lo demás, muy breve. Con la intención predicha presentó la interesada un memorial a Sobre Monte solicitando permiso. Pero cuando llegó el momento de poner en pie la obra, resultó que la buena intención de la fundadora había ido más allá de sus posibilidades. Y no obstante la acogida entusiasta del Marques, la buena voluntad del

Cabildo y la aprobación del Obispo de Chile (a cuya potestad estaba sujeta San Juan en lo eclesiástico) la tentativa se malogró.

Un poco más seria fué la fundación intentada en Salta por doña Lorenza de la Cámara. Fallecida en 1795, dejó en su testamento un legado para "quese funde una casa de Recogidas en esta Ciudad". Esas eran las palabras textuales de la causante. Pero a poco ,en los documentos oficiales el título del instituto se había alargado en esta forma: "Casa de Recogidas Educandas de Niñas Nobles". (24). Instado el Cabildo salteño por el Gobernador García Pizarro a promover cuanto antes la fundación (en Abril de 1796), empieza por nombrar maestras de la escuela futura a doña Margarita Antonia y doña Manuela Gauna y a la Señora Josefa Gómez de Alarcón. No obstante esa madrugadora providencia, parece que el instituto no llegó a implantarse. De esas actuaciones recogemos este dato interesante: doña Josefa Gómez de Alarcón tenía entonces en Salta una escuela pública de niñas.

Y para clausurar dignamente este Capítulo, una última referencia: en las postrimerías del régimen colonial enseñaba en Buenos Aires a las niñas, primeras letras y labores propias del sexo, doña Juana de Rueda González, a quien en 1811 el Cabildo porteño prestó 300 pesos fuertes, sin interés, para que pudiera reinstalar su escuela, pues acababan de venderle "la casa de sus finados Padres en que la mantenía".

---

(24) La palabra "recogidas" envolvía un concepto peyorativo que se comprendía bastante mal con lo de niñas educandas", según lo hizo notar el Obispo Moscoso al contestar una nota del Cabildo Salteño.

**CAPITULO SEGUNDO**

**LOS INDIOS Y LAS CASTAS**

Se ha escrito mucho sobre la situación jurídica del indio en la legislación española, y sobre la situación real del mismo en la vida de la colonia. No solo por ello, sino porque el problema no puede ser resuelto en el Río de la Plata con los mismos datos que sirven para buscar su solución en Méjico o el Perú, vamos a prescindir de toda esa bibliografía y estudiar, modestamente, la cuestión, desde el punto de vista local.

Es sabido que el indio tenía, en los Códigos españoles, una situación de verdadero privilegio. Pero no es menos notorio que todas esas leyes quedaron como letra muerta en los informes cuerpos legales que las encerraban. Aun en los países donde, por razones políticas, la Corona tenía verdadero interés en fomentar la educación del aborigen, las disposiciones que la prescribían fueron rara vez obedecidas. No rezó toda esa legislación con el indio del territorio argentino, aun cuando alguna de esas reales cédulas, fueran expresamente dictadas para él. (1) Quichua, guaraní, charrúa o pampa, el indio del Río de la Plata y del Tucumán no conoció, por regla general, más escuela que la sumaria "doctrina" del religioso — franciscano, dominico, mercedario o jesuita. Y ésta misma, no fué otra cosa, con frecuencia, que una disimulada encomienda.

En ocasiones sin embargo, esa igualdad jurídica de indios y españoles se mantuvo, virtualmente al menos. En Buenos Aires, p. ej.: evacuando una consulta de Alonso Patrite que tiene a su cargo la escuela pública, el Cabildo resuelve que debe enseñar "a leer, escribir y contar", *indistintamente*

---

(1) Así la del 7 de Julio de 1596, que reunía en un sólo cuerpo varias disposiciones anteriores sobre enseñanza del idioma español a los naturales; cosa que "parece podrian hacer bien los sacristanes, así como en estos reinos en las aldeas, enseñan a leer y escribir y la doctrina".

a españoles é indios. (2). Pero la verdad es que en esta parte de América, desde el punto de vista de la cultura, el indio no tuvo más que un benefactor inteligente y un amigo — tan interesado como se quiera — pero no por eso menos eficaz: el jesuita. No es que las otras religiones se desentendieran de él. Algunas, como la seráfica, dedicaron especial atención a sus doctrinas. Sin embargo ninguna de esas órdenes religiosas puso al servicio de la educación del nativo el entusiasmo y la inteligencia de la Compañía de Jesús. Las "doctrinas" de dominicos, mercedarios y seráficos multiplicáronse por todo el territorio. Pero ellas rara vez tendían a la instrucción de los naturales. Los curas de las mismas "hacían muy gran caudal (con) decir que han bautizado muchos millares de indios". Pero la verdad es que aquellas aspersiones en masa se hacían sobre multitudes ignaras, "sin enseñárselas primero a ser hombres y catequizarlos como debían", según el testimonio irrecusable de don Francisco de Toledo. De allí resultaba "quedarse los naturales tan idólatras como antes sin entender lo que se les enseña" (3). Así se explica cómo dos maestros — jesuitas en este caso — *aleccionaban a dos mil indios* según cuenta muy ufano Ruiz Díaz de Guzman.

Decíamos que no solo en las Misiones sino en todo nuestro territorio, nadie se ocupó de los naturales con la eficacia que lo hicieron los hijos de Loyola. Para el ejercicio de su ministerio apostólico o cultural, los indios fueron siempre los más "apetecidos" por ellos, según decía sabrosamente una carta anua de 1615, citada en otro lugar. Para inculcarles más el respeto a lo sagrado, dice otro documento congénere, hacían servir de acólitos en sus funciones religiosas a los niños a quienes, naturalmente, habían enseñado antes a leer. (4). En algunas partes y durante los primeros años de la colonia, esa preferencia pareció dar a los indios, en la

---

(2) Acuerdo del 8 de Marzo de 1723.

(3) Memorial que don Francisco de Toledo dió al Rey, etc., en Relaciones de los Virreyes del Perú", T. I, pág. 6. El gran Virrey dedica un capítulo de sus célebres "ordenanzas" a la "enseñanza y doctrina de los indios", loc. cit., p. 199.

(4) F. de F. y Letras. Document. cit., T. XIX, pág. 333; ver también págs. 469-470.

realidad, una situación casi tan ventajosa como la que acordábanle las leyes. En Asunción, la ciudad más importante de todo el país en los comienzos del siglo XVII, los españoles no disponían más que de una escuela a cargo de "un maestro viejo tolerado a más no poder porque no auía otro". Y en el mismo documento de donde tomamos la frase señalada, se describen con abundancia de detalles, las escuelas de indios instaladas, ya para esa fecha, en los pueblos más pequeños. (5) En Santa Fe los franciscanos, simultáneamente con la Iglesia y primeras piezas del convento, abrieron escuela de primeias letras "destinada a la educación de los indígenas". Los hijos de españoles no la tuvieron sino bastante más tarde. Pero claro está que eso fué pasagero y las ventajas más aparentes que reales. Porque la calidad de esas escuelas no estaba en relación con su cantidad.

En primer lugar, a ell'as solo concurrían los hijos de los caciques y de otros vecinos "estimados como nobles". El cronista — jesuita por cierto — agrega: "También se admiten los hijos de los otros si lo quieren y lo piden" (6). Quien conozca la psicología del indio sabe que esa admisión, tolerada con evidente desgano, importaba en la práctica cerrar las puertas de la escuela a los hijos de todos los que no eran "estimados como nobles". Y así sucedía en efecto. Pero también sobre éstos se extendía la tutela, generalmente suave, del fraile. Y la verdad es que logró hacer de esa enorme masa infantil elementos socialmente útiles, a pesar de su analfabetismo; sin contar la que consiguió realizar con el resto, con los que iban a la escuela, en las industrias, en las ciencias y en las artes. (7). Y lo que es más interesante desde el punto de vista humano ,ese sistema le alcanzó las únicas horas de felicidad que ha vivido desde el momento en que una .

(5) Carta anua de 1611 en F. de F. y Letras, Detos. cit., T. XIX, pág. 136.

(6) P. José Cardiel, "Costumbres de los guaranies", en P. Muriel. Historia del Paraguay, pág. 511-512.

(7) No es este el lugar para poner de manifiesto esos resultados. El lector a quien interese conocerlos, puede leer — P. Pablo Hernández, "Organización Social de las doctinas de los guaranies", Barcelona MCMXIII, 2 volúmenes—. G. Furlong, "Los jesuitas y la cultura rioplatense", Montevideo, 1933. Sin olvidarse, para formar juicio exacto, que a los autores les comprenden las generales de la ley.

planta española holló su suelo. El autor de estas páginas se complacce en reconocerlo con la misma sinceridad con que dijo de los jesuitas, cuando fué necesario, todo lo malo que debía decir. Y se permite, como síntesis, y para hacer más impersonal su juicio, suscribir las palabras con que don Andrés Lamas, juzgara su actuación: "No abonamos sus propósitos, ni nos contamos entre sus partidarios en el presente, pero cuando los encontramos en la historia Americana, nos inclinamos reverentemente ante ellos como ante los más verdaderos y más animosos apóstoles de la civilización en la época de la conquista". (8)

No es posible juzgar ese experimento sociológico con nuestra mentalidad de indoeuropeos y nuestro criterio de hombres del siglo XX... o XIX — como lo ha hecho Groussac (9). En la práctica no solo hubiera resultado imposible, sino perjudicial para los mismos indios, colocarles en situación jurídica y social idéntica a la de los españoles, sujetos también éstos, por su parte, a bastantes cortapisas legales. En pleno año 1805, los indios de Itatí a quienes el Marqués de Aviles acordara plena ciudadanía, no sabían que hacerse con su libertad y daban a los teorizadores una lección, con estas reflexiones desconcertantes: "Cuando (el Virrey) dió libertad a los dhos Naturales deste Pueblo se nos dijo q<sup>e</sup> seríamos libres como Españoles, tratados como tales y dueños de disponer nuestros haberes. A primera vista nos sorprendió la noticia pero después refleccionando seriamente sobre la suerte de los Españoles labradores hemos llegado a conocer q<sup>e</sup> es más infeliz q<sup>e</sup> la nuestra" (!) (10).

---

(8) Introducción a J. Guevara S. J. Historia de la Conquista, etc., Buenos Aires, 1882, pág. XXVI.

(9) En una de las páginas menos agrias entre tantas como dedicara a juzgar la obra de la Cia. de Jesús, el admirable escritor y reusable juez, encuentra medianamente halagador ese experimento. "Cuyo resultado fué transmutar la ignorancia del indio montaráz en la de una bestia de carga, temblorosa y servil". Anales de la Biblioteca, T. 5, p. LXXXVI. Además de las consideraciones formuladas en el texto, cabe anticipar que, según veremos, distaba mucho de la condición de una bestia de carga, la del indio de las misiones o de las doctrinas. Salvo las inevitables excepciones, confirmatorias de la regla.

(10) Acuerdos del V. Cabildo de Itatí, Corrientes, 1930, pág. 158-159.

Y después de pintar la situación del "lavrador Español" con tonos sombríos y la suya propia con estas palabras: "Nosotros diariamente tenemos ración de carne, Yerba y sal q<sup>e</sup> se da aq<sup>n</sup> viene a pedirla, y a su tiempo el vestuario necesario... trabajamos moderadamente... disponemos de nros haveres y de los de nras mujeres... sin q.e nadie se meta con nosotros..."; desafiaban convencidos: "Cotéjense ambas suertes y desídase en justicia". (11).

Es posible, aunque me parece harto dudoso, que el natural de las razas incaica o maya tuviera las calidades con que una literatura pseudo-histórica se complace en adornarlo. Pero es evidente que el guaraní o el pampa era tan distinto de aquellos, como estos mismos lo eran del español. Consideración de la que es imposible prescindir cuando se juzga la obra de los jesuitas en sus misiones, o de los franciscanos en sus doctrinas.

Mercedarios y dominicos tuvieron también desparramados por todo el territorio que es hoy argentino, obreros, sino de la cultura propiamente dicha, de la evangelización del indio. En la imposibilidad de ocuparnos de todos ellos — tarea inútil por lo demás, pues poco nos diría sobre la realidad escolar indígena — vamos a tomar, como arquetipo, uno de esos pueblitos indios y su escuela. *Ab uno disce omnes...*

### *La Escuelita de Itatí*

Célebre entre todos los pueblos indios del Río de la Plata, fué el Santuario de Itatí donde se veneraba una imagen de la "Purísima", con fama de taumaturga. Era encomienda y doctrina a cargo de franciscanos. Situado sobre la barranca misma del Paraná, con sus casas "muy buenas, todas cubiertas de teja", sus calles tiradas a cordel, su plaza, y unas casas capitulares que ciudades de importancia envidiaban,

---

(11) Ibidem.

era, a mediados del siglo XVIII, uno de los más hermosos lugares de Corrientes, a cuya jurisdicción correspondía.

Cuando en 1753 lo visitó Fr. Pedro José de Parras, el pueblo se componía de trescientas familias: más o menos mil quinientos habitantes. "Los más de los indios de este pueblo, dice el mentado escritor, son hombres de campo, pero hay muchos oficiales en sus respectivas oficinas. En una trabajaban carpinteros, en otra vi doce telares que continuamente estaban tejiendo algodón, de cuya tela se viste el pueblo. Hay herrería y los demás oficios mecánicos necesarios en el país. Hay escuela de música en que con gran facilidad se intruyen los indios... y he visto entre ellos bailar algunos minuetos y contra-danzas con tanto garbo, como pueda verse en Madrid" (12).

Tenía Itatí su Cabildo, desde 1624. Según un historiografo correntino, "fué una institución conciente... cumplidora tesonera de sus deberes, pero al mismo tiempo altiva en hacer respetar sus derechos" (13). Tuvo también escuela pública, desde 1791 por lo menos y fué el primero de sus preceptores conocidos, Ramón Antonio García. El maestro, español casi siempre, el cura y su "socio", eran los únicos vecinos blancos de la comunidad. García ejerció el magisterio hasta 1797. Y como ganaba el sueldo, generoso para el lugar, de 200 pesos al año, cuando en la fecha preindicada se retiró de la enseñanza, tenía a su favor "en la caja del Común" la suma de 647 pesos y 6 reales, fruto de sus economías. La verdad es que aún queriéndolo, no resultaría fácil gastar el dinero en aquella arcadia donde la comunidad y proveía a las necesidades harto sumarias de los vecinos, y donde los artículos de primera necesidad eran tan baratos, que no menos de ochenta toros se necesitaban para vestir de brocato a la imagen venerada como Patrona. (14).

A veces, por ausencia de españoles idóneos, encargá-

(12) "Diario y derrotero de los viajes", en loc. cit., pág. 283-284.

(13) Esteban Bajac, en "Acuerdos" cit. Prólogo, pág. 7.

(14) "Acuerdos" cit., pág. 305.

base de la enseñanza algunos de los naturales. Desde 1800 a 1802, fué preceptor el indio Julian Atirau, cuya firma aparece en los acuerdos del Cabildo, en representación de los corregidores y alcaldes que no sabían firmar — que lo eran casi todos. Lo cual es sin duda un signo elocuente de la enseñanza que habían hasta entonces, recibido los itateños. La situación no mejoró gran cosa, pues el magisterio de Atirau fué transitorio y al retirarse, quedó la escuela sin maestro hasta 1813.

## **Las Castas**

La composición social del Virreynato incluía una clase de ilotas: los negros y sus descendientes, mulatos, zambos, cuarterones, etc., a quienes unas cuantas gotas de sangre española, no alcanzaban a librar del estigma original. Las leyes eran inexorables con ellos. Aún la Real Cédula del 31 de Mayo de 1789 que según se ha dicho, se dictó para "procurar la rehabilitación del negro", (1) conserva casi intactas las *capitis — diminutio* establecidas en las viejas leyes. Pero también éstas, como tantas otras, fueron con frecuencia infringidas. La situación real, en el Río de la Plata, fué un poco menos dura de lo que prescribía la legislación vigente. Sino para los negros mismos, para pardos, mulatos y cuarterones.

En Santa Fe, la Compañía de Jesús tenía en 1708 una congregación de "indios y morenos" equiparados unos y otros en beneficios y sacrificios. Y en Santiago del Estero, en 1778, solo concurrían a la escuela pública "mulatos, negros y pardos"; lo que servía naturalmente de pretexto a los padres españoles para no mandar a ella sus hijos. (2).

Pero por regla general estuvieran siempre escluidos de todos los institutos de enseñanza. Aún en Buenos Aires, que fué desde los comienzos el pueblo más libre de prejuicios de toda la colonia. Con motivo de la ya mencionada consulta del maestro Patrite, el Cabildo le obliga a enseñar por igual a españoles e indios. Pero dejando bien establecido que a mulatos y mestizos, solo enseñara doctrina cristiana, "teniéndolos separados... para que no se junten" (3). En 1772 las monjas capuchinas armaron un alboroto de

(1) E. Ravignani, Historia Constitucional, T. I, p. 86. La cédula ha sido publicada en la F. de F. y L. Documentos cit., T. VII, ps. 494-503.

(2) Archivo G. de la Nación, Gob. Col. Temporalidades de S. del Estero. Año 1772, Leg. 2, exp. 1.

(3) Acuerdos, loc. cit.

proporciones, por haberles impuesto el Arzobispo la comunidad de vida con "una mulata llamada Antonia González, hija de un sastre". El asunto llegó hasta el Consejo de Indias y motivó una real cédula, dando la razón a las monjas, naturalmente (4).

El prejuicio de casta había arraigado tan hondo que, en plena "olimpiada" rivadaviana, la Sociedad de Beneficencia, compuesta por las mujeres más cultas de Buenos Aires, discutía aún "si era conveniente destinar una de las cuatro escuelas (de la Sociedad) solamente para castas; o destinar en cada (escuela) algunos bancos separados para ellas". (5).

Si eso sucedía en Buenos Aires, es fácil imaginar lo que acontecería en el resto del territorio. En Catamarca, según Don Manuel Soria, consta en los libros capitulares que fué azotado en la plaza pública el mulato Ambrosio Millicay, "por haberse descubierto que sabía leer y escribir". (6)

En Córdoba, en Marzo de 1810, el Obispo Rodríguez de Orellana que hubo de ser una de las primeras víctimas de la Revolución, pretendía fundar una "escuela de primeras letras para los pardos de la ciudad y su jurisdicción, costeando él con sus rentas el maestro. Con ese propósito solicitó del claustro de la Universidad (de la cual era Rector) la pieza, "que sirvió de escuela de primeras letras en tiempos de los Regulares expatriados". Pero el claustro desbarató esa iniciativa con un cortés "non possumus".

(4) F. de F. y L. Documentos cit., II, p. 163.

(5) C. Correa Luna, Historia de la Sociedad de Beneficencia. T. I, p. 144.

(6) En Ramos, Historia cit., T. II, p. 497.

# **EPILOGO**

Resiéntese este trabajo — somos los primeros en reconocerlo — de la perentoria exigüidad del plazo en el cual debió realizarse. Sobre todo, en su forma harto desmañada, y en su frondosidad. Nos faltó tiempo para hacerlo más breve.

Hemos tratado, en cambio, de que la información fuera lo más completa posible; dentro de lo que las circunstancias permitían. Sin rehuir por cierto la investigación directa en los archivos, como lo prueba el "Apéndice de Documentos Inéditos".

Nuevas búsquedas en los repositorios documentales, sobre todo en provincias, podrán sin duda aportar detalles sugerentes, hacer luz sobre iniciativas desconocidas u olvidadas, evocar nombres dignos de ser recordados; sin modificar — lo esperamos — en sus líneas generales, el proceso histórico que queda esbozado.

Creemos que las páginas que preceden justifican las conclusiones anticipadas en el "Prólogo". España nos dió todo lo que podía darnos en materia de educación. Nos dejó además manejarnos con una independencia de que son buena muestra el anarquismo legislativo o, mejor dicho, las normas puramente empíricas bajo las cuales se desenvolvió la vida cultural de la Colonia. Quedan así mismo explicadas las verdaderas causas — exclusivamente económicas y políticas — a que obedecieron algunas medidas que repercutirían desfavorablemente sobre la enseñanza. Fué sin embargo un bien para el país que los hombres de Mayo creyeran, o aparentaran creer, en la leyenda del oscurantismo español. No es aventurado atribuir a esa convicción más o menos auténtica, el que hicieran de la difusión de la cultura el más imperioso y urgente de sus deberes. Es sabido que entre los

primeros actos del gobierno patrio, asediado entonces por toda clase de preocupaciones, se cuentan los de crear un periódico, fundar una biblioteca y editar un libro.

**FIN**

**APENDICE  
DE  
DOCUMENTOS INEDITOS**

“A”

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

(Sevilla)

Sección V — Audiencia de Buenos Aires.  
Consultas Reales, resoluciones y nombramientos. Años 1769-1799.

Estante 122 — Cajon — 3 Legajo 13.  
Signatura moderna: Audiencia de Buenos Aires, Legajo 13.

---

Años de 1786, y 1787.

Expte. sre fundacion de vna Casa de educacion y Recogim.<sup>to</sup> de Niñas nobles huérfanas en la Ciudad de Catamarca, distrito del Gov.<sup>no</sup> de Salta.

Nota

Comprende el exto de Cons.<sup>ta</sup> del Cons.<sup>o</sup> de Yndias de 14 de Novre de 1787.

(Manuscrito, papel común, formato: 21 x 15 cm., letra inclinada, interlinea 12 mm., conservación buena).

[fa. 1]

Potosí 15. de Novre de 1786.

El Arzobispo dela Plata.

Expone quesiendo Obispo del Tucumán, y haviendo llegado de Visita ala Ciudad de Ca-

tamarca, advirtiendo en ella, y en su distrito la misma necesidad de recogimiento y educación para las Niñas que en la Capital de Córdoba, pensó desde luego establecer en ella una Casa de enseñanza.

[fa. 2] Animose más á ello viendo que tres Señoras principales del Pueblo, llamadas las Villagrana, Solteras, de edad, y de una virtud conocida, hacia muchos años que por celo y piedad estaban dedicadas á recoger en su Casa Niñas nobles huérfanas, man/tenerlas y criarlas con recogimiento y honestidad.

[fa. 2 va.] Estas mugeres presentaron un Memorial al Arzobispo pidiéndole la fundación de una Casa semejante ala de Córdoba, ofreciéndose ellas mismas á ser las Maestras y donar para Sitio renta y manuntencion del estableci/miento su misma Casa, aun queredida, y dos Estancias que tenían buenas, libres y sin heredero necesario alguno á quien dejarlas.

[fa. 3] En vista de este ofrecimiento determinó el Arzobispo de acuerdo con el Gobernador dñ Andres Mestre, con los Cavildos Ecceco y secular, y aprobación del Virrey de Buenos Ayres, dar principio a la fundacion del Colegio, á cuio fin quando paso a Charcas dejó un Familiar suyo para que atendiese ala construcción del Edificio.

[fa. 3 va.] Se ha concluido esta, haviendo gastado en ella 10\$ ps de sus rentas, desuerte que ya no le falta para su permanencia sino la licencia y aprobación de V.M. la qual solicita, y quese mande tambien que esta Casa de Catamarca, se gobiernen bajo el mismo pie y constituciones quella de Córdoba, no dudando que con el producto de las dos Estancias donadas por las Villagrana, con los ali/mentos que paguen las

[fa. 4]

[fa. 4 va]

Porcionistas, con las limosnas y trabajo de sus manos, podrán pasarlo con decencia hasta 30., ó 40., Niñas, y mucho mejor si V.M. les señalese para surenta alguna cantidad sobre el Ramo de Vacantes, y mandase que para su mayor desaogo se les aplique un /Solar desierto ó inutil que fue de los Jesuitas, y está contiguo aladha Casa para que lessirviese de Huerta ó Corral.

A 19. de Abril de 1787.

Infº el Consº [Rúbrica]

fho. a ( [15] ) (12) de Julº de 87.

Consejo de Yndias en Sala 2a. á 14. de Novº de 1787.

Casa de Niñas, en Catamarca.

Remitido este expediente á informe del Consejo lo mandó pasar al Fiscal, quien refiri[fa. 5]endo quanto resulta del anterior extracto expuso que el Gobernador Yntendente de la Provincia de Salta, afirma también estar concluida la citada Casa de Recogimiento, cuya obra comenzó cuando hizo su Visita en el año de 84. conociendo los buenos efectos que puede producir tan útil establecimiento que convendría mucho tuviere efecto en todas las Ciudades de aquella Provincia, especialmente en la Capital de Salta.

[fa. 5 va.]

Que mediante la conformidad que manifiestan en sus cartas el Arzobispo y el Gobernador, se reconoce desde luego el verdadero celo de aquél Prelado, y de las dos hermanas Villagrana, pero como el objeto á qº se contraen de enseñanza de Niñas/deve mirarse como un establecimiento permanente, no constando en devida forma del valor en venta y renta de las haciendas quese conceptua fondo pral, y han cedido dhas dos hermanas, ni tampoco se acompaña

[fa. 6]

[fa. 6 va.] ña el exped<sup>te</sup> en quese fundó la aprobación del Virrey; considera el Fiscal que para que el Con<sup>g</sup> pueda informar con conocimiento/ de causa á V.M. necesita tener presente la citada aprobación del Virrey y antecedentes sobre que recayó; y que á este fin se expida Cedula al Virrey remitiéndole copia dela carta del Arzobispo de 15. de Septiembre de 86. para que informe sobre su contenido.

[fa. 7] Queno hay inconveniente en que el en el interin que con la devida instrucción/manifiesta el Cons<sup>o</sup>sudictamen sobre la aprobación dela fundación y sus incidencias, se observen en la expresada Casa de Catamarca, las constituciones quese hallan aprobadas para la de Cordova del Tucumán en todo aquello en que de hecho no se presente algun inconven;<sup>te</sup> remitiéndose á este fin copia de ellas/pr mano del Gobernador, con la expresion de que todo deve entenderse con la calidad de por ahora, y sin perjuicio de la ultima resolucion quese tome sobre este asunto, dandose noticia detodo al Arzobispo de Charcas, y las devidas gracias alas dos hermanas Villagranas porsu celo y desinteres.

[fa. 8] El Consejo/se conforma con el dictamen del Fiscal V.M. resolvera lo quesea desu Soberano agrado.

A 22 de Nov<sup>r</sup>e de 1787.

[fa. 8 va.] S.M. se ha conformado con el parecer del Consejo; y me ha mandado pedir informe reservado al Arzobispo de Charcas acerca del estado de la fundación de este Colegio de Niñas en Catamarca, lo que importen los fondos aplicados por las Hermanas Villagranas, sus reditos, y lo demás q<sup>e</sup> pueda haverse aplicado, y juntado pa la fundación, y/subsistencia de dha Casa.

26. de Nov<sup>r</sup>e de 87.

[Rúbrica]

Resta en 3. de Dic.<sup>r</sup>e 87.

“Como parece”.

[foja 9 a 12 va. en blanco.]

“B”

[Documen-  
to 2º fa. 1]

( [15] ) (12) Julº Remito a VS. de Orden del  
de 87. Rey la adjunta carta del Ar-  
zobispo de Charcas y la que  
A Nestares. incluye del Gobernador Yn-  
tend. de Salta en Solicitud  
de que se conceda licencia y  
aprobazn R.º para qº la/Ca-  
sa de educaen y recogimto de  
Niñas nobles huérfanas qº  
acaba defundar el mismo  
Arzobispo en la Ciudad de  
Catamarca se governe bajo  
el mismo pie y Constitucio-  
nes qº la establecida/en Cor-  
dova del Tucuman, a fin de  
que en su vista informe el  
Consejolo que sele ofreciere  
y pareciere, Dios gue a V.S.  
m. a.s Aranjuez a ( [15] )

(12) de Julº de 1787.

[fa. 2]

S.or D.n Manuel de Nestares.

[foja 2 va. en blanco]

“C”

[Documento 3º] /11 de Dizre de 87.  
[fa. 2 va.]

Al Arzobispo de Charcas.

Que en vista de lo representado por su Carta de 15 de Novre do 86, sobre la fundazón y estado en qe se halla la Casa de Niñas en la Ciudd de Catamarca, há Resuelto el Rey qe pr Aora se observen en la expresada Casa de Niñas las Constituznes qe se hallan aprobadas pa la de Cordova de Tucuman, y esto no obstante quiere S.M. informe Reservadamente el estado actual y adelantamtos qe haya tenido la fundacion de dho Colegio.

[fa. 1]

/

En vista de lo representado por V.S. en su Carta, fha en Potosi á 15. de Novre de 86; sobre la fundacion, y estado en qe se halla, la Casa de Niñas, en la Ciudad de Catamarca, há resuelto S.M. á consulta del Consejo, que (por ahora, y) en el interin que sobre la aprova-cion de ([dha]) (la) Fundacion, y sus reci-dencias manifiesta dho Tribunal, con la devida instrucción su dictamen, se observen en la ex-presada Casa de Niñas las Constituciones qe se hallan aprobadas para la de Cordova del Tu-cumán, en todo aquello en que de hecho no se presente algún inconveniente. Sobre todo lo qual se comunicará á V.S. por el Consejo la correspondte R<sup>1</sup> Cedula. Esto no obstante quiere S.M. qe V.S. informe reservadamente sobre el esta-do, y adelantamtos qe haya tenido la funda-

[fa. 1 va.]

cion de este Colegio ([de Niñas]) desde su citada Carta de 15 de Nre de 86; con expresión del impte de los fondos aplicados por las Hermanas Villagranas, sus reditos, y lo demás qe pueda haberse aplicado, y juntado para la fundacion, y subsistencia de dha Casa. De R<sup>l</sup> Orn. lo participo áV.S. para su intelig;<sup>a</sup> y eumpto

Dios gue áV.S. Madrid, yDizre 11 de 1787.  
S.or Arzobispo de Charcas.

P.D.

[foja 2 en blanco]

“D”

Señor

El Arzobispo de la Plata que acaba de serlo en el Tucum.<sup>n</sup> puesto a los pies de VM. expone, que en la Ciudad de Cordova fundo vn Colegio de Niñas nobles huérfanas, con clase también publica y separada p.<sup>a</sup> las Niñas del Pueblo, las que hasta aqu, que corre p.<sup>a</sup> quatro años, y siendo más de sesenta ha estado y esta manteniendo con sus rentas y con sus cuidados, esperando que VM las señale alguna renta y apruebe las Constituciones, que de acuerdo con el Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup> formo p.<sup>a</sup> su gobierno: Pero sabiendo que esta aprobación se limitaba á que no sean Beatas las Maestras, y que las que aya (siendolo en el dia todas) se quiten de allí, no puede dexar de exponer a VM con el mayor dolor de su Corazon, que verificada estalimitación, se arruino enteramente vna obra tan util ala Religion y al Estado, y que al Obispo le ha costado mas gastos y cuidados que el gobierno de toda esta vasta Prov.<sup>a</sup>.  
(fa. 1 va.)

El Obispo en los principios de la fundacion puso p.<sup>r</sup> Maestras Mugeres Seculares de las pocas buenas que se hallan ni quieren sujetarse a este ejercicio que reputan p.<sup>r</sup> baxo, y promp.<sup>te</sup> empezo a experimentar, que no podia la Casa permanecer con ellas: Désde luego empezó a reinar en ellas la vanidad y la embidia queriendo Todas mandar y ser Rectoras, sin querer ninguna sujetarse á la que lo era y menos al retiro, y arreglo de horas y exercicios que prescriben las Constituciones y que tan necesario es en Casas de educación. Todas querian conserbar la libertad grande que tenian en sus Casas de salir, entrar,

y conversar con Gentes de ambos Sexos, con tanto peligro suio como perjuicio delas Niñas; *Cada vna queria tener Criada p.a su particular fin y Servicio, y que á mas de darles de comer y vestir á esta y á ella, se les diese vn mensual de ocho ó diez pesos: Si el Obispo las queria contener, luego se mudaban y bolbian á sus Casas.*

(fa. 2) A vista de estos daños y experiencias, de acuerdo con el vuestro Governador, se tomo el medio que señalan las Constituciones; esto es, que delas mismas/Niñas mas Selectas y habiles criadas en el Colegio, y p.r lo mismo amantes de él, y acostumbradas al retiro, y al trabajo se eligiesen p.a Maestras, queriendo ellas perpetuarse en la Casa, y hacer sus votos simples en manos del Prelado, pero siempre dependientes dela voluntad de este: En efecto se hizo asi con seis ó siete que lo pidieron con ansia y de cuia havilidad y virtud havia pruebas terminantes, y desde ese punto que corre ya p.a dos años ha empezado la Casa á ser en lo espiritual y temporal lo que esta aplaudiendo toda la prov.a y lo que podran informar a VM los dos Governadores pasado y presente.

(fa. 2 va.) Nada tiene que pagar ya el Colegio á la Rectora y Maestras, p.r que todas se dan p.r bien pagadas con la memoria del bien que en el han recibido, y se tienen p.r obligadas á vn Ministerio que p.r su voluntad han elegido: Acostumbradas al retiro lo practican con gusto y con exemplo: Ensoñadas á obedecer, saben mandar: Amantes de vna Casa que les ha dado el Ser miran con Zelo sus intereses espirituales y temporales, y sujetas de algún modo al Prelado lo oyen, lo aman, lo temen, lo respetan y obedecen su voz en la Rectora: Motivos y experien/cias, que han echo conocer en los Reynos donde se han pues-

to estas Casas de enseñanza, que las que se hallan al cuidado de Religiosas Ursolinas ó dela Concepción son las mas útiles y durables: Estas no son, ni pueden ser Religiosas, pero son unas Doncellas de naturaleza, virtud, y honestidad, que con havito del Carmen, hacen sus votos simples al arbitrio del Prelado y se obligan a la enseñanza de las Niñas.

Por todo lo qual repite el Obispo en descargo de su Conciencia, y p.r el conocim.<sup>to</sup> practico que tiene de estas Gentes, y p.r el amor y cuidados que le ha costado el dho Colegio, que lo dar p.r perdido y arruinado siempre que no persevere en quanto a Rectora y Maestras bajo el pie en que al presente se halla. Esto es lo que este pobre Obispo, quien no busca otra cosa en ello que la gloria de Dios solicita y espera de V.M. p.a dho Colegio, p.a el que á expensas suyas esta fundando en Catamarea y p.a los que espera fundar en el Arzobispado dela Plata á donde camina.

Fr Jph Antt.<sup>o</sup> de S.n Alberto

Azob.<sup>o</sup> dela Plata

(Rubricado)

Señor.

“E”

(Documento 2º)

(fa. 1)

Ex.mo S.or

Con el anteced.te y note  
la Mesa el cstdo en q.e  
se halla el asunto.

Esta resuelto a Consul-  
ta del Consejo de 16 de  
Sep.re del año prox.o  
pas.dº y negado el pun-  
to de que las Maestras  
del Colegio sean Bea-  
tas, como se servira re-  
conocer V. E. en el ad-  
junto Ex.to.

Orn al Gov.r del Tucu-  
man para q.c sin em-  
bargo de lo mandado,  
no se despidan las Bea-  
tas hasta nueva provi-  
den.a; y para tomarla  
enviese á informe del  
Consejo la represent.n  
adjunta, 30 de 7.rº fho  
a 1.rº de oct.

Muy S.r mio y de mi mayor res-  
peto. — Dirijo á Su Mag.d p.r mano  
de VEx.a esa representación, *la mis-  
ma en sustancia, que tengo echo al  
Consejo*, quien sin duda, no teniendo  
presente lo que son estas tierras, y  
que apenas se halla vna Muger que  
quiera dedicarse ala enseñanza de Ni-  
ñas lo que reputan p.r bajeza parece,  
segun me escriben, que en la aproba-  
cion delas Constituciones formadas  
de acuerdo con el Governador dela  
Prov.a hapuesto la li (f.a 1 v.a) mi-  
tacion, de que no sean las Maestras  
Beatas, y que si ya ai algunas se qui-  
ten y no se les dexe residir en el Co-  
legio.

Esto Ex.mo mio, es lo mesmo que  
destruir vn Establecim.to cuia vtili-  
dad va á formar todo el bien dela  
Prov.a p.r las razones que expongo á  
Su Mag.d y otras que omito p.r no  
molestar su atencion. VEx.a es el  
Author delas felicidades de estos  
Reynos, y p.r lo mismo espero que p.r  
el bien de esta Prov.a delTucuman, y  
p.r la perseverancia de este Colegio y  
del que se esta fundando a mis expen-  
sas en la Ciudad de Catamarca, no  
se haga novedad en este punto (f.a 2)  
de Constituciones, y perseveren las  
Maestras en el pie que hasta aquí,

p.r que de otro modo, yo no podré dexar de alzar mi mano, mis rentas y cuidados sobre dha Casa, no deviendolos emplear sin fruto, y sin esperanza de utilidad alguna.

Esta escribo desde Jujui Camino p.a el Arzobispado dela Plata. VEx.a sabe mejor que yo, que todo el bien de aquellas Prov.as depende de que los Curas sean buenos, y que muchos de ellos no lo han sido, ni lo son p.r que los Prelados no pueden hacer lo que quieren y deben, p.r que prevalece el empeño, y el poder de sus Protectores en los Concursos y propuestas. Oy se halla el Patronato real/dividiendo en tantos quantos son los Gobernadores, y p.r lo mismo se le hace mas dificil al Prelado poderlos traer a todos á vn mismo sentir y dictamen. Yo no quiero mas jurisdicción que la que tengo pero VEx.a con su alta comprensión, y con el grande amor que tiene á estas Provincias, sabra pensar algun remedio a los males que se lloran en ellas, y que casi todos nacen de la ignorancia, interes, y crueldad de los Curas. N.S.r g.e á VEx.a m.s a.s Jujui y Mayo 23 de 1785.

Ex.mo S.r

B L M de VEx.a

Su mas aff.º Sev.r y Capp.n

Fr Jph Antt.º de Sn Alberto

Arzobispo dela Plata (Rubricado)

Ex.mo S.r D.n Josef de Galvez,

“F”

(Museo Colonial e Histórico de la Provincia de Buenos Aires. — Lujan. — Libros de Acuerdos del Extinguido Cabildo).

Año 1792. — Folio 32 vuelta. —

Mui Ilustre Cavildo — Don Pedxo Fxancisco Toxxes Alcalde oxdinario de esta Villa, y su Juxisdiccion (por su Magestad), hace pxesente a Usias, que Don Manuel Cxeu, Maestro de pximexas letxas de este destino hallandose pxocesado ante mi Juzgado con apxovación del mui Ilustxe Cavildo, se le espulsó, y dandose pox agxaviado se ha tomado la llycxtad de pxoducir contxa la xespetable xesolucion, valido (sin duda) de ciexto bando que concidexa (injustamente) de su paxte con atxopellamiento en uno, y otxos a las xesoluciones de la REal Justicia: en vista de lo qual a nuestxo dexecho convien que Ucia paxa el escaximiento del suso dicho vando e injusta solitud REpxesenten al Escelentissimo Señox Vixxey lo atxevido de este Esceso, paxa escaximiento de uno, y otxos. — Pxegunto que tiene que alegax, que pedix, ni que pxocesar Don Manuel Cxeu, ni que intexvenix otxo alguno ala Real Junta enlos asuntos pxopios y lejitos desu Txibunal, pues si este tubo axvitio, paxa admitixlo de Maestxo de Niños quando lo juzgó combeniente, ahoxa quelo justifica aunque hombxe de vien no suficiente a semejante empleo, no solo nolo quicxe mas no conviene en el honoxaxio que hasta aora a tixado de la Real Caja de pxopios; en cuio supuesto, y no estando pxivado Este Cavildo de Escusaxlo por su mexito, y no haviendo en dicho Maestxo accion pox habex sido paxa xepetix enla contxaxia disposición: Poxtanto — A ueia pido y suplico que en atención a nuestro mismo honox, fuexos y dexechosen esta ydemas paxtes pxopias de un Ilustre Cavildo, se sixvan uicias, bajo todas las pxotestas necesarias informar en devida foxma a la Superxioxidad del Escelentissimo Señox Vixxey, a efecto de que no solo sele admita al suso dicho Don Manuel Cxeu por si ni pox otxo alguno RELacion la mas leve, ni gxavante entan eximinoso

atentado, pox sex assi de Justicia la que imploxo con todas las pxotestas necesaxias y paxa ello etcetexa. — Otxosi digo:

Quela Justificacion de uicias paxa el sostenido de sus fuexos, y demas pxeheminencias que le tocan se sixva nombxax dos Individuos Deputados el uno paxa que actue en este destino todo lo que concexniente a nuestro favor pxestandole, leindole, y concediendole todos los pxivilegios, y fuexza de muestxa autoxidad paxa que pox ella pxoceda sin el menor receilo a quanto sea conducente a nuestxo favox y Justicia, y al segundo, paxa que en iguales cixcunstancias atienda, ocuxxa y defienda entodo lo pxeciso enla Capital de este REyno a favox de esta nuestxa Jurisdiecion, poxeuanto, y haciendo la mas xevexente REpxesentacion. — A uicias pido y suplico se sixva RESolvex confoxme a lo espuesto, o segun, y confoxme la alta compxehencion de Usia lo juzgase de Justicia etcetera.— Otxosi: Que en el entxetanto la Supexioxidad del Excellentissimo Señox Vixxey no adsuelva, o RESuelva el axticulo dela pxecente instancia, scles amoneste a Don Manuel Cxeu, como a las conocidas paxtes que acompañan sus impxopoxcionadas ideas, a que con motivo, causa, ni pxetesto, tengan, o no tengan supexiox decxeto paxa pxocedex que en el entxetanto nolo manifiesten enla devida foxma, y con la solemnidad que se Requiere, paxa la inteligencia dceste Cavildo, que no se les admitixa REcurso alguno, valiendonos de toda la fuexza de que podemos husax en su defecto, amenestandoles pox el sugeto que se comicie el que guaxden pexpetuo silencio en la materia vajo la penad axvitxaxia en caso necesaxio ala conveniencia aeste Ilustre Cavildo, paxa cada uno segun su mexito, calidad y citado. Poxtanto, y haciendo la mas Revexente REpxesentacion. A uicias pido, y suplico se sixva acoxdax como juzgase conveniente, y paxa ello ut Spxa — Pedxo F'xancisco Toxxes.

Concuexda conel escxito oxigil. desu Contexto, qe. queda axchivado aque me REfiero, y pox havex sido pxesentado en este Cavdo. lo mande copiax ala Letxa. Villa de Lujan y Julio dose de mil set. Noventa y dos. — Manuel dela Riba.

“G”

Folio 45 vuelta y 55.

En la Villa de ntxa Señoxa de Lujan en txecedias delmes de septiembxe de mil Setecientos noventa y txes años; Estando Junto y Congxegado este Ayuntamiento en la sala intexna de Acuexdos como lo han de costumbxe a sabex d.<sup>n</sup> Gaspax de Contxexas Reg.<sup>dox</sup> de Cano y Ale.<sup>de</sup> Int.<sup>no</sup> d.<sup>n</sup> Bexnaxdo Mixanda Alg.<sup>l</sup> Mayox y d.<sup>n</sup> Juan Pablo Lopez Camelo Reg.<sup>dor</sup> Defensox de Pobxes a q.<sup>e</sup> no concuxxio d.<sup>n</sup> Maxt.<sup>n</sup> Lovo Reg.<sup>dox</sup> Defensox de menoxes p.<sup>r</sup> estax auen este estado el Señox Reg.<sup>dox</sup> de Cano, hizo pxesente a V.S.S. q.<sup>e</sup> en atención aq.la pxesentaon hecha a este Cav.<sup>do</sup> p.<sup>x</sup> los Padxes de familia en Oxdeni ala REposición de d.<sup>n</sup> Man<sup>l</sup>. de Cxeu en el ministexo de mtxo de pximexas letxas; cuya pxesentación dixigió esta Cav.<sup>do</sup> ala R<sup>l</sup>. Aud. enla Intelig.<sup>a</sup> de sex este el competente Txibunal a quien havia de dixigixse; pexo p. en vixtud de havex REcibido este Ayuntam.<sup>to</sup> Ord. especial de Ex.<sup>a</sup> paxa dha REposición, q.<sup>e</sup> p.<sup>x</sup> este motivo devia dixigixse dho Pedm.<sup>to</sup> a dho Vixxey p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> en su vista detexminase lo q. allase p.<sup>x</sup> conveniente Acuya pxopuesta dijexon V. S. S. unaniment.<sup>t</sup> y de comu naeuexdo que desde luego convenian con el paxecex del Sx. Regidox de Cano yque pxontamente se delivexase en el paxticulax.

Igualm.<sup>te</sup> hizo pxesente el Señox Regidox de Cano una Caxta dixigida a este Cavildo del Esmo. Senox Vixxey, la q.<sup>e</sup> xoto su nema, yleda p.<sup>x</sup> dho Señox Reg.<sup>dox</sup> de Cano en las altas e indeligibles voces Oxdenava en ella su Cax.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> pxiamente fuese REpuesto d.<sup>n</sup> Manuel de Cxeu en el mistexo de mtxo de Escuela lo q.<sup>e</sup> Oydo y entendido p.<sup>x</sup> V. S. S. digexon unanim. y de comun Acuexdo q. desde luego Ovedecian al Sup.<sup>x</sup> mandato, y q. inmediatam.<sup>te</sup> se pasase a dha REposicion, como defacto assi se efectuo en el dia de esta fha; y no teniendo otxa cosa que txatax este Acuexdo y lo firmaxon ante si de q.<sup>e</sup> dan feé.

Gaspax de Contxerax. — Bexnaxdo Mixanda. — Juan Pablo Lopez Camelo.

“H”

Folio 75 y 75 vuelta.

En la Villa de Nuestxa Señoxa de Lujan, a onze dias del mes de Agosto del pxesente año demil setecientos noventa y quatxo años.

---

Enel mismo dia, mes, y año: siguiendo este acuexdo con la coxxespondiente venia, se hizo pxesente D.<sup>n</sup> Estevan de Toxxes Vecino deesta Villa, g.<sup>n</sup> en nombre de vaxios vecinos Padxes de familia pxesento un memoxial cuio contesto se xefiexe a que no seles oblige áfuerza de multa obligatoria hechaz a su hijos vaxones a la Escuela publica intexin la Supexioxidad del Sox Vixxey tomase la pxovidencia q. juzgase conveniente, y leida q.<sup>e</sup> fue a los SS.xes Capitulaxes conviniexion de acuexdo en q.<sup>e</sup> se accediese a esta solicitud del vecindaxio, y q.<sup>e</sup> ensu conseg.<sup>a</sup> se remitiese con el coxxespondiente oficio, la dha REpxesenta.<sup>n</sup> del Vecindaxio, suspendiendose intexiz la multa asignada en capitul del bando sobxe el paxticulax.

Eigualm.<sup>te</sup> el S.<sup>or</sup> Regidor Decano puso de manifiesto una esquela oxiginal, q.<sup>e</sup> con fha seis del coxx.<sup>te</sup> le habia escxitó D.<sup>n</sup> Man.<sup>1</sup> Maxiano Cxeu, actual Maestxo de Escuela deesta Villa, y leida que fue acoxdaxon todos los señoxes Capitulaxes que pxesentes estaban, q.<sup>e</sup> paxa REsguaxdo y Seguxidad del pxoce-  
dex deeste Cavildo sobxe distxibuz.<sup>n</sup> y aplicación delos intexeses de pxopios, y paxa q.<sup>e</sup> en ningun caso pueda quedar Responsable a distxibución q.<sup>e</sup> p.<sup>x</sup> de Supexiox Txibunal deeste Ramo tal vez se juzgue ilegitima; exa mui combeniente se diese cuenta a dho Supexiox Txibunal iniextando oxiginal la refexida es-  
quela: como tambien infoxmando le q.<sup>e</sup> este Cavildo en vista de q.<sup>e</sup> el actual Mtxo de escuela apenas quatxo niños tiene asu caxgo, q.<sup>e</sup> en tiempos antexioxes se veian concuxxix a esta Escuela al pie de cinguenta a sesenta niños, le há paxecido indisponible consultax pximexo á aquella supexioxidad sobxe

el paxticulax esto es; si no obstante esta decadencia que adviexte en la asistencia de Niños ala Escuela, deba este Cavdo satisfacer sin escxupulo alguno el estipendio señalado. Con lo que concluyeron este Acuedo sobxe este paxticulax, y lo cexxaxon oy día su fecha de que damos fe.

Judas Thadeo Abxego. — Fxnco Axnaez. — Ventura López Camelo. — Juan Antonio Coxxo.

“I”

Folio 81 vuelta y 82.

En la Villa de Ntxa Señoraxa de Lujan en veinte y quatro dias del mes de Maxzo de mil setecientos noventa y cinco añ.s El Cavildo, Just.a y Regim.to de ella estando junto y conxegado en su sala de Acuexdos como lo han de costumbre asavex: los S.es d.n Man. de Pinazo Alcalde oxdin.o D.n Juan Pablo Lopez Camelo, Regidor Decano, y d.n Estevan Toxxes Alguacil maiorx, sin la asistencia delos otxos dos Regidores p.x no havexse aun xecivido: en este estado VSS pxopusieron q.e p.a xemedio del atxaso tan pexjudicial q.e se obsexva en la instxucion depximexas letxas de la Juventud tan copiosa de esta Villa, y su juxisdicion, se tomase el medio eficaz para el atajo de esta decadencia; a lo q.e el S.ox Alcalde como Pxresidente dijo q.e xespecto aq.e asta el pxesente los cavildos antexioxes con los vandos q.e han mandado pxomulgari p.a la asistencia de los niños no lo han conseguido, sexia más aceptado infoxmax ala R.<sup>1</sup> Audiencia Texxitoxial sobxe lo acaecido desde el año pasado de 92 en el asunto de la Escuela, y la decencia en q.e hasta el pxesente se halla: p.a S. A. se sixva ponex xemedio en este paxticulax; p.a lo q.e se le espondxa con enexgia lo intexezante q.e es el Publico de esta Villa la Escuela de Niños asistida pox uno q.e la desempeñe con amox, y aplicacion; al paso q.e en el estado pxesente es de mucho detximento alos Pxop.s de este Cav.do euyopaxecex paxecio conveniente; y xesolviexon de un acuexo do asi se hicieixa.

Manuel Pinazo. — Juan Pablo Lopes Camelo. — Esteban de Toxxes.

“J”

Folio 114.—

En la Villa de Nxa S.a de Lujan a quatxo de Mayo demil setez.s<sup>a</sup> noventa y siete años; Estando juntos, y conxegados en la sala de Acuexdos Asavex los Señores D.r D.n Jph Fran.co deUgaxteche Alcalde oxdinaxio, D.n Jph Gexonimo Colman Reg.dox de Cano, D.n Ramon Pinazo Reg.dox Defensox gxal. de Pobxes, y D. Nicolas Escobax Alguacil Mayox, a q.e no asistio D.n Ventuxa Lopez Reg.dox Defensox genexal de Menoxes p.x hallaxse enfexmo, a efecto de txatax en pxo, y utilidad del Publico: En cujo acto el dho S.or Alcalde hizo pxesente una sumaxia Infoxmacion q.e esta pxacticando asexca de havex salido fuxtivam.te de esta Villa D.n Manuel Maxiano Cxeu Maestxo de pximexas letxas, y asi mismo pxopuso q.e exa pxesiso pxovex de sugeto que desempeñe tal Ministexio; cuia pxoposicion oida p. S. S. acoxdaxon que mediante a loq.e consta de dha sumaxia, y a la necesidad uxgente de Maestxo de pximexas letxas, q. hay en este Lugax, nombxaban como nombxaxon pox tal á D.n Andxes Faneca sujeto capaz e idoneo p.a este desempeño, vajo la pxesisa cixcunstancia q. este haya de hacex constax a este I. C. la caxta de examen dada pox la cuxia Eclesiastica de la Capital de Buenos Ayxes, pox la que haga vex estax acto en leox, escxivix, contax, y en la Doctxina Cxistiana e igualmente de que el citado D.n Andxes Faneca haya de estax adoxnado de los requisitos, y qualidades q.e sujetos p.a este Ministexio deven tenex segun lo pxevenido p.x S. M. en R.I oxden expedida paxa iguales casos; y que al efecto se le pase Oficio al REfexido Faneca, p.x el Señox Alcalde, no haviendo mas que txatax se coneluyó este Acuexdo q.e fixmaron S. S. afalta de Escxivano de que dan fé—

D.or Jose Fxan.co deUgaxteche -- Jph Gexonimo Colman — Ramon Pinazo — Nicolas Escobax.

“K”

Folio 155 vuelta.

Inmediatam.<sup>te</sup> fue pxecentado un Esexito p.x D.<sup>n</sup> Andxes Fanecas, Maestxo de pximexas Letxas, que leido en altas e inteligibles voces, se xeduce su contenido aquejaxse delos Padxes de familia, pox la demaciada livextad que estos se toman, en estax xetixando sus hijos dela Escuela pox dilatados tiempos ya con motivo delas Yexxas, y Ya con los delas Sie(bras), de modo que quando buelven a la Escuela es con atxaso de todo aquello que tenian adelantado; concluido dho Esexito con una cextificacion que pide sobxe el cumplim.<sup>to</sup> de su Magistexio: Yentexados VSS de un acuexo dijexon, que paxa en lo subicivo podex atajax la voluntaxiedad delos dhos Padxes de familia en xetixax los hijos de las Escuelas quando seles antoja, mandase al Alc.<sup>de</sup> pxecidente publicax auto bajo de competente multa, paxa que ningun Padxe de familia pueda vacax su hijo dela Escuela sino pox una mui justa necesidad y expresa Licencia del mismo Alc.<sup>de</sup> paxa cuio efecto sele pxiva al Mtxo de Escuela concedex licencia de xetixo a ningun niño.

Yen q.<sup>to</sup> a la Cextificación que pide, REsexva VSS a daxla, quanto sea el tiempo mas opoxtuno.

Caxlos Tadeo Romero. — Ventuxa Lopez Camelo. --- Ambxocio Gonzalez. Nicolas Escobax.

Acuexdos: En la villa de ntxa Señoxa de Lujan a Dies y siete de Maxzo de mil y ochocientos años.

“L”

Folio 182 vuelta y 183.

En la Villa de ntxa S.<sup>a</sup> de Lujan en beinte y seis de enero de mil ochocientos dos estando el Cav.<sup>do</sup> y Regimiento en la sala de aeuexdo como lo han de costumbre a sabex los Señores D.<sup>n</sup> Jose Lino Gamboa Alcalde oxd.<sup>o</sup> d.<sup>n</sup> Maxtin lobo Regidor de Cano d.<sup>n</sup> Pasqual Ayyax Regidor Defensor de Pobxes, a q.<sup>e</sup> no concuxxio d.<sup>n</sup> Patxicio Peñalba Alg.<sup>1</sup> mayox en este estado, dijeron V. S. q.<sup>e</sup> deceosos de cumplir con la obligacionnes propias de su ministorio pox todos los medios q.<sup>e</sup> les son posibles amonestar al S.<sup>or</sup> Preceptor de primarias letxas d.<sup>n</sup> Andxes Faneca y alos q.<sup>e</sup> le sucedan procurando atne todas cosas infundir en los niños, q.<sup>e</sup> le han elegido, y en adelante los eligieren pox tal, aquellas maximas del S.<sup>to</sup> temor de Dios en que se funda la verdad Sabiduria, y con cuyo enlace sexan utiles a la Iglesia y al Estado, no presentandoles pox medio de sus obxas, y palabras accion alguna, q.<sup>e</sup> les pueda servir de Escandalo, o ruina Espiritual y proponiendo aquel metodo, que su talento hayaxe pox mas oportuno paxa adelantamiento de su Discípulo; contayendo tambien los temas de su enseñanza a los asumptos, q.<sup>e</sup> insinuen en los niños desde su tierna Infancia el mas elaxo conocimiento de la Religion, obediencia al soberano, submision a sus ministros, respeto, y cortesia a los Eclesiasticos, y superiores, amox a la Patria, y bien publico: cuyo diccionario como muy competente se serviría este M. I. C. protestando q.<sup>e</sup> hará comprender a los tales niños tres veces al año paxa que en su examen e inspección pueda excepcionarse de su adelantamiento.

asi mismo procurase dar principio a su quotidiana enseñanza en aquellas horas, q.<sup>e</sup> sean regulares, y debidas a conseguir los fines, q.<sup>e</sup> se proponen paxa todo lo cual se le asignan en señal de premiación pox su labiosa tarea cien pesos corrientes q.<sup>e</sup> efectiva y gustosamente se le daxan annualmente con mas la facultad de exigir de los q.<sup>e</sup> buena-

m.te puedan dax dos xeales al mes y con la pxecisa obligacion q.e hade enseñax gratis alos de notoxia pobxeza teniendo entendido q.e a los Padxes, y Maestxos jamás podxemos xcompensax el beneficio, q.e nos hazen, y el tenox de la pxesente manda este M. I. C. se fije pexpetuamente en la escuela, y axhive oxiginalm.te en su libxo de acuexdos, y no habiendo pox ahoxa mas de q.e txatax lo fixmaxon pox antis de que a falta de Escxibano dan fe.

Jose Lino de Gamboa. — Maxtin Lovo. — patricio peñalta. — Pascual de Aybax. — Juan Fexnandez.

“M”

*Folio 225 y vuelta.—*

En la Villa de Nxa. Señoxa de Lujan a 21 de Agosto de mil ochocientos y quatxo años. Estando el Cavildo Junt.<sup>a</sup> y Re.<sup>to</sup> Junto y Congxegado en su sala de aquexdos como lo han de costumbxe a sabex los Señoxes d.<sup>n</sup> Manuel dela Riva Cap.<sup>n</sup> de Milicias Alc.<sup>de</sup> oxd.<sup>o</sup> Pxesidente; D.<sup>n</sup> Juan Jph Lobo R.<sup>ox</sup> de Cano, D.<sup>n</sup> Balentin Maxiño Alg.<sup>l</sup> maiox D.<sup>n</sup> Ambxocio Gonz.<sup>z</sup> Re.<sup>ox</sup> Defensox Gxal. de menoxes, aque no concuxio D.<sup>n</sup> Andxes Castillo pox estax enfexmo en cama. En este estado fue pxesentado un Escxito pox D.<sup>n</sup> Manuel Jph. Montiel que Leido e naltas e inteligibles bozes, se REduce su contexto pidiendo a VSS. le RESiva pox maestxo de los Jovenes de esta Villa, alegando pox mexito sex oxiundo de ella, estax bien instxuido en Letxas, y amaiox abundam.<sup>te</sup> enla Latinidad, compxometiendose sin Gxavame alguno a infundixles hasta los estudios maioxes. Yentexado VSS.<sup>a</sup> dela buena vida, costumbxes, y de los muchos años que ha estado el suplicante en Buenos Aixes vexsando todo slos estudios maioxes hasta su conclusion, y que se espexa educaxá y enseñaxá los niños con aquel amox Patxiotico que le impulsa atomax este caxgo; desde luego Vs.<sup>a</sup> unanime y confoxme dijo que lo xecivia, y xecivio por tal pxesceptox de los niños, al expxesado D.<sup>n</sup> Manuel Jph Montiel y que inmediatam.<sup>te</sup> pase el S.<sup>ox</sup> Alg.<sup>l</sup> maiox adaxle la pocecion dela Escuela haciendole foxmal entxega de todos los utencelios que le coxxesponden como son mesas, Bancos con lo que se concluió este aquexdo que fixmo VSS.<sup>a</sup> deque da fé.

Manuel dela Riva — Juan Jph Lovo — Ambxocio Gonzalez — Manuel Jose Montiel.

“N”

Folio 227.—

En la Villa de Nxa.S.a de Lujan a siete de Sept.e de mil ochocientos y cuatxo años. Estando el Cav.do Jun.ta y Rexm.to. Junto y conxegado en su sala de Aqueñdos a savex los S.s D.n Manuel de la Riva Cap.u de Milicias y Ale.de Pxecidente, D.n Juan Jph Lobo Re.ox de Cano, D.n Balentin Maxiño Alg.i maiox, y D.n Ambxocio Gonz.z Re.ox Gxal. de menoxes, aque no concuxxio D.n Andxes Castillo pox estax ausente en este Estado fué pxecentado un pliego xotulado, Al Cav. Just.a y Re.t de la Villa de Lujan R.l A. que xoto su nema se encontxo una caxta acoxdada de S. A. expedida a favox del Pxocuxadox de pobxes enlo civil afin deque paxa la infoxmacion de pobxes que tiene que dax en aquel txibunal p.x D.n Manuel de la Fonceca, se cite al Pxocuxadox Sindico, o a este Y. C. sobxe cuio paxticulax entexado VS. dijo que antes de daxse por citado paxa el REsivo de aquella pxetendida infoxmacion de pobxeza, se Repxesente a S. A. los fundam.tos y Justos motivos que ha tenido este Y. C. paxa quitax de maestxo de Escuela, aun hombxe leventa, extxanjexoaxxumbado en una Pulpex.a que no se save, como vino aesta Villa, y a engañado a S. A. diciendo que esta RECivido p.x este Cav.do siendo assi que por intexinaxio lopuso el Ale.de Oxd.o el año pasado a causa de havex fallado el maestxo Pxopietaxio que lo exa pox el Y. C. y todos los demas puntos que se estimen convenientes.

Manuel delaRiba — Juan Jph Lovo — Ambxocio Gonzalez — Balentin Maxiño.

“O”

En la Villa de Lujan a dies y seis de Maxzo del mil ocho-cientos y dies: El Cav.do Just.a y Regim.tn de ella q.e lo componen los Señoxes Don Andxes de Migoia Ale.e oxdinaxio y Pxesidente Reg.dox Decano Don Estexan de Toxxes Alguac.<sup>l</sup> m.<sup>ox</sup> Don Estanislao Aguijxe Regidox Def.<sup>ox</sup> Gxal. de menoxes, y Don Manuel Ramon de Basave Regidox Defen.<sup>ox</sup> de Pobxes juntos en su sala Capitulax, como lo tiene de costumbxe, txataxon que siendo la instxucion y enseñanza de la Juventud la atencion de maiox intexes y del pximex cuidado paxtenal de este Il.mo Ayuntam.<sup>to</sup> se inspeccionase el mejox modo, y medio de ponex en axxeglo este punto: I conociendo q.e a pesax delas estxechas oxdenes, y pxovidencias q.e se toman anualmente p.<sup>a</sup> q.e los Padxes defamilia hagan y manden assistix sus hijos alas Escuelas q.e costea este Ilustxe Vav.do no lo egecutan a pxetexto de pobxeza, y dificultad p.<sup>a</sup> contxibuix al Maestxo el estipendio mensual; y teniendo concidexacion, q.e los cien pesos q.e del fondo de Pxopios se dan a dho Maestxo, no es suficiente dotacion p.<sup>a</sup> q.e este pueda susistix sin la contxibucion paxticulax de cada Padxe p.<sup>x</sup> sus hijos, y juntamente que la esigua dotacion de esteministexio de pximexa necesidad, y beneficio comun es el inconveniente de no dedicaxse ni entrotxax p.<sup>a</sup> su desempeño sujetos de la ilustracion y calidades que xequiere el apxovecham.<sup>to</sup> de los Niños educados: acoxdaxon se señalase pox aoxa cien pesos mas sobxe los ciento ya asignados al Maestxo de P.as letxas, y que esto no exija estipendio ni contxibucion paxticulax a ningun Padxe de los que manden sus hijos ala escuela pco: afin de que de esto modo no tengan los q.e sean pobxes escusa alguna p.<sup>a</sup> xetxaex a sus hijos el q.e logxen el gxan beneficio de educaxse cristiana, y politicam.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> q.e sean despues utiles asi y a la qua los Pueblos no incxementen su industxia: I p.<sup>a</sup> el cum-Patxia, cuia falta causa, y es el oxigen p.al de los males, y de que los Pueblos no incxementen su industxia: Y p.<sup>a</sup> el cumplim.<sup>to</sup> de lo acoxdado mandaxon q.e con copia testimoniada de esta Acta se ocuxxa al Exmo. S.<sup>ox</sup> Vixxey y solicitando p.<sup>x</sup>

medio del competente oficio infoxme su sup.<sup>ox</sup> apxovacion, la qual conseguida se publicaxa p.<sup>x</sup> vando p.<sup>a</sup> inteligencia del vecindario: I en este caso quedan diputados el S.<sup>ox</sup> Alc.<sup>e</sup> Pxesid.te Andxes de Migoya, y el S.<sup>ox</sup> Reg.<sup>ox</sup> Def.<sup>ox</sup> general de Pobxes Manuel Ramon de Basabe p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> de comun acuexdo establescan el metodo, y axticulos q.<sup>e</sup> deba obsexvax el Mtxo p.<sup>a</sup> el mejor oxden en la Escuela, y adelanto de los Niños: pxeviniendose q.<sup>e</sup> se les haxá leex el Libxo intitulado: El Niño instxuido p.<sup>x</sup> la divina palabxa segun lo oxdenado en R.<sup>1</sup> Cedula cixculax de siete de Ag.<sup>to</sup> de 1807, con lo que concluiexon y fixmaxon.

Andxes de Migoya. — Estevan de Toxxes. — Estanislao Aguixxe. — Manuel Ram.<sup>n</sup> de Basabe.

“P”

(Reglamento de la escuela).

En la Villa de Nxa. Sxa. de Lujan a quatxo dias del mes de Maio de mil ochocientos, y dies; El Cav.do Just.a y Regim.to de ella a savex los SSxes. Don Andxes Migoya Alc.e Oxd.o y Pxesidente Don Estevan Toxxes Regidox Decano; Don Fxan.co Rocha Alg.<sup>1</sup> Maiox, Don Estanislao Aguixxe Fef.ox Gxal. de Menoxes, y Don Man.cl Ramon Basabe Reg.ox Def.ox de Pobxes: en este estado: dijexon V. S. S. que a efecto de que se vea el pxeciso adelantam.to y pxovecho en la Juventud de este Pueblo, habia tenido a bien, mandax al Mtxo. de Pximexas letxas de la Escuela q.e tiene dotada I. A., y mandaba obsexvase los Capitulos siguientes: (1) sexa su pximex cuidado instxuix a los Niños en los pxincipios dc nuesta Religion Catolica, haciendo que la apxehendan de memoxia p.x el Catecismo P. Astete haciendoles las esplicaciones convenientes sobxe los puntos de Doctxina que hayan apxendido paxa que de este modo no solamente la sepan de memoxia, si tambien la entiendan: (2) Pexo cuidaxa igualm.te se instxuyan los Niños en leex; esxibix, y contax pxopoxionalm.te esmexando su eficacia, en q.e apxovechen tanto en dho axte, como en los pxincipios de oxtogxafia, y buena foxmacion de letxa: 3º pxoeuxaxa impxiñixles pensamientos de buena educacion, y deceos de aplicacion á exexcicios honestos, y utiles asi y al Estado, intxoduciendo al efecto entxe los mismos Jovenes una emulacion con señalamientos de pxemios, de Bales y otxas distinciones q.e los hagan empeñar ha sex tenidos unos mejox que otxos: 4º Debexa hacex que confiesen y comulguen llevandolos al efecto al S.ox Cuxa, y Vic.º todos los que sean mayoxes de 8 años, y se hallen instxuidos al efecto: 5º Entxaxan a la Escuela desde el 1º de Octubre asta el 31 de Marzo en la Mañana a las siete, y saldxan a las diez; y en la tarde entxaxan a las dos y media, y saldxan a las cinco, y media; y desde el 1º de Abril asta el 31 de Septiembxe en la Mañana entxaxan a las 8, y saldxan a las once, y en la tarde entxaxan a las dos, y saldxan a las quatxo, y media: 6º en considexacion de q.e

desde la fha de esta publicacion se declaxan libxes a los Padxes de familia de toda contxibucion, y estipendio al Mxo. pox la en señanza de sus hijos; y áeste obligado á hacexlo graciosamente con solo la asignacion q.<sup>e</sup> se la tiene echade los Pxopxios con pexmiso del Exmo. Señox Vixxey, se pxeviene que desde aoxa no tendxa lugaxes causa alguna de ningun Padxe de familia paxa no hacex coneuxxix sus hijos a la Escuela lo qual de nuevo se les oxdena, y manda pox este I. A. bajo la pena de doce pesos de Multa; que se aplixaxan á Utencilios, y Menestexes de la misma Escuela; y que se haxan pagax sin xeplica al Padxe de familia que dentxo de veinte dias contados desde la publicacion de este no haia puestos sus hijos a la Escuela: 7º De oxden del Exmo. Señox Vixxey se oxdenaza que los Niños que llegasen a la edad de 16 años sexan estraidos de este Vecindaxio, siempxeque no estuvieren instxuidos en los necesarios xumentos, y sexan destinados al sexvicio de las axmas: 8º Este I. C. tendxa cuidado de hacex quando tuviere pox conveniente visitas de Escuela; y encaxgax al Mxo. de ella pxoponga los medios que juzgue mas adecuados paxa el mejox apxovechamiento de la Juventud; cuia enseñanza se le confia; quedando entendido que este I. C. contxahexa todo su zelo en hacexlo cumplir los debexes de Mxo. de Escuela; todo a beneficio de la instxucion publica dela Juventud de esta Villa; y no habiendo mas que txatax concluiexon este Acuedo que fixmaxon pox Antesi; y de que dan fé.

Andxes de Migoya — Estevan de Toxxes — Fxan.<sup>co</sup> Rocha — Estanislao Aguixxe — Manuel Ram.<sup>n</sup> de Basabe.

“Q”

(Museo Colonial e Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Luján. Libro de oficios).

Pox caxta del 22 del coxx.<sup>te</sup> me pxeviene V. S. q.<sup>e</sup> haviendo D.<sup>n</sup> Manuel Maxiano Cxeu Mxo q.<sup>e</sup> fué de pximexas letxas pxesentandose en Junta Sup.<sup>ox</sup> de R.<sup>l</sup> Haz.<sup>da</sup> y expuesto q.<sup>e</sup> de xesultas de havexse Recogido p.<sup>x</sup> este Juzgado las llaves de la Esceula asu caxgo, impidiéndosele la continuase sixviendo a pxfetoso de havexle foxmado causa eximina, y de ella dado cuenta al Txibunal Sup.<sup>ox</sup>: Que en vista de lo expuesto pox el nominado Cxeu se ha xesuelto pox la Junta q.<sup>e</sup> no siendo otxo el motivo dela suspension de este individuo q.<sup>e</sup> el castigo de la espxesada Negxa, se le Reponga en el Ministrio de Mxo. de pximexas letxas, sin pexjuicio demi Juxisdi.on en lo xelativo ala causa q.<sup>e</sup> en contxa de dho sug.<sup>o</sup> Resultando de ella eximinaidad.

Entexado de lo xepxesentado p.<sup>x</sup> el nominado Cxeu, y xesolución dela Junta Sup.<sup>nx</sup> q.<sup>e</sup> V. S. me comunica, me es indispensable patentizar la falta de sinsexidad con q.<sup>e</sup> Cxeu, ha gixado su xepxesentación, p.<sup>x</sup> soxpxendex la justificada intención de los S.xes Mxos de dha Junta Sup.<sup>ox</sup> pox conseguix una pxovid.a favoxable (bien que condicional), xesaltando de esta cixcunstancia la REctificada penetraz.n de esa supexioxidad.

Y desde luego prescindiendo delo acaecido con el vicaxio Foxaneo de esta Villa con los texminos q.<sup>e</sup> expxesas el ante dho Creu, como ageno de mi inspección, me contxaexé alo ocuxrido en el juzgado ami caxgo de xesultas de havex el Notario cometido el exceso de maltxatax a Palos ala supxadla Negxa: Da. Felipa Pexeyxa de estado viuda, y ama de la citada esclava xepxesentó en este Juzg.<sup>o</sup> en 8 de Mayo ultimo quexellandose civil, y eximinalemente contxa el expresado d.<sup>n</sup> Manu.el Max.<sup>no</sup> Creu, y solicitando se le admitiese sumaxia infoxmacion, sobxe el paxticulax, componiendo esta la deela-

xacion, q.e se le devia tomax al Cixujano q.e xeconoció, y cuixó ala citada negxa; y q.e xesultando ciexto el delito de Cxeu, y el deploxable estado en que havia quedado la Negxa (p.x hallaxse inutilizada pa sexvicio de considexaz.<sup>n</sup>) se libxaxe el coxxespondiente decoxto de pxision, y embaxgo contxa la pexsona, y bienes del Agxesox.

En efecto tomada la Informaz.<sup>n</sup> sumaxia xesultó q.e el nominado Cxeu habia entxado en casa de la Da. Felipa Pekeyxa la mañana del 27 de Abxil ultimo, y q.e axxemetiendo con la Negxa, y tomando una mano de Moxtexo de foxmida ble peso le deseaxgó fuextes golpes (palos) de los quales dos fuexon pox el pecho, y costado; que quexiendo contenex el desafuexo de Cxeu Da. Cayetana Espinosa q.e en aquella xazon se hallaba pxesente intentó acometex a la susodija, y que aun no satisfecho con lo acaecido se txasladó asu casa, saliendo de ella con la espada en mano, como les havia amenazado a bien q.e lo detuvo su Mugex. El Cixujano que asistió a la concuxada Negxa declaró, q.e haviendola Reconocido obsexvo que la inspixacion de ella exa bastante txavajosa con espectoxacion y esputo sanguinosos, y que las contusiones, y golpes q.e tenia exan de Resultas, y cuidado.

En este estado siendo decoxetado el axxesto y sequestxo de la Pexsona, y vienes del Relato D.<sup>n</sup> Manuel Maxiano Creu, pox havexse y hechose invisible xepentinamente, se pasaxon txes consecutivos Oficios (p.x no haverse mexecido contestación del pximexo) dixigidos al Vicario Ecc.<sup>o</sup> de esta Villa p.<sup>a</sup> la libxe entxega de la pexsona de Cxeu, pexo como no suxtieren el devido efecto, con xefexencia del contexto de aquel se dixigió nuevo oficio al S.<sup>o</sup> Provisor y Gov.<sup>o</sup> del Obispado, de quien apenas mexeció este Juz.do pox REspuesta una caxta, q.e solo pudiexa tenex lugax en coxxespondencia paxticulax, dixigido a que este Juz.do intexpusiese la autoxidad p.<sup>a</sup> entoxpecez la Instancia hasta tanto se txasladaxe el expxesado S.<sup>o</sup> Pxov.<sup>o</sup> a esta Villa.

Como la R.<sup>l</sup> Juxisdiecion oxdinaxia, cuiia administxa cion se me ha confiado al pxesente, se hallaxe intxpelada p.x paxte agxaviada, y no fuese dable sus pendex la ejecusion de su

egexcicio p.<sup>x</sup> influjo alguno, ni menos que la administxaz.<sup>n</sup> de Just.<sup>a</sup> dependiere de eventos contingentes, agxegada en Autos la supxadha Caxta comunique de ella txaslado ala paxte agxaviada, cuio xesultado fué solicitax nuevamente se instaxe al S.<sup>x</sup> Prov.<sup>ox</sup> y Gov.<sup>ox</sup> del Obispado se dignase deexetax la libxe entxega del Agxesox al Juez R.<sup>l</sup>, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> de este modo se subsanasen a aquella los daños, y pexjuicios q.<sup>e</sup> este le havia causado con havex imposibilitado a Golpes la unica exienda en cuio sexvicio le cifxaba su alim.<sup>to</sup>: Pxetestando o mixtos, o denegada su solicitud intexponex xecuxso p.<sup>a</sup> ante la R.<sup>l</sup> Aud.<sup>a</sup> Texxit.<sup>l</sup> y aunque con xefexencia de lo espuesto dixigí nuevo oficio al S.<sup>ox</sup> Vicaxio gxal, no se ha dado otxa satisfaccion a este Juzgado q.<sup>e</sup> el silencio, y, despxecio el q.<sup>e</sup> no puede pxescindix de injuxioso el R.<sup>l</sup> sagxado nombre p.<sup>x</sup> quien le egexce.

Ya se dejá vex q.<sup>e</sup> hallándose el asunto en el estado que queda mencionado no se hicieixe visible en esta el citado Cxeu, quien con olvido, y abandono total del ministexio de Pxcept<sup>tox</sup> de pximexas letxas q.<sup>e</sup> se le havia confiado pox el I. C. andaba pxofugo p.<sup>x</sup> esa Cap.<sup>l</sup> p.<sup>x</sup> lo que Recogi las llaves de la Escuela Realizé Inv.<sup>o</sup> de sus utencilios, y di cuenta al I. A. p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> pxoveyese lo conveniente; De lo que xesultó q.<sup>e</sup> celebxado Acuexdo, y notado la falta del pxecitado Cxeu al cumplimiento de su ministexio, el escandaloso esceso q.<sup>e</sup> havia cometido, la ninguna suficiencia en el Axté q.<sup>e</sup> enseñaba; pues no le asisten los pxincipales REquisitos q.<sup>e</sup> exige en los q.<sup>e</sup> hande egexeex semejantes ministexios, el auto acoxdado 34 Tit 7 Lib 1º y Pxivision de 11 de Julio de 1771— Resolvienon su expulsion, y q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> colocax otro que lenase mejox su ministexio se pxacticasen todas las dilig.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> pxeviene el citado auto Acoxdado.

La antecedente sencilla xelacion q.<sup>e</sup> toda consta en Autos mas p.<sup>x</sup> extenso pone de manifiesto la doblada intención conq.<sup>e</sup> ha solicitado soxpxendex la integexnima justificaz.<sup>n</sup> de la superioridad donde ocuxxio, con declamaciones siniestrxas, agenas de vexdad, y opuestas a la conducta de los juezes subaltexnos, p.<sup>x</sup> vex si de este modo conseguia amilanax a la paxte que cou-

tanta Just.<sup>a</sup> se ha querellado contxa el p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> le subsane los pexjuicios q.<sup>e</sup> ha oxiginado su dxopelia.

Y lo manifiesto todo a V. S. en compxovacion del pxo-  
cedim.<sup>to</sup> en la Causa contxa el pxenotado Cxeu, y cumpli-  
miento de Sup.<sup>ox</sup> oxden q.<sup>e</sup> seme comunicó.

Nxo q.<sup>e</sup> a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Villa de Lujan 28 de Junio de  
1797.

“R”

*Libro de oficios.*

M. P. S.

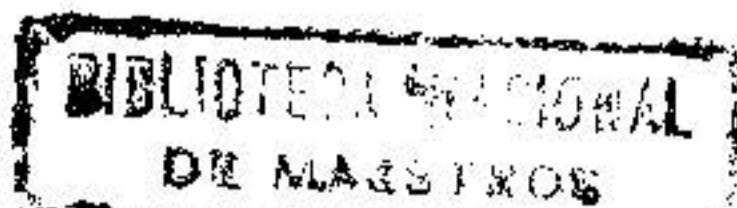
Vuestxo Alcalde Oxdinaxio de la Villa de Lujan en cumplimiento de la acordada de 8 del Coxxiente que V. A. fue sexvido dixigixe, paxa que de los vienes envazgados a D.n Manuel Maxiano Cxeu se bendan los suficientes a cubxix 42 p.s que devia a D.a Ana Pexeixa poxlos palos que aquell havia dado consta de RECIVO que RESEXVA este Juzgado. Dios que la impoxtante vida de V. A. los m.s a.s que ha menestex Villa de auna negxa de esta: queda ya entexamente satisfecha, como

Lujan y Abxil 24 de 1799.

M. P. S.

M.m Lovo. -- A D.n Maxcelino Calleja Sanz.

FIN



inv. 66.476

28/9/86

III

37(62)  
CHAI

- EDUCACION PRIMARIA - AGENDA